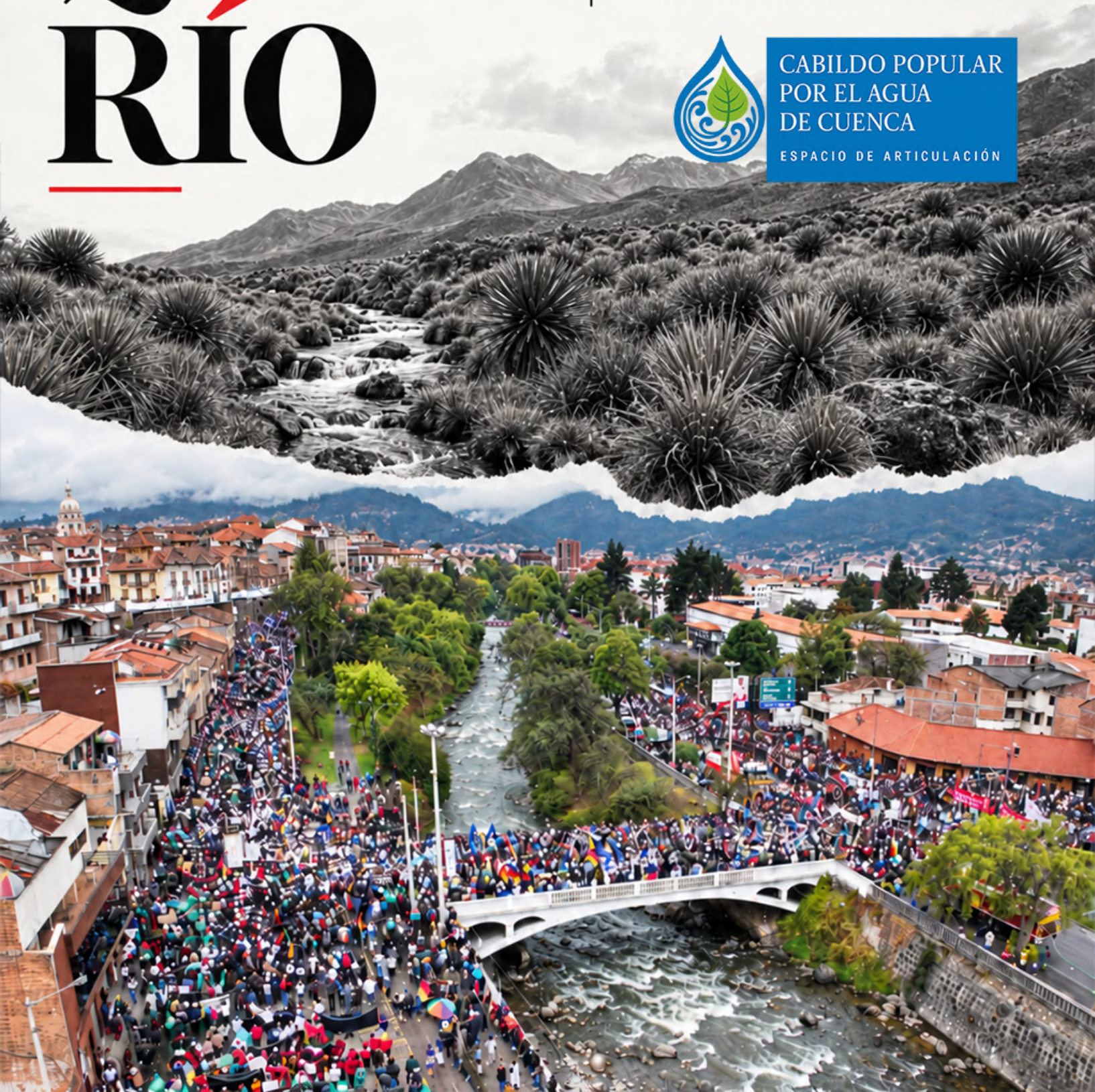
EL QUINTO RÍO

MEMORIAS DE LA DEFENSA DEL AGUA

Un libro sobre la vida que Cuenca decidió defender.

CABILDO POPULAR POR EL AGUA DE CUENCA

ESPACIO DE ARTICULACIÓN



INDICE

Prólogo 8
EL AGUA COMO MEMORIA DE VIDA 8
1. Crónica de una ciudad que despertó 12
1.1 LA HISTORIA CUENTA Y LA MEMORIA FORTALECE LA RESISTENCIA 12
1.2 SE GESTA LA RESISTENCIA 13
1.3 NACE EL CABILDO POPULAR POR EL AGUA DE CUENCA 14
1.4 ENCUENTRO CAMPO-CIUDAD 16
1.5 CARÁCTER CIUDADANO DE LA MARCHA 17
1.6 ALGUNOS ANTECEDENTES 19
1.6.1 LA SEMILLA EN LA MONTAÑA: SAN PEDRO DE ESCALERAS 19
1.6.2 ASAMBLEA CIUDADANA EN EL TEATRO SUCRE DE CUENCA 20
1.6.3 PEREGRINACIÓN A KIMSAKOCHA. LA CATEDRAL NATURAL DEL AGUA 21
1.7 LLEGÓ EL DÍA: 16S 22
1.7.1 CÓMO VOLVERSE UNA GOTA DE AGUA 22
1.7.2 LA GRAN MARCHA POR LA DEFENSA DEL AGUA Y DE LOS PÁRAMOS 23
1.7.3 MANIFIESTO DEL QUINTO RÍO 26
1.8 EL ENCUENTRO EN SAN FRANCISCO 28
1.8.1 COMPARTIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO DEL AGUA CON LOS MÁS JÓVENES 28
1.8.2 VOCES DEL QUINTO RÍO MÚSICA, CÁNTICOS Y EL LATIDO DEL AGUA 29
1.8.3 RITMO Y SONIDO 29
1.8.4 CONSIGNAS: 30
1.8.5 EL CUERPO COMO INSTRUMENTO 30
2. Sentidos compartidos: La comunicación como proceso colectivo en la marcha del quinto río 32
2.1 EL RELATO DE LA MINERÍA COMO DESARROLLO 32
2.2 LAS VOCES DE TODOS LOS RÍOS 33
2.3 PALABRAS Y SENTIDOS DE ESPERANZA: LA PEDAGOGÍA DEL AGUA 34
2.4 EL QUINTO RÍO EN LAS REDES DIGITALES 35
2.5 EL PODER DE LAS VOCES DIVERSAS 36
2.6 EDU-COMUNICACIÓN DIGITAL 36
2.7 LA CADENCIA DE UN RÍO QUE MUEVE CONCIENCIAS 37
2.8 LOS DESAFÍOS PARA EL FUTURO 38
3. Memoria colectiva, hito histórico 39
GENERACIONES FUTURAS 39
CARTA A QUIENES VENDRÁN 39
CUIDAR EL AGUA HOY ES CUIDAR LA VIDA QUE VENDRÁ 40
LO QUE VIENE 40
LA CONCIENCIA QUE SE CONSTRUYE 41
COMPROMISO COLECTIVO 41
DECIDIR TAMBIÉN ES ACTUAR 42
EL QUINTO RÍO COMO COMPROMISO 42
4. La justicia constitucional: un escudo para el páramo 42
4.1 EL CIERRE DEFINITIVO: QUIMSACOCHA LIBRE DE MINERÍA 43
4.2 NUEVOS PARADIGMAS: EL RÍO IRQUIS Y LA NATURALEZA CON DERECHOS 43
4.3 EL ESCUDO DEL MACIZO: ÁREAS PROTEGIDAS Y RESTAURACIÓN 43

4.4 HACIA EL 2060: UNA PROMESA CUMPLIDA. EL RÍO QUE SIGUE LATIENDO....43

PARTE 2

1. Pronunciamientos institucionales y ciudadanos sobre la actividad minera y fuentes de agua..... 46
1.1 PRONUNCIAMIENTOS DEL GAD PROVINCIAL DEL AZUAY.... 46
1.2 PRONUNCIAMIENTOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA....47
1.3 CONSULTA POPULAR COMUNITARIA DE VICTORIA DEL PORTETE....47
1.4 SENTENCIA DEL JUEZ CONSTITUCIONAL Y DE SALA DE CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY SOBRE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE RÍO BLANCO.... 48
1.5 PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA POR LA DEFENSA DE LOS PÁRAMOS Y EL AGUA.... 48
1.6 INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE EL PROYECTO MINERO LOMA LARGA (QUIMSACOCHA).... 49
1.7 INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE EL PROYECTO MINERO RÍO BLANCO 49
1.8 PRONUNCIAMIENTO DEL DIRECTORIO DE ETAPA EP.... 50
1.9 CONSULTA POPULAR EN EL CANTÓN GIRÓN DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.... 50
1.10 SEGUNDA ASAMBLEA CIUDADANA POR LA DEFENSA DEL AGUA, LOS PÁRAMOS Y LA VIDA....51
1.11 PRONUNCIAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL....51
1.12 PRONUNCIAMIENTO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL (2019)....51
1.13 PRONUNCIAMIENTO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL (2020)51
1.14 OPINIÓN DE CONSULTORES INTERNACIONALES SOBRE LA TESIS DE LOS "IMPACTOS A PERPETUIDAD" DE LA MINERÍA....52
2. La consulta popular por el agua de Cuenca.....53
2.1 LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTA POPULAR POR PARTE DEL CABILDO POPULAR POR EL AGUA DE CUENCA....53
2.2 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTA AL GAD MUNICIPAL DE CUENCA....53
2.3 LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS....53
2.4 LOS CONSIDERANDOS DE LA CONSULTA POPULAR.... 56
2.5 PETICIÓN DE CONSULTA Y PREGUNTAS DE LA CONSULTA63
2.6 DICTAMEN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.... 64
2.7 LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA POPULAR.... 65
3. El debate sobre la aplicación de la consulta y la irretroactividad.....66
3.1 PROHIBICIÓN DE EXPLOTACIÓN MINERA EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA....67
3.2 EFECTOS INMEDIATOS DE LA CONSULTA POPULAR DE CUENCA....67
3.3 ALCANCE DE LA CATEGORÍA "EXPLOTACIÓN MINERA" EN LA LEY Y EN LA JURISPRUDENCUA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL....67
3.4 CONSECIÓN MINERA Y TÍTULO MINERO: DERECHOS Y EXPECTATIVAS.... 68
3.5 LEY Y CONSULTA POPULAR: DECLARACIONES DE LA VOLUNTAD SOBERANA DEL PUEBLO.... 69
3.6 DERECHOS REALES ADQUIRIDOS: SU EJERCICIO, GOCE, CARGAS Y EXTINCIÓN.... 69
3.7 LA TESIS QUE SOSTIENE QUE LA CONSULTA POPULAR POR EL AGUA DE CUENCA, NO TIENE EFECTO PARA LA CONCESIÓN MINERA DE LOMA LARGA....70
4. Verdades sobre el proyecto minero "Loma Larga" Kimsacocha.....71
4.1 RELAVERA TÓXICA Y VENENOSA AMENAZARÍA A CUENCA 71
4.2 KIMSAKOCHA. LAS NACIENTES DE LOS RÍOS TARQUI, YANUNCAY Y RIRCAY SOBRE LA MINA DE ARSÉNICO DEL VOLCÁN MUERTO....72

ÍNDICE

ÍNDICE

4.2.1 DESCRIPCIÓN DEL CASO ... 73
4.2.2 CONTEXTO SOCIOECONÓMICO ... 74
4.2.3 ANÁLISIS HIDROLÓGICO Y CONTEXTO HIDROSOCIAL ... 74
4.2.4 HITOS DE LA RESISTENCIA A LOMA LARGA ... 75
4.2.5 ESPECIFICACIONES Y CUESTIONAMIENTOS TÉCNICOS A LOMA LARGA ... 76
4.2.6 EL DEPÓSITO DE ARSÉNICO BAJO EL PÁRAMO DE KIMSAKOCHA ... 79
4.2.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO ... 84

5. ¡Kimsakocha no se toca! ... *85*
5.1 ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y DEL AGUA EN CONTRA DEL MAATE ... 85
5.2 INFORME TÉCNICO DE ETAPA SOBRE QUIMSACOCHA ... 85
5.3 INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL ... 87
5.4 Expedición de la licencia ambiental otra violación a la sentencia de la Corte de Justicia del Azuay y suspensión de actividades del proyecto minero Loma Larga. ... 88
5.5 Alteración de la Cabida y ubicación Geográfica de la propiedad de DMP en la ficha catastral de la oficina del Avalúos y Catastro del GAD Municipal del Cuenca y obtención de la licencia ambiental. ... 89
5.6 REVOCATORIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL ... 89
5.7 Otra batalla, expedición de la Ley de Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía ... 90

PARTE 3

1. Quimsacocha. La marcha habla por sí misma, un hito histórico de cuenca ... *100*

2. El quinto río y las nuevas amenazas ... *101*
Entramado cívico e institucional democrático ... 102
Unidad y conciencia social y ecológica ... 102
Raíces y trayectoria de la lucha por la defensa del agua de Cuenca ... 102
El mandato de la consulta popular tiene que cumplirse ... 103
Irrespeto a la consulta popular, acción de protección y sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay ... 103
Ratificación de la voluntad soberana y colectiva del pueblo ... 103
Revocatoria de licencia ambiental ... 104
Nueva amenaza de explotación minera ... 105

3. Análisis y propuesta para el 2026 ... *106*
La experiencia del Cabildo Popular por el Agua de Cuenca ... 107
El efecto Quinto Rio y sus posibles Incidencias ... 107
Tareas Pendientes del Cabildo ... 108
Posibilidad de un Movimiento Ciudadano Quinto Rio ... 109

4. Un río que defiende el agua ... *110*
La organización del tejido social en defensa del agua ... 114
REFERENCIAS ... 117

5. Cuenca no sería Cuenca sin ETAPA EP ... *118*

6. Displicencia ... *119*

ÍNDICE

7. Quimsacocha no es una mina de oro, es una mina de agua 120

8. La defensa del agua, el gran pacto social de Cuenca y el Azuay 123

9. Quimsacocha no es una mina de oro, es una mina de agua 125

La importancia de Quimsacocha 126
Sobre Loma Larga 127
Un nuevo capítulo 128
Análisis del discurso oficial 129

10. Cuenca ya no aguanta noches de los giles 130

Nicoles Torres. 131
17 de septiembre del 2025 131
Una cancha inclinada 131
El quinto río no surgió de golpe 132

11. Kimsacocha, desde donde nace el agua 132

José Proaño. 133
10 de septiembre del 2025 133

12. Kimsacocha 134

Saramanta Warmijuna. 135
3 de junio del 2025 135

13. Ecuador: Kimsacocha, la marcha por el agua 135

Carlos Rojas Reyes 135
21 de septiembre del 2025 135

14. Las nuevas gotas: una generación que grita y reconoce que los derechos humanos y los derechos de la naturaleza existen y funcionan siempre y cuando haya quienes los defiendan 136

Soledad Calle Toral 137

15. La juventud de Kimsacocha 142

16. Piedritas recogidas en el río 143

Por Nardo Contreras, talabartero y pintor. 143

17. Manifesto de organizaciones sociales de Cuenca.. 144

18. Expresiones socioculturales 145

CUANDO EL AGUA ESTÁ EN RIESGO, LA CIUDAD APRENDE A SOÑAR. 145
18. 1 CANCIONES: 145

ÍNDICE

18.2 VIDEOS:....146
18.3 IMÁGENES QUE TESTIMONIAN:....147
18.4 POEMA:....150
Declaración final....151
Defender el agua no es solo un acto colectivo. Es una forma de vivir....152
Anexos....152
A. LÍNEA DE TIEMPO: DEL TERRITORIO AL QUINTO RÍO....152
B. CARTA ABIERTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:....152
1. Antecedentes....153
1.1 DEFENSA DE LOS HABITANTES DE CUENCA PARA GARANTIZAR SU DERECHO AL AGUA, LA ALIMENTACIÓN, LA SALUD Y LA VIDA....153
1.2 VIGENCIA DE LA CONSULTA POPULAR: MANDATO DEL PUEBLO SOBERANO DE CUENCA....153
1.3 ALCANCE DE LA CATEGORÍA "EXPLOTACIÓN MINERA" EN LA LEY Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL....154
1.4 CONCESIÓN MINERA Y TÍTULO MINERO: DERECHOS Y EXPECTATIVAS....154
1.5 LEY Y CONSULRA POPULAR: DECLARACIONES DE LA VOLUNTAD SOBERANA DEL PUEBLO....155
1.6 DERECHOS REALES ADQUIRIDOS, SU EJERCICIO, GOCE, CARGAS Y EXTINCIÓN....155
1.7 LA TESIS QUE SOSTIENE QUE LA CONSULTA POPULAR DE CUENCA, NO TIENE EFECTO PARA LA CONCESIÓN MINERA DE LOMA LARGA....156
1.8 IRRESPETO A LA CONSULTA POPULAR Y LA SENTENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY....157
1.8.1 INCUMPLIMIENTO DE INFORME COMPLETO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE ÁREA NACIONAL DE RECREACIÓN DE QUIMSACOCHA....157
1.8.2 INCUMPLIMIENTO DEL INFORME CONJUNTO ENTRE EL MAAATE Y ETAPA EP....157
1.8.3 EL INVENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LA COMUNIDAD DE ESCALERAS....158
1.8.4 LA FARSA DE LA CONSULTA AMBIENTAL DIMINUTA Y EXCLUYENTE....158
1.9 OTRA VIOLACIÓN A LA SENTENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO MINERO LOMA LARGA....160
1.10 EL "INFORME TÉCNICO SOBRE LA SUSTENTABILIDAD DE LAS FUENTES DE AGUA QUE NACEN EN QUIMSACOCHA BAJO EL CONTEXTO DE LA FASE DE EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO MINERO DE LOMA LARGA"....161
1.11 ALTERACIÓN DE LA CABIDA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PROPIEDAD RURAL DE DPM EN LA FICHA CATASTRAL DE LA OFICINA DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GAD MUNICIPAL DE CUENCA Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL....162
2. Solicitud....162

ÍNDICE

Prólogo

EL AGUA COMO MEMORIA DE VIDA

La cordillera de los Andes constituye un inmenso sistema de contención de humedales y paramos que alimenta los afluentes del Amazonas y del Pacifico. Las montañas que nos rodean no solo son de gran hermosura sino son sus fuentes de agua que permiten regar los valles, los pueblos y ciudades de ríos y quebradas.

El páramo funciona como una esponja natural; absorbe la lluvia, la niebla y la humedad; las retiene en sus suelos y vegetación; y luego las entrega poco a poco a quebradas, ríos, humedales y sistemas de abastecimiento. El agua para nuestros pueblos y comunidades es un derecho humano que debe ser garantizado, un bien público que debe cuidarse para las futuras generaciones, por lo que, frente a la amenaza de la minería, la población ha levantado su voz de alerta ante quienes intentan apropiarse de esta riqueza.

Antes de la ciudad, antes de los ríos visibles, antes de las tuberías y los grifos, existe un lugar silencioso donde nace gran parte de la vida: El páramo. No siempre se lo ve, no siempre se lo comprende, pero de él depende mucho más de lo que imaginamos. El páramo no es solo un paisaje de altura o una montaña cubierta de neblina. Es un sistema vivo, una trama compleja de suelos, plantas, agua, clima y microorganismos que trabaja sin descanso para hacer posible lo esencial. Allí, el agua no corre con prisa, se guarda, se filtra, se acumula y se libera lentamente. Gracias a ese proceso, los ríos se mantienen, los cultivos crecen y las ciudades beben. Sin páramo, la continuidad del agua se rompe, el problema no siempre aparece de inmediato, su deterioro se manifiesta lentamente, disminuye el caudal, se altera la calidad y aumentan las sequías y la contaminación.

En el páramo habitan especies adaptadas a condiciones extrema, plantas capaces de capturar humedad del aire, suelos que almacenan agua durante largos periodos, microorganismos que sostienen equilibrios invisibles. Los páramos están llenos de vida y cuando el páramo se altera, el impacto puede ser profundo y difícil de revertir, es un sistema delicado, sensible y muy importante para la vida, eso su cuidado es muy importante.

La ciudad depende del páramo, aunque no lo visite, aunque no lo vea y aunque no lo entienda completamente. Cada vaso de agua tiene un origen, cada alimento, cada jardín, cada escuela y cada hospital dependen de sistemas naturales que funcionan antes de que el agua llegue a la llave. Defender el páramo es defender no solo la vida en las comunidades rurales sino también en la ciudad, por ello cuidar el páramo no es tarea exclusiva de técnicos o autoridades, es una responsabilidad colectiva que exige información, participación, vigilancia, educación y decisiones públicas coherentes. Una ciudad que depende del agua tiene el deber de cuidarla de las acciones que amenacen su existencia y su calidad.

Este libro nace de una certeza sencilla y profunda: el agua no es un recurso cualquiera. El agua es la condición misma de la vida. Allí donde existe, la tierra respira, las comunidades permanecen, la memoria encuentra cauce y el futuro conserva una posibilidad. En Cuenca, el agua no solo corre por los ríos que atraviesan la ciudad.

También corre por la memoria de sus barrios, por las manos de sus comunidades, por los páramos que respiran en silencio, por las acequias, por los campos, por las cocinas familiares, por las escuelas, por los oficios y por la mirada de quienes todavía no han nacido. El agua no es una abstracción: es vida cotidiana, alimento, salud, paisaje, cultura y dignidad.

En este marco el Cabildo Popular por el agua de Cuenca, quiere compartir esta reconstrucción de la memoria del Quinto Rio, obra colectiva de todos sus miembros y orientada a resguardar el espíritu de dignidad y compromiso que se manifestó hace un año. El 16 de septiembre, Cuenca vivió un momento que excedió la dimensión de una marcha. Ese día, la ciudad no caminó únicamente contra una amenaza; caminó a favor de la vida. Caminó por sus fuentes de agua, por

sus montañas, por sus humedales, por sus hijos, por sus abuelos y por la dignidad de quienes han defendido durante décadas el territorio. La multitud se convirtió en cauce. Las calles fueron río. La voz ciudadana tomó cuerpo. Ese día nació, de manera visible, el Quinto Río.

El Quinto Río no aparece en los mapas tradicionales. No tiene un cauce de piedra ni un nacimiento señalado por coordenadas. Su origen está en la conciencia colectiva. Nace cuando una ciudad comprende que defender el agua no es una causa secundaria, sino una condición para permanecer. Nace cuando el campo y la ciudad se reconocen como parte de un mismo sistema. Nace cuando la memoria se convierte en acción.

Esta memoria recoge: imágenes, artículos, editoriales, poemas, canciones, manifiestos, carteles, publicaciones, preguntas y voces ciudadanas.
Cada página busca conservar una parte de lo vivido y, al mismo tiempo, encender una responsabilidad: no olvidar, porque cuando una ciudad olvida, otros deciden por ella. Pero cuando una ciudad recuerda, se organiza; cuando se organiza, defiende; y cuando defiende el agua, defiende su futuro.

El Quinto Río no pertenece a una sola persona o generación, autoridad, líder u organización. Pertenece a quienes creen que el agua vale más que el oro, que el páramo no se vende, que la vida no se negocia y que ningún modelo de desarrollo puede justificarse si deja territorios heridos, comunidades divididas y fuentes de agua en riesgo.
Este libro es una ofrenda y una herramienta. Una ofrenda para quienes caminaron antes, muchas veces en silencio y sin reconocimiento. Una herramienta para quienes seguirán caminando después, con nuevos lenguajes, nuevas imágenes, nuevas preguntas y la misma convicción esencial: proteger el agua es proteger la vida.

Que estas páginas lleguen a las escuelas, a las casas, a los barrios, a las comunidades, a las universidades, a las plazas y a los corazones, y sirvan para recordar, enseñar, emocionar y movilizar porque la memoria también puede ser una forma de defensa. Porque el agua nos une. Porque Cuenca ya decidió. Porque el Quinto Río late. Y porque defender la vida es una responsabilidad que no termina.



Protestantes en la lucha por el agua, Gabriela Eljuri

01

PRIMERA
PARTE

CRÓNICA DE UNA CIUDAD QUE DESPERTÓ

Cuenca siempre fue una ciudad de ríos. Cuatro ríos la atraviesan, la nombran y la sostienen. Sus corrientes han dado vida a sus barrios, a sus campos, a sus oficios y a su historia. Hay también otros ríos, como aquel que se viste de gala y alegra la conmemoración del nacimiento de Jesús cada 24 de diciembre. Pero un día apareció otro río: uno que no venía de la montaña ni de la lluvia, sino de la conciencia de la gente.

CRÓNICA DE UNA CIUDAD QUE DESPERTÓ

01 PRIMERA PARTE

Cuenca siempre fue una ciudad de ríos. Cuatro ríos la atraviesan, la nombran y la sostienen. Sus corrientes han dado vida a sus barrios, a sus campos, a sus oficios y a su historia. Hay también otros ríos, como aquel que se viste de gala y alegra la conmemoración del nacimiento de Jesús cada 24 de diciembre. Pero un día apareció otro río: uno que no venía de la montaña ni de la lluvia, sino de la conciencia de la gente.

LA VIDA QUE CUENCA DECIDIÓ DEFENDER

PRIMERA PARTE

1. Crónica de una ciudad que despertó

1.1 LA HISTORIA CUENTA Y LA MEMORIA FORTALECE LA RESISTENCIA

Acopiar la experiencia del Quinto Río es un gran desafío. Recoger lo que representa; su sentido y significado; la historia previa; el contexto político, los sentires, motivaciones y vivencias de cada sector poblacional, organizativo o institucional, también a nivel familiar y personal; las mil y un formas de expresarse en el espacio público y privado, en las calles, redes, medios de comunicación, encuentros, festivales, en los muros, en los cuerpos y vestimenta, en pancartas y carteles, con información y educación, mediante discursos, proclamas, rituales andinos y religiosos, deporte, arte, poesía, música, caricatura, pintura, teatro, fotografía, video, grafitis, consignas, … La riqueza de este proceso, es motivo de múltiples análisis; nos deja aprendizajes sociopolíticos de gran relevancia. Es una huella imborrable en nuestra historia, esa fecha será recordada como el día en que toda Cuenca se levantó en defensa de sus páramos y el agua.

El 16 de septiembre del 2025, más de cien mil personas, se movilizaron como un río desbordado que inundó calles y plazas, con el objetivo de defender el agua y exigir al gobierno que respete la decisión expresada en la Consulta Popular, bajo la consigna ¡Cuenca ya decidió: Kimsakocha no se toca! Se denominó el "Quinto Rio de Cuenca" y constituye un hecho emblemático para el cantón y el país, fue una expresión multitudinaria, diversa, que demostró la unidad férrea del campo y la ciudad en defensa de los páramos y fuentes de agua.

Ese Quinto Río es el resultado de las décadas de lucha de comunidades y organizaciones urbanas y rurales en defensa de los territorios, del agua, de los derechos humanos y de la naturaleza; de tejer redes, de iniciativas culturales, del trabajo de concienciación e información, de investigación y producción documental, intercambios de experiencias, celebraciones y encuentros, de las estrategias organizativas y comunicacionales, los debates, la incidencia local y nacional, las Consultas Populares, la construcción de normativa y política pública, la interposición de recursos legales. También de enfrentar a las mineras y a diversos regímenes, de ser judicializadxs, perseguidxs, criminalizadxs, de la represión y el asedio permanente.

El Quinto Río es un hito en esa lucha histórica, es una expresión única de identidad, cultura, memoria, resistencia, respeto profundo por la vida. Es a la par un conjunto de aprendizajes colectivos a lo largo de las andanzas comunitarias y sociales, de comprender que debemos priorizar aquel objetivo central que nos une, ser capaces de dialogar y encontrarnos, reconociendo las diferencias, entendiendo la diversidad de actores y su rol en esta causa común; junto a ello, una gran perseverancia en el trabajo y la lucha, sin arredrarse ni desistir pese a las adversidades.

Un aspecto crucial de esta experiencia es la construcción de argumentos sobre sólidas bases científico-técnicas y de los saberes de nuestros pueblos, la concienciación permanente, la formación de alianzas, el pensamiento estratégico con fundamento ético y político. El Quinto Río no ha sido un recorrido libre de errores, pero hemos seguido el camino del agua, porque el agua conoce el camino de los encuentros. De encuentros que han tomado 30 años.

1.2 SE GESTA LA RESISTENCIA

Hace pocos años, el agua empezó a cotizar en el mercado de materias primas de Wall Street, esta es la visión del mundo que todo lo convierte en mercancía, incluso los recursos fundamentales para la vida humana y del planeta. Frente a esta amenaza, voces de muchos lugares del planeta se levantan y miles de poblaciones resisten. El agua para nuestros pueblos y comunidades es un derecho humano que debe ser garantizado, un bien público y estratégico que debe cuidarse para las futuras generaciones. Además, en Ecuador tiene derechos constitucionales propios.

A partir del abaratamiento de los precios del petróleo, los últimos gobiernos han promovido la minería metálica como una salida a la crisis económica. Con este propósito se aprobó en 2009 la Ley de Minería que facilita la inmersión de capitales transnacionales para la inversión a gran escala. Desde entonces, los ministerios de Energía y Minas, y el de Medio Ambiente -actualmente fusionados-, han otorgado innumerables concesiones y licencias ambientales a empresas extranjeras, muchas de ellas en paramos y fuentes de agua permitiendo la minería metálica a gran escala a corporaciones de Canadá, EEUU, China, etc.

Nuestro país cuenta con una ubicación privilegiada, la cordillera de los Andes le concede una gran diversidad ecológica, además de su inmensa riqueza étnica y cultural. Sin embargo, los distintos gobiernos de turno han querido imponer la minería en todo el país, como sucede con el proyecto Loma Larga ubicado en el volcán de Kimsacocha provincia del Azuay. En este marco, las organizaciones del campo y la ciudad de la provincia el Azuay, han luchado por décadas para cuidar la naturaleza y exigir respeto a sus territorios amenazados por el extractivismo.

Resulta sorprendente que frente a la lógica dominante que actualmente destruye el planeta para aprovechar sus recursos de manera únicamente mercantil, surjan desde lo más profundo y pequeño de los territorios, desde sus comunidades rurales, campesinas e indígenas, las voces de personas que se oponen a estos proyectos de muerte.

Voces mayoritariamente femeninas que con sabiduría propia advierten el peligro de la depredación y el despojo territorial. Defensoras de la naturaleza, de las semillas y del agua fueron las primeras en advertir el riesgo que corrían las fuentes de agua que provee del líquido vital a Cuenca. Las mujeres campesinas desafían la lógica del mercado que cree que puede sustituir todo, la comida natural por comida chatarra; la inteligencia humana por inteligencia artificial; pero con el agua es diferente, no hay nada que pueda sustituirla.

En las primeras marchas, cuando salían las y los campesinos estaban solos, y muchas veces eran rechazados por la población urbana acusados de estar contra el progreso de la ciudad.

Sin embargo, esta lucha poco a poco fue incidiendo en mucha gente ajena a problemas como la disminución de la frontera agrícola, la urbanización descontrolada, la contaminación industrial y minera en las zonas de recargada hídrica. Diversos sectores ciudadanos manifestaban preocupación por el avance de los trabajos de la empresa minera, el irrespeto a las comunidades y la manipulación de los informes técnicos sobre los posibles efectos negativos de su actividad.

En 2011 se reúne el Parlamento Ciudadano del Azuay y resuelve elaborar una propuesta de consulta popular sobre la actividad minera. En febrero del 2012, se convoca a una Gran Movilización en defensa del Agua, la Vida y los recursos de la Provincia, denominada MARCHA POR LA DIGNIDAD DEL AZUAY que se llevó a cabo el 10 de marzo de ese año, y fue multitudinaria.

La resistencia se organizó desde la acción de diversos colectivos conectados con el trabajo en las comunidades campesinas en Sígsig, San Juan de Gualaceo, San Gerardo, Tarqui y el Parque Nacional El Cajas, donde la población enfrentaban la instalación de campamentos dedicados a la exploración minera, actividad respaldada por el gobierno de Correa, que había definido la provincia del Azuay como zona estratégica para la minería.

1.3 NACE EL CABILDO POPULAR POR EL AGUA DE CUENCA

En 2015, activistas sociales y organizaciones ecológicas, compañeras del Cabildo de Mujeres de Cuenca, la Escuela de Agroecología de Tarqui-La Victoria, Escuela Popular Agustín Cueva Dávila, la Fundación Savia Roja, la Junta de Agua Tarqui – La Victoria, la Red Agroecológica del Austro, la Unión de Sistemas Comunitarias de Agua de Girón, Yasunidos Cuenca se agrupan en el Cabido Popular por el Agua, desarrollando permanentemente marchas, asambleas, consultas comunitarias, presión social en los gobiernos locales para que declaren a las fuentes de agua como zonas libres de minería y exijan al gobierno nacional el archivo de las concesiones en el territorio del Cantón Cuenca.

El Consejo Provincial del Azuay el 22 de octubre del 2016 expidió una resolución declarando a los páramos, fuentes de agua y otros ecosistemas frágiles y amenazados de la provincia del Azuay como zonas libres de minería metálica gobierno del Cantón Cuenca, y en enero 2017 el Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón declara a Cuenca territorio libre de minería metálica y exige al Gobierno Nacional, el archivo de las concesiones de minería metálica en todo el territorio del Cantón.

El 19 de julio del 2018 la Asamblea Ciudadana por la Defensa del Agua y los Páramos de Cuenca, resolvió por unanimidad oponerse a las concesiones mineras en los páramos, humedales, fuentes de agua, bosques y zonas de recarga hídrica, y rechazar por lo tanto la imposición de los proyectos mineros en Río Blanco y Loma Larga. En marzo de 2019, en Girón se llevó a cabo la consulta popular, donde el 86,79% se pronunció en desacuerdo con la explotación minera.

El 6 de mayo del mismo año, se realizó la Segunda Asamblea Ciudadana por la Defensa del Agua, los Páramos y la Vida en la que se ratifican las decisiones de la Primera y resuelve exigir al GAD Municipal del Cantón Cuenca y al GAD Provincial del Azuay se convoque a Consulta Popular. Frente a estos múltiples acontecimientos el gobierno de Moreno optó por acelerar la minería en todo el cantón Cuenca, llegando a manifestar públicamente que “donde hay minerales habrá minería” . Varias empresas mineras internacionales se instalaron en las comunidades provocando conflictos entre la población, unos a favor por las ofertas de empleo y otros de oposición en defensa del agua y sus tierras.

Durante la pandemia C19, el Cabildo por el Agua se mantiene activo. Compañeros y compañeras abogadas, biólogas ingenieras, sociólogas, economistas, ecologistas elaboran la propuesta del proyecto de consulta que es presentado y analizado por la Comisión de Ambiente del Consejo Cantonal de Cuenca, a través de la cual se presenta a su aprobación ante el Gobierno local, y finalmente calificado por la Corte constitucional mediante Dictamen No. 6-20-CP/20 del 18 septiembre del 2020, para que la ciudadanía se pronuncie sobre la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay, Tomebamba, Machángara, y a mediana escala en la zona de recarga hídrica del Rio Norcay, según la delimitación técnica realizada por la Empresa Municipal ETAPA. Cabe recordar que previamente existieron dos intentos fallidos presentados por el entonces prefecto Dr. Yaku Pérez.

La consulta se llevó a cabo el 7 de febrero del 2021 logrando un rotundo 80% en defensa del agua. Este triunfo es la expresión de una población dispuesta a asumir sus derechos y defenderlos en todos los planos como se lo ha venido haciendo desde entonces hasta la actualidad. La reacción de los sectores mineros y sus aliados industriales, no se hizo esperar, tratando de impedir la aplicación de la consulta y confundir a la población con argumentos contrarios y desplegando una millonaria campaña mediática.

Aquí, algunos de sus planteamientos y las respuestas a la falsedad de sus argumentos:

- Que la tecnología de punta permitirá una minería amigable con el medio ambiente que garantiza la no contaminación. Pero, la minería "responsable", no garantiza la no contaminación sino la remediación, es imposible eliminar los todos los eventos contaminantes a perpetuidad. Una vez que la minera cierra el proyecto, no hay quien responda por ellos.

- La tecnología de punta en la megaminería genera fuentes de trabajo. No, la tecnología utiliza maquinaria que disminuye la mano de obra, los empleos son temporales y sin estabilidad, provocan el abandono de las actividades agrícolas y forestales, perdiéndose la vocación productora en las zonas sometidas a la actividad minera.

- La minería es la salida económica para el Ecuador. Los datos proporcionados por las mismas mineras y las proyecciones del Plan Nacional de Desarrollo Minero 2020-2030 relativizan este argumento. Actualmente el aporte de la minería al PIB es del 1,63% y en el escenario más optimista supondrá el 2,85%, mientras que la agricultura aporta un 10%; y los servicios 45%, los ingresos de la minería apenas duran el tiempo del proyecto. El sector minero se beneficia directamente, a costa de dejar de desarrollar alternativas más rentables a largo plazo.

- Si no se hace minería "responsable", viene la minería ilegal. Este argumento es una confesión de la incapacidad del Estado para controlar los territorios y mantener las actividades productivas en los marcos legales. La minería ilegal no puede realizarse sin la complicidad de funcionarios corruptos. La publicidad de la minería como fuente de riqueza ha exacerbado la codicia de las mafias criminales que ven en la explotación del oro un negocio incluso más rentable que el tráfico de droga. En Kimsakocha el oro está a 130 metros de profundidad, lo que hace inalcanzable si no se utilizan tecnología industrial.

- No se pueden hacer consultas populares sobre los recursos estratégicos que son competencias exclusivas del Estado central. Son los Gobiernos Autónomo Descentralizados los que tienen competencias exclusivas sobre la gestión del suelo y servicios públicos como la dotación de agua a la población.

- Se acusa a los defensores del agua de retardatarios pues el desarrollo se base en la explotación minera. La lucha no es en contra de la minería en general, es específicamente en contra de la minería metálica en fuentes de agua.

Posteriormente, el Cabildo por el Agua presentó a la Comisión Ambiental del Consejo Cantonal una propuesta de ordenanza que establece las áreas de incidencia estratégica para el desarrollo sostenible del Cantón Cuenca y norma de uso y gestión del suelo; y una Ordenanza de Políticas Públicas para el desarrollo de las Comunidades de Altura que busca fortalecer el tejido social, resguardar sus territorios; prevenir la degradación de los suelos por la deforestación, contaminación y otras intervenciones antrópicas que afecten a los ecosistemas frágiles donde se originan las aguas de Cuenca, además limitar la ampliación de la frontera agrícola a páramos, bosques primarios y humedales; y, establecer políticas públicas para que las comunidades puedan ofrecer de servicios de cuidado y conservación de la naturaleza, prevención de incendios forestales; turismo comunitario, auxilio a víctimas extraviados, cuidado, refugio y protección emergente; limpieza de residuos plásticos y otros; proyectos productivos agroecológicos y cuidado de la biodiversidad.

A partir del 7 de febrero del 2021, el Estado y los gobiernos de turno, no podían ni pueden, expedir actos administrativos tendientes a avanzar hacia la fase de explotación minera del proyecto, pues de conformidad con el art. 106 de la Constitución de la República del Ecuador, el pronunciamiento popular es de obligatorio e inmediato cumplimiento.

En consecuencia, todas las actividades administrativas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y del Ministerio de Energía y Minas para avanzar hacia la fase de explotación del proyecto Minero Loma Larga, están en contra de la voluntad soberana del pueblo de Cuenca, son arbitrarias, constituyen un abuso de poder y vulneran el ordenamiento jurídico del país.

www.eluniverso.com/noticias/2019/06/05/nota/7361544/ecuador-donde-hay-minerales-habra-mineria. El Universo.

El Quinto Rio, como el agua del páramo, no nace de un día para otro, sino que es resultado de una larga construcción social, de un aprendizaje de cómo manejamos las diferencias rurales y urbanas por encima de los desencuentros y desconfianzas, poniendo adelante un ejercicio de escucha entre diversos para entender las necesidades del otro. La fuerza de esta lucha viene de la diversidad, de construir una agencia social colectiva y un objetivo compartido en torno a un bien común como es el agua.

1.4 ENCUENTRO CAMPO-CIUDAD

Literal y simbólicamente el quinto rio nació en los páramos. No es lo mismo hablar de esta lucha desde la ciudad, la academia o los medios de comunicación; que desde quienes viven en los territorios rurales. Para muchas comunidades, el páramo no es un recurso externo, es territorio, memoria, sustento y cultura, de él depende el agua para consumo, el riego para la agricultura, la producción de alimentos y la continuidad de la vida comunitaria. Sin agua no hay cosecha; sin cosecha no hay alimento; sin alimento no hay comunidad. Estas comunidades llevan años luchando en condiciones de profunda desigualdad, con menos recursos, enfrentando una distribución inequitativa tanto de los riesgos como de las herramientas para defender sus derechos.

Por eso, la articulación campo-ciudad fue estratégica. Se trata de descentralizar los recursos y visibilizar otras voces: las de los páramos, las comunidades campesinas, indígenas, mujeres, abuelas, estudiantes, testimonios vivos que habitan en los márgenes pero que son el corazón de esta defensa .



"Kimsakocha vive", Rafael Idrovo Espinoza

El Quinto Río no nació físicamente en el páramo, pero existe por él. La gente marchó porque comprendió que sin esos ecosistemas todo lo demás se pone en riesgo. El río humano fue la respuesta a un río natural amenazado. La sensibilidad de población cuencana se conectó desde el amor a la naturaleza, a las montañas, a los ríos; elementos presentes en la cotidianidad del paisaje que fortalecen los sentimientos de afecto e identidad entre lo humano y lo no humano. Los ríos están en nuestra memoria compartida, en nuestras leyendas y recuerdos personales, son parte de nuestras tradiciones.

El Quinto Río fue un punto de encuentro entre mundos que muchas veces caminan separados: el campo y la ciudad, lo técnico y lo emocional, la historia y el presente, la memoria comunitaria y la conciencia urbana. Fue la evidencia de que, cuando el agua está en riesgo, las diferencias se vuelven pequeñas y las coincidencias se vuelven urgentes. Ese día NO predominó una identidad partidista. Predominó una causa. Las personas marcharon desde experiencias diferentes, pero compartieron una idea esencial: el agua no puede quedar sometida a decisiones que ignoren su valor vital, ecológico, cultural y social. El trabajo compartido con las organizaciones del sector rural como la FOA, las juntas de agua y de riego y las organizaciones agroecológicas, permitió sostener el proceso organizacional hacia la marcha del 16S bajo el acuerdo no permitir que la manifestación sea instrumentalizada a favor de personajes

u organizaciones políticas, superando los intereses particulares, las desconfianzas y el asilamiento campo ciudad que habíamos venido viviendo durante largos años.

La unidad entre el campo y la ciudad, permitió revalorizar la sabiduría ancestral de las comunidades campesinas asentadas en los páramos de Kimsacocha y la capacidad de resistencia de las mujeres campesinas. Los aportes de la filosofía andina y del Sumak Kawsay sobre el respeto y cuidado a la Pachamama superando la visión mercantilista, proponiendo otra calidad de relación con la naturaleza. Todo ello permitió articular la lucha entre las organizaciones del campo y la cuidad, priorizando la importancia del agua como bien común y ubicándonos en un mismo lado de la lucha por la vida.

El agua permite el encuentro no solo en la diversidad, también en el reconocimiento de nuestras diferencias. Esto nos recuerda que somos profundamente vulnerables, pero también que podemos recuperar la sensibilidad que nos fue arrebatada en la relación con la tierra, con el otro, con lo incómodo, con la toma de decisiones, con aquello que nos interpela y nos empuja a hacer política desde lo colectivo.

(Astudillo, A. E. 2025).



Grupo de militantes a favor del agua

1.5 CARÁCTER CIUDADANO DE LA MARCHA

La marcha del 16S fue política, pero no partidista, y eso lo cuidamos con mucho trabajo. Fue política, porque fue una expresión de cuestionamiento al poder que intenta imponer sus decisiones sin escuchar nuestras demandas, una interpelación contundente a su forma de gobernar. No solo defendimos el agua sino la democracia. Fue manifestación política se expresó de la manera más creativa y ciudadana con frases inolvidables como: sin agua no hay sopa, sin agua no hay canelazo, sin agua no hay naturaleza, sin agua no hay vida, logrado convertir al agua no a solo un recurso sino un sujeto político.

Fueron tantas las manifestaciones de arte, cultura, danza, música, canciones, arengas, consignas, alertas, videos, y gritos de dignidad, que resulta imposible trasmitir todo lo que vivimos ese día. La marcha fue profundamente esperanzadora, pero no puede romantizarse. Lo que amenaza al agua no es solo la explotación ambiental, sino todas las formas de explotación económica, humana, simbólica. Quienes hoy se levantan en defensa del agua han sobrevivido a siglos de despojo y extracción. Reconocer esas diferencias es esencial para construir una lucha verdaderamente colectiva.

Un factor relevante, para la fuerza argumentativa de esta marcha generada por la participación activa de cientos de profesionales de alto nivel en lo jurídico, técnico ambiental, social, espiritual, artístico, sociólogos, economistas, intelectuales de diferentes edades, comprometidos con la justicia social y ambiental, que con sus múltiples artículos de investigación, sus editoriales y artículos de opinión, junto con el Informe técnico de ETAPA, pusieron en evidencia los riesgos del proyecto Loma Larga.

No se puede negar las tensiones y temores que todo proceso de lucha social, sin embargo, podemos decir que esto se logró equilibrar, bajo la premisa de que nadie es dueño de esta lucha, que nadie debe intentar llevar el agua a su molino porque esta es una lucha fundamentalmente ciudadana, no pertenece a ningún sector social ni partido político, ni autoridad alguna y que el quinto ríos nos pertenece a todos y todas. En esa línea, el Cabildo, la FOA y las juntas de agua comunitarias lograron legitimidad social como convocantes, logrando sostener este equilibrio político y social.

Las instituciones también debieron manifestarse abierta y públicamente sobre su postura en relación a la defensa del agua, pues los gobiernos locales, universidades y varias otras instituciones estuvieron mucho tiempo en silencio frente al tema; e inclusive aceptaban que la empresa DMP auspiciara o financiara eventos académicos, culturales y deportivos e inclusive al equipo de futbol de la ciudad.

Igualmente debemos reconocer la participación de la iglesia a través del Cardenal Luis Cabrera y los obispos de la ciudad, quienes participaron de la Asamblea ciudadana y de la marcha el 16 S, y con su presencia animaron a la población a acompañar y apoyar la causa de la defensa del lucha, destacando la importancia del agua y su sacralidad espiritual tanto andina como cristiana, lo que se manifestó en la entronización del Virgen del agua y la procesión popular del 19 de Julio hacia Kimsakocha para declararla Catedral Natural.



Colectivo en contra de la minería, Alejo Camacho Albarracín

1.6 ALGUNOS ANTECEDENTES

1.6.1 LA SEMILLA EN LA MONTAÑA: SAN PEDRO DE ESCALERAS

El camino hacia el 16 de septiembre no comenzó en el asfalto, sino en la tierra alta, allí donde el agua se gesta en silencio. Durante los últimos años, el Ministerio del Ambiente del gobierno de Noboa, facilitó a la Minera DMP para que lleve adelante una serie de gestiones para justificar la aprobación de la licencia ambiental para el proyecto Loma Larga.

En junio de 2025, la DMP y MAATE llevan adelante en la comunidad de Escaleras, previamente militarizada, una consulta previa, libre e informada fraudulenta y manipulada, en la que afirman que la población está de acuerdo con el proyecto. Acto seguido, la Cámara Nacional de Minería informa a los medios la "gran noticia" para el avance del proyecto Loma Larga, pero la comunidad lo niega rotundamente: No hemos sido consultados, advierte. Desde ese momento se autoconvocan las fuerzas sociales del campo y la ciudad en una amplia asamblea llevada a cabo en la Comunidad de Escaleras, perteneciente a la Victoria del Portete donde se resuelven varias acciones. La primera, convocar a una gran asamblea en la Ciudad de Cuenca el 7 de Julio de 2025 en la cual se deciden, entre otras cosas, organizar una gran marcha para el 16 de septiembre, con el fin de hacerle conocer al gobierno y al mundo que las comunidades rurales y la ciudad de Cuenca no están dispuestas a ser una zona de sacrificio en beneficio de intereses transnacionales, y que no permitirá que se irrespete la soberanía popular expresada en las urnas.



Posteo en redes sociales

Ese 7 de junio, la comunidad ancestral de San Pedro de Escaleras se convirtió en el epicentro de la verdad frente al intento de imponer el proyecto minero Loma Larga. En una asamblea que desbordó los límites de la plaza comunitaria, participaron delegaciones de redes agroecológicas, usuarios de las Juntas de Agua de Tarqui y Victoria del Portete, la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay, estudiantes de la Universidad de Cuenca y concejales de la ciudad.

Bajo el cielo abierto del páramo, los comuneros denunciaron con firmeza que el gobierno y la empresa Dundee Precious Metals simularon una consulta previa que jamás ocurrió en su territorio. Las resoluciones de Escaleras fueron un manifiesto de resistencia soberana. La asamblea resolvió exigir la nulidad del proceso de ejecución de sentencia ante el juez Carlos Cárdenas por el incumplimiento de las medidas reparatorias ordenadas por la Corte Provincial.

Decidieron además denunciar ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la simulación fraudulenta de la consulta y solicitar una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para visibilizar el atropello estatal. Desde aquel día, la comunidad se declaró en vigilia permanente, custodiando el sistema hidrológico de Kimsakocha como quien cuida la vida misma.

(Astudillo, A. E. 2025).

1.6.2 ASAMBLEA CIUDADANA EN EL TEATRO SUCRE DE CUENCA

Para proceder a la convocatoria a la gran marcha de 16S, fue fundamental la organización de la Asamblea Ciudadana del 7 de julio en la ciudad de Cuenca.

Esta asamblea permitió involucrar a los más diversos sectores sociales, así como a autoridades e instituciones cuyo apoyo fue creciendo desde sus propias iniciativas, fortaleciendo un tejido social que había estado roto a causa de polarización política y social presente en nuestro país. La marcha del 16S representa una sinergia que responde a un sentido de identidad y pertenencia a la ciudad y a la provincia. La motivación se expresó a lo largo y ancho del cantón, múltiples organizaciones publicaron sus manifiestos de apoyo a la convocatoria a la gran Marcha del Quinto Rio.

Un mes después, el 8 de julio de 2025, la lucha se trasladó al corazón del Centro Histórico. El Teatro Sucre resultó estrecho para albergar la voluntad de miles que se congregaron bajo el lema: "Cuenca ya decidió, ¡Kimsakocha no se toca!". Esta cuarta Asamblea Ciudadana unió en un solo flujo a comunidades campesinas, barrios urbanos, académicos, colectivos de mujeres, artistas y autoridades locales, contando con el respaldo de Monseñor Marcos Pérez. Fue también importante, la presencia de los técnicos de ETAPA EP, quienes expusieron los resultados de su informe y advirtieron que los daños ambientales de la minería en el páramo serían irreversibles y afectarían la salud pública por generaciones.



Posteo en redes sociales

En un acto de unidad cívica, la asamblea dictó las coordenadas del futuro inmediato: se resolvió preparar la Gran Marcha por la Defensa del Agua y los Páramos para el martes 16 de septiembre. Entre los siete puntos que marcaron el camino, destacaron el rechazo total a la apertura del catastro minero, la exigencia de que el Municipio de Cuenca adopte medidas administrativas para proteger el territorio y el respaldo absoluto al informe técnico de ETAPA que desnuda los riesgos del extractivismo. El Teatro Sucre no fue solo un escenario; fue el lugar donde la ciudad y el campo se reconocieron como un mismo río de conciencia.

La Asamblea, contó con una gran concurrencia de delegaciones de organizaciones y comunidades indígenas y campesinas, juntas de agua, GAD parroquiales, concejales de Cuenca, delegados de la Alcaldía, funcionarios de ETAPA EP, comunas, barrios rurales y urbanos, universidades, catedráticos y estudiantes universitarios, periodistas, colegios profesionales, agrupaciones culturales, colectivos defensores del agua y el ambiente, frentes de mujeres y redes agroecológicas. Igualmente estuvieron presentes directivos de la Comunidad Ancestral de Escaleras, la presidente del Gobierno Comunitario del Agua del Azuay, y de la Asamblea Ciudadana por la Vialidad, y delegados de organizaciones defensoras del agua de otros cantones del Azuay.

Esto le concedió enorme representación social y legitimidad cívica, resultado de la confluencia unitaria de diversos colectivos urbanos y rurales, y el apoyo de la inmensa mayoría de la población del cantón Cuenca, que ya decidió con su voto la prohibición de la explotación minera metálica en la zona de recarga hídrica de los ríos en la consulta popular del 7-II- 2021. Existió unanimidad en rechazar la actitud del MAATE y del Ministerio de Minas (MEM), en contubernio con la empresa minera DPM, que, en franca violación a las Consulta popular por el Agua de Cuenca, las disposiciones constitucionales, legales y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, pretenden avanzar en la explotación minera del proyecto Loma Larga, incluso, con actos administrativos contrarios a la última resolución de la Corte Provincial de Justicia del Azuay.

La Asamblea Ciudadana resolvió entre otras acciones realizar una Gran Marcha por la Defensa del Agua y los Páramos a realizarse el día martes 16 de septiembre del 2025 y organizar una agenda de actividades para la defensa del agua, así como participar en la Procesión a efectuarse el 19 de julio al páramo de Kimsakocha.

1.6.3 PEREGRINACIÓN A KIMSAKOCHA. LA CATEDRAL NATURAL DEL AGUA

Peregrinación a Kimsakocha: La Catedral Natural del Agua. El 19 de julio de 2025, la defensa del agua se revistió de fe y mística. Cientos de personas iniciaron el ascenso desde la Catedral de la Inmaculada Concepción hacia los páramos y pajonales de Kimsakocha, llevando consigo la imagen de la Virgen de las Aguas.

No fue una caminata cualquiera; fue un acto de reconocimiento de la montaña como una catedral viva, un territorio sagrado donde nace el agua que sostiene a Cuenca, Girón y San Fernando. Al llegar a las lagunas, Monseñor Fernando Ortega bendijo el sitio y entronizó a la Virgen como protectora de los páramos, sellando un compromiso ético y espiritual con la naturaleza

En aquel paisaje de neblina y pajonal, se celebró una pampamesa organizada por las comunidades rurales, donde el alimento compartido reafirmó la soberanía alimentaria amenazada por el oro. La peregrinación cumplió una de las ocho resoluciones de la asamblea ciudadana, demostrando que cuidar la "casa común" es una responsabilidad que trasciende lo político para volverse vital. Los rostros mojados por la llovizna reflejaban la misma certeza: el agua vale más que el metal precioso.

Mientras el sentimiento ciudadano crecía, el poder central arreciaba su discurso. El 31 de julio de 2025, la ministra Inés Manzano calificó a ETAPA EP como "mentirosa" y acusó a la empresa municipal de ser un brazo político del alcalde Cristian Zamora para bloquear el proyecto Loma Larga. La funcionaria llegó incluso a amenazar con intervenir la administración del Parque Nacional Cajas si la empresa no se alineaba a los intereses del gobierno. Sin embargo, la respuesta de Cuenca fue contundente: ETAPA no miente. Sus informes técnicos están sustentados en datos científicos, mediciones de caudales y el análisis de la fragilidad de un ecosistema que no admite excavaciones subterráneas sin riesgo de contaminación por arsénico.

La verdad del agua, documentada en el informe de ETAPA, se convirtió en el escudo de un pueblo que no acepta que su futuro se negocie en la bolsa de valores de Toronto. El camino ya estaba trazado; el Quinto Río estaba listo para inundar las calles de Cuenca.



Eucaristía por el agua



Protesta entre la Catedral y el Parque Calderón



Grupo de militantes a favor del agua, Gabriela Eljuri

1.7 LLEGÓ EL DÍA: 16S

1.7.1 CÓMO VOLVERSE UNA GOTA DE AGUA

El 16 de septiembre de 2025, en el valle de Guapondelig, aconteció uno de los sucesos más singulares en la historia moderna de la nación Equinoccial. Un fenómeno social que rozaba lo místico con el milagro de la vida: el agua.

Por la mañana, uno a uno, los moradores comenzaron a salir de sus casas, de manera casi inconsciente, o, mejor dicho, delirantes de conciencia. Desde las y los abuelos más patrimoniales hasta las niñas y niños más silvestres; desde las campesinas y campesinos más sabios hasta las juventudes más coloridas y diversas. Todos, uno a uno, se regaban en las aceras adoquinadas, se derramaban desde los balcones floreados, y en un acto de transmutación colectiva se fueron convirtiendo en gotas de agua. El espectáculo comenzó cuando, al encontrarse todos en las calles, estas empezaron a inundarse. Aquellas gotas, átomos de rebeldía y lucha, se unieron en un caudal correntoso, fresco, furioso y transparente. Ya no se distinguía dónde terminaba un cuerpo y comenzaba otro; y la verdad, había dejado de importar.

He de mencionar que esta ciudad está atravesada por cuatro ríos. De ahí que los bárbaros barbados intentarán renombrarla como Santa Ana de los Cuatro Ríos. Pero sus habitantes siempre supieron fluir: reunirse en las orillas, enamorarse frente a la corriente, y fertilizarse con su rumor espumante. Sin embargo, jamás habían llegado al extremo de abandonar el sólido cuerpo y volverse enteramente líquidos.

El quinto río creció hasta hacerse una fuerza imparable. Para algunos pigmeos, incapaces de nadar a causa del desagrado que les provoca mojarse, aquello era motivo de miedo, por ello van en busca de desiertos áridos, tumbas de lagunas y cementerios de páramos. Así que aquel día los diminutos trasgos hicieron lo posible por estar lo más lejos, subiendo a castillos blancos desde donde observaban todo aterrorizados mientras buscaban culpables.

Cuando la urbe ya no soportó más, estalló y se desbordó en ella un carnaval: voces y consignas se mezclaron con los sonidos del agua chocando contra las piedras. Dicen que aquel día el cielo se volvió labios de llovizna, y besó el rostro de cada niño que corría libre, seguro de dónde estaba, en medio de un estado de excepción.

Queda entonces la pregunta: ¿cómo algo tan imposible pudo suscitarse en estos tiempos donde las personas no son agua, sino humo? Todo apunta a que, cuando una tristeza se comparte de manera masiva, y el rocío de cien mil corazones atormentados no le basta una mejilla para decantar, algo en la química humana cambia para siempre. Y las personas de Guapondelig compartían una pena: su llanura tan grande como el cielo, su tierra ancha como el paraíso, había sido ultrajada. Pero no se trata de un mito nuevo en esta comunidad. Basta visitarla para advertir su fantasía: puentes que no llevan a ningún lado, pasado y futuro conviviendo en el presente, melancolía convertida en celebración, casitas de aguardiente e iglesias de agua bendita en cada esquina, y atardeceres donde el sol parece desear quedarse.

Por eso, cuando la jornada concluyó, nadie preguntó nada, nadie se sorprendió. Todos retomaron lentamente su forma humana, sus ropajes, sus horarios de 7 a 8, sus credenciales de mentira, y caminaron a casa. Pero algo había cambiado para siempre: el agua de Cuenca nunca volvió a ser un simple elemento del paisaje. Se convirtió en savia bruta que mantenía vivos a los azuayos.
Desde entonces, las guardianas del agua y los centinelas del macizo saben que, pase lo que pase, mientras exista agua alrededor no harán falta reyes de cartón ni tesoros de oro. Solo bastará la unidad de las gotas para convocar, una y otra vez, al quinto río de la ciudad.



Cuenca unida en la marcha por el agua

1.7.2 LA GRAN MARCHA POR LA DEFENSA DEL AGUA Y DE LOS PÁRAMOS

La gran Marcha por la defensa del Agua y los Páramos, llevada a cabo el 16 de septiembre del 2025, quedará grabada en la memoria histórica de Cuenca, cuando más de cien mil personas, se movilizaron como un rio desbordado que inundó las calles y plazas de la Ciudad, con el objetivo de defender el agua para sus habitantes y exigir al gobierno que elimine la amenaza de la explotación minera en Kimsakocha.

Su organización, fue una idea que crecía desde hace mucho tiempo. Cada vez era más necesario levantar nuestra voz frente a los atropellos de la empresa minera y la gestión del Ministerio de Amiente favoreciendo el avance de los procesos jurídicos e institucionales para que la empresa obtenga la licencia ambiental y se contrete la fase de explotación del proyecto Loma Larga.
Este torrente de personas como un "Quinto Rio" de Cuenca, provenientes de la ciudad y el campo, con desbordante alegría, y esperanza reafirmaron la decisión de Cuenca de construir un destino común donde coexistan armónicamente sociedad, cultura y naturaleza.
La marcha por la defensa del agua, los páramos y la vida del cantón Cuenca, constituyó a más de un acto cívico ciudadano, una expresión de creatividad, riqueza cultural e identidad histórica de Cuenca, mostrando su capacidad de respuesta comunitaria, autonomía y presencia firme en el contexto cultural reeditando una nueva lucha contra el centralismo y el neocolonialismo, y la necesidad de consolidar la unidad nacional en base al respeto de las decisiones soberanas de sus pueblos. La voluntad colectiva del pueblo cuencano de defender sus fuentes de agua, fue forjada con pleno conocimiento ancestral, técnico y científico de la realidad natural de Kimsakocha contando con varias investigaciones e informes locales, nacionales e internacionales, lo que condujo a su decisión inquebrantable de defender su patrimonio natural, y cultural.

La marcha por el agua, ratificó la voluntad soberana de Cuenca de prohibir la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay. Tomebamba, Machángara y Norcay, expresada en la consulta popular del 7 de febrero del 2021, y que, en consecuencia, el gobierno nacional expida el decreto ejecutivo que ejecute el mandato del pueblo soberano; así como se deje sin efecto lo actuado ilegalmente por los Ministerios del Ambiente, y de Energía y Minas, dentro del proceso de ejecución de la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, incluyendo la revocatoria de la Licencia Ambiental expedida en contravención de dicha sentencia y basada en información falsa.
La marcha del 16 de septiembre, tuvo por objetivo hacerle conocer al gobierno y al mundo que las comunidades rurales y la ciudad de Cuenca no están dispuestas a ser una zona de sacrificio en beneficio de intereses transnacionales. En este marco el 16 de septiembre de 2025, el Quinto Río desbordó las calles de la ciudad con una multitud de más de 100.000 personas unidas con un solo objetivo, la defensa de su futuro.

El 16 de septiembre, la ciudad cambió de ritmo. Desde temprano algo se sentía en el aire. No era una convocatoria más ni una marcha cualquiera. Era una fuerza que venía gestándose desde años atrás, desde generaciones que han cuidado el agua sin cámaras, sin titulares y, muchas veces, sin reconocimiento. Ese día, el silencio se rompió. Las calles empezaron a llenarse de a poco: grupos pequeños, familias, comunidades enteras. Llegaron jóvenes, adultos, niñas, niños, abuelos, trabajadores, estudiantes, profesionales, vecinos de barrios urbanos y habitantes de comunidades rurales. Rostros distintos, historias distintas y una sola causa compartida: el agua. El poder alarmado decreto estado de excepción ante la avalancha que crecía en nuestras calles.
Las calles de Cuenca tomaron la forma de un cauce humano. Carteles hechos a mano, manos levantadas, tambores, banderas, pañuelos, cantos y silencios se mezclaron en una misma declaración colectiva.



Cuenca unida en la marcha por el agua

¡EL AGUA NO SE VENDE, SE DEFIENDE!

Cada paso era un mensaje. Cada voz, una afirmación. Cada mirada, una certeza. Quienes caminaban no estaban allí por casualidad. Estaban allí porque entendían que lo que estaba en juego no era solamente un proyecto, una concesión o un expediente administrativo. Lo que estaba en juego era la vida en su sentido más concreto: el agua que se bebe, el agua que riega, el agua que sostiene la salud, la alimentación, el paisaje y la permanencia de la ciudad.
Algo cambió en la gente. No solo en quienes marcharon, sino también en quienes observaron desde las aceras, en quienes escucharon los cánticos desde sus casas, en quienes vieron los videos en las redes y comenzaron a hacerse preguntas: ¿qué está pasando con el agua?, ¿qué significa realmente el páramo?, ¿quién decide sobre lo que sostiene nuestra vida? El Quinto Río abrió preguntas. Y cuando una sociedad empieza a hacerse preguntas, empieza a despertar.
El despertar no siempre ocurre de golpe; a veces se instala como una inquietud, como una conversación familiar, como una duda frente a una noticia, como la necesidad de informarse mejor. Ese fue uno de los mayores efectos de la marcha: convertir una preocupación territorial en una conversación ciudadana.



Todos unidos por el agua

El 16 de septiembre de 2025, el quinto río desbordó las calles de la ciudad con una multitud de más de 100.000 personas unidas con un solo objetivo, la defensa de su futuro.
El quinto rio es resultado de una larga construcción social, de un aprendizaje de cómo manejamos las diferencias rurales urbanas por encima de los desencuentros y desconfianzas llevando adelante un ejercicio de escucha entre diversos para entender las necesidades del otro. Literal y simbólicamente el quinto rio nació en los páramos.

En Cuenca ha habido un ejercicio ciudadano permanente en relación a los más diversos temas. Una valoración de un pasado común, hemos aprendido de lo bueno de ese pasado. A lo largo de su historia, Cuenca ha sabido salir adelante independientemente de los polos de poder de Quito y Guayaquil, lo que implica una impronta favorable a los intereses superiores de la ciudad y la provincia. Además, la condición de una población sensible y artística nos conecta, detrás de las manifestaciones sociales y culturales están las comunidades humanas.

El arte es lenguaje que va más allá de lo intelectual, nos pone en contacto con la emoción, en este caso el amor a la naturaleza, a las montañas, a los ríos; elementos presentes en la cotidianidad del paisaje, fortalecen los

sentimientos de afecto e identidad entre lo humano y lo no humano. Los ríos están en nuestra memoria compartida, en nuestras leyendas y recuerdos personales, son parte de nuestras tradiciones como el carnaval.

La marcha del 16S fue política, pero no partidista, y eso lo cuidamos con mucho trabajo. Fue política, porque fue una expresión de cuestionamiento al poder que intenta imponer sus decisiones sin escuchar nuestras demandas, una interpelación contundente a su forma de gobernar. Una manifestación política se expresó de la manera más creativa y ciudadana con frases inolvidables como sin agua no hay sopa, sin agua no hay canelazo, sin agua no hay naturaleza, sin agua no hay vida, logrado convertir al agua no a solo un recurso sino un sujeto político. No solo defendimos el agua sino la democracia. Fueron tantas las manifestaciones de arte, cultura, danza, música, canciones, arengas, consignas, alertas, videos, y gritos de dignidad, que resulta imposible trasmitir todo lo que vivimos ese día.

Muchas son las lecciones que podríamos sacar de este largo y sostenido proceso de resistencia llevado a cabo por las comunidades rurales de Kimsacocha y la Ciudad de Cuenca. Es fundamental inventariar esas lecciones para seguir fortaleciendo la esperanza frente a un gobierno que busca imponer a sangre y fuego sus intereses económicos y empresariales.

A CONTINUACIÓN, ALGUNAS REFLEXIONES:

El reconocimiento a la sabiduría y resistencia de las mujeres campesinas fue uno de los principales aprendizajes. Sin duda los aportes de la filosofía andina y el Sumak Kawsay, han fortalecido el respeto y el cuidado a la Pachamama superando la visión mercantilista. Esta otra calidad de relación con la naturaleza, permitió articular la lucha entre las organizaciones del campo y de la cuidad, sin lo cual no se hubiera podido llevar adelante la resistencia, debido a los desencuentros y la desconfianza sembrada durante años por los gobiernos extractivitas. Reconocer la lucha de Girón, Nabón, Sta. Isabel, Sígsig, San Fernando, Molleturo y Rio Blanco, sectores también amenazados por la minería.

Un desafío fue superar el cerco mediático que somete a Cuenca y a la mayoría del país, al silencio de los medios de comunicación nacional e internacional. Inclusive la multitudinaria marcha del 16 S fue poco cubierta por la presa nacional. A pesar de ello, se logró que miles de personas y organizaciones vivieran a Cuenca para participar del 16S. Los ecos de la marcha fueron recogidos a nivel internacional calificándola como la tercera más grande del mundo y la segunda en América, en referencia a la defensa del agua.
El evento estaba cargado de la fuerza de la razón, lo que se expresó con una hermosa creatividad, de múltiples canciones, versos, escritos, artículos, consignas, videos y manifestaciones de arte y cultura que llenaron de belleza y sentimiento esta fecha inolvidable para quienes estuvimos presente.

Un factor clave, es que en los movimientos sociales que lideran esta lucha, militan profesionales de altísimo nivel en lo jurídico, técnico ambiental, social, espiritual, artístico, sociólogos, economistas, intelectuales de diferentes edades, comprometidos con la justicia social y ambiental.

Una acción fundamental fue la organización de la Asamblea Ciudadana del 8 de julio en la ciudad de Cuenca, que permitió involucrar a los más diversos sectores sociales, así como a autoridades e instituciones del Consejo Cantonal y Provincial, la iglesia, ETAPA, el FUT, el Seguro Campesino, la CONAIE, FEUE los colegios profesionales, algunos medios de comunicación, cuyo apoyo fue creciendo desde sus propias iniciativas, fortalecer un tejido social que había estado roto a causa de polarización política y social presente en nuestro país. La marcha del 16S representa una sinergia que responde a un sentido de identidad y pertenencia a la ciudad y a la provincia.
Un elemento relevante fue la publicación del Informe técnico de ETAPA, clave para dimensionar los riesgos del proyecto Loma Larga, informe que fuera descalificado por la ministra Manzano, quien, faltando al respeto a una de las instituciones más reconocidas y apreciadas por la ciudadanía cuencana, se refirió al mismo como mediocre y falso.

Se realizó un profundo trabajo para bajar las tensiones entre diversos actores políticos de la ciudad, bajo la premisa de que nadie es dueño de la lucha por el agua, y que nadie debe intentar llevar el agua a su molino, porque esta es una lucha fundamentalmente ciudadana, no pertenece a ningún sector social no partido político, que nadie debería instrumentalizarla. En esa línea, el Cabildo, la FOA y las juntas de agua comunitarias lograron legitimidad social como convocantes. Fue necesario e importante el seguimiento y presión sobre el Concejo Cantonal, las universidades y otras instituciones locales para que expresen posturas definidas en la defensa del agua, pues la DMP financiaba eventos académicos, deportistas e inclusive al equipo de futbol de la ciudad.

La participación del Cardenal Luis Cabrera y los obispos de la ciudad, destacó la importancia del agua y su sacralidad espiritual tanto andina como cristiana, lo que se manifestó en la entronización del Virgen del agua y la procesión del 19 julio donde participaron gente del campo y la ciudad, y fue declarada Catedral Natural.

Un aprendizaje relevante fue acertada campaña comunicacional con un discurso positivo, no ANTI sino en defensa de la vida y del agua. Los mensajes conjugaban lo simbólico, lo técnico, y la ética cívica; así como el llamado a una acción constructiva amparada en el ejercicio ciudadano y un derecho soberano confirmado en las consultas de Girón y Cuenca.

La comunicación fue inteligente y bajo un solo lema de KIMSACOCHA NO SE TOCA, acompañada de un llamado a la no violencia y la unidad para que la gente participara con confianza en una fiesta de cultura, música y arte donde la diversidad se conectó en una misma corazonada.
La participación firme y estoica de compañeros comprometidos con las luchas y la justicia social desde hace muchas décadas: Cecil Duran, Carlos Castro, Fernando Vega, Enrique Serrano. El compromiso de seguir su ejemplo y seguir trabajando en un nuevo desafío: Cuenca como ciudad Ecológica, aprendizaje que cuya principal fortaleza es la conciencia y la dignidad de un pueblo que exige respeto a sus derechos.



Banderas, letreros, monigotes, en la marcha por el aguaJosé Manzano

1.7.3 MANIFIESTO DEL QUINTO RÍO

A continuación, se presenta el manifiesto del Quinto Rio, donde se expresa la voluntad de la población en referencia a exigir al gobierno su cumplimiento inmediato:
Señor
Daniel Noboa Azín
Presidente de la República del Ecuador

La defensa del agua en Cuenca, y en las comunidades rurales comenzó hace casi 30 años, cuando el ex presidente Gustavo Noboa concesionó el territorio de volcán Kimsakocha para la exploración de metales preciosos. Desde ese momento, las abuelas y madres campesinas que habitan la zona, alertaron de un invasor en su montaña de donde emana el agua que lava, purifica y alimenta regando el suelo para que fecunde la vida. Desde entonces la dignidad y la resistencia encontraron campo propicio para crecer inconteniblemente y se confluya en defensa de aquello que por derecho nos pertenece, formando el quinto rio de Cuenca.

Los resultados de las Consultas populares de 2019 en Girón y 2021 en Cuenca y la Constitución, obligan al Estado, a cumplir de manera inmediata con la voluntad soberana del pueblo, y por lo tanto : a partir del 7 de febrero del 2021, el Estado y los gobiernos de turno, no podían ni pueden,

expedir actos administrativos tendientes a avanzar hacia la fase de explotación minera del proyecto, pues de conformidad con el art. 106 de la Constitución de la República del Ecuador, el pronunciamiento popular es de obligatorio e inmediato cumplimiento. En consecuencia, todas las actividades administrativas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y del Ministerio de Energía y Minas para avanzar hacia la fase de explotación del proyecto Minero Loma Larga, están en contra de la voluntad soberana del pueblo de Cuenca, son arbitrarias, constituyen un abuso de poder y vulneran el ordenamiento jurídico del país.
En tal virtud exigimos al presidente Noboa que ejecute el pronunciamiento de la Consulta Popular por el Agua de Cuenca.

Autoridades y exautoridades, universidades, profesionales, gremios, organizaciones culturales, sociales y decenas de agrupaciones de la sociedad civil se han sumado a este caudal que hoy inunda las calles de Cuenca para ratificar el mandato del 7 de febrero del 2021, donde más del 80 %, de los ciudadanos, dijimos SI a la prohibición de la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay. Tomebamba, Machángara y Norcay, e igual lo hicieron los habitantes de Girón el 24 de marzo del 2019, con el apoyo del 86.79 % de los votantes.
Cuenca se ha puesto de pie para hacerle conocer que no estamos dispuestos a ser una zona de sacrificio en beneficio de intereses transnacionales, y que no permitiremos que se irrespete la soberanía popular expresada en las urnas.

El quinto río recoge la voluntad inquebrantable que reclama con dignidad y firmeza el respeto a nuestra ciudad, sus instituciones y a las comunidades rurales que han resistido ante la amenaza de la minería. Todos los informes técnicos independientes de los intereses mineros, demuestran el riesgo de contaminación con impactos a perpetuidad sobre las aguas que nacen en Kimsakocha y que sirven para el consumo humano, riego para la soberanía alimentaria, caudal ecológico y a las actividades productivas.

Señor presidente de la República, todo lo afirmado en esta comunicación, tiene fundamento en los hechos y en el derecho, por lo que, de conformidad con el art. 66 numeral 23 de la Constitución vigente, solicitamos:

a)Que se haga respetar las manifestaciones de la voluntad soberana del pueblo de Cuenca expresada en la consulta popular del 7 de febrero del 2021, para que no se permita la explotación minera del Proyecto Loma Larga en Kimsakocha.

b)Que se declare la nulidad de la concesión del proyecto minero Loma Larga de conformidad con el art. 121 de la Ley de Minería.

c)Que se deje sin efecto lo actuado ilegalmente por el MAATE y el MEM, en la ejecución de la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay.

d)Que se declare a todo el páramo de Kimsacocha como Área de Protección Hídrica y se proceda con su ingreso en el Sistema Nacional de Áreas; y, se prohíba cualquier actividad antrópica en dicha Área, con excepción de actividades de conservación, turismo ecológico comunitario e investigación científica.

Señor Presidente, el pueblo del cantón Cuenca expresó con claridad que no acepta la imposición de un proyecto que traerá contaminación y muerte. Le corresponde a usted hacer cumplir la Constitución, y hacer cumplir el mandato ciudadano en la defensa de los intereses vitales y estratégicos de Cuenca como son a la alimentación sana, agua segura, ambiente sano, salud y vida de sus habitantes.

1.8 EL ENCUENTRO EN SAN FRANCISCO

1.8.1 COMPARTIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO DEL AGUA CON LOS MÁS JÓVENES

EL ESPÍRITU DE DIOS ALETEABA SOBRE LA SUPERFICIE DE LAS AGUAS (G 1,2)

La ciudad entera parecía un templo. La fuerza de las comunidades guiadas por el espíritu de Dios iba construyendo un nuevo orden de vida, dejando a lado el caos producido por la ambición que pretende destruir el Macizo del Cajas, al que el arzobispo Marcos Pérez denominó: "La Catedral del Agua".

El evento inició con una ceremonia ancestral, que simbolizaba EL TRASPASO DE LA RESPONSABILIDAD INTERGENERACIONAL DEL CUIDADO Y LA DEFENSA DEL AGUA. Cantaros con agua recogida en los ríos de Cuenca, que nacen en los páramos y que al ser bendecida será esparcida entre los y las marchantes. Abuelitas defensoras del agua representantes de diversos sectores sociales y territoriales que depositaron cantaros de agua en las manos de niños, niñas y adolescentes que representan la generación en ascenso y a futuro serán los responsables de seguir cuidando el agua. Esta entrega simbólica representó el punto central del ritual, pues significó el empoderamiento de todas las personas para ser una gota del quinto río y un cuidador de las fuentes de agua.

Monseñor Luis Gerardo Cabrera nuevo Cardenal del Ecuador ante el Vaticano, viajó desde Guayaquil para participar en la marcha por el agua, él fue quien bendijo los cantaros de agua, que se pasaron de generación en generación, luego las abuelitas y las generaciones jóvenes que recibieron el mandato de cuidar el agua con los cantaros salieron donde estaba la multitud y comenzaron a esparcir el agua.

No se requería ser miembro de una iglesia o practicante de una religión para que el agua llegara con la fuerza espiritual a cada persona, pues se sentía literalmente que "El espíritu de Dios aleteaba" con el agua sobre la gente, todos y todas querían recibir esta fuerza, querían ser tocados y tocadas por el agua para sentirse también enviados y enviadas a cuidar las aguas que hacen a Cuenca una ciudad conectada con el campo y los páramos.

Ahora el espíritu del agua aletea sobre Cuenca, en la lluvia que moja la tierra, en los ríos y quebradas que nos despiertan con sus cantos, y en el Quinto Río formado por las personas vigilantes ante cualquier intento de intervención agresiva al lugar sagrado, la Catedral del Agua ubicada en los páramos.



"Kimsakocha no se Toca"



Niños en marcha por el Quinto Río

1.8.2 VOCES DEL QUINTO RÍO MÚSICA, CÁNTICOS Y EL LATIDO DEL AGUA

Si, el Quinto Río fue un cuerpo en movimiento, sus voces fueron su alma. Una marcha no solo se ve: se escucha. En cada paso, en cada consigna, en cada conversación y en cada silencio compartido hubo palabras que dieron sentido a lo que estaba ocurriendo.

Los jóvenes interpretaron el momento desde el futuro. Muchos no hablaron desde la nostalgia ni desde la política tradicional, sino desde una pregunta elemental: ¿qué mundo vamos a heredar? Para ellos, defender el agua no fue solo cuidar un paisaje; fue defender la posibilidad de vivir, estudiar, formar familias y permanecer en una ciudad que no renuncie a sus fuentes de vida.

YO NO MARCHO POR POLÍTICA. MARCHO PORQUE QUIERO TENER AGUA CUANDO TENGA HIJOS

Las mujeres trajeron memoria, experiencia y cuidado. Conectaron la defensa del agua con la vida diaria: cocinar, lavar, sembrar, cuidar hijos, sostener hogares, acompañar comunidades, proteger la salud. Recordaron que el agua no es un tema lejano ni exclusivamente técnico. Es una presencia cotidiana que sostiene casi todo sin pedir reconocimiento.

Las comunidades rurales llegaron con una autoridad distinta: la autoridad de quien ha cuidado el territorio durante años. No llegaron a aprender qué es el páramo; llegaron a recordar a la ciudad que el páramo existe, que tiene límites, fragilidad, ciclos y memoria. Llegaron a enseñar que sin agua no hay cosecha, sin cosecha no hay alimento y sin alimento no hay comunidad.

Los adultos mayores aportaron profundidad histórica. Su presencia fue un puente entre generaciones. En sus palabras había advertencia y esperanza: advertencia porque habían visto antes promesas de progreso que no siempre cumplieron lo ofrecido; esperanza porque veían a jóvenes y familias sumarse a una causa que ya no podía ser marginada.

1.8.3 RITMO Y SONIDO

Todo comenzó con un golpe de tambor. Ese primer sonido no fue solamente ruido: fue llamado, pulso, señal. El ritmo se expandió como una onda. Se sintió primero en el cuerpo y luego en la conciencia. La marcha empezaba a latir.

No todas las voces fueron individuales. Muchas se construyeron en conjunto. Las consignas funcionaron como síntesis de pensamiento colectivo: frases breves, repetidas, memorables, capaces de unir a personas que quizá no se conocían, pero que compartían una convicción.

"¡El agua no se vende, se defiende!"
"¡Cuenca ya decidió!"
"¡Kimsakocha no se toca!"



Músicos acompañan con sus cánticos

Estas frases no son simples gritos de marcha. Son cápsulas de memoria política y ética. Condensan años de defensa, consultas populares, discusiones técnicas, experiencias comunitarias y decisiones ciudadanas. La consigna permite recordar en pocas palabras lo que una comunidad ha aprendido con mucho esfuerzo.

Las voces se sumaron al ritmo y las consignas se repitieron hasta convertirse en identidad. "El agua no se vende, se defiende", "Cuenca ya decidió", "Kimsakocha no se toca". No eran frases pronunciadas por costumbre; eran verdades compartidas, aprendidas y defendidas colectivamente.

El poder de los cánticos está en la repetición. Repetir no es redundar; es fijar. Cada repetición permite que el mensaje se recuerde, se internalice y se vuelva propio. La música transforma el mensaje en memoria. Lo que se canta se queda de otra manera.

1.8.4 CONSIGNAS:

•Vamos Cuenca, CARAJO, Cuenca no se ahueva CARAJO.

•Noboa minero, el agua es primero. Noboa, te jodiste, con Cuenca te metiste.

•Kimsakocha viene. Con sus guardianes.
Kimsakocha viene. Con sus guardianes.
Defendiendo el agua. Que tu beberás.
Defendiendo el agua. Que tu beberás.
Agua para la vida. Agua para regar.
Agua que rica agua. Agua para luchar.

•El agua no se vende, el agua se defiende.

•¡El agua es un tesoro, que vale más que el oro!

•¡Minería responsable, es un cuento miserable!

•¡Pueblo valiente, defiende su vertiente!

•Por el agua y por la vida ¡Cuenca está unida!

•Arriba, abajo ¡la minera al carajo!

•Queremos chicha, queremos maíz, fuera mineras de este país.

•No queremos y no nos da la gana, de ver una minera en nuestra Pachamama.

•Cuenca lo dice y tiene razón la minería causa hambre, miseria y destrucción.

•Vea, vea, vea qué cosa más bonita, Cuenca está unida por el agua y por la vida.

•En defensa de la agüita todo el mundo se levanta,
todo el mundo se levanta qué bonita es mi Cuencaaa.
Así se hace, así se hace, así se hace la marchaaa,
con personas combativas y de mucha dignidad.

1.8.5 EL CUERPO COMO INSTRUMENTO

No todos tenían tambores, pero todos tenían cuerpo. Palmas, pisadas, voces, respiración y movimiento hicieron de la multitud una orquesta ciudadana. El cuerpo se volvió instrumento y el instrumento se volvió colectivo. Esa es una de las formas más antiguas de comunidad: caminar y cantar juntos.

Cuando cientos o miles de personas cantan lo mismo al mismo tiempo, ocurre algo que va más allá de la coordinación. Se produce conexión. Las diferencias no desaparecen, pero se ordenan alrededor de una causa común. El individuo se reconoce como parte de algo mayor.
La música del Quinto Río no fue entretenimiento. Fue resistencia pacífica. Una forma de decir: estamos aquí, estamos juntos, no vamos a retroceder. Sin confrontación violenta, pero con firmeza. Sin imponer, pero haciendo presencia. Sin odio, pero con decisión.
Después de la marcha, el sonido no se apagó. Se trasladó a barrios, parques, calles, videos y redes sociales. Los ritmos reaparecieron en intervenciones breves, encuentros comunitarios y contenidos digitales. El eco del Quinto Río siguió circulando como recordatorio de que la memoria también puede tener sonido.

De ese eco nació una forma de mantener viva la presencia ciudadana sin necesidad de grandes movilizaciones permanentes. Pequeños grupos, tambores, cantos y acciones simbólicas pueden sostener la memoria. El ritmo convoca sin explicar demasiado: la gente escucha, se acerca, pregunta, se queda y participa.

Las voces también fueron ritmo. Tambores, palmas y cantos transformaron la palabra en energía. Lo que se decía se sentía en el cuerpo. La consigna repetida dejaba de ser solo mensaje y se convertía en presencia colectiva. El sonido permitió que la marcha se reconociera a sí misma.
Las voces del Quinto Río hablan de defensa, cuidado, futuro, identidad y unidad. Pero también hablan de conciencia. Detrás de cada frase hay una comprensión creciente: el agua no puede ser tratada como un elemento secundario dentro de decisiones económicas o administrativas. El agua es el centro de la vida social.

No todas las palabras fueron cómodas. Algunas preguntaban con fuerza: ¿por qué se permite poner en riesgo el agua?, ¿quién decide sobre los páramos?, ¿qué modelo de desarrollo queremos?, ¿quién asume los costos si el daño aparece después? Las voces del Quinto Río no solo expresaron emoción. También cuestionaron el poder, la información incompleta y las decisiones tomadas lejos de la gente.

Después de la marcha, las voces continuaron en publicaciones, comentarios, videos, audios y mensajes privados. Lo que empezó en la calle siguió en el espacio digital. Personas que no se consideraban activistas comenzaron a escribir, compartir y explicar su posición. Esa prolongación digital amplió el alcance de la memoria.

Una de las mayores fortalezas del Quinto Río fue su diversidad. No hubo una sola voz dominante. Hubo muchas voces, con acentos, edades, territorios y sensibilidades distintas, compartiendo un mensaje común. Esa diversidad permitió inclusión, representación e identificación.
Hablar no fue solo expresar. Fue actuar. Cada persona que levantó su voz tomó una posición. Cada consigna fue una forma de participación. En contextos donde el silencio puede convertirse en permiso, la voz se vuelve una herramienta de defensa.



Cuando una ciudad alza la voz, el agua deja de ser invisible.

2. Sentidos compartidos: La comunicación como proceso colectivo en la marcha del quinto río

Antes de caminar las calles de Cuenca, el Quinto Río recorrió la memoria de la gente y sus querencias. Se fue formando lentamente con muchos afluentes y variadas gotas, que, sin perder su identidad, encontraron un cauce común. Sus vertientes se nutrieron con relatos, canciones, movilizaciones, zapateadas, mingas, investigaciones científicas, rituales, conversaciones, pinturas, videos, obras de teatro y, sobre todo, afectos compartidos. El 16 de septiembre de 2025, miles de voces hicieron visible un río que había fluido durante décadas, reconociendo una identidad común: "Cuenquita es agua, es vida".

La gran marcha del Quinto Río se manifestó también como un ecosistema comunicativo, tan sutil como las vertientes del páramo y tan caudaloso como los ríos que atraviesan la ciudad. Un largo proceso de defensa del agua que se inició en las comunidades rurales - quienes enseñaron la importancia de los páramos, los ríos y el agua-, logró unir a juntas de agua, barrios urbanos, organizaciones sociales, artistas, jóvenes, profesionales, universidades, científicos y diversos sectores ciudadanos. Y todas estas vertientes fueron tejiendo una narrativa y una conciencia colectiva profundamente arraigada en la cultura cuencana, porque "sin agua no se cocina el mote".

2.1 EL RELATO DE LA MINERÍA COMO DESARROLLO

Las empresas mineras, la Cámara de Minería del Ecuador, el Gobierno y los sectores a favor de la explotación minera, no solamente explotan recursos también producen relatos y sentidos configurando un "aparato semiótico-político" con discursos, prácticas, símbolos, narrativas, imágenes, prácticas comunicativas, medios y dispositivos culturales para posicionar su idea de progreso y crecimiento económico.

Presentan a la minería como el motor del desarrollo, prometen empleo, sustentabilidad, generación de riqueza material y bienestar social, en este marco, el agua y la naturaleza quedan subordinadas a la economía. Utilizan diferentes estrategias para romper el tejido social apelando a formas sutiles de persuasión, propaganda y cooptación de líderes comunitarios. Para sus fines cuentan con suficientes recursos técnicos y económicos. Pero la gente sabe que "el agua vale más que el oro".

El relato pro-minero también recurre a la deslegitimación de los actores sociales que argumentan sobre los impactos negativos de la explotación minera presentándolos como personas desinformadas, radicales, anti-desarrollo u opositores políticos. Estas formas de enfrentar a la movilización se han manifestado a lo largo de los años en un intento, poco exitoso, por persuadir a la población de Cuenca sobre la minería responsable.

Previo a la marcha del 16 de septiembre, se realizaron una serie de publicaciones, declaraciones de funcionarios gubernamentales y personajes públicos quienes intentaron denigrar la convocatoria a la marcha señalando que es un tema político y que la población está siendo

manipulada. Sus intentos fueron vanos frente al conocimiento real y contundente sobre los páramos, los informes referentes a la minería principalmente en Kimsakocha, la relación histórica con el Parque Nacional Cajas y el orgullo de tomar "la mejor agua del Ecuador".

La narrativa de la explotación minera se presenta como universal e inevitable mediante relatos técnicos, promesas de inversión, generación de empleo, responsabilidad social empresarial y progreso. No se trata únicamente del ejercicio del poder económico, sino de la construcción de un horizonte cultural que muestra al extractivismo como el único camino posible hacia el desarrollo. En este contexto, lo que está en disputa es una matriz de pensamiento, una forma de entender el mundo y la vida. En este sentido, el Quinto Río cuestionó esos postulados señalando que "no hay futuro donde el agua muere".

El relato prominero es también una construcción histórica de varios años intentando anclar su propuesta y su modelo de desarrollo. Un engranaje en donde las empresas, el gobierno y operadores locales han ido sembrando la idea de la minería como condición de desarrollo. Pero hasta ahora, no han podido y como dice la canción "no pasarán las mineras"

2.2 LAS VOCES DE TODOS LOS RÍOS

El proceso de comunicación se enriquece con palabras y prácticas, sencillas y verdaderas, que los diversos actores utilizan para mostrar sus causas, unir a los colectivos y por supuesto desafiar a la narrativa dominante del desarrollo economicista.

Visibilizan algo muy poderoso: la defensa del agua es una lucha cultural y política. En este marco, la comunicación es un elemento cohesionador y un espacio donde se tejen significados con memorias, vivencias actuales y nuevas propuestas frente a los modelos de desarrollo dominantes. El Quinto Río se fue haciendo a lo largo de los años, con organización comunitaria, educación popular, movilización social, defensa en el campo legal y político, participación ciudadana e investigación. Durante todo ese tiempo se fue construyendo un sentido compartido alrededor del agua como un bien social. Por eso el Quinto Río es una cosecha fértil que surgió de diferentes voces y en varios lugares. Respondió a múltiples estrategias comunicativas. Esa su gran riqueza y su mayor lección. Cada quién definió sus formas, su relato, elaboró su video, hizo la pancarta, participó en medios tradicionales y digitales, en una gran minga de conversaciones y acuerdos. Un protagonismo colectivo que le habló claro y contundente al poder "porque Cuenca ya decidió, Kimsakocha no se toca"

Cada uno de estos actores aportó conocimientos, historias, lenguajes y sensibilidades distintas. Las comunidades rurales fueron las primeras en alertar sobre los riesgos de la explotación minera y las primeras en contagiar su protesta en la ciudad; los técnicos aportaron a la comprensión científica de los ecosistemas; el arte convirtió la defensa del agua en una vivencia estética; la música, las caminatas, los murales y las expresiones culturales hicieron visible una identidad colectiva. La comunicación se convirtió en un proceso permanente de encuentro, aprendizaje y creación colectiva.

Desde esta visión histórica de la construcción de un referente que une, que es común y que es vital como el agua, la marcha del 16 de septiembre fue un proceso marcado por elementos emocionales, afectivos y de identidad. Algunos aspectos dan cuenta de esta dinámica comunicativa:

-Narrativa afirmativa: se construyó a través de valores como la protección de páramos, el cuidado del agua y los ríos, el conocimiento de los ecosistemas, la importancia social, cultural, económica y espiritual de la naturaleza.

-Denuncia y visibilización de los impactos de la minería: cada sector social desarrolló diferentes productos comunicativos sobre los efectos de la minería en las zonas de recarga hídrica, los peligros y las experiencias en otros lugares.

-Participación en redes sociales, presencia permanente en los medios de comunicación y conversación constante en los diferentes espacios: laborales, familiares y comunitarios.

-Representación simbólica de la naturaleza en donde se posiciona al agua y a la naturaleza como entidades sagradas y fuente de identidad local.

-La construcción de un colectivo plural, cuyo cauce unificador es la defensa del agua.

-Los relatos fueron parte sustancial de este tejido. El relato frente a las narrativas promineras porque "el agua vale más que oro". El relato de la memoria que recupera las luchas históricas y las vuelve visibles y urgentes "somos páramo". El relato del presente: el agua como derecho, Cuenca como ciudad de los ríos. El relato del futuro por la preservación del agua para las futuras generaciones, "por nuestros ríos hasta la vida"

-El carácter ético de la marcha como una propuesta legítima y ciudadana frente a una amenaza real.

Los repertorios comunicativos se expresaron de múltiples maneras: El cuerpo como lenguaje que se manifiesta y autorrepresenta. El cuerpo-territorio, que sale a la calle, que canta, que lleva pancartas, que se expresa, ríe, baila, se pinta y tiene una experiencia única de presencia significativa y significante.

La expresión artística a través de canciones, afiches, pintura, performances, teatro. Todos estos elementos generan emociones, sincronizan a los participantes, tejen una memoria colectiva, crean un paisaje sonoro y estético que transformaron la movilización en una experiencia compartida.

Polifonía de voces que se sincronizaron sin perder su singularidad, que surgió a partir de una coralidad como las aguas cantarinas de todos los ríos. Porque fueron surgiendo diferentes palabras: de los niños y niñas, comunidades, profesionales, artistas, mujeres, hombres, comunidades migrantes.

Los medios de comunicación que asumieron un rol importante generando espacios de debate a través de entrevistas, reportajes, difusión de informaciones. Muchos medios tradicionales y digitales renunciaron a la pauta publicitaria de la empresa minera mostrando que es posible realizar un periodismo comprometido con las grandes causas sociales y ambientales.

2.3 PALABRAS Y SENTIDOS DE ESPERANZA: LA PEDAGOGÍA DEL AGUA

El proceso social previo a la movilización del 16 de septiembre y la marcha en sí, germinaron con un proceso de edu-comunicación surgido desde diferentes espacios y conformaron lo que podría denominarse la Pedagogía del Agua, en donde la sociedad aprendió colectivamente sobre el agua como fundamento de la vida y la identidad.

Esta pedagogía vino desde el campo, porque fueron las mujeres y hombres de las zonas rurales quienes enseñaron, a lo largo de los años, sobre la importancia de los páramos, el valor cultural del agua y el respeto a toda vida.

La marcha del Quinto Río y su contexto se conciben como ecosistema comunicativo territorial, porque es una interacción, dinámica y proponente de diferentes modos de ser y hacer, de expresiones culturales, sabidurías y encuentros con profundos significados. En este contexto, la comunicación actúo como el espacio donde estas experiencias encontraron un lenguaje común, que no homogenizó las particularidades, por el contrario, las celebró.

Cuenca "de fuentes y flores", ha estado profundamente vinculada a sus ríos, al Cajas, a los páramos que los alimentan y a una cultura que reconoce el agua como elemento constitutivo de su patrimonio natural y cultural, pues "sin agua no hay drake". En consecuencia, el relato del Quinto Río trae una memoria colectiva y la proyecta hacia los desafíos contemporáneos como el peligro del extractivismo minero.

La marcha del 16 de septiembre de 2025, constituye una amalgama simbólica, de un proceso histórico de construcción de sentidos compartidos que logró disputar el predominio del discurso extractivista para proponer una narrativa propia y encarnada en la vida hacia la defensa de los bienes comunes, el futuro y el agua como ser de vida que atraviesa el alma social y cultural.
El Quinto Río, está alimentado por todas las voces que van llegando, como vertientes, como gotas y confluyen en un solo cauce. Un río de comunicación colectiva, que, al recorrer las calles, le dio un nuevo significado a la ciudad y mostró que las luchas también se libran en el terreno cultural y simbólico.



Facultad de Arquitectura Universidad de Cuenca

2.4 EL QUINTO RÍO EN LAS REDES DIGITALES

En los últimos años, las movilizaciones sociales por la defensa del agua, los páramos y la resistencia a los proyectos mineros, han integrado a las plataformas digitales como espacios sociales y públicos, que amplifican los significados, hacen visible las consignas, multiplican las voces y producen representaciones en la construcción de sentidos compartidos, además posibilitan procesos edu-comunicativos en donde diversos sujetos sociales se manifiestan, se encuentran, se articulan, se abrazan, participan.

La marcha del 16 de septiembre puede comprenderse como un acontecimiento comunicativo híbrido. En las calles se articuló una multitud, pero en las redes se construyó una segunda experiencia: la posibilidad de verla, reproducirla, comentarla y disputarla. Se generó una continuidad comunicativa entre el territorio vivido y el territorio digital.

Las redes digitales aportaron a que la marcha del 16 de septiembre comenzara mucho antes, pues las diferentes plataformas - Facebook, Instagram, TikTok, X- se inundaron de publicaciones, videos, invitaciones, pronunciamientos, afiches digitales, consignas, de distintos grupos sociales que se expresaron con creatividad o reprodujeron mensajes desde sus propias cuentas. La esfera pública digital fue un escenario de participación y comunicación dialogante en un cauce común por el agua y permitió contar con el registro histórico vivencial que mostró la dimensión de la marcha.

El Quinto Río fluyó y sigue fluyendo en el espacio digital. Si el Quinto Río llenó las calles, también llenó las pantallas. Mientras miles de personas recorrían las calles, imágenes, videos, consignas, testimonios y transmisiones circulaban en las diferentes plataformas. La marcha dejó de ser una experiencia de quienes estaban presentes para convertirse en un acontecimiento experimentado a través de múltiples pantallas.

Lo que sucedía en una ciudad comenzó a ser visto por personas de otras latitudes. Lo local se volvió visible. La marcha se multiplicó. La movilización fue observada en tiempo real en diferentes territorios a nivel nacional y mundial. Una iniciativa de la población cuencana contagió de esperanza a millones de personas con la consigna que el agua vale más que el oro.



Posteo para redes sociales

2.5 EL PODER DE LAS VOCES DIVERSAS

Una persona grabó con su celular. Otra compartió. Otra comentó. Otra replicó. Sin una planificación centralizada, sin grandes equipos de producción y sin depender exclusivamente de campañas pagadas, la ciudadanía construyó una memoria digital. La autenticidad fue la estrategia más poderosa. En este sentido, las redes contribuyeron a extender la participación e hicieron comunicable una diversidad que pudo reconocerse como parte de una acción colectiva.

Las redes se llenaron de frases que sintetizaban lo vivido: "El agua no se vende, se defiende", "Cuenca ya decidió", "Hoy marchamos por la vida", "El Quinto Río sigue vivo". Algunas fueron escritas en el momento; otras surgieron después, desde la reflexión, pero todas aportaron a construir sentido.

Más allá de los mensajes breves, aparecieron cartas abiertas, reflexiones personales, poemas, crónicas, comunicados y llamados a la acción. Personas que quizá nunca habían escrito públicamente sobre el agua empezaron a hacerlo. La red se convirtió en una plaza ampliada, donde la palabra podía circular más allá de la jornada de movilización. Hoy, una movilización no termina cuando la gente se dispersa. Continúa en los teléfonos, en las redes, en los mensajes que viajan de persona a persona y en los archivos digitales que conservan lo ocurrido.
Las redes no solo conectaron información; conectaron personas. Gente que no se conocía empezó a interactuar, comentar, coincidir, disentir y organizarse. Se formó una comunidad digital alrededor del agua. El Quinto Río también es red: una corriente de mensajes, imágenes y vínculos que sostiene la memoria.

El Quinto Río no solo se caminó: también se miró, se compartió y se archivó. Esta enorme movilización quedó registrada para traerla de la memoria a la acción, para rescatarla del olvido del poder: una multitud avanzando por las calles; un cartel levantado con manos firmes; una niña caminando junto a su madre; un adulto mayor mirando en silencio; un grupo de jóvenes cantando; un tambor marcando el paso. Cada imagen cuenta una historia y cada historia forma parte de algo mayor.

Al abrir diferentes plataformas digitales podemos acceder a esa memoria colectiva de la marcha, mirar y mirarnos. Volver a los rostros del Quinto Río que son su identidad. En ellos aparecen la decisión, la esperanza, la preocupación y la alegría. Hay miradas firmes, sonrisas contenidas, lágrimas discretas y expresiones de cansancio digno. Cada rostro representa una razón para estar allí. Cada razón, una historia. Y cada historia, una parte del río.

2.6 EDU-COMUNICACIÓN DIGITAL

Las redes no solo difundieron información. También generaron preguntas: ¿qué es el páramo?, ¿por qué es importante para la ciudad?, ¿qué implica intervenir zonas de recarga hídrica?, ¿qué consecuencias puede tener la contaminación del agua?

Muchas personas que no estaban informadas comenzaron a buscar, leer, discutir y comprender. La experiencia digital se convierte en un aprendizaje que está disponible en todo tiempo y espacio.

La construcción de un sentido compartido se evidencia en el escenario digital en donde las mismas frases aparecieron una y otra vez en perfiles distintos, con formatos diferentes y desde sensibilidades diversas. Esa repetición no fue casual: permitió que el mensaje se recuerde, se reconozca y se asocie a una causa. Así nace una narrativa colectiva: cuando muchas personas repiten una idea porque la sienten propia.

Los videos fueron especialmente poderosos. Fragmentos de la marcha, cánticos, tambores, multitudes y testimonios generaron emoción inmediata. No necesitaban edición compleja. Su fuerza estaba en mostrar lo que estaba ocurriendo: una ciudad movilizada, una causa viva, una memoria en construcción.

Las fotografías y los videos son pruebas sensibles de lo ocurrido. Muestran que la defensa del agua no fue una idea abstracta, sino una presencia real en la calle que luego se amplificó por la intervención instantánea en las redes digitales.

Las redes se vuelven altamente transformadoras cuando la conexión digital se convierte en encuentro, organización y activación, cuando logra encarnarse en sujetos que realizan acciones colectivas. En este marco, la comunicación que se activó en las plataformas digitales pasó al encuentro de personas o colectivos que realizaron actividades concretas como la elaboración de videos, afiches y carteles hechos a mano.

Todas estas son expresiones legítimas de la población. Nada fue completamente producido: todo fue vivido. Esa imperfección es autenticidad; esa autenticidad es memoria. No son piezas perfectas de diseño; son expresiones directas de una ciudadanía que escribe desde la urgencia y desde la creatividad. Algunos tienen errores, correcciones, letras de distintos tamaños o trazos improvisados. Precisamente por eso son valiosos: porque muestran una verdad no fabricada.



Kimsakocha no se toca



El agua es vida, Cuenca ya decidió

Cada cartel es una voz. Cada voz es una parte del río. Cuando muchos carteles se levantan al mismo tiempo, la ciudad se convierte en una página abierta que escribe la historia.

2.7 LA CADENCIA DE UN RÍO QUE MUEVE CONCIENCIAS

La marcha fue una imagen viva. Fue ritmo, avance, pausa, respiración, energía. El movimiento transformó a la multitud en cauce. Pasos sincronizados, cantos colectivos, tambores marcando el tiempo y cuerpos avanzando juntos hicieron visible una metáfora poderosa: la gente caminaba como agua.

Vista desde arriba, la marcha parecía un río humano atravesando la ciudad. El Quinto Río existe cuando la ciudadanía toma conciencia de su responsabilidad. La multitud no fue una masa anónima; fue una comunidad temporal, diversa y organizada alrededor de una causa compartida.

El Quinto Río se puede contar, escribir y analizar. Pero, sobre todo, se puede ver: en los rostros, en las manos, en los carteles, en el movimiento y en la multitud.

La marcha mostró, finalmente, que lo digital y lo presencial no constituyen dos mundos separados. La movilización se construyó en estos dos espacios. La pantalla permitió ampliar la voz de la calle, mientras la calle se constituyó en el espacio social en donde el cuerpo colectivo se expresó y adquirió presencia política.

La red puede amplificar la movilización, pero es la presencia colectiva la que convierte esa comunicación en acción política visible.

Al abrir diferentes plataformas digitales podemos acceder a esa memoria colectiva de la marcha, mirar y mirarnos. Volver a los rostros del Quinto Río que son su identidad. En ellos aparecen la decisión, la esperanza, la preocupación y la alegría. Hay miradas firmes, sonrisas contenidas, lágrimas discretas y expresiones de cansancio digno. Cada rostro representa una razón para estar allí. Cada razón, una historia. Y cada historia, una parte del río.

2.8 LOS DESAFÍOS PARA EL FUTURO

Las redes también tienen riesgos: desinformación, saturación, ataques, pérdida de interés y fragmentación del mensaje. Por eso es fundamental mantener una comunicación clara, constante, respetuosa y verificable. La emoción moviliza, pero la credibilidad sostiene.

La memoria digital no debe quedarse como archivo pasivo. Debe seguir activa: recordando, convocando, informando y educando. Cada publicación puede ser una oportunidad para conectar a una nueva persona con la causa del agua.

La marcha del Quinto Río mostró que la fuerza comunicativa de la movilización no estuvo únicamente en lo que se dijo, sino en la articulación entre argumentos que legitimaron la demanda, afectos que construyeron un nosotros y recursos creativos que hicieron visible ese nosotros en el espacio público y digital.

La comunicación adquirió una dimensión educativa y colectiva: la calle, las expresiones culturales, los encuentros entre participantes y las plataformas digitales se convirtieron en espacios de intercambio, reconocimiento y aprendizaje. Es una constante reflexión-acción, por eso su impacto es potente, porque unió y sigue uniendo para construir un sentido colectivo por la defensa del agua, los páramos, la vida. Un río que crece con nuevos afluentes, riega, fertiliza y hace surgir esas voces diáfanas de quienes cuidan y aman a todas las aguas, a todos los seres.

El desafío futuro para la comunicación, a partir del Quinto Río, será mantener viva la capacidad de articular territorio, memoria, afectos y acción. Hoy es preciso que la comunicación escuche, dialogue, forme y siga construyendo un horizonte donde se expresen la diversidad de voces. Queda una tarea: hacer que la comunicación sea un cauce permanente para que esa multitud siga proponiendo, encontrándose, actuando, construyendo memoria, soñando y defendiendo la vida.

Hoy, defender el agua también es comunicar. Y comunicar es mantener vivo el río.
Las redes se llenaron de frases que sintetizaban lo vivido: “El agua no se vende, se defiende”, “Cuenca ya decidió”, “Hoy marchamos por la vida”, “El Quinto Río sigue vivo”. Algunas fueron escritas en el momento; otras surgieron después, desde la reflexión. Todas aportaron a construir sentido.

Más allá de los mensajes breves, aparecieron cartas abiertas, reflexiones personales, poemas, crónicas, comunicados y llamados a la acción. Personas que quizá nunca habían escrito públicamente sobre el agua empezaron a hacerlo. La red se convirtió en una plaza ampliada, donde la palabra podía circular más allá de la jornada de movilización.

3. Memoria colectiva, hito histórico

Más allá de los mensajes breves, aparecieron cartas abiertas, reflexiones personales, poemas, crónicas, comunicados y llamados a la acción. Personas que quizá nunca habían escrito públicamente sobre el agua empezaron a hacerlo. La red se convirtió en una plaza ampliada, donde la palabra podía circular más allá de la jornada de movilización.

Las redes no sólo difundieron información. También generaron preguntas: ¿qué es el páramo?, ¿por qué es importante para la ciudad?, ¿qué implica intervenir zonas de recarga hídrica?, ¿qué consecuencias puede tener la contaminación del agua? Muchas personas que no estaban informadas comenzaron a buscar, leer, discutir y comprender. Las mismas frases aparecieron una y otra vez en perfiles distintos, con formatos diferentes y desde sensibilidades diversas. Esa repetición no fue casual: permitió que el mensaje se recuerde, se reconozca y se asocie a una causa. Así nace una narrativa colectiva: cuando muchas personas repiten una idea porque la sienten propia.

Los videos fueron especialmente poderosos. Fragmentos de la marcha, cánticos, tambores, multitudes y testimonios generaron emoción inmediata. No necesitaban edición compleja. Su fuerza estaba en mostrar lo que estaba ocurriendo: una ciudad movilizada, una causa viva, una memoria en construcción. Las redes no solo conectaron información; conectaron personas. Gente que no se conocía empezó a interactuar, comentar, coincidir, disentir y organizarse. Se formó una comunidad digital alrededor del agua. El Quinto Río también es red: una corriente de mensajes, imágenes y vínculos que sostienen la memoria. Pluralidad, legitimidad ciudadana para caminar y potenciar la defensa, protección y cuidado del agua y la vida en la ciudad de Cuenca.

GENERACIONES FUTURAS

Toda lucha verdadera tiene un destinatario que no siempre está presente. No aparece en todas las fotografías ni en todas las consignas, pero está en cada decisión. Ese destinatario son las generaciones futuras: quienes heredarán lo que hoy cuidemos o destruyamos. No se marcha solo por quienes hoy tienen voz. Se marcha también por quienes todavía no pueden decidir, por quienes aún no comprenden lo que está en juego y por quienes dependerán del mundo que esta generación les entregue. El agua no es solo presente. Es continuidad.

CARTA A QUIENES VENDRÁN

Querida generación futura: no sabemos exactamente cómo será tu mundo. Pero sí sabemos algo: necesitarás agua. Agua limpia, suficiente, viva. En nuestro tiempo enfrentamos decisiones difíciles. No siempre tuvimos todas las respuestas. No siempre coincidimos en todo. Pero entendimos una verdad esencial: sin agua, no hay vida posible.

Por eso salimos a las calles. Por eso levantamos la voz. Por eso escribimos, cantamos, caminamos y organizamos nuestra memoria. No lo hicimos por protagonismo. Lo hicimos por responsabilidad. Ojalá, cuando leas estas páginas, no tengas que defender lo mismo. Ojalá el agua siga fluyendo como debe. Y si no es así, ojalá encuentres aquí la fuerza para continuar.

Las generaciones no heredan solamente recursos. Heredan decisiones. Lo que se protege, permanece con mayor posibilidad de futuro; lo que se descuida, puede desaparecer o degradarse. La conciencia no nace sola. Se construye en la escuela, en la familia, en la comunidad, en la conversación pública y en la experiencia directa con la naturaleza. Hablar

del agua no es solo un tema ambiental. Es un tema educativo, cultural, sanitario, económico y ético. Las nuevas generaciones deben saber de dónde viene el agua, cómo funciona el páramo, qué decisiones afectan su futuro y qué responsabilidades tiene una ciudad que depende de ecosistemas frágiles.

El futuro está en los niños que caminaron con sus familias, en los jóvenes que empezaron a preguntar, en quienes todavía no han nacido y en quienes vivirán las consecuencias de nuestras decisiones. Pensar en el futuro no es pensar en una idea lejana: es pensar en rostros concretos. Cada generación tiene un momento de decisión. Este es el nuestro. Lo que hagamos o dejemos de hacer no quedará encerrado en el presente. Se proyectará. Defender el agua es un acto intergeneracional porque reconoce que la vida no termina en quienes hoy deciden.

El Quinto Río puede convertirse en herencia si no se reduce a un evento aislado. Puede ser una forma de entender la relación entre ciudad, comunidad y naturaleza: colectiva, consciente y responsable. Una herencia no es solo algo que se recibe; también es algo que se cuida para entregar.

Podemos imaginar dos escenarios. En uno, el agua fue protegida: los ríos siguen vivos, los páramos conservan su capacidad de regulación, las comunidades permanecen fuertes y la ciudad reconoce su dependencia de la naturaleza. En otro, el agua fue descuidada: aparecen escasez, conflictos, contaminación y pérdidas irreversibles. La diferencia entre esos escenarios se construye ahora.

No podemos controlar todo el futuro, pero sí podemos dejar ejemplo, memoria, organización y conciencia. Eso también es herencia. A veces una generación no logra resolverlo todo, pero puede dejar una dirección clara para que otras continúen.

CUIDAR EL AGUA HOY ES CUIDAR LA VIDA QUE VENDRÁ

Los días pasan. Las noticias cambian. Las agendas públicas se mueven. Sin embargo, hay momentos que no se borran porque se convierten en referencia colectiva. El 16S quedó como una fecha de memoria ciudadana. No pertenece únicamente al pasado: pertenece a un presente permanente, porque recordar no es mirar atrás con nostalgia; recordar es sostener lo que importa y decidir no repetir errores.

Después de la marcha, el río no desapareció. Se transformó. Pasó de las calles a los barrios, de la multitud al tambor, del evento al símbolo, de la consigna a la organización. En cada intervención, en cada cántico, en cada encuentro y en cada publicación, el Quinto Río siguió fluyendo. Porque un río no deja de existir cuando deja de verse: continúa bajo la tierra, en la memoria, en la voz y en la voluntad de quienes lo sostienen.

LO QUE VIENE

El Quinto Río no es el final de algo. Es el inicio de una responsabilidad. Defender el agua no es un acto de un solo día; es una decisión constante. Implica cuidar el páramo, comprender la vida como un sistema, exigir información clara, participar en las decisiones públicas y pensar en quienes vienen después. Las futuras generaciones no recordarán solo lo que dijimos. Recordarán lo que hicimos.

Cuenca tiene cuatro ríos visibles. Ahora tiene un quinto: un río que no nace de la tierra, sino de la conciencia; un río que no depende de la lluvia, sino de la voluntad; un río que no se seca, porque vive en la gente.

LA CONCIENCIA QUE SE CONSTRUYE

Las generaciones no heredan solamente recursos. Heredan decisiones. Lo que se protege, permanece con mayor posibilidad de futuro; lo que se descuida, puede desaparecer o degradarse.

La conciencia no nace sola. Se construye en la escuela, en la familia, en la comunidad, en la conversación pública y en la experiencia directa con la naturaleza.

Hablar del agua no es solo un tema ambiental. Es un tema educativo, cultural, sanitario, económico y ético. Las nuevas generaciones deben saber de dónde viene el agua, cómo funciona el páramo, qué decisiones afectan su futuro y qué responsabilidades tiene una ciudad que depende de ecosistemas frágiles.

El futuro está en los niños que caminaron con sus familias, en los jóvenes que empezaron a preguntar, en quienes todavía no han nacido y en quienes vivirán las consecuencias de nuestras decisiones. Pensar en el futuro no es pensar en una idea lejana: es pensar en rostros concretos.

Cada generación tiene un momento de decisión. Este es el nuestro. Lo que hagamos o dejemos de hacer no quedará encerrado en el presente. Se proyectará. Defender el agua es un acto intergeneracional porque reconoce que la vida no termina en quienes hoy deciden.

El Quinto Río puede convertirse en herencia si no se reduce a un evento aislado. Puede ser una forma de entender la relación entre ciudad, comunidad y naturaleza: colectiva, consciente y responsable. Una herencia no es solo algo que se recibe; también es algo que se cuida para entregar.

Podemos imaginar dos escenarios. En uno, el agua fue protegida: los ríos siguen vivos, los páramos conservan su capacidad de regulación, las comunidades permanecen fuertes y la ciudad reconoce su dependencia de la naturaleza. En otro, el agua fue descuidada: aparecen escasez, conflictos, contaminación y pérdidas irreversibles. La diferencia entre esos escenarios se construye ahora.

No podemos controlar todo el futuro, pero sí podemos dejar ejemplo, memoria, organización y conciencia. Eso también es herencia. A veces una generación no logra resolverlo todo, pero puede dejar una dirección clara para que otras continúen.

COMPROMISO COLECTIVO

Entender es importante. Sentir también. Pero llega un momento en que ya no basta con saber, emocionarse o recordar. Ese momento exige compromiso. La conciencia se vuelve verdadera cuando se transforma en acción sostenida.

Después de comprender lo que está en juego, surge una pregunta inevitable: ¿qué vamos a hacer? El compromiso nace en ese punto exacto, cuando la reflexión deja de ser una idea y se convierte en decisión. No toda decisión necesita ser grande o visible; lo importante es que sea coherente y sostenida.

La defensa del agua no es una tarea individual. No depende de una sola persona, organización o grupo. Depende de la suma: de quienes informan, movilizan, educan, investigan, crean, comunican, acompañan procesos, sostienen espacios comunitarios y participan desde lo cotidiano. El compromiso es colectivo o no es sostenible.

No hay una sola manera de participar. Cada persona puede aportar desde su lugar: informándose, compartiendo información confiable, conversando con otros, participando en actividades, educando a niñas y niños, creando contenido, apoyando procesos organizativos, documentando la memoria o exigiendo transparencia a las instituciones. Todo suma cuando se orienta hacia una causa común.

No todas las acciones son visibles. Una conversación familiar, un mensaje compartido, una pregunta en una reunión, una fotografía guardada, una presencia en una actividad, una decisión consciente. El cambio social no siempre aparece de inmediato. Se construye por acumulación, persistencia y coherencia.

Defender el agua implica reconocer el territorio: lo urbano depende de lo rural; lo visible depende de lo invisible; lo inmediato depende de procesos largos. Una ciudad no puede separarse de sus fuentes. Quien defiende el agua defiende también la relación entre comunidades, ecosistemas y futuro.

DECIDIR TAMBIÉN ES ACTUAR

A veces el compromiso se expresa en decisiones: qué apoyar, qué cuestionar, qué exigir, qué información compartir, qué discursos no reproducir, qué prácticas cambiar. Las decisiones colectivas tienen impacto real cuando se sostienen en el tiempo.

El compromiso individual es valioso, pero cuando se organiza se multiplica. La organización permite coordinar, sostener procesos, distribuir tareas, cuidar a las personas, generar estrategias y ampliar la participación. Sin organización, la emoción puede agotarse; con organización, la memoria se convierte en fuerza.

EL QUINTO RÍO COMO COMPROMISO

El Quinto Río fue un acto de compromiso colectivo. Miles de personas decidieron salir, participar, hacerse visibles y decir que el agua importa. Ese acto no debe quedar encerrado en un día. Debe continuar como práctica ciudadana, educativa, cultural y territorial.

Uno de los mayores desafíos es la continuidad. El compromiso no se mide solo por momentos masivos, sino por la capacidad de permanecer cuando baja la atención pública. Sostener implica persistencia, adaptación, renovación generacional y claridad en el propósito.

Puede haber diferencias de pensamiento, edad, procedencia o estrategia. Pero hay algo que une: el agua. Esa coincidencia es suficiente para construir. En tiempos de división, una causa vital puede convertirse en punto de encuentro.

Defender el agua no es solo un acto colectivo. Es una forma de vivir.

4. La justicia constitucional: un escudo para el páramo

La defensa del agua alcanzó su madurez jurídica con la ratificación definitiva de la suspensión del proyecto minero Río Blanco. La Corte Constitucional, mediante la sentencia 2546-18-EP/26, desestimó los recursos del Estado y la Cámara de Minería, confirmando que la falta de consulta previa, libre e informada vulneró los derechos de las comunidades de Molleturo y Chaucha. Este fallo no solo protege un área vital cercana al Parque Nacional Cajas, sino que reconoce que la relación de las comunidades con el agua es un derecho colectivo que el extractivismo no puede ignorar.

En sintonía con esta protección, el eco de la Consulta Popular de Girón de 2019 permanece insonoro para las mineras, pero vibrante para el pueblo. Con un 86,96% de votos por el NO, la voluntad soberana prohibió toda actividad minera en el Sistema Hidrológico Quimsacocha. La Corte Constitucional, en 2024, blindó este mandato al rechazar los intentos de las empresas por anularlo, sentando el precedente de que la democracia directa es la máxima autoridad sobre el destino de los páramos.

4.1 EL CIERRE DEFINITIVO: QUIMSACOCHA LIBRE DE MINERÍA

El destino del proyecto Loma Larga ha sido marcado por la fuerza del Quinto Río. Tras años de resistencia, en octubre de 2025 se logró la revocatoria de su licencia ambiental, fundamentada en los informes técnicos de ETAPA, que demostraron el riesgo irreversible para las fuentes hídricas de Cuenca. La exigencia ciudadana es clara: no bastan las suspensiones temporales; se requiere la cancelación total de las concesiones de Río Falso, Cerro Casco y Cristal para eliminar definitivamente cualquier amenaza del catastro minero en el Macizo del Cajas.

4.2 NUEVOS PARADIGMAS: EL RÍO IRQUIS Y LA NATURALEZA CON DERECHOS

La conciencia colectiva ha dado un salto cualitativo al reconocer a los ecosistemas como protagonistas de su propia defensa. El río Irquis ha sido declarado sujeto de derechos por la justicia de Cuenca, sentando un precedente donde ya no solo se protege el uso humano del agua, sino el derecho del río a su propia existencia, restauración y mantenimiento de sus ciclos vitales. Este fallo obliga a la remediación de los daños y prohíbe cualquier actividad que vulnere el Bosque Protector Irquis-Yanuncay.

4.3 EL ESCUDO DEL MACIZO: ÁREAS PROTEGIDAS Y RESTAURACIÓN

La protección física del territorio se ha consolidado a través de una red de Áreas de Conservación y Uso Sustentable (ACUS). El ACUS Yanuncay-Zhucay, con sus casi 27.000 hectáreas, se suma a Mazán, Machángara y Curiquingue-Gallocantana para formar un cinturón de seguridad hídrica que garantiza el agua para más de 180.000 personas. Estas áreas, junto al Parque Nacional Cajas, son el corazón de la Reserva de Biosfera reconocida por la UNESCO, un mosaico de vida que abarca desde los páramos a 4.450 metros hasta el océano.

Ante las heridas causadas por los incendios forestales, el Comité de Conservación y Restauración del Macizo del Cajas lidera hoy la recuperación de 11.000 hectáreas afectadas. Este esfuerzo interinstitucional busca asegurar que la "fábrica de agua" siga funcionando para las generaciones futuras, combinando el conocimiento técnico con el respeto a los saberes locales.

4.4 HACIA EL 2060: UNA PROMESA CUMPLIDA. EL RÍO QUE SIGUE LATIENDO

El agua de Cuenca no es solo un flujo de corriente; es un latido que se proyecta hacia las décadas que vendrán. Cuando hablamos del año 2060, no nos referimos a una fecha abstracta, sino al derecho de un millón de habitantes a beber de fuentes puras en una ciudad que decidió no negociar su supervivencia. El Quinto Río continúa fluyendo, ya no solo en las calles, sino en las sentencias, en los mapas de protección y en la voluntad inquebrantable de un pueblo que entendió que proteger el agua es proteger la vida.

Para el año 2060, Cuenca habrá duplicado su población, pero su esencia permanecerá intacta sin minería y con medidas de remediación, protección y regulación en los páramos y fuentes de recarga hídrica se ejecutan bajo criterios de respeto ambiental absoluto. La seguridad hídrica es la prioridad máxima.

Este capítulo no es el final de una historia, sino la consolidación de una brújula. El agua de Cuenca sigue latiendo porque hubo una ciudad que no olvidó, que se organizó y que decidió que su futuro no tiene precio. El Quinto Río es, y será siempre, el cauce de nuestra esperanza.

El Quinto Río no es un evento del pasado; es el cauce que garantiza que, en las próximas décadas, el agua seguirá naciendo en los pajonales, filtrándose por las esponjas del páramo y llegando a cada hogar como un latido de vida que Cuenca decidió defender para siempre.

02

SEGUNDA PARTE

LA PERSPECTIVA SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA

Desde hace aproximadamente tres décadas diversos sectores sociales cantón Cuenca, han expresado su preocupación por la expansión de las concesiones mineras hacía zonas de fuentes de agua, humedales, páramos, bosques protectores y vegetación protectora, zonas de recarga hídrica, y ecosistemas frágiles del cantón Cuenca.

LA PERSPECTIVA SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA

02 SEGUNDA PARTE

Desde hace aproximadamente tres décadas diversos sectores sociales cantón Cuenca, han expresado su preocupación por la expansión de las concesiones mineras hacía zonas de fuentes de agua, humedales, páramos, bosques protectores y vegetación protectora, zonas de recarga hídrica, y ecosistemas frágiles del cantón Cuenca.

LA VIDA QUE CUENCA DECIDIÓ DEFENDER

La preocupación se motiva porque de dichas zonas proviene el agua para abastecer los sistemas comunitarios de agua potable, plantas de agua potable de la ciudad de Cuenca, sistemas de riego, explotaciones acuícolas y ganaderas y centrales de generación hidroeléctrica como las ubicadas en la cuenca del río Machángara.

Estas preocupaciones ciudadanas han sido recogidas y expresadas por diversas administraciones tanto del GAD Provincial del Azuay, como del GAD Municipal del cantón Cuenca, la empresa pública municipal ETAPA EP, algunos GAD parroquiales, asambleas ciudadanas, manifestaciones públicas de ciudadanos en las calles de Cuenca, consultas comunitarias, comunicados dirigidos a la opinión pública por parte de organizaciones campesinas, indígenas, ecologistas, estudiantiles, sindicales, gremios artesanales y colegios profesionales.

También han existido pronunciamientos de la Contraloría General del Estado, jueces y otras entidades que conforman el tejido social e institucional de Cuenca.

SEGUNDA PARTE

1. Pronunciamientos institucionales y ciudadanos sobre la actividad minera y fuentes de agua

1.1 PRONUNCIAMIENTOS DEL GAD PROVINCIAL DEL AZUAY

- El Parlamento Ciudadano del Azuay, reunido el 17 de diciembre del 2011, resolvió elaborar una propuesta para la discusión y el llamado a una consulta popular provincial sobre la actividad minera.

- El Parlamento Ciudadano del Azuay, reunido el 11 de febrero del 2012, resolvió convocar a una movilización en defensa del agua, la vida y los recursos de la Provincia, denominada "Marcha por la Dignidad del Azuay" que tuvo lugar el sábado 10 de marzo del 2012, así como respaldar las Consultas Comunitarias organizadas por pobladores de las parroquias de Molleturo y San Juan de Gualaceo encaminadas a decidir la presencia o no de actividades mineras en su territorio y que se efectuaron el 25 de marzo del 2012.

- Por su parte, el Consejo Provincial del Azuay en su sesión extraordinaria No. 05-2016, del 22 de octubre del 2016, expidió una Resolución mediante la cual se declara a los páramos, fuentes de agua y otros ecosistemas frágiles y amenazados de la provincia del Azuay como zonas libres de minería metálica; y en las sesiones ordinarias Nº 03-2017 de 21 de abril de 2017 y 05-2017 de 21 de julio de 2017.aprobó la Ordenanza que Institucionaliza la Estrategia de Mitigación, Adaptación y Reversión del Cambio Climático en la Provincia del Azuay-ESTRATEGIA MAR, en cuyo Art. 20 se integra la resolución mediante la cual se declaró a los páramos, fuentes de agua y otros ecosistemas frágiles y amenazados del Azuay como zonas libres de minería metálica dentro de dicha Estrategia.

1.2 PRONUNCIAMIENTOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

El Concejo Cantonal de Cuenca, en septiembre de 2011 y enero de 2017 declaró a Cuenca territorio libre de minería metálica y resolvió exigir al Gobierno Nacional, el archivo de las concesiones de minería metálica en todo el territorio del cantón Cuenca.

1.3 CONSULTA POPULAR COMUNITARIA DE VICTORIA DEL PORTETE

El 11 de octubre de 2011, el Sistema Comunitario de Agua Tarqui-La Victoria organizó una consulta comunitaria sobre la minería en Kimsacocha, páramo donde están las fuentes de agua de las que se abastece y el proyecto minero Loma Larga. El 92,38% de los usuarios del Sistema dijeron 'No' a las actividades mineras en Kimsacocha (958 votantes).



No a la minería, si a la vida, José Francisco Molina

1.4 SENTENCIA DEL JUEZ CONSTITUCIONAL Y DE SALA DE CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY SOBRE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE RÍO BLANCO

El 5 de junio del 2018, a las 14H45 el Juez Constitucional Dr. Oswaldo Paúl Serrano Arizaga, expidió la sentencia dentro del Juicio No. 01333201803145 de ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN, presentada por el Dr. Yaku Pérez como Procurador Común de los comuneros de la parroquia Molleturo en contra del Estado ecuatoriano representado por el Ministerio de Recursos Naturales No renovables y el Ministerio del Ambiente, pretendiendo la suspensión inmediata del acto administrativo que autoriza la explotación en río Blanco, sentencia que resolvió: "PRIMERO.- Aceptar la Acción de protección por vulnerarse los derechos al debido proceso a la consulta previa, libre e informada, en las comunidades de Molleturo en relación al Proyecto Rio Blanco. SEGUNDO: En consecuencia, ORDENA a todas las autoridades accionadas, que en el ámbito de sus respectivas funciones y de inmediato, hagan SUSPENDER las actividades de explotación que se estén desarrollando del contrato de concesión denominado Rio Blanco. 2.1 Como medida de restitución al derecho vulnerado: Realícese la consulta previa, libre e informada conforme al convenio 169 de la OIT. TERCERO: ORDENAR la desmilitarización gradual y paulatina de los sectores donde se encuentra el conflicto, precautelando la integridad de los miembros de las comunidades y evitando conflictos de cualquier orden incluidos los de minería ilegal. CUARTO: De conformidad al Art. 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, delegar el seguimiento del cumplimiento de esta sentencia al director regional de la Defensoría del Pueblo, quien informará periódicamente sobre tal cumplimiento y podrá ejercer las acciones que sean necesarias para cumplir esta delegación".

Esta sentencia fue apelada y la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, resolvió: "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", niega la apelación y confirma la sentencia de primer nivel que acepta la acción constitucional por la vulneración del derecho del debido proceso a la consulta previa, libre e informada en la comunidad de Molleturo en relación al Proyecto Río Blanco; pero revoca la medida de restitución del derecho vulnerado, de la consulta previa, por cuanto, el pueblo ya fue consultado el 4 de febrero de 2018 con la pregunta 5 del referéndum ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que se prohíba sin excepción la minería metálica en todas sus etapas, en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5?, y el resultado de la votación de los habitantes de la parroquia Molleturo es el siguiente: 67.80% por el SI, y el 32.20% por el NO; pág. www.consejo electoral; decisión que surte los efectos previstos en el Art. 106 de la Constitución del Ecuador; y, las partes tienen otros medios constitucionales y legales en este caso. Ejecutoriada esta sentencia, remítase copia certificada a la Corte Constitucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5) del Art. 86 de la Constitución de la República. En cuanto a la medida cautelar se tendrá presente el análisis del punto 3.12 del presente fallo. Con el ejecutorial, devuélvase al Juzgado de origen. Notifíquese".

El Universo: www.eluniverso.com/2011/10/02/1/1355/poblacion-quimscocha-contra-mineria.html

1.5 PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA POR LA DEFENSA DE LOS PÁRAMOS Y EL AGUA

El 19 de julio del 2018 se realizó la Asamblea Ciudadana por la Defensa del Agua y los Páramos de Cuenca, convocada por el Alcalde de Cuenca y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en la que se resolvió por unanimidad oponerse a concesiones mineras en los páramos, humedales, fuentes de agua, bosques y zonas de recarga hídrica, y rechazar los proyectos mineros en río Blanco y Loma Larga (Quimsacocha) sin que se hayan respetado los derechos de consulta previa, consulta ambiental y el Mandato Constituyente No. 6 sobre extinción de concesiones mineras expedido por la Asamblea Constituyente del 2008. La Asamblea Ciudadana también apoyó y ratificó las decisiones del Concejo Cantonal de Cuenca, de septiembre de 2011 y enero de 2017, así como resolvió solicitar la convocatoria a una consulta popular para decidir si se acepta o no actividades de minería metálica en los páramos, humedales y fuentes de agua.

1.6 INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE EL PROYECTO MINERO LOMA LARGA (QUIMSACOCHA)

El 10 de diciembre del 2018, la Contraloría General del Estado en su informe DR2-DPA-0064-2018, relacionado con el "Examen Especial al Proyecto Minero Loma Larga en la provincia del Azuay, a cargo del Ministerio de Minería, Ministerio del Ambiente, Agencia de Regulación y Control Minero, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2017", establece entre sus conclusiones que:

•Se realizó actividad minera sin disponer de licencia ambiental.

•Las concesiones mineras no cumplieron con el plan de inversiones mínimas del año 2013, por lo que incurrieron en causal de caducidad.

•Intersección del Área Nacional de Recreación Quimsacocha con las concesiones mineras Cerro Casco y río Falso sin las medidas adecuadas para su manejo.

•Intersección de concesiones mineras con bosques protectores y patrimonio forestal, no fue considerado en los estudios ambientales.

•Autorización de uso de agua confirmada en segunda instancia sin cumplir con recomendaciones establecidas en informe técnico y que incurrió en causales de suspensión y reversión.

1.7 INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE EL PROYECTO MINERO RÍO BLANCO

El 8 de mayo del 2018, la Contraloría General del Estado aprueba el informe DR2-DPA-0010-2019, del Examen Especial al Proyecto Minero Río Blanco en la provincia del Azuay, a cargo del Ministerio de Minería, Ministerio del Ambiente, Agencia de Regulación y Control Minero y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2017, establece entre sus conclusiones que el proyecto minero:

•No contaba con una evaluación económica integral del yacimiento.

•No dispone de las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua en los caudales requeridos.

•Presentó un estudio contradictorio para el cambio de fase e inicio de explotación, pues el Estudio de Factibilidad en unos acápites dice que la lixiviación será sin cianuro y en otros que sí utilizarán cianuro de sodio.

•Por ende, no debía concederse la autorización para la fase de explotación.

1.8 PRONUNCIAMIENTO DEL DIRECTORIO DE ETAPA EP

El Directorio de ETAPA EP, en conocimiento del informe técnico sobre la vulnerabilidad de las fuentes agua del páramo frente a los impactos de la minería en el cantón Cuenca, resolvió: "Declarar que la minería metálica en los páramos y bosques del Macizo del Cajas, es incompatible con el objeto de conservación y protección de las cuencas hídricas y de la calidad de agua del cantón Cuenca; exigir al señor Presidente de la República ,que través de las instancias competentes garantice el pleno derecho humano al agua de los habitantes del cantón Cuenca, preservando las áreas de recarga hídrica en los páramos y boques, a través de la suspensión definitiva de los proyectos de minería metálica en cualquiera de sus fases, dentro del cantón Cuenca", resolución que se publicó en diario El Mercurio en su edición del 2 de mayo del 2019.

1.9 CONSULTA POPULAR EN EL CANTÓN GIRÓN DE LA PROVINCIA DEL AZUAY

En el cantón Girón de la Provincia del Azuay, el 24 de marzo de 2019, se llevó a cabo la consulta popular sobre la pregunta ¿Está usted de acuerdo que se realicen actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del Sistema Hidrológico Kimsacocha (Quimsacocha) ¿SI () NO (), frente a lo cual el 86.79 % se pronunció no estar de acuerdo que se realicen actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del sistema hidrológico Kimsacocha.



Protestante en la marcha por el agua, José Francisco Molina

1.10 SEGUNDA ASAMBLEA CIUDADANA POR LA DEFENSA DEL AGUA, LOS PÁRAMOS Y LA VIDA

El 6 de mayo del 2019 se realizó la Segunda Asamblea Ciudadana por la Defensa del Agua, los Páramos y la Vida en la que se ratificaron las decisiones de la Primera Asamblea Ciudadana y por unanimidad se resolvió exigir al GAD Municipal del cantón Cuenca y al GAD Provincial del Azuay que se convoque a Consulta Popular sobre actividades mineras en los páramos, humedales, fuentes de agua, bosques y zonas de recarga hídrica.

1.11 PRONUNCIAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL

El gobierno nacional frente a los pronunciamientos en torno a las concesiones mineras y las fuentes de agua, páramos, humedales, bosques protectores y ecosistemas frágiles, y muy en especial en las zonas circundantes al Parque Nacional El Cajas, optó por tomar acciones para acelerar los procesos de concesiones mineras en el cantón Cuenca, llegando a manifestar públicamente el señor vicepresidente de la República que "donde hay minerales habrá minería".

1.12 PRONUNCIAMIENTO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL (2019)

Dentro del trámite de la solicitud de dictamen de constitucionalidad de convocatoria a consulta popular en la provincia del Azuay.

El 30 de julio de 2019 el ciudadano Yaku Sacha Pérez Guartambel por sus propios derechos y en ejercicio de la Prefectura Provincial del Azuay, compareció ante la Corte Constitucional, solicitando dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de convocatoria a consulta popular en la provincia del Azuay, la misma que fue negada porque según la Corte Constitucional: "(…) la pregunta relativa al pedido de iniciativa ciudadana para solicitar una consulta popular(…) no garantiza la plena libertad del elector, ni cuenta con apego constitucional, por las razones expuestas en este Dictamen."

1.13 PRONUNCIAMIENTO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL (2020)

Dentro del trámite de una segunda solicitud de dictamen de constitucionalidad de convocatoria a consulta popular en la provincia del Azuay, la Corte Constitucional mediante Dictamen No. 1-20-CP/20 del 21 de febrero de 2020 dentro del CASO No. 1-20-CP, al conocer la solicitud de dictamen de constitucionalidad presentada el 07 de enero de 2020 por Yaku Pérez Guartambel y otros, resolvió:

"1. Declarar que la consulta popular presentada por Yaku Pérez. Guartambel a nombre propio y en calidad de procurador común de los consultantes, no cumple con los parámetros de control formal y material previstos en la Constitución y la LOGJCC.

2. Negar y archivar la solicitud de dictamen previo de constitucionalidad de la propuesta de consulta popular".

La Corte señaló que la primera pregunta que pretendía la prohibición de minería metálica de toda escala y en zonas ecológicas diversas, que no necesariamente guardan relación todas entre sí, (fuentes de agua, zonas de recarga, descarga y regulación hídrica, páramos, humedales, bosques protectores y ecosistemas frágiles) ocasiona un "grave problema de agregación y generalización" siendo una pregunta compuesta atentatoria de la claridad y lealtad exigidas por la ley y no provee al ciudadano la libertad necesaria para elegir. Respecto de la segunda pregunta

relacionada con la cancelación de todas las concesiones de minería metálica, otorgadas con anterioridad, la Corte señaló que, en lo formal tiene el mismo problema de agregación y generalización, y en lo material, comporta un efecto retroactivo que, al ser indeterminado, afecta el derecho constitucional de la seguridad jurídica.

La Corte señaló también que se han repetido los mismos vicios formales y materiales ya observados en su dictamen anterior al intentarse la primera consulta popular, y que por lo tanto se incumplen los Arts. 103 y 105 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

www.eluniverso.com/noticias/2019/06/05/nota/7361544/ecuador-donde-hay-minerales-habra-mineria. El Universo.

Dictamen de la Corte Constitucional en el pedido de dictamen previo de consulta popular sobre actividades mineras, presentado por Yaku Pérez Guartambel. Dictamen No. 9-19-CP/19.- Juez ponente: Agustín Grijalva Jiménez

1.14 OPINIÓN DE CONSULTORES INTERNACIONALES SOBRE LA TESIS DE LOS "IMPACTOS A PERPETUIDAD" DE LA MINERÍA

SEGUNDA PARTE

Con respecto a los supuestos impactos sobre el agua que generarían los proyectos mineros Loma Larga y río Blanco. James Kuipers, consultor de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés), apunta: "Las operaciones mineras propuestas presentan una posibilidad significativa de impacto tanto en la calidad como en la cantidad de agua, debido al potencial de drenaje ácido y lixiviación de metales, y a su proximidad a los recursos hídricos subterráneos y en la superficie".

Según el geólogo colombiano Andrés Ángel, la minería metálica genera impactos a perpetuidad, es decir, daños que pueden persistir por siglos, milenios o periodos todavía mayores. El cese del daño no puede ser precisado razonablemente mediante evidencias .
La Constitución ecuatoriana, al igual que la legislación de algunos estados de los Estados Unidos de América, reconoce este tipo de impactos ambientales con el término 'permanente' en su Art. 73: "El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos vitales".

Por otra parte, de acuerdo con la opinión de Steve Emerman, experto estadounidense en represas de relaves mineros, no se debe colocar una represa de relaves aguas arriba de una población . En el caso de las represas de los proyectos río Blanco y Loma Larga se sitúan en lo alto del páramo. La de río Blanco almacenará 1,34 millones de m3 y la de Loma Larga, 5,5 millones.

Emerman apunta que: "una presa de relaves es una estructura permanente, pero no es posible que una estructura civil pueda existir para siempre sin inspecciones, sin monitoreo, especialmente sin mantenimiento" . Lo que se preguntan varios sectores ciudadanos de Cuenca es quién se encargará del mantenimiento de la represa de relaves, una vez realizado el cierre de la mina. Esta incertidumbre, que, más temprano o más tarde, podría conducir al colapso de la relavera, abona a las preocupaciones de dichos sectores ciudadanos.

Al respecto, cabe señalar que después de la consulta popular de Girón (24 de marzo de 2019), la empresa minera que opera el proyecto Loma Larga, INV Metals, evidenció su intención de trasladar la presa de relaves al territorio del cantón Cuenca, situada a 26 kilómetros del proyecto. En la hipótesis de que la presa de relaves colapsara, la avalancha de lodos tóxicos viajaría a una velocidad mínima de 20 km/hora y llegaría a Cuenca en 68 minutos.

Kuipers J. Informe Pericial sobre los proyectos Loma Larga y Río Blanco. Mining Watch, p. 34..Disponible en: miningwatch.ca/sites/default/files/informe_pericial_kuipers_loma_larga_rio_blanco.pdf
Ver también Ordóñez G. Vulnerabilidad de las fuentes de agua del páramo frente a la minería en el cantón Cuenca. ETAPA, 2019.

Ángel A. Impactos a perpetuidad. El legado de la minería. 2019. Disponible en: co.boell.org/sites/default/files/2019-10/20191009_ideasverdes_20_web.pdf
Emerman S. En mesa redonda 'Valoración pericial del Proyecto Loma Larga'. Cuenca, 17 de septiembre de 2019.

2. La consulta popular por el agua de Cuenca

2.1 LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTA POPULAR POR PARTE DEL CABILDO POPULAR POR EL AGUA DE CUENCA

Para la preparación del proyecto de consulta popular, el Cabildo Popular por el Agua de Cuenca, debió hacer una revisión jurídica minuciosa del marco constitucional y legal, las opiniones de constitucionalistas, los planteamientos de los jueces ponentes de la Corte Constitucional (CC), en diversas consultas fallidas, los dictámenes de la CC expedidos en las consultas populares fallidas. (2 consultas de Yaku Pérez en el 2020) y los estándares constitucionales de los dictámenes de la CC.

Una atención fundamental se puso en las normas de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, relacionadas con el Control constitucional de consultas populares: control formal de la convocatoria a consulta popular, control constitucional de los considerandos y Control constitucional del cuestionario: (i) Una sola cuestión por cada pregunta; (ii) Posibilidad de aceptar o negar varios temas individualmente; (iii) No beneficiar a un proyecto político específico; y, (iv) Propuesta tenga efectos jurídicos al sistema jurídico.

2.2 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTA AL GAD MUNICIPAL DE CUENCA

El Cabildo Popular por el Agua de Cuenca, preparó el proyecto de consulta popular por el agua de Cuenca, se sostuvo reuniones con la Comisión Ambiental del Concejo Cantonal y con los concejales de Cuenca, y luego se presentó formalmente el proyecto de consulta a dicha Comisión y con su informe se presentó al Alcalde Cuenca y por su intermedio al Concejo cantonal de Cueca, organismo ante el cual se expuso y sostuvo la procedencia de la Consulta a través del Dr. Carlos Castro Riera, miembro del cabildo Popular por el Agua de Cuenca.

2.3 LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS

Preparados por el Cabildo Popular por el Agua de Cuenca sobre la procedencia de la consulta popular por iniciativa del GAD municipal de Cuenca

La propuesta de consulta popular fue sustentada en los derechos del buen vivir, los derechos colectivos, los derechos de la naturaleza, los derechos de participación, y sus garantías.
En efecto los Arts. 3.1, 12, 14, 32 y 411 de la Constitución de la República (CRE) garantizan el efectivo goce de los derechos en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes, siendo el derecho al agua fundamental e irrenunciable y esencial para la vida, lo cual está vinculado con el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el derecho a la salud cuya realización se vincula al derecho al agua, la alimentación, la educación y los ambientes sanos, entre otros, siendo el consumo humano del agua prioritario en el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos.

En efecto dichos artículos dicen:

"Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (…)".

"Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida".

"Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados".

"Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional".

"Art. 411.- El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua.

La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua".

Por su parte, los derechos colectivos están normados en los Arts. 57 y 398 de la Constitución, entre ellos la consulta previa, libre e informada, obligatoria y oportuna, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; o antes de adoptar una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos; o ante toda decisión estatal que pueda afectar al ambiente.

La Constitución, prescribe que la naturaleza donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales y que se podrá exigir el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. (Arts.71-73)

A su vez el Art. 395 de la Constitución ordena que en materia ambiental en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza; y el Art. 396 de la Constitución establece que el Estado adoptará medidas oportunas para evitar impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño y en caso de duda sobre el impacto ambiental, aunque no exista evidencia científica del daño, se adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

Ahora bien, el Art. 95 de la Constitución de la República establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano y la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Los Arts. 103 y 104 de la Constitución, determinan las formas de ejercer la democracia directa:

•La iniciativa popular normativa; y,
•La consulta popular

Por lo tanto, uno de los mecanismos de la democracia directa, es la consulta popular cuya realización está normada en el Art. 104 de la Constitución:

"Art. 104.- El organismo electoral correspondiente convocará a consulta popular por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o de la iniciativa ciudadana.

La Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Consejo Nacional Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime convenientes.
Los gobiernos autónomos descentralizados, con la decisión de las tres cuartas partes de sus integrantes, podrán solicitar la convocatoria a consulta popular sobre temas de interés para su jurisdicción.

La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en el registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de un número no inferior al diez por ciento del correspondiente registro electoral.

En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas". (Lo destacado es nuestro).
Por lo tanto, para la procedencia de la consulta popular de carácter local por iniciativa del Gobierno Autónomo Descentralizado, la Constitución establece única y exclusivamente cuatro condiciones:

•Realizarse sobre temas de interés para su jurisdicción.
•Decisión con las tres cuartas partes de sus integrantes.
•Dictamen de constitucionalidad de las preguntas propuestas.
•No pueden referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización político-administrativa.

En consecuencia, la consulta popular local por iniciativa del Gobierno Autónomo Descentralizado puede hacerse sobre temas de interés para su jurisdicción siendo así que la Constitución no hace distingo de asunto alguno o exclusión de algún tema que puede ser materia de consulta popular local.

Esto es suficiente prueba de que la consulta popular local por iniciativa de un Gobierno Autónomo Descentralizado no tiene limitación alguna respecto de los asuntos o temas materia de la misma, incluyendo los recursos naturales no renovables.

Más aún, el hecho de que el Estado Central tenga la competencia exclusiva sobre los recursos naturales y en general los sectores estratégicos, que incluyen el agua, como lo señalan los artículos 261.7 y 313 de la Constitución, aquello no excluye que puedan realizarse consultas populares de carácter local por iniciativa del Gobierno Autónomo Descentralizado, relacionada con esos temas, toda vez que el agua si bien es un componente del sector estratégico, es también, y sobre todo, un derecho humano, tal y como expresamente lo reconoce el Art. 12 de la Constitución, el mismo que está en concordancia con el Art. 395 numerales 3 y 4 de la Constitución que garantizan la participación activa y permanente de las personas afectadas en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales, como son las actividades de minería metálica en fuentes de agua, zonas de recarga, descarga y regulación hídrica, páramos, humedales, bosques protectores y ecosistemas frágiles, y que en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

En efecto el Art. 395 numerales 3 y 4 señalan: "Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza".

La distribución de competencias establecida en la Constitución entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, no es un obstáculo o impedimento para que los ciudadanos a nivel nacional o local puedan ejercer su derecho a ser consultados, tanto más que la propia Constitución en el Art. 104 establece que: "(...)

Los gobiernos autónomos descentralizados, con la decisión de las tres cuartas partes de sus integrantes, podrán solicitar la convocatoria a consulta popular sobre temas de interés para su jurisdicción" (énfasis nos corresponde).

En materia de derecho público se puede hacer lo que está expresamente permitido y por lo tanto las autoridades y la ciudadanía tienen que sujetarse estrictamente a la letra de la ley, en este caso a letra de la Constitución, que establece que los gobiernos autónomos descentralizados, podrán solicitar la convocatoria a consulta popular sobre temas de interés para su jurisdicción. Si acaso hubiese duda en la aplicación del derecho a ser consultados localmente sobre temas relacionados con la prospección, exploración y explotación de minería metálica (recurso natural no renovable que es parte de los sectores estratégicos) en fuentes de agua, zonas de recarga, descarga y regulación hídrica, páramos, humedales, bosques protectores y ecosistemas frágiles, se deberán aplicarse los principios para el ejercicio de los derechos, y para el caso el derecho a la consulta popular, contemplados en las siguientes normas constitucionales:

• "Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley." (Núm. 3 Art.11)

• "En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia." (Núm. 5 Art.11)

• "El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos." (Núm. 8 Art.11).

Estos principios están en concordancia con el Art. 427 de la Constitución que ordena que:

"Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional." (Lo destacada es nuestro).

En consecuencia la Corte Constitucional al emitir el dictamen de constitucionalidad de una consulta popular e interpretar los derechos fundamentales, no puede exigir condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley, no puede dictar una sentencia que restrinja el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales, debe aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia de los derechos y garantías, y desarrollará el contenido de los derechos de manera progresiva a través de su jurisprudencia y finalmente interpretará los derechos en el sentido que más favorezca su plena vigencia.

Estos criterios han sido corroborados por la Corte Constitucional en su Dictamen Constitucional No. 9-19-CP/19 emitido dentro del trámite de la solicitud de dictamen previo de consulta popular sobre actividades mineras, presentado por Yaku Pérez Guartambel.

2.4 LOS CONSIDERANDOS DE LA CONSULTA POPULAR

Los CONSIDERANDOS con los que se presentó el proyecto de consulta popular para la SOLICITUD DEL DICTAMEN de la CC, fueron los siguientes:

1. Que, al instituirse en el Art. 1 de la Constitución de la República, que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, se determinó que el goce efectivo de los derechos es su fin primordial, tal y como se explicita en el Art. 3.1 de la Constitución que establece como uno de los deberes primordiales del Estado: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales…"

2. Que, la Constitución de la República prioriza como uno de los deberes primordiales del Estado garantizar el goce efectivo del derecho al agua, lo cual se ratifica en el Art. 12 de la Carta Fundamental, que manifiesta: "El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.", norma que está en concordancia con lo dispuesto en el Art. 14 de la Constitución, que señala: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay (…)"; y, se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación

de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

3. Que, el derecho al agua y a vivir en un ambiente sano, se relacionan a su vez con el derecho a la salud que está íntimamente vinculado a la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social y otros que sustentan el buen vivir, tal y como prescribe el Art. 32 de la Constitución;

4. Que, el derecho al agua, salud, alimentación, medio ambiente sano, educación y el trabajo, entre otros, no se alcanzan sino a través de políticas públicas que garanticen las condiciones para su consecución, lo que está vinculado íntimamente con los derechos de participación reconocidos en el Art. 61 de la Constitución entre los que consta el derecho a participar en los asuntos de interés público, el de ser consultados y el derecho a participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, tal y como lo refiere el Art. 95 de la Constitución;

5. Que, uno de los mecanismos de democracia directa es la consulta popular normada en el Art. 104 de la Constitución para lo cual se requiere dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas;

6. Que, la participación ciudadana adquiere aún más trascendencia en asuntos que son vitales y que están vinculados al proyecto de vida de las colectividades sociales que requieren de un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y en armonía con la naturaleza, como así se garantiza en el Art. 66.27 de la Constitución;

7. Que, los derechos no pueden tener sustentabilidad material si no se precautelan las condiciones de producción y reproducción de la vida, como es la naturaleza, tal y como se prescribe en el Art. 71 de la Constitución, razón por la que, para contribuir a la integralidad de la naturaleza el Art. 83 de la Constitución, señala, entre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento; respetar los derechos de la naturaleza y preservar un ambiente sano;

8. Que, el 29 de mayo del 2013, la UNESCO a través del Programa sobre el Hombre y la Biósfera, certificó que el Macizo del Cajas forma parte integrante de la Red Mundial de Reservas de la Biósfera, lo cual constituye un reconocimiento mundial a un territorio excepcional debido a sus valores culturales, productivos y ecológicos;

9. Que, el Área Biósfera Macizo del Cajas (ABMC) está ubicada al sur de la cordillera occidental de los Andes del Ecuador en una región montañosa con una variación altitudinal desde los 4.450 msnm hasta el nivel del mar, que se extiende desde el norte, en la depresión formada por el río Cañar, hasta el río Jubones en el sur e incluye una zona litoral con una franja marino-costera de ocho millas náuticas; con una extensión de 966.874, 06 has., de las cuales el 60.27 % corresponde al Azuay, y el resto a Guayas, Cañar y el Oro, siendo sus zonas núcleo el Parque Nacional Cajas, el Área Nacional de Recreacional Quimsacocha y un área marino-costera de una milla náutica;

10. Que, la superficie del ABMC coincide con los límites político-administrativos de 52 GAD parroquiales rurales, pertenecientes a 15 GAD Municipales, entre los cuales se encuentra el GAD Municipal del cantón Cuenca con las parroquias Baños, Chaucha, Checa, Chiquintad, Cumbe, El Valle, LLacao, Molleturo, Nulti, Octavio Cordero Palacios, Paccha, Quingeo, Ricaurte, San Joaquín, Santa Ana, Sayausí, Sidcay, Sinincay, Tarqui, Turi y Victoria del Portete. En el ABMC se destacan los siguientes ríos: Balao, Burgay, Cañar, Cuenca, Gramadel, Jadán, Jubones, Machángara, Norcay, Pagua, Patul, Rircay, San Francisco, San Pablo, Sidcay, Tarqui, Tenguel, Tomebamba, Yanuncay y Zapote;

11. Que, en el Área Biosfera Macizo del Cajas se originan cuatro sistemas hídricos: Santiago, Jubones, Cañar y Naranjal-Pagua, que incluyen a los ejes pluviales de los ríos: Paute, Jubones, Cañar, Naranjal; el río Paute fluye al Atlántico, en tanto que los otros lo hacen hacia el Pacífico;

12. Que, el Parque Nacional Cajas, está ubicado en la provincia del Azuay, cantón Cuenca y en las parroquias de Sayausí, San Joaquín, Chaucha y Molleturo y tiene 3.812 cuerpos de agua, de los cuales 244 son lagunas con más de 0.5 ha de espejo de agua y 3.568 con menos de 0.5 ha;

13. Que, el Parque Nacional El Cajas, el Área Nacional de Recreación Quimsacocha (que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas) y las áreas de conservación Quitahuayco, Mazán, Gallo Cantana, Cancán y Chanlud se ubican en la periferia de la ciudad de Cuenca y constituyen zonas de donde nacen los cuatro ríos de Cuenca. El río Yanuncay y el río Tarqui se originan en Quimsacocha, el río Tomebamba en el Parque Nacional El Cajas y el río Machángara en el Área

del Bosque y Vegetación Protectora Machángara-Tomebamba. El Cajas con 28.500 hectáreas y Quimsacocha con 3.217 hectáreas fueron delegadas por el Ministerio del Ambiente al Municipio de Cuenca para que las administre;

14. Que, según los documentos históricos del Ministerio del Ambiente, la mayoría de las declaraciones de bosques o vegetación protectora se dieron en 1985 para garantizar la recarga hídrica para el proyecto hidroeléctrico Paute;

15.Que, por la ciudad de Cuenca atraviesan cuatro ríos: Machángara, Tomebamba, Yanuncay y Tarqui, ríos que se unen en el área urbana de la ciudad y forman el río Cuenca que con otros conforman el río Paute, afluente principal del Santiago;

16. Que, las aguas del río Yanuncay, Tomebamba y Machángara alimentan a las plantas de agua potable de Sustag, El Cebollar y Tixán respectivamente, que sirven a la ciudad de Cuenca, en tanto que, las aguas del río Irquis afluente del río Tarqui alimenta los sistemas comunitarios de agua como el de Tarqui-Victoria del Portete. El agua de los "cuatro ríos de Cuenca" sirven además para sistemas de riego, actividades ganaderas, acuacultura, proyectos comunitarios agro biológicos; y, en el caso del río Machángara, sus aguas son utilizadas para la generación hidroeléctrica en las centrales de Saymirín y Saucay;

17. Que, la administración del agua potable de la ciudad de Cuenca la tiene la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca-ETAPA EP, en tanto que en área rural del cantón existen sistemas comunitarios de agua administrados por las Juntas de Agua Potable y Saneamiento, muchas de las cuales, las de mayor número, tiene la colaboración de ETAPA EP;

18. Que, en el caso de Cuenca, el sistema de abastecimiento de agua potable depende exclusivamente de los ríos (fuentes superficiales) que se originan y se forman en las subcuencas hidrográficas de páramo o de alta montaña y que son absolutamente dependientes de la regulación del páramo, sin que existan fuentes sustitutivas";

19. Que, en el año 2018, las plantas de agua potable de Cuenca captaron 2.530 l/s de los ríos Tomebamba, Yanuncay, Machángara e Irquis (afluente del Tarqui). Sumando el caudal para riego y el caudal ecológico y tomando que en cuenta que en tiempos de estiaje Cuenca dispone de 5.726 l/s, la demanda del cantón está al límite de la capacidad de oferta de los ríos;

20. Que, para el año 2030, cuando Cuenca llegue a cerca de los 661.000 habitantes, la demanda de agua para consumo humano será de 4.160 l/s. La demanda total, incluyendo riego y caudal ecológico, será de 7.397 l/s. Por tanto, el déficit será de 1.671 l/s. Para el 2050, con una población que bordeará los 1´035.000 habitantes, la demanda sólo para agua potable será de 4.453 l/s;

21. Que, la oferta de agua referencial parte de la hipótesis de que la calidad del agua, el suelo y la superficie del páramo permanezcan estables, sin menoscabo ni degradación por acciones antrópicas directas ni por la crisis climática. Pero el déficit de agua puede adelantarse y/o agravarse por usos indebidos del suelo en los páramos.

22.Que, en el cantón Cuenca las concesiones mineras se ubican en páramos y bosques protectores que circundan al Parque Nacional El Cajas, tales como las ubicadas en los páramos de Cancán, Quimsacocha y las áreas protegidas de Quitahuayco, Chanlud y Gallo Cantana y las ubicadas en la parroquia Chaucha también del cantón Cuenca, parroquia en la que se ubican las concesiones mineras Janeth 1, Janeth 2, Janeth 3, El Chaparral, Mercy, ENSO 03, algunas en cursos de agua, o en las zonas donde nace el río Boquerón que luego se denomina Cahuchayacu y que alimenta a los ríos Angas y Chaucha;

23. Que, según la información bibliográfica de ETAPA EP, a marzo del 2018 en el cantón Cuenca, estaban concesionadas para minería 47.314 has. y en trámite 22.252 has., que representan el 21.77 % del territorio cantonal. En el cantón Cuenca, ETAPA tiene las áreas protegidas de Chanlud, Gallo Cantana, Mazán, Cancan-Quimsacocha y Quitahuayco, y en estas tres últimas, se han superpuesto concesiones mineras. Las concesiones mineras están en el Área Biósfera Macizo del Cajas y muchas de ellas rodean al Parque Nacional El Cajas;

24. Que, con corte a enero de 2018, las concesiones mineras metálicas inscritas y en trámite en las subcuencas de los ríos Yanuncay, Irquis, Tomebamba, Machángara y Tarqui suman 18.734 has. El 38% de la subcuenca del Yanuncay y el 21% de la del Irquis.

25. Que, el 100% de las concesiones de minería metálica en el cantón Cuenca están en áreas de páramo, áreas que fueron declaradas de bosque y vegetación protectora (Registro Oficial del 22 de agosto de 1985), por su importancia en la regulación del caudal del río Paute;

26. Que, el Art. 313 de la Constitución, establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, siendo estos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás determinados en la Ley;

27. Que, el Art. 408 de la Constitución señala entre otros aspectos que son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, substancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico, bienes que sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución; y que el Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad;

28. Que, los derechos reconocidos por la Constitución únicamente pueden ser viables en un contexto donde exista armonía entre sociedad, Estado, mercado y naturaleza, y por ello la Constitución establece en el Art. 275 que el régimen de desarrollo se orienta por el objetivo del buen vivir y en el plano social se expresa en la realización de los derechos y la convivencia armónica con la naturaleza;

29. Que, en función del objetivo del buen vivir en el Art. 281 de la Constitución, se constitucionalizan normas para garantizar la soberanía alimentaria, aspecto que está directa e indisolublemente vinculado al derecho humano al agua, a la vida y a la salud, tanto que la soberanía alimentaria está considerada como un objetivo estratégico y una obligación del Estado, lo cual implica a su vez garantizar el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental, como se declara al final de la norma citada;

30. Que, para hacer efectivo el régimen de desarrollo establecido en la Constitución y construir un modelo de desarrollo ambientalmente equilibrado, que conserve la biodiversidad, la capacidad de regeneración natural de ecosistemas, prevenir los impactos ambientales negativos, asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, conservar el suelo y prevenir su degradación, garantizar la conservación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos, se hace necesario e imprescindible evitar que se realicen actividades destructivas y nocivas en fuentes de agua, zonas de recarga de agua, ecosistemas frágiles y amenazados tales como páramos, humedales y bosques protectores en el marco de los artículos 395, 396, 397, 405, 409, 411 y 413 de la Constitución;

31. Que, conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Constitución de la República, el Estado ecuatoriano adoptará políticas y medidas oportunas para evitar los impactos ambientales negativos cuando exista certidumbre de daño; y, en caso de duda, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. Además, se deberá prevenir cualquier impacto ambiental, mitigar y reparar los daños causados, y mantener un sistema de control ambiental permanente;

32. Que, el Estado tiene la obligación de garantizar prioritariamente la sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano en el uso y aprovechamiento del agua por lo que se hace necesario medidas para prevenir y proteger el abastecimiento del agua en buena calidad a los sistemas comunitarios de agua y plantas de agua potable, como son la de evitar la contaminación por actividades antrópicas en las zonas y entornos donde se originan las aguas de las quebradas y ríos, tales como páramos, humedales, bosques y zonas de recarga hídrica;

33. Que, es obligación constitucional del Estado ecuatoriano promover la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas y energías renovables, diversificadas, de bajo impacto que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el derecho al agua; y, asumir medidas para proteger las zonas donde nacen los ríos, cuyas aguas sirven a centrales hidroeléctricas, sistemas de cultivos y riego comunitarios y la provisión del agua para plantas potabilizadoras que sirven a comunidades rurales y centros urbanos parroquiales y cantonales;

34. Que, en el cantón Cuenca sus ríos y quebradas se originan en el Área Biósfera Macizo del Cajas y más concretamente el Parque Nacional El Cajas y sus zonas de amortiguamiento, en el páramos de Quimsacocha y su área nacional de recreación que forma del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y las áreas de conservación Quitahuayco, Mazán, Gallo Cantana, Cancán, Mazán y Chanlud, zonas que se ubican en la periferia de la ciudad de Cuenca y de donde nacen los cuatro ríos de Cuenca: Tarqui, Yanuncay, Tomebamba y Machángara, que se utilizan para el consumo humano, sistemas comunitarios de agua, plantas potabilizadoras de agua potable de Cuenca, riego, abrevadero de animales, acuicultura, centrales hidroeléctricas y caudales ecológicos que su vez precautelan la vida de especies de flora y fauna, todo lo cual es vital para el desarrollo estratégico del cantón Cuenca y el proyecto de vida de sus habitantes;

35. Que, el Art. 8 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, señala que "(…) Se entiende por cuenca hidrográfica la unidad territorial delimitada por la línea divisoria de sus aguas que drenan superficialmente hacia un cauce común, incluyen en este espacio poblaciones, infraestructura, áreas de conservación, protección y zonas productivas (…)";

36. Que, el Art. 10 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, incluye dentro del dominio hídrico público, las fuentes de agua, "entendiéndose por tales las nacientes de los ríos y de sus afluentes, manantial o naciente natural en el que brota a la superficie el agua subterránea o aquella que se recoge en su inicio de la escorrentía";

37. Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, establece entre otros aspectos que: "Protección, recuperación y conservación de fuentes.- El Estado, los sistemas comunitarios, juntas de agua potable y juntas de riego, los consumidores y usuarios, son corresponsables en la protección, recuperación y conservación de las fuentes de agua y del manejo de páramos, así como la participación en el uso y administración de las fuentes de aguas que se hallen en sus tierras, sin perjuicio de las competencias generales de la Autoridad Única del Agua de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en esta Ley". (El subrayado es nuestro).

38. La Autoridad Única del Agua, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los usuarios, las comunas, pueblos, nacionalidades y los propietarios de predios donde se encuentren fuentes de agua, serán responsables de su manejo sustentable e integrado así como de la protección y conservación de dichas fuentes, de conformidad con las normas de la presente Ley y las normas técnicas que dicte la Autoridad Única del Agua, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional y las prácticas ancestrales (…)". (El subrayado es nuestro);

39. Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, establece entre otros aspectos que Art. "14.- Cambio de uso del suelo.- El Estado regulará las actividades que puedan afectar la cantidad y calidad del agua, el equilibrio de los ecosistemas en las áreas de protección hídrica que abastecen los sistemas de agua para consumo humano y riego; con base en estudios de impacto ambiental que aseguren la mínima afectación y la restauración de los mencionados ecosistemas";

40. Que, las zonas de recarga hídrica son todas aquellas partes de una cuenca hidrográfica en las cuales, por las condiciones climatológicas, geológicas y topográficas, una gran parte de las precipitaciones se infiltra en el suelo, llegando a recargar los acuíferos en las partes más bajas de la cuenca;

41. Que, en relación con los impactos ambientales el Art. 78 de la Ley de Minería, establece que los titulares de derechos mineros, previamente a la iniciación de las actividades, deben elaborar y presentar estudios o documentos ambientales, para prevenir, mitigar, controlar y reparar los impactos ambientales y sociales derivados de sus actividades; estudios o documentos que deberán ser aprobados por la Autoridad Ambiental competente, con el otorgamiento de la respectiva Licencia Ambiental;

42. Que, en relación con el uso del agua para la minería, el Art. 81 de la Ley de Minería, establece que los titulares de derechos mineros y mineros artesanales, para acumular residuos minero-metalúrgicos deben tomar estrictas precauciones que eviten la contaminación del suelo, agua, aire y/o biota de los lugares donde estos se depositen, en todas sus fases incluyendo la etapa de cierre, construyendo instalaciones como escombreras, rellenos de desechos, depósitos de relaves o represas u otras infraestructuras técnicamente diseñadas y construidas que garanticen un manejo seguro y a largo plazo; a la vez que se prohíbe la descarga de desechos de escombros, relaves u otros desechos no tratados, provenientes de cualquier actividad minera, hacia los ríos, quebradas, lagunas u otros sitios donde se presenten riesgos de contaminación.

43. Que, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas no abarca la totalidad de fuentes de agua y zonas de recarga hídrica del país, lo que deja sin protección áreas indispensables para el abastecimiento de agua para consumo humano, soberanía alimentaria, garantía de los derechos de la naturaleza y generación de energía hidroeléctrica, como son las áreas delimitadas como zonas de recarga hídrica del cantón Cuenca por parte de ETAPA EP, que es la empresa que administra el agua para la ciudad de Cuenca;

44. Que, el Art. 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República, señala como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; (El subrayado es nuestro).

45. Que, el Art. 264 numeral 4 de la Constitución de la República establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley"; (El subrayado es nuestro).

46. Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal "(…) j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales (…)", así como "(…) p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad";

47. Que, los artículos 314 y 315 de la Constitución establecen que "El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la Ley (…)"; y que, "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (…)";

48. Que, la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca-ETAPA EP, establece en su Art. 3 que: "A ETAPA EP le corresponde la gestión ambiental relacionada con la prestación de servicios que desarrolle la Empresa en el marco de la ley y de las políticas y estrategias dictadas por la I. Municipalidad de Cuenca". "También le compete la administración y gestión de aquellas áreas y sistemas naturales y artificiales que por su importancia para la preservación de los recursos hídricos o de cualquier otra naturaleza, le encargare la I. Municipalidad u otras instituciones del Estado"; (El subrayado es nuestro).

49. Que, el Art. 4 literal j) de la Ordenanza referida en el considerando anterior, establece entre las atribuciones conferidas a ETAPA EP: "Ejecutar y coordinar políticas ambientales y programas de acción, dirigidos a proteger, cuidar y recuperar los recursos hídricos y las fuentes de agua, los bosques y vegetación naturales del cantón y de las cuencas hídricas respectivas e impulsar programas de saneamiento ambiental, la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social; y, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica en su área de operación; (El subrayado es nuestro).

50. Que, el sistema de abastecimiento de agua para los sistemas de ETAPA EP y de los sistemas comunitarios de agua, dependen exclusivamente de los ríos (fuentes superficiales) que se originan y se forman en ecosistemas de alta montaña y que son absolutamente dependientes de la regulación hídrica que realizan los ecosistemas de páramo, sin que existan fuentes sustitutivas";

51. Que, la oferta de agua de fuentes superficiales parte de la hipótesis de que la calidad del agua, el suelo y la superficie del páramo permanezcan estables, sin menoscabo ni degradación por acciones antrópicas directas ni por la crisis climática, por lo que el déficit de agua puede adelantarse y/o agravarse por usos indebidos del suelo en los páramos.

52. Que, ETAPA EP, en el marco de la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y la Ordenanza que rige su constitución, organización y funcionamiento, ha delimitado como zonas de recarga hídrica del cantón Cuenca aquellas que son indispensables para garantizar la cantidad y calidad del recurso hídrico para la población

presente y futura del cantón, ubicándose estas zonas en las cuencas hidrográficas de los ríos: Machángara, Tomebamba, Yanuncay, Tarqui y Jadán en la vertiente del Atlántico y Patul, Norcay y Balao en la vertiente del Pacífico; (El subrayado es nuestro).

53. Que, las aguas del río Irquis, afluente del río Tarqui, permiten abastecer a la planta de potabilización Irquis y a los sistemas comunitario de agua Tarqui – Victoria del Portete, Tutupali Chico, Pucaraloma, Buena Esperanza y el Proyecto Nero, además de abrevaderos para animales, el riego para soberanía alimentaria, el turismo, el desarrollo de la industria lechera en las franjas media y baja de la cuenca hidrográfica y de albergar bajo su superficie un acuífero subterráneo descubierto por ETAPA EP en el año 2015;

54. Que, en la cuenca del río Tarqui la Autoridad Minera Nacional concesionó parte de la franja alta de la cuenca, correspondiente a la zona del nacimiento de los ríos Irquis y Portete, a la empresa INV Minerales Ecuador S.A. para explotación minera metálica a gran escala;

55. Que, las aguas del río Yanuncay permiten abastecer de agua potable al 18% de la población de la ciudad de Cuenca con la planta de potabilización de Sústag, además de permitir el riego para soberanía alimentaria, abrevaderos de animales y actividades turísticas en las franjas media y baja de su cuenca hidrográfica;

56. Que, en la cuenca del río Yanuncay la Autoridad Ambiental Nacional concesionó parte de la franja alta de esta cuenca a las empresas Green Rock Resources GRR S.A., Hanrine Ecuadorian Exploration and Mining S.A. e INV Minerales Ecuador S.A. para explotación minera metálica a gran escala;

SEGUNDA PARTE

57. Que, las aguas del río Tomebamba permiten abastecer de agua potable al 18% de la población de la ciudad de Cuenca gracias a la planta de potabilización del Cebollar, además de recoger gran parte de las aguas del Parque Nacional Cajas, de permitir el riego para soberanía alimentaria y actividades turísticas en la franja baja de su cuenca hidrográfica;

58. Que, en la cuenca del río Tomebamba la Autoridad Minera Nacional concesionó parte de esta franja a la empresa INV Minerales Ecuador S.A. para explotación minera metálica a gran escala;

59. Que, las aguas del río Machángara son utilizadas para servicios que se producen a partir del aprovechamiento múltiple del recurso hídrico como es el abastecimiento de agua potable al 58% de la población de la ciudad de Cuenca a través de la planta de potabilización de Tixán, la generación hidroeléctrica de 39.5 MW con las centrales de Saucay y Saymirín, operadas por la empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. el riego de 1.450 ha de producción agroecológica a través de los canales Machángara (1.900 usuarios) y Checa-Sidcay-Ricaurte (971 usuarios) y abrevadero de animales;

60. Que en la cuenca alta del río Machángara la Autoridad Ambiental Nacional ha realizado concesiones mineras a las empresas Elpe S.A. e Inv.Minerales Ecuador S.A;

61. Que, las aguas del río Norcay y sus pequeños afluentes como el río Blanco, río Migüir y Chorro permiten abastecer de agua potable, agua para abrevadero de animales, riego para la soberanía alimentaria y otras actividades productivas a las comunidades de toda su cuenca hidrográfica, debiéndose considerar que los páramos de la cuenca hidrográfica del río Norcay bordean parte del Parque Nacional Cajas;

62. Que, en la cuenca del río Norcay la Autoridad Minera Nacional concesionó, prácticamente, toda la franja superior de esta cuenca a las empresas INV Minerales Ecuador S.A., Exportadora Aurífera S.A. Expausa y Ecuagoldmining South America S.A. para explotación minera metálica a grande y mediana escala, en concesiones que abarcan territorios de comunidades rurales, dentro de la cuenca hidrográfica del río Norcay;

63. Que, las cuencas hidrográficas señaladas, de los ríos Tarqui, Yanuncay, Tomebamba, Machángara, y Norcay son parte de la región declarada por la UNESCO, como "Reserva de la Biósfera Macizo del Cajas", integrante de la Red Mundial de Reservas de la Biósfera;

64. Que, la Autoridad Minera Nacional ha venido concesionando "áreas de importancia hídrica" hasta puntos inmediatamente aguas arriba de las plantas de potabilización de agua del cantón Cuenca, incluso en zonas en las que ETAPA EP adquirió con el fin de proteger de toda actividad antrópica por sus invaluables funciones ecológicas;

65. Que, en el supuesto caso de que el cuerpo electoral se pronunciare afirmativamente a las preguntas planteadas, el Concejo Cantonal de Cuenca tendría que incluir la prohibición de la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay, Tomebamba, Machángara y Norcay, a través del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) conforme las modalidades y procedimientos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:

66. Que, en relación con el considerando anterior, una vez que el Concejo Cantonal de Cuenca, establezca a través del PDOT y el PUGS, la prohibición de la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay, Tomebamba, Machángara y Norcay, el control para que se cumpla dicha prohibición se lo haría a través de la Dirección de Control Municipal, la Comisión de Gestión Ambiental del GAD Municipal del cantón Cuenca(CGA) y a través de ETAPA EP en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de informar al Ministerio del Ambiente del Ecuador para que en el ámbito de sus competencias pueda juzgar otras infracciones concurrentes;

67. Que, en relación con los dos considerandos anteriores, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, estaría en la obligación de notificar con dicha prohibición a los titulares de derechos mineros, para que se abstengan de realizar actividades de explotación minera en las áreas de recarga hídrica materia de esta consulta popular, áreas que están debidamente georreferenciadas por ETAPA EP.

2.5 PETICIÓN DE CONSULTA Y PREGUNTAS DE LA CONSULTA

"Con fundamento en lo que dispone el artículo 104 inciso cuarto de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 104, 105 y 127 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el artículo 195 inciso quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas – Código de la Democracia-, el artículo 7 del Reglamento para el ejercicio de la democracia directa, a través de la iniciativa popular normativa, consultas populares, referéndum y revocatoria del mandato se solicita a la Corte Constitucional del Ecuador emita el dictamen previo sobre la constitucionalidad de las siguientes preguntas:

Pregunta 1. "¿Está Usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Tarqui, según la delimitación técnica realizada por la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca - ETAPA EP? Sí () No ()"

Pregunta 2. "¿Está Usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Yanuncay, según la delimitación técnica realizada por la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca - ETAPA EP? Sí () No ()"

Pregunta 3. "¿Está Usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Tomebamba, según la delimitación técnica realizada por la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca - ETAPA EP? Sí () No ()"

Pregunta 4. "¿Está Usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Machángara, según la delimitación técnica realizada por la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca - ETAPA EP? Sí () No ()"

Pregunta 5. "¿Está Usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a mediana escala en la zona de recarga hídrica del río Norcay, según la delimitación técnica realizada por la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca - ETAPA EP? Sí () No ()"

2.6 DICTAMEN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

La parte resolutiva del dictamen constitucional expresa:

"En mérito de lo expuesto, esta Corte Constitucional Administrando justicia constitucional por autoridad de la Constitución y la Ley, resuelve:

1. Emitir dictamen favorable de los considerandos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 66. [56 considerandos]

2. Declarar la inconstitucionalidad de los considerandos 7, 21, 25, 30, 43, 51, 55, 57, 62 y 67. Por ello, éstos no formarán parte del texto de la consulta que se someta al elector. [10 considerandos]

3. Emitir dictamen favorable respecto de las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5 del cuestionario bajo las siguientes condiciones:

a. En la consulta popular como anexo se deberá incluir el "Mapa de coordenadas de las zonas de recarga hídrica elaborado por la subgerencia y gestión ambiental de ETAPA" y será información referencial para efectos de la consulta. La delimitación definitiva deberá ser efectuada exclusivamente por la Autoridad Única del Agua.

b. Los efectos de la presente consulta popular, ante un pronunciamiento afirmativo del electorado, serán únicamente hacia el futuro.

c. Las medidas a implementar, en caso de un pronunciamiento afirmativo del electorado, se ajustarán a lo dispuesto en los considerandos 65 y 66 y no podrán exceder el ámbito de competencias constitucionales y legales fijadas para cada nivel de gobierno. Ni este dictamen ni el resultado del eventual plebiscito deben entenderse como una atribución o reconocimiento de competencias que no hayan sido conferidas por el ordenamiento jurídico.

d. Para garantizar la libertad del elector y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los literales a, b y c de este decisorio, se dispone que el texto del cuestionario que sea sometido al elector deberá contener al final también el siguiente texto:

De conformidad con lo dispuesto en el dictamen 6-20-CP/20, las "prohibiciones" mencionadas en las preguntas se refieren a lo indicado en los considerandos 65 y 66; estas medidas a adoptar en caso de ser aprobadas en el plebiscito operarán hacia el futuro y respetando las competencias institucionales establecidas en la Constitución y la ley. El Mapa de coordenadas de las zonas de recarga hídrica elaborado por ETAPA" constituye información referencial para efectos de la consulta y deberá ser delimitada por la autoridad competente con la participación de ETAPA EP y el GAD municipal de Cuenca.

4. Disponer que se proceda conforme al proceso prescrito para las consultas populares en la Constitución y el Código de la Democracia. 5. Notifíquese, publíquese y cúmplase".

En relación al dictamen de la CC, sobre los CONSIDERANDOS que fueron declarados inconstitucionales, es necesario precisar que:

• El considerando 7 se refiere a que los derechos no pueden tener sustentabilidad material si no se respetan los derechos de la naturaleza (Arts. 71 y 83 de la Constitución). No se encuentra dónde está la inconstitucionalidad.

• El considerando 21 se refiere a la hipótesis de que, si no se conservan la calidad del agua, el suelo y la superficie del páramo, el déficit del agua de Cuenca puede acelerarse y agravarse. Tampoco se ve donde este lo inconstitucional.

• El considerando 25 hace referencia a que, el 100% de las concesiones de minería metálica en el cantón Cuenca están en áreas de páramo y áreas que fueron declaradas de bosque y vegetación protectora. Esa es una realidad fáctica. Tampoco es inconstitucional.

• El considerando 30 se limita a hacer una paráfrasis del contenido de los artículos 395, 396, 397, 405, 409, 411 y 413 de la Constitución. No pueden los artículos de la Constitución ser inconstitucionales ni atentar a libertad del elector.

• El considerando 43 se refiere a que, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas no abarca la totalidad de fuentes de agua y zonas de recarga hídrica del país, lo que deja sin protección áreas indispensables para el abastecimiento de agua Esa es una realidad fáctica y jurídica. No se ve por donde sea inconstitucional.

• El considerando 51 tiene similar contenido al 21 y se refiere a que la oferta de agua de fuentes superficiales se relaciona con la calidad del agua, el suelo y la superficie del páramo, y si éstas no permanecen estables habría déficit de agua para Cuenca.

• El considerando 55 se refiere a un hecho de la realidad: que las aguas del río Yanuncay abastecen de agua potable al 18% de la población de la ciudad de Cuenca con la planta de potabilización de Sústag, además de permitir el riego para soberanía alimentaria, abrevaderos de animales y actividades turísticas en las franjas media y baja de su cuenca hidrográfica. Por ningún lado es inconstitucional.

• El considerando 57 se refiere a otra realidad: Que, las aguas del río Tomebamba abastecen de agua potable al 18% de la población de la ciudad de Cuenca gracias a la planta de potabilización del Cebollar, además de recoger gran parte de las aguas del Parque Nacional Cajas, de permitir el riego para soberanía alimentaria y actividades turísticas en la franja baja de su cuenca hidrográfica. No hay inconstitucionalidad alguna.

• El considerando 52 se refiere a otro hecho jurídico real: Que, en la cuenca del río Norcay la Autoridad Minera Nacional concesionó, prácticamente, toda la franja superior de esta Cuenca a las empresas INV Minerales Ecuador S.A., Exportadora Aurífera S.A. Expausa y Ecuagoldmining South America S.A. para explotación minera metálica a grande y mediana escala, en concesiones que abarcan territorios de comunidades rurales, dentro de la cuenca hidrográfica del río Norcay. Declarar inconstitucional a una realidad fáctica- jurídica es simplemente un absurdo.

• El considerando 67 se refiere a que, en caso de ganar el SI, como efectivamente ganó, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, estaría en la obligación de notificar con dicha prohibición a los titulares de derechos mineros, para que se abstengan de realizar actividades de explotación minera en las áreas de recarga hídrica materia de esta consulta popular, áreas que están debidamente georreferenciadas por ETAPA EP.

Como se podrá colegir sorprende que la Corte Constitucional declare la inconstitucional de considerando que se refieren a paráfrasis de artículos de la constitución o a hechos de la realidad física geográfica, de la realidad del abastecimiento de agua a Cuenca o a hechos jurídicos existentes.

2.7 LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA POPULAR

El 21 de abril del 2021, en el Salón de concejales de Cuenca, el Consejo Nacional Electoral (CNE) hizo entrega de los resultados oficiales obtenidos el 7 de febrero de del 2021 en la Consulta Popular por el agua en Cuenca. La votación se realizó conjuntamente con el proceso electoral de las Elecciones Generales 2021.

Luego de concluido el escrutinio la opción ganadora fue el Sí, en cada una de las cinco preguntas realizadas. Estos fueron los resultados:

1. ¿Está usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Tarqui, según la delimitación técnica realizada por la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca-Etapa EP? Sí (78,64 %); No (21,36 %)

2. ¿Está usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Yanuncay, según la delimitación técnica realizada por Etapa EP? Sí (79,95 %); No (20,05 %).

3. ¿Está usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Machángara, según la delimitación técnica realizada por Etapa EP? Sí (80,51 %); No (19,49 %).

4. ¿Está usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Tomebamba, según la delimitación técnica realizada por Etapa EP? Sí (80,54 %); No (19,46 %).

5. ¿Está usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Norcay, según la delimitación técnica realizada por Etapa EP? Sí (80,54 %); No (19,46 %).

En ese sentido, 435.963 votantes empadronados en el cantón, divididos en 143 recintos electorales, expresaron su decisión en las urnas sobre este documento basado en la explotación minera en los ríos de esta jurisdicción.

El CNE actúa en cumplimiento con la Constitución del Ecuador y el Código de la Democracia para organizar procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria de mandato, una vez realizado el pedido por decreto ejecutivo y dictamen previo de la Corte Constitucional.



Cuenca ya decidió, Emiliano Ramos

SEGUNDA PARTE

3. El debate sobre la aplicación de la consulta y la irretroactivisdda

("VIGENCIA DE LA CONSULTA POPULAR: MANDATO DEL PUEBLO SOBERANO DE CUENCA")

Ante el incontenible crecimiento de la reacción de Cuenca en defensa del agua frente a la amenaza de la explotación minera en Quimsacocha, el Ministerio de Energía y Minas, fusionado con el Ministerio del Ambiente, y la empresa minera DPM, hacen maniobras para dividir y confundir a la ciudadanía.

Una de esas maniobras es propagar la opinión infundada de que la Consulta Popular por el Agua de Cuenca, no tiene efecto para la concesión minera de Loma Larga, por ser anterior a la Consulta y solo puede aplicarse para el futuro.

Al respecto, presentamos el siguiente análisis.

3.1 PROHIBICIÓN DE EXPLOTACIÓN MINERA EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA

En la Consulta Popular por el agua del 7 de febrero del 2021, el pueblo soberano de Cuenca, prohibió la explotación minera metálica en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay, Tomebamba, Machángara y Norcay.

Este mandato del pueblo cuencano, está vigente y obliga al Estado, los GAD, instituciones públicas y la sociedad civil.

La Corte Constitucional (CC) en el dictamen del proyecto de la Consulta Popular, señalo que, "Los efectos de la presente consulta popular, ante un pronunciamiento afirmativo del electorado, serán únicamente hacia el futuro".

Más del 80 % del electorado se pronunció en forma afirmativa por la prohibición de la explotación minera en las zonas de recarga hídrica en los ríos de la Consulta, en cuya área se encuentra el proyecto minero Loma Larga (Quimsacocha).

Los efectos de la Consulta son inmediatos, pues el proyecto minero Loma Larga no había llegado a la fase de explotación minera, ni ha llegado hasta la presente fecha.

www.cne.gob.ec/cne-entrego-resultados-oficiales-de-la-consulta-popular-por-el-agua-en-el-canton-cuenca/
Artículo publicado por Carlos Castro Riera, para el Portal Electrónico Voces Azuayas el 27-agosto-2025.

3.2 EFECTOS INMEDIATOS DE LA CONSULTA POPULAR DE CUENCA

Para el 7 de febrero del 2021 y hasta la presente fecha, el proyecto minero Loma Larga, no ha llegado a la fase de explotación minera, por lo que, con aplicación del dictamen de la CC, a partir del 7 de febrero del 2021, el Estado y los gobiernos de turno, no podían ni pueden avanzar en la tramitación administrativa tendiente a alcanzar la fase de explotación minera del proyecto Loma Larga. Cabe recordar que, de conformidad con el art. 106 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), "El pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento".

En consecuencia, todas las actividades administrativas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y del Ministerio de Energía y Minas (MEM) para avanzar hacia la fase de explotación del proyecto Minero Loma Larga, están en contra de la voluntad soberana del pueblo de Cuenca, son arbitrarias, constituyen un abuso de poder y contrarían al ordenamiento jurídico.

3.3 ALCANCE DE LA CATEGORÍA "EXPLOTACIÓN MINERA" EN LA LEY Y EN LA JURISPRUDENCUA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

El alcance de la categoría "explotación minera", se explica en el art. 27 de la Ley de Minería que dice:

" Fases de la actividad minera. - Para efectos de aplicación de esta ley, las fases de la actividad minera son:

a) Prospección; b) Exploración; c) Explotación; d) Beneficio; e) Fundición; f) Refinación; g) Comercialización; y, h) Cierre de Minas. ...(...)...

c) Explotación, que comprende el conjunto de operaciones, trabajos y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento y a la extracción y transporte de los minerales". También el art.1 de la Ley Minería, hace esta distinción al señalar que, "El Estado podrá delegar su participación en el sector minero, a empresas... para la prospección, exploración y explotación, o el beneficio, fundición y refinación, si fuere el caso, además de la comercialización interna o externa de sustancias minerales".

Queda claro que, la Ley de Minería en forma expresa, señala la diferencia de la "fase de explotación minera" de otras fases como la fundición, refinación, comercialización y cierre de minas.

De igual forma tanto el Reglamento Ambiental de Actividades Mineras (RAAM) del 2014, como el nuevo Reglamento Ambiental de Actividades Mineras (RAAM) expedido, el 10 de junio 2025, así como los diversos instructivos emitidos por el MAATE y el MEM, distinguen las diferentes fases de la actividad minera: prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación, comercialización y cierre de minas.

La propia CC en el Dictamen de Constitucionalidad Nro. 2-19-CP/19 del 20 de junio del 2019, estableció la necesidad de precisar el contenido específico de la expresión "explotación minera" en relación a que cada pregunta de una consulta popular, debe referirse a una sola cuestión por cada pregunta, por lo que, no se puede hacer la formulación de una pregunta general, que englobe todas las actividades de minería metálica.

Por último, la propia sentencia de la Corte Superior de Justicia del Azuay expedida dentro de la acción de protección planteada por algunas organizaciones campesinas y del agua en contra del MAATE, se refiere reiteradamente a que no se ha alcanzado aún a la fase de explotación minera, Sentencia en la que no se ha cumplido con las medidas de reparación ordenadas, y antes por el contrario el MAATE al expedir la Licencia Ambiental antes de la resolución del Juez de ejecución de la Sentencia, ha desacatado, por lo que el Juez debe declarar que no se han cumplido las cuatro medidas de reparación y dejar sin efecto la Licencia Ambiental.

3.4 CONSECIÓN MINERA Y TÍTULO MINERO: DERECHOS Y EXPECTATIVAS

Por consiguiente, cuando el Estado otorga una concesión minera metálica, el concesionario solo tiene una expectativa de avanzar a la fase de la explotación minera, si es que sigue todo el proceso, trámites y requisitos administrativos para llegar a dicha fase.

Por lo tanto, las meras expectativas no pueden confundirse con un derecho, conforme así se distingue en el art. 7.6 del Código Civil, que dice: "Las meras expectativas no constituyen derecho". En efecto de acuerdo con los arts. 26, 30 y 31 de la Ley de Minería, la concesión minera es un acto administrativo que otorga un título minero, el mismo que confiere a su titular el derecho a prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar, comercializar y enajenar las sustancias minerales en el área de dicha concesión, una vez que se cumplan con todos los trámites y requisitos de cada fase de la actividad minera.

La misma CC en su Sentencia Nro. 184-14-SEP-CC, del 22 de octubre del 2014 distingue entre "Derecho Adquirido" y "Expectativas":

Derecho adquirido: "es una situación creada cumpliendo todas las condiciones necesarias para adquirirlo, en estricta observancia de los requisitos que exige el ordenamiento jurídico vigente. Una vez consolidada no puede ser desconocida ni vulnerada por los actos o disposiciones posteriores, es decir, debe respetar los derechos adquiridos; en tal virtud, se entienden incorporadas como válidas y definitivas, y pertenecen al patrimonio de una persona"

Expectativas legítimas: "son situaciones que no están consolidadas, ya por omisión o incumplimiento de ciertos requisitos previstos en la ley para surtir plenos efectos; por tal razón, en ella solamente existen simples esperanzas que no constituyen derechos, ni eventuales siquiera; es decir, corresponde a situaciones de hecho más que a situaciones jurídicas, son intereses que no están jurídicamente protegidos; por tanto, ceden ante una nueva disposición que puede dejarla sin efecto, es decir, se puede modificar, sin que esto implique vulneración de "derechos"".

Aplicando esta distinción al caso, la empresa concesionaria del proyecto minero Loma Larga (Quimsacocha), no tenía derecho adquirido de la fase de explotación minera a la fecha de la Consulta Popular por el Agua de Cuenca, sino una mera expectativa de llegar a la misma y hasta la presente fecha no ha llegado a la fase de explotación.

3.5 LEY Y CONSULTA POPULAR: DECLARACIONES DE LA VOLUNTAD SOBERANA DEL PUEBLO

Desde otra perspectiva, el Art. 1 del Código Civil señala que, "La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite".

La consulta popular es una forma de democracia directa establecida por la Constitución, mediante la cual se expresa la voluntad soberana del pueblo, lo que se asimila a una ley sobre la materia consultada.

Por lo tanto, la Consulta popular por el agua de Cuenca, expresa la voluntad soberana del pueblo, de prohibir la explotación minera en la zona de recarga hídrica de los ríos de la Consulta.

Ahora bien, el Art. 7 del Código Civil, señala que la "Ley no dispone sino para lo venidero, no tiene efecto retroactivo", por lo que, aplicando esta norma al caso, se sigue que, en virtud de que el proyecto minero de Loma Larga no alcanzó la fase de la explotación minera al 7 de febrero del 2021, entonces, a partir de esa fecha está prohibida la explotación minera en las zonas de recarga hídrica.

3.6 DERECHOS REALES ADQUIRIDOS: SU EJERCICIO, GOCE, CARGAS Y EXTINCIÓN

De conformidad con los artículos 583 y siguientes del Código Civil, los bienes consisten en cosas corporales e incorporales. Corporales son las que tienen un ser real y pueden ser percibidas por los sentidos, y las incorporales consisten en derechos, como los créditos, y pueden ser derechos reales o personales.

Derecho real es el que se tiene sobre una cosa sin respecto a determinada persona, como los derechos reales de dominio, herencia, usufructo, uso o habitación, servidumbres activas, prenda e hipoteca.

En cambio, los derechos personales o créditos son los que sólo pueden reclamarse de ciertas personas que, por un hecho suyo o la sola disposición de la ley, han contraído las obligaciones correlativas; como el que tiene el prestamista contra su deudor, por el dinero prestado, o el hijo contra el padre por alimentos.

Ahora bien, una concesión minera se enmarca en el universo del derecho minero, y de conformidad con la CRE, los recursos naturales no renovables como los minerales, son de propiedad del Estado; y aunque el suelo puede estar bajo propiedad privada, en cambio, el subsuelo, y los minerales que se encuentren él, no están incluidos en el derecho de propiedad privada. Por su parte los GAD municipales tienen la competencia de regular y controlar la gestión, uso y ocupación del suelo.

Por lo tanto, una concesión minera es un acto administrativo, en el que el Estado otorga el derecho a desarrollar determinadas actividades mineras de acuerdo a cada fase. Otorgada la concesión minera, el título minero pertinente confiere ciertos derechos al titular del derecho minero, derechos que inclusive son susceptibles de trasmisión, bajo ciertas condiciones, lo cual significa que la persona o entidad concesionaria, como tal, adquiere ciertos derechos reales.

Respecto de los derechos reales, el numeral 8 del mismo Art. 7 del Código Civil ordena que:" Todo derecho real adquirido según una ley, subsiste bajo el imperio de otra nueva; pero en cuanto al goce y cargas, y en lo tocante a la extinción, prevalecerán las disposiciones de la ley posterior".

El ilustre maestro Alfredo Pérez Guerrero, refiriéndose a esta norma jurídica, sostiene que, este tema tiene que ver con el orden público, los derechos adquiridos y la distinción entre el derecho mismo y su contenido y ejercicio, de manera que, los derechos adquiridos se conservan cuando

no pugnan con el nuevo sistema jurídico que los rige, pero el ejercicio y extinción de esos derechos se somete a la ley nueva. El principio es la conservación de los derechos reales, pero el goce, cargas y extinción se sujetan a la ley nueva.

En consecuencia, el derecho real establecido como consecuencia de la concesión y título minero en favor de la empresa minera del proyecto Loma Larga, quedó sometida a la Consulta Popular que, como una especie de ley nueva, expresa la voluntad soberana del pueblo de Cuenca, de prohibir la explotación minera.

3.7 LA TESIS QUE SOSTIENE QUE LA CONSULTA POPULAR POR EL AGUA DE CUENCA, NO TIENE EFECTO PARA LA CONCESIÓN MINERA DE LOMA LARGA

Se debe comenzar recordando que, todos los informes sobre la amenaza de contaminación de las aguas que nacen en Quimsacocha, señalan que la explotación minería al extraer y triturar la roca volcánica, liberaría y dejaría expuestos tanto en los túneles como en la relavera de la superficie, azufre, arsénico, plomo, cadmio, mercurio y otros metales tóxicos que al contacto con el oxígeno del aire formarían entre otros compuestos ácido sulfúrico, y con el agua de las lluvias, filtraciones y vertientes, todos estos metales y compuestos tóxicos como el arsénico, plomo y cadmio, que antes estaban atrapados dentro de las rocas, fluirían superficial y subterráneamente hacia las quebradas, arroyos y ríos como el Rircay, Irquis, Portete, Tarqui y Yanuncay.

Los análisis de laboratorio efectuados, confirman que esta reacción química comenzaría a ocurrir apenas unas semanas después de abrir la mina subterránea y durará para siempre.
De lo señalado, la única conclusión que se deduce, es la incompatibilidad del proyecto minero de Quimsacocha con la dotación del agua no contaminada para los habitantes del cantón Cuenca.
Ahora bien, pongámonos por un momento en la hipótesis de que la interpretación procedente de los efectos de la consulta, es aquella de que, la concesión minera establecida con anterioridad al pronunciamiento de la consulta popular debe ser respetada y que en consecuencia se puede avanzar hacia la explotación minera.

Esto implicaría que, la explotación minera podría instalarse en la zona de recarga hídrica con todas las consecuencias como la afectación al páramo y fuentes hídricas envenenadas con arsénico y otras sustancias, lo cual significaría que la consulta popular no tendría efecto alguno y quedaría burlada la voluntad soberana del pueblo de Cuenca de proteger sus paramos y fuentes de agua, lo que resultaría, además, una contradicción con el principio establecido en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y la jurisprudencia de la CC, en el sentido de que una consulta popular debe producir efectos jurídicos prácticos, como ordena el art. 105,4 de la referida Ley, esto es, que:" La propuesta normativa tenga efectos jurídicos y modificaciones al sistema jurídico".

Resultaría como sostener que, solo después que se haga la explotación minera en Loma Larga, se podrá impedir que se envenene el agua de Quimsacocha para los habitantes de Cuenca, lo cual es una tontería, porque una vez que se realice la explotación minera en Quimsacocha, ya no hay futuro, la contaminación será a perpetuidad.

La verdad es que, existe un claro y determinante pronunciamiento del pueblo de Cuenca y esa voluntad debe ser respetada conforme a la letra y el espíritu de la Consulta Popular que prohibió la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui. Yanuncay, Tomebamba, Machángara y Norcay.

Por todo lo analizado es correcto sostener que: Cuenca ya decidió ¡Quimsacocha no se toca!

Pérez Guerrero, A. (1973). Fundamentos del Derecho Civil Ecuatoriano. Quito: Universidad Central. P. 74.

4. Verdades sobre el proyecto minero "Loma Larga" Kimsacocha

4.1 RELAVERA TÓXICA Y VENENOSA AMENAZARÍA A CUENCA

Según una consulta realizada, "Un publirreportaje es un tipo de contenido publicitario que se presenta en un formato similar a un artículo periodístico o editorial, pero su objetivo principal es promocionar un producto, servicio o marca. Es una estrategia de marketing que busca integrar mensajes comerciales de manera sutil dentro de un contexto informativo o de entretenimiento, para que el lector no lo perciba como publicidad directa. En resumen, un publirreportaje es un anuncio disfrazado de artículo, diseñado para parecer objetivo y no intrusivo, con el fin de persuadir al lector".

El 24 de junio del 2025 empezó a circular un publirreportaje sobre cómo funcionaría la relavera en el proyecto minero Loma Larga (Quimsacocha), que induce la percepción de que esa relavera es algo normal que no debe generar ningún temor. Casi como una "laguna azul" de ensueño.
Pero la realidad que se infiere del "Informe técnico sobre la sustentabilidad de las fuentes de agua que nacen en Quimsacocha bajo el contexto de la fase de explotación del proyecto minero de Loma Larga", realizado por ETAPA EP, es otra. Analicemos.

El yacimiento del proyecto minero Loma Larga está ubicado a 20 kilómetros al oeste de Cuenca, en el origen de los ríos Irquis y Portete, que forman el rio Tarqui, en el páramo del antiguo volcán Quimsacocha, yacimiento que se localiza a 200 metros de profundidad.

Para extraer los minerales se hará una mina subterránea, abriendo túneles, de los cuales se extraerán 13 millones de toneladas de rocas volcánicas para obtener apenas 62.4 toneladas de oro. Sin embargo, estas rocas volcánicas también contienen azufre, arsénico, plomo, cadmio, mercurio y otros metales tóxicos, y por lo mismo, los relaves son peligrosos.

En efecto, los relaves son los restos de roca triturada y molida que quedan después de extraer el oro, la plata y cobre, por lo que en el lenguaje minero se conocen como roca estéril. Sin embargo, estos relaves contienen azufre, arsénico, plomo, cadmio, mercurio, y otros metales tóxicos propios de las rocas volcánicas, que contaminan el agua que toma contacto con ellos.

Del material extraído de los túneles, 5.5 millones de toneladas de relaves tóxicos se dispondrán para siempre en una represa que se construiría en el páramo de Quimsacocha, lo cual se llama relavera, y que se ubicaría, en la cabecera de origen de los ríos Irquis y Portete.

Los otros 7.5 millones de toneladas de los relaves tóxicos, se dispondrán dentro de la mina subterránea como relleno de pasta cementado. Ahora bien, ¿Cómo se contamina el agua?
El experto en minería James Kuiper, consultor de la Agencia de Protección Ambiental de EE UU, ha emitido un contundente informe sobre los riesgos ambientales y económicos asociados al proyecto minero Loma Larga, especialmente la contaminación del agua superficial y subterránea. Cuando se abren los túneles de la mina, las rocas volcánicas que contienen mucho azufre entran en contacto con el oxígeno del aire y reaccionan formando ácido sulfúrico.

El agua que se filtra dentro de la mina se vuelve ácida y libera metales tóxicos como arsénico, plomo y cadmio, que antes estaban atrapados dentro de las rocas sin contacto con el oxígeno.

Los análisis de laboratorio confirmaron que esta reacción comenzaría a ocurrir apenas unas semanas después de abrir la mina subterránea y durará para siempre.

Los relaves tienen mayor capacidad de generar ácido sulfúrico y liberar mayor cantidad de metales tóxicos, porque tienen mayor superficie expuesta en contacto con el oxígeno, por lo que el agua que drena por los relaves tendrá mayores niveles de contaminación.

En consecuencia. el agua tóxica de la mina podría destruir nuestras únicas fuentes de agua. Esta agua tóxica será bombeada para poder trabajar en la mina y se utilizará como agua de proceso. Del informe de ETAPA EP, referido, se desprende que, la planta donde se procesarán los minerales preciosos necesita 157 litros de agua por segundo para funcionar. Allí ingresarán las rocas finamente molidas y los reactivos para separar el oro. De este proceso saldrán tres compuestos: los concentrados de minerales, los relaves tóxicos y el agua residual, que terminará aún más contaminada con químicos y metales peligrosos.

Se proponen reutilizar la misma agua contaminada, día y noche, durante 12 años sin que se logre tratarla previamente en todo su volumen. Al usarse una y otra vez para extraer minerales, se va cargando cada vez más con químicos y metales peligrosos, hasta saturarse y ya no sirve para el proceso, lo que afecta la correcta separación de los concentrados de oro y cobre. Cuando eso ocurra, surge una gran preocupación: ¿dónde se van a descargar los 157 litros por segundo de agua altamente tóxica, si la planta de tratamiento solo puede tratar 38 litros por segundo?

Cuando el sistema colapse, el agua tóxica podría terminar en los ríos Irquis y Portete, que son usados por las comunidades para beber, regar los cultivos y para abrevar el ganado. Esto pondría en grave riesgo la salud de las personas, animales, ecosistemas y el agua de todos, para diversos usos. No se puede permitir que nuestras fuentes de agua se conviertan en un río tóxico y venenoso silencioso que afecte la salud de la población rural y urbana, dado que inclusive existirían fallas en el diseño de la planta de tratamiento de metales tóxicos.

Según el informe de ETAPA, la planta para tratar el agua con metales tóxicos tiene graves deficiencias, por lo que el agua que salga de allí no cumplirá con las normas de calidad, contaminando las únicas fuentes de agua, poniendo en serio peligro la salud de las personas, sobre todo de las comunidades que viven río abajo, vulnerando el derecho al agua segura y a un ambiente sano.

Todo esto sin contar con los riesgos de colapso en la relavera con lodo tóxico, pues según los expertos de la Corporación Geo ambiental TERRAE, la relavera donde se almacenarán 5.5 millones de toneladas de lodo tóxico presenta fallas graves en su diseño, y se ubica en las nacientes de los ríos Irquis y Portete.

Las lluvias intensas de la zona y un diseño sísmico inadecuado aumentan el riesgo de colapso, lo que produciría graves daños ambientales, pérdidas humanas y económicas, contaminando para siempre las únicas fuentes de agua, a lo que se suma el hecho de que, no hay ninguna entidad asignada ni el presupuesto para mantener la relavera o tratar el agua contaminada cuando la mina cierre. La minera se largaría y dejaría los pasivos ambientales a ser enfrentados por los habitantes de Cuenca. Como dice la canción: ¡Las penas son de nosotros las vaquitas son ajenas!

Los expertos piden aplicar el principio de precaución para proteger el páramo de Quimsacocha, fuente de agua para miles de personas del cantón Cuenca. De lo señalado, la única conclusión que se deduce, es la incompatibilidad del proyecto minero de Quimsacocha con la dotación del agua no contaminada para los habitantes del cantón Cuenca.

Castro, C. (2025). Artículo publicado en el Portal Electrónico Voces Azuayas, el 7-julio-2025.

4.2 KIMSAKOCHA. LAS NACIENTES DE LOS RÍOS TARQUI, YANUNCAY Y RIRCAY SOBRE LA MINA DE ARSÉNICO DEL VOLCÁN MUERTO

A continuación, se presenta un análisis del proyecto minero Loma Larga, abordado desde los riesgos para la salud pública. Se describe el caso en su contexto socioeconómico e hidrosocial y su relevancia, dado el ecosistema en que se encuentra y la red hídrica en riesgo.

Se describen los hitos en la historia de la resistencia al proyecto y se analiza sus especificaciones y cuestionamientos a nivel técnico. Se analiza el yacimiento como un depósito de arsénico y los riesgos de contaminación del agua, del aire y del suelo con arsénico inorgánico, además de las vías de exposición humana a esta sustancia, con énfasis en la ingesta por su consumo en agua. Se revisa la acción del arsénico inorgánico en el organismo humano y se describen los casos de crisis de salud pública provocados por la exposición humana a esta y otras sustancias generadas por la explotación minera metálica, en Latinoamérica y Namibia. Finalmente, a

la luz de la información presentada, se concluye que debe aplicarse el principio precautorio para salvaguardar el derecho de acceso humano al agua y sus derechos conexos; además, se recomienda investigar la incidencia de cáncer en las poblaciones adyacentes al área de licenciamiento y exigir a las autoridades competentes que hagan pública la modelación más probable de dispersión del arsénico inorgánico, especialmente para un escenario de desastre.

4.2.1 DESCRIPCIÓN DEL CASO

De acuerdo con el catastro minero nacional graficado en el geoportal del Ministerio de Energía y Minas, consultado el 10 de octubre de 2024, el cantón Cuenca tiene 29 985.73 hectáreas concesionadas para explotación minera metálica, de las cuales, 20 238.73 pertenecen a 3 grandes proyectos: Loma Larga, Río Blanco y Ruta del Cobre.

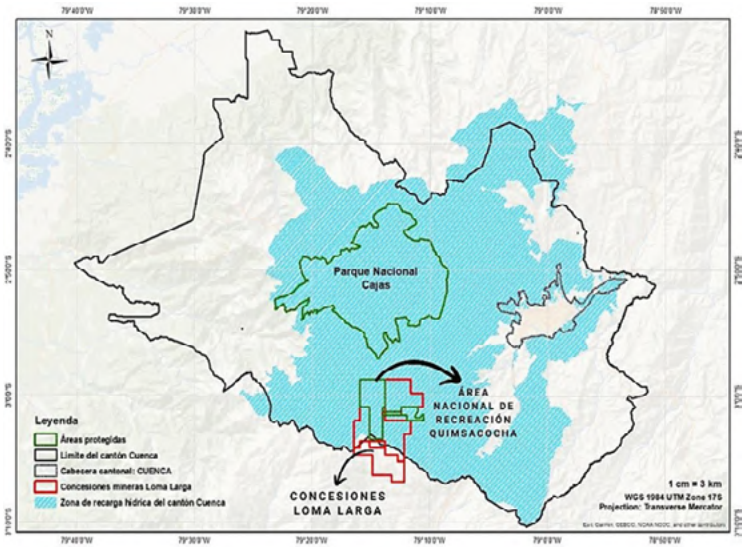
El segundo y tercero tienen un futuro incierto, debido a fallos judiciales impulsados por el rechazo ciudadano a la minería en los páramos y a las dificultades de inversión que ha experimentado Grupo México, respectivamente. Sin embargo, el primero avanza aceleradamente, a pesar de las dos consultas populares que prohibieron la explotación minera metálica en Girón (2019) y en Cuenca (2021).

Loma Larga es un proyecto de minería metálica a gran escala; su propietaria actual es la transnacional Dundee Precious Metals Inc. (DPM Inc.) que, en abril de 2022 recibió la aprobación del estudio de impacto ambiental para la fase de explotación y beneficio, por parte del Ministerio de Agua Ambiente y Transición Ecológica (MAATE).

Es uno de los cinco proyectos estratégicos de primera generación del gobierno ecuatoriano (BCE, 2020).

Sus concesiones se ubican entre los cantones Cuenca, Girón y San Fernando, abarcando el páramo de Kimsakocha y el nacimiento del río Zhucay, que conforman el corazón del Bosque Protector Yanuncay-Irquis, dentro de las zonas de alta importancia hídrica del país y del área de recarga hídrica del cantón Cuenca , como muestra el Mapa 1.

Mapa 1. Ubicación de las concesiones de Loma Larga en la zona de recarga hídrica del cantón Cuenca.



Áreas protegidas

Paola Ortiz Jaramillo, Kléver Calle Heras y Nidia Soliz Carrión. (2024). KIMSAKOCHA. Las nacientes de los ríos Tarqui, Yanuncay y Rircay sobre la mina de arsénico del volcán muerto. Cuenca: YASUNIDXS GUAPONDELIG.
El catastro minero nacional es el registro administrativo de todas las concesiones mineras en el país, en todas sus fases. Está disponible en: arcmineria.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=27bfda03ce4342b3834a27010 da857e5

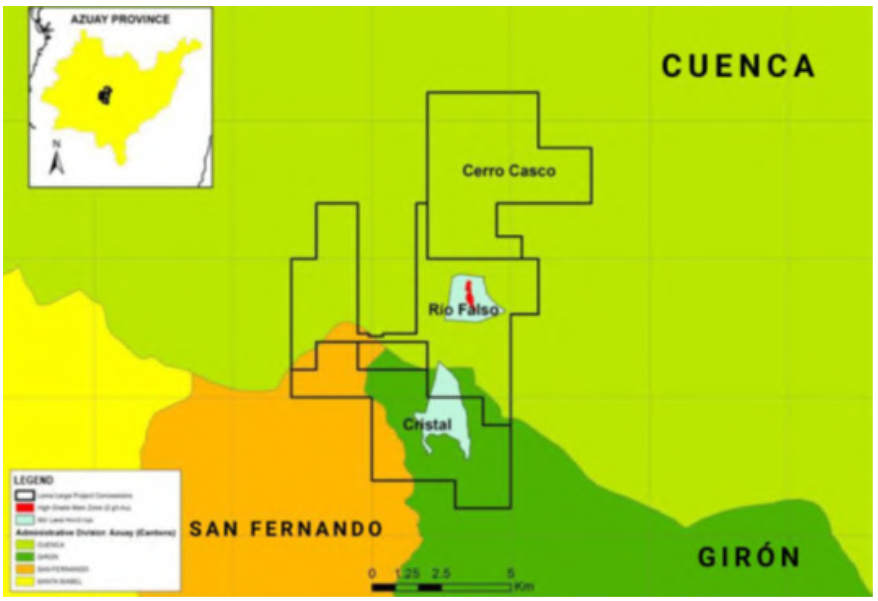
4.2.2 CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

Las poblaciones más cercanas a las concesiones de DPM Inc. son los centros poblados y caseríos de las zonas altas de las parroquias: Tarqui, Victoria del Portete y Baños, en el cantón Cuenca; San Gerardo y Girón, en el cantón Girón; y Chumblín y San Fernando, en el cantón San Fernando.

Esto significa que, sobre el páramo de Kimsakocha, hay tres direcciones político–administrativas: Cuenca, Girón y San Fernando, como indica el Mapa 2. Cuenca es la capital de la provincia y del cantón del mismo nombre; con 596 101 habitantes (INEC 2022), es el principal polo de conectividad y desarrollo del sur del país. Girón y San Fernando son las capitales de los cantones del mismo nombre; sus poblaciones, de 12 182 y 3 738 habitantes (INEC 2022), respectivamente, tienen una economía fundamentalmente ganadera, lechera y sostenida por las remesas de migrantes.

Para los tres cantones, las remesas tienen un peso determinante en la economía: se usan, en un 80%, como un sueldo normal, es decir, para cubrir gastos de alimentación, salud, educación y vivienda; si fueran un sector económico, serían el primero en Azuay, junto a la industria manufacturera (Mendieta, 2023).

Mapa 2. Ubicación de las concesiones de Loma Larga en los cantones Cuenca, Girón y San Fernando.



Modificado a partir del mapa correspondiente de INV Metals (2019).

El área de recarga hídrica del cantón Cuenca es la superficie de 1919.37 Km2 delimitada oficialmente en 2021 por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a partir de la delimitación entregada por ETAPA EP, en cumplimiento del dictamen 6-20-CP/20 de la Corte Constitucional. Un área de recarga hídrica es un territorio que, por sus características intrínsecas, su ubicación y los factores ambientales a las que se encuentra expuesto, tiene la capacidad de retener, almacenar y proveer de recursos hídricos a las zonas que se encuentran aguas abajo (UICN 2015).

4.2.3 ANÁLISIS HIDROLÓGICO Y CONTEXTO HIDROSOCIAL

Las concesiones de Loma Larga abarcan las franjas más altas de la región de frontera común de las cuencas hidrográficas de los ríos Tarqui, Yanuncay y Rircay, franjas que son parte de un complejo de humedales, lagunas y pajonal, que funciona como un gran embalse natural en el que se originan flujos de agua superficial, subsuperficial y subterránea, que descienden a ambos lados de la divisoria intercontinental de aguas.

El caudal de estos flujos hace posible el abastecimiento de agua para consumo humano, riego, abrevadero de animales y toda actividad productiva en las ocho microcuencas y río abajo de ellas.

El aprovechamiento inicia en captaciones autorizadas y no autorizadas por la autoridad nacional del agua, que alimentan a acequias y conducciones de propietarios privados, sistemas comunitarios y de la Empresa de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado de Cuenca (ETAPA EP.), responsable de la garantía y dotación de agua potable en el cantón.
Si bien hay ocho microcuencas con territorio concesionado, el análisis hidrológico debe centrarse en las microcuencas de los ríos Irquis, Portete, Bermejos y de la quebrada Alumbre, ya que en ellas se ubicará la zona de detonación y explotación, el dique de relaves y el punto de descarga de las aguas del proceso metalúrgico.

4.2.4 HITOS DE LA RESISTENCIA A LOMA LARGA

De acuerdo con Sacher y Acosta (2012, 190), la identificación del yacimiento de Loma Larga fue un resultado de actividades de sondeo realizadas en la década de 1970. Más tarde, en 1991, llegó primera transnacional a la región, la francesa COGEMA (a través de su subsidiaria COGEMA S.A. Ecuador) y, en 1999, continuó la transnacional canadiense IAMGOLD, que adquirió oficialmente las concesiones entre 2001 y 2003.

IAMGOLD avanzó en sus actividades de exploración y en su acercamiento a ciertos actores de la sociedad, sin embargo, desde los sectores campesinos, articulados en sistemas comunitarios de agua, se manifestó un fuerte rechazo a la minería metálica en sus territorios y se impulsó al movimiento nacional que impulsó el Mandato 6 de la Asamblea Constituyente de 2008, conocido como Mandato Minero. En cumplimiento de este mandato, todas las concesiones que afecten a bosques protectores y fuentes de agua debían ser extinguidas; esto no ocurrió: las concesiones de varios proyectos, incluyendo las de Loma Larga, se mantuvieron vigentes y empezó una confrontación directa entre el gobierno nacional y la resistencia local a la explotación de Kimsakocha.

Para octubre de 2011, tras varios incidentes y medidas de hecho, el Sistema Comunitario de Agua Tarqui - La Victoria realizó una consulta comunitaria a la que asistieron 1037 de 1500 votantes de la parroquia Victoria del Portete; ganó el No a la explotación, con el 92,38% de los votos.

Como consecuencia, la transnacional replanteó el diseño del proyecto, reubicando en el cantón Cuenca toda la infraestructura, los procesos y los relaves de la fase de explotación y beneficio.

Esto generó un rechazo casi unánime en la sociedad cuencana que, pocos días después, recibió la resolución del 2 de mayo de 2019 del Directorio de ETAPA EP., fundamentada en el informe elaborado por Galo Ordóñez Espinoza (†) y Sandra Barros Pesántez y cuyos puntos principales son:

1.Declarar que la minería metálica en los páramos y bosques del Macizo del Cajas como incompatible con el objetivo de conservación y protección de las cuencas hídricas y de la calidad del agua del cantón Cuenca.

2.Exigir al señor presidente de la República que, a través de las instancias competentes garantice el pleno derecho humano al agua de los habitantes del cantón Cuenca, preservando las áreas de recarga hídrica en páramos y bosques, a través de la suspensión definitiva de los proyectos de minería metálica en cualquiera de sus fases, dentro del cantón Cuenca.

A la vez, la respuesta de las organizaciones sociales cuencanas en resistencia a Loma Larga, articuladas en el Cabildo por el Agua, fue casi inmediata, planteando una nueva consulta popular, esta vez, para el cantón Cuenca. La consulta se realizó el 7 de febrero de 2021: el Sí a la prohibición de la explotación minera metálica ganó con el 80% de los votos. Pero, la disputa no acabó, ya que, en junio de 2021, el proyecto pasó a manos de la transnacional canadiense DPM Inc. y empezó una nueva etapa en la resistencia a Loma Larga.

Desde 2021, DPM Inc. ha desplegado una gran inversión en los tres cantones, pagando por: mejoras de infraestructura local; implementos deportivos y educativos publicidad en redes sociales y medios de comunicación; campañas médicas; eventos de recreación y formación; e incluso, financiamiento a sectores académicos y de investigación de Cuenca. En este contexto, los esfuerzos de la sociedad civil por obtener herramientas y análisis técnicos independientes sobre Loma Larga, han logrado:



Por nuestros ríos hasta la vida, José Francisco Molina

-El Informe Pericial sobre los proyectos Loma Larga y Río Blanco, elaborado por el geólogo James R. Kuipers, en 2016;

- la delimitación oficial del área de recarga hídrica del cantón Cuenca, en las cuencas hidrográficas de los ríos Norcay, Tarqui, Yanuncay, Tomebamba y Machángara, tras el dictamen de la Corte Constitucional que dio paso a la consulta popular de Cuenca en 2021;

- la Evaluación de los aspectos hidrológicos, geoambientales y de riesgos del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto minero Loma Larga, elaborado por la Corporación Geoambiental TERRAE, en 2022, que fue posible gracias al levantamiento de la reserva del estudio de impacto ambiental (EIA) que DPM Inc. presentó a la autoridad ambiental para obtener la licencia para las fases de explotación y beneficio del proyecto; y

-el Informe técnico sobre la sustentabilidad de las fuentes de agua que nacen en Quimsacocha bajo el contexto de la fase de explotación del proyecto minero Loma Larga, de ETAPA EP., del 22 de agosto de 2024, como resultado de la sentencia del Segundo Tribunal de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay.

Por otro lado, la sociedad cuencana cuenta con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en los que se observa que la superficie concesionada para minería metálica en el cantón Cuenca está dentro de su área de recarga hídrica y de vocación para la conservación.

4.2.5 ESPECIFICACIONES Y CUESTIONAMIENTOS TÉCNICOS A LOMA LARGA

Las especificaciones del proyecto que se dan en los siguientes párrafos fueron tomadas del EIA aprobado por el MAATE, del Estudio de Factibilidad de DPM Inc. de 2021, del informe de ETAPA EP. del 22 de agosto de 2024 y de las cartas topográficas del Instituto Geográfico Militar (2013).

Sobre las concesiones

Loma Larga es un proyecto de explotación subterránea a gran escala, cuyo fin es obtener concentrados de oro, de plata y de cobre. Tiene tres concesiones: Cerro Casco, de 2 552 hectáreas; Río Falso, de 3 168; y Cristal, de 2 240; esto suma una extensión total de 7 960 hectáreas, ubicadas en la parte más alta del Bosque Protector Yanuncay Irquis, específicamente, en las microcuencas de la Tabla 1.

DPM Inc., pide el licenciamiento para 2 147.16 hectáreas, a las que denomina Área Operativa del Proyecto, que abarca los nacimientos Portete, Irquis, Bermejos y Alumbre y se queda al límite de los nacimientos Zhurucay, Lluchir, Cristal y Sombrederas (origen del río Santa Ana). En esta área, el humedal y pajonal de páramo cubren el 90% de la superficie y, dentro de ella, se delimita un área de 197.43 hectáreas, denominada Área de Implantación. Según DPM Inc., esta es el área que será realmente intervenida y en la que el desbroce no será mayor a 84 hectáreas.

ETAPA EP. califica la delimitación del Área Operativa como subjetiva, incorrecta y anti técnica, pues ni siquiera considera como unidad mínima de afectación a la microcuenca, y cuestiona que el EIA no contenga ninguna metodología ni criterios de delimitación. Esto es grave y sugiere que para DPM Inc. no es deseable que se evalúe el verdadero alcance de los potenciales impactos de Loma Larga.

Luego, DPM Inc. hace énfasis en señalar que el desbroce será "únicamente de 84 hectáreas". Al comparar esta área con las del Área Nacional de Recreación Quimsacocha (ANRQ), se tiene que el desbroce de la cobertura de humedales y pajonal, por la explotación, será más de 2.5 veces superior a la superficie que cubre todo el sistema de lagunas del ANRQ, que es de 30.8 hectáreas, divididas en 57 cuerpos de agua (INSIGMA, 2018). A esto debe sumarse el área de páramo y humedal no desbrozada pero afectada por el desbroce, ya que la cobertura vegetal del páramo requiere de una frontera en condiciones idóneas para sobrevivir; esta es la razón por la que expertos, como el etnoecologista Adam Gebb (2023), sostienen que para precautelar los servicios ambientales prestados por el Parque Nacional Cajas, se deben proteger al máximo los bosques andinos del Parque y las zonas limítrofes a la carretera Cuenca – Molleturo – Naranjal.

Sobre la presencia de sustancias tóxicas en el suelo y para operaciones de explotación

El proyecto se encuentra entre las fallas de Gañarín y de Girón, en la estructura erosionada de lo que fue un estratovolcán. En la zona se encuentran las formaciones geológicas Turi, Turupamba, Tarqui y Kimsakocha, siendo esta última la que alberga el yacimiento mineral de 1.6 kilómetros de longitud, que inicia a los 120 metros de profundidad, aproximadamente, con elevados valores de sulfuros y arsénico.

DPM Inc. hace una descripción edafológica en la que se resalta que: la mayoría de horizontes del suelo con abundancia de raíces presentan toxicidad por aluminio; y hay puntos con altos niveles de arsénico, cobre y plomo distribuidos por toda la zona, cuyo origen no se puede dar con precisión, por lo que, se recomienda mayores estudios en el futuro.

ETAPA EP cuestiona severamente esta descripción, señalando que no es congruente con los valores de los parámetros de calidad de agua que se han registrado en la zona y que preocupa lo que parece ser una manipulación intencional de estos valores.

Además, ETAPA EP encuentra excesivamente elevados los valores de parámetros de calidad de agua, específicamente, de DBO, DQO y nitratos, los considera inaceptables y expresa su preocupación por que el MAATE los acepte, pues esto indica que se quiso crear una línea base que oculte la contaminación que producirá la detonación y voladura, que se hará con insumos cuya base química es el nitrato de amonio.

ETAPA EP anota que el consumo de agua o alimentos con alta concentración de nitratos reduce la capacidad de los glóbulos rojos para llevar oxígeno a través del torrente sanguíneo humano, lo que provoca enfermedades serias por la falta de oxígeno y en lactantes puede desembocar en el "síndrome del bebé azul". Además, ETAPA EP. encuentra inevitable pensar que DPM Inc. escogió el punto específico de la quebrada Alumbre para descargar las aguas tratadas del proceso metalúrgico, con la estrategia de aprovechar la existencia de un deslizamiento que modifica la calidad del agua en esa zona; DPM Inc. utiliza los efectos del deslizamiento para generalizar a toda la microcuenca los valores anómalos de calidad de agua que se dan en ese punto específico, pese a que esto no hace que el agua presente acidez ni concentraciones peligrosas de metales pesados, al final de la microcuenca. Todo esto, con el fin de que sea difícil distinguir el impacto de una descarga constante de aguas contaminadas por parte de la transnacional.

SEGUNDA PARTE

Sobre la vulnerabilidad hidrológica

DPM Inc. describe a Kimsakocha como un páramo de alta sensibilidad hídrica por la presencia de humedales y flujos que crean un complejo hídrico cuyas aguas son, fundamentalmente, para consumo humano, riego y abrevadero para animales, y asevera que el impacto es menor, localizado y controlado, sin capacidad de afectar aguas subterráneas.

Cuando se trata de páramos, el factor más sensible en ciclo del agua es el suelo. La capacidad del ecosistema para responder a la pluviosidad y regular la retención de agua y la evapotranspiración depende directamente de las características del suelo: sus propiedades y su salud microbiológica. En páramos, la respuesta es el comportamiento de esponja: acumular lluvia e ir descargándola lentamente hacia los flujos de agua en tiempos de sequía, para mantener los caudales mínimos, denominados caudales base.

DPM Inc. utiliza la respuesta a la precipitación de la microcuenca Zhurucay en lugar de utilizar la respuesta de la microcuenca Quinuahuaycu, a pesar de que la 2da tiene un 30% más de escorrentía y un 37% más de caudal base que la 1era (Pesántez 2017); lo que significa que DPM Inc. está subestimando el alcance real de una posible contaminación de los flujos de agua. Esto es uno de los varios errores y omisiones graves del análisis hidrológico de los que adolece el estudio de impacto ambiental de la minera, aprobado por el MAATE. TERRAE señala que el estudio carece de datos históricos y confiables para ofrecer un análisis hidrológico e hidrogeológico de alta confianza en el páramo.

TERRAE (2022) cuestiona el modelo hidrogeológico aprobado por el MAATE; lo califica de irreal, por basarse en la suposición de que las aguas superficiales y subsuperficiales en el páramo están totalmente incomunicadas de aguas subterráneas. Para TERRAE, la fisuración del estrato rocoso deja esta suposición sin fundamento, pero la minera la utiliza para decir que no existe ningún riesgo de afectación a aguas subterráneas. Por otro lado, en el caso de expandirse las operaciones mineras hacia el norte, en la concesión Cerro Casco, podrían ser directamente afectadas las nacientes de la quebrada Chanchán y del río Zhucay.

Preocupa la posible expansión, debido a que la anterior propietaria del proyecto expuso sus expectativas de expandir sus operaciones en el Estudio de Factibilidad de 2021. La expansión de operaciones es algo común en Latinoamérica y ya ocurrió en Ecuador con el proyecto minero Mirador, que pasó de una tasa de explotación de 60 000 toneladas diarias en 2022 a 140 000 en 2023, sin que este incremento haya sido comunicado a la población, por la minera o el MAATE.

Sobre la generación de desechos

La construcción y el cierre de mina están diseñados para durar, en conjunto, 4 años y la fase de explotación 12, con una tasa de extracción de 3 000 toneladas/día durante los primeros cuatro años y de 3 400 toneladas/día desde el año cinco al doce. hasta el final de la vida útil del proyecto, se requerirá remover 13'960 000 de toneladas de roca; para su voladura, se generará 1 440 toneladas de desechos de escorias de explosivos de composición química base de amonio.

Según el estudio de impacto ambiental, DPM Inc. obtendrá 2'199 965 de onzas de oro de reservas probadas; no se especifica cuántas de plata y de cobre y se estima una generación total de 10.3 millones de toneladas de relaves secos filtrados, de los cuales:

5.5 quedarán dispuestos sobre el páramo a perpetuidad, en un dique de relaves, y 4.8 serán reingresados a la mina en una pasta de relleno.

Después de la trituración, la flotación será el proceso metalúrgico para separar el oro, la plata y el cobre del resto de la roca que se convertirá en deshecho. El proceso se hará en una planta de procesamiento de 5.42 hectáreas que, según DPM Inc., eliminará el arsénico de los relaves y no requerirá la utilización de productos químicos nocivos.

Sin embargo, en el estudio de impacto ambiental aprobado por el MAATE, se estima una producción de 11'366 100 toneladas de desechos con cianuro, mercurio, arsénico y otras sustancias con características corrosivas, potencialmente generadoras de ácido (PGA) y lixiviadoras de: aluminio, arsénico, cadmio, cromo, cobalto, cobre, hierro, manganeso, mercurio, molibdeno, níquel, plomo, selenio, sulfato, talio y zinc.

4.2.6 EL DEPÓSITO DE ARSÉNICO BAJO EL PÁRAMO DE KIMSAKOCHA

El arsénico es un metal pesado que se comporta químicamente como metal y no metal; en la naturaleza, generalmente, no se encuentra químicamente puro, sino en sus formas compuestas que son: orgánica, inorgánica y gas arsina; la inorgánica es la más peligrosa para la salud humana y se encuentra, principalmente, formando moléculas de arseniuros, óxidos, arseniatos y arsenitos (ASTDR 2018). Su presencia en el agua es indeseable, pues es una de las sustancias más peligrosas para la salud humana por su consumo en el agua (OMS, 2020).

Al igual que todos los metales pesados, el arsénico es una sustancia química propia de la naturaleza, tóxica en concentraciones pequeñas, de peso molecular relativamente alto y no biodegradable, lo que implica que se acumula en el entorno, incluso en organismos vivos, como ocurre en el cuerpo humano.

Aunque está distribuido en toda la corteza terrestre, existen zonas de acumulación natural de arsénico: suelos con actividad hidrotermal, sedimentos cenozoicos y depósitos minerales; generalmente los depósitos minerales no representan una fuente de contaminación, hasta que son intervenidos.

En América Latina, la contaminación documentada se concentra a lo largo del Cinturón de Fuego del Pacífico, ligada a depósitos minerales sulfurosos de origen volcánico (Masuda 2018), y en el norte de Argentina, ligada a sedimentos cenozoicos; en el primer caso, la industria minera es una de las mayores generadoras de contaminación por arsénico, así como lo es en el mundo (Mandal & Suzuki 2002) y, desde hace aproximadamente dos décadas, ha intentado implantarse en el páramo de Kimsakocha.

El páramo de Kimsakocha, ubicado a 25 Km al sur oeste de Cuenca, se encuentra sobre un complejo volcánico mineralizado sin actividad desde hace aproximadamente 3.6 millones de años, con un depósito de oro, plata y cobre de alta sulfuración (Beate 2011), cuya explotación producirá concentrados de oro-pirita y de oro-cobre, con concentraciones de arsénico que llegarían al 8.5% –85000 ppb –, y, según Kuipers (2016), al 11% –110 000 ppb–.

Mercado de los metales frente al “problema” del arsénico

Concentraciones superiores a 1.2% –12 000 ppb– ya son consideradas muy altas en el mercado de la refinación metálica; corresponden a concentrados denominados “sucios”, que solo tres plantas de beneficio24 en el mundo aceptan (Gleeson 2016); las demás los rechazan por la imposibilidad de manejar la producción de indeseables altamente tóxicos por su contenido de arsénico, bajo las normativas nacionales25 que limitan la emisión de arsénico a la atmósfera.

Las plantas de beneficio que reciben concentrados metálicos con concentraciones de arsénico superiores a 1.2% –12 000 ppb– son: Tsumeb en Namibia, Altonorte en Chile y Horne en Canadá; la primera, recientemente vendida por DPM Inc. a Sinomine Resource Group Co. Ltd., es la única que acepta concentraciones superiores al 8%.

Sin embargo, debido al crecimiento del precio de los metales y al agotamiento de los yacimientos con altas leyes minerales y bajas concentraciones de arsénico, la producción de concentrados “sucios” va en aumento desde hace, aproximadamente, tres décadas, por lo que, en 2019, Glencore26 puso en operación su planta de mezcla de concentrados en Taiwán, que recibe concentrados sucios para mezclarlos con limpios y obtener concentrados aceptables para las plantas de beneficio, principalmente, de China.

SEGUNDA PARTE

Kimsakocha como una potencial fuente de contaminación de arsénico

El yacimiento de Kimsakocha es un depósito natural de arsénico, pero no una fuente de contaminación de arsénico, al menos, todavía no, ya que el depósito se encuentra a más de 100 metros de profundidad, sin exposición a la acción química del agua y el oxígeno, ni posibilidad de dispersión. Sin embargo, al ser un complejo hídrico ubicado sobre las rocas altamente sulfuradas de un estratovolcán muerto, es alto el riesgo de que las actividades de la fase de explotación y beneficio provoquen que Kimsakocha pase de ser una fuente de agua a ser una fuente de arsénico inorgánico. En caso de ocurrir esto, un modelo de dispersión debería indicar el alcance de la contaminación por aire, agua y suelo, sin embargo, el estudio de impacto ambiental de Loma Larga no contiene ningún modelo, ni siquiera para un escenario de desastre.

ppb = Partes por billón

Movilidad del arsénico por minería en Kimsakocha

El arsénico llega al agua, aire y suelo y desde ahí a los alimentos, vegetales y animales, en los que se bioacumula. La movilidad del arsénico en el agua y el suelo se da por: la descarga directa de compuestos del arsénico –fundamentalmente herbicidas– y la disolución de minerales con arsénico en contacto con el agua; esta movilidad puede ser natural o puede ser la consecuencia de una intervención antrópica, específicamente: minería. La industria minera metálica es el mayor contaminante antrópica de arsénico en el mundo (Mandal & Suzuki 2002).

Aunque no se puede hablar de un patrón geológico de acumulación de arsénico en la corteza terrestre, las áreas de actividad hidrotermal, los depósitos minerales con arsénico y los sedimentos cenozoicos son las mayores acumulaciones naturales, alrededor del mundo.

Por la disolución natural del arsénico de estas acumulaciones en el agua en contacto con ellas, muchas se han convertido en fuentes de contaminación, sin que haya intervenido la acción antrópica, como en Estados Unidos, Argentina o Bangladesh; este último es el caso más grave conocido internacionalmente y por el que se empezó a desarrollar la normativa internacional sobre concentraciones límite de arsénico en el agua de consumo humano. De acuerdo con la ONU (2006), aproximadamente 60 millones de personas en Bangladesh han consumido aguas subterráneas con elevadas concentraciones de arsénico por, al menos, tres décadas, lo que resultará en un costo humano de aproximado de 300 000 muertes por cáncer y 2,5 millones de casos de envenenamiento, hasta 2056.

Para los casos anteriores y sus similares en el mundo, la Organización Mundial de la Salud ha recomendado hacer todo lo posible por evitar que las poblaciones utilicen las aguas contaminadas para consumo humano, principalmente, recurriendo a nuevas fuentes de agua.

Es lógico, entonces, que las poblaciones con fuentes de agua saludables, pero en riesgo de contaminación por la interacción con acumulaciones naturales de arsénico, deban hacer todo lo posible por evitar la interacción; este es el caso las poblaciones que se nutren con las aguas del páramo de Kimsakocha. En Latinoamérica en particular, los procesos de mayor movilización de arsénico son: la oxidación de sustancias altamente sulfuradas de depósitos hidrotermales y yacimientos minerales; la formación de minerales secundarios de arsénico por procesos de oxidación/lixiviación de minerales; y la removilización a partir de óxidos y oxihidróxidos metálicos y su posterior disolución en condiciones muy ácidas (Bundschuc et all. 2011). Estos procesos se desencadenan cuando hay explotación minera metálica por dos razones:

-la movilidad de los compuestos de arsénico desde los depósitos minerales, debido a la acción del oxígeno y el agua sobre la roca que se encontraba en equilibrio geoquímico, lo que genera flujos de soluciones acuosas extremadamente ácidas, conocidos como drenaje ácido de mina; y,

-la lixiviación de los relaves mineros, provocada por la acción del agua y el oxígeno sobre el lecho rocoso que es sometido al proceso metalúrgico y que, en depósitos como el de Kimsakocha, contendrá mayores concentraciones de arsénico inorgánico que en los concentrados.

Además, debe tenerse presente que, para el proceso metalúrgico tras la trituración de la roca, se ingresa más metales pesados al Área de Implantación del proyecto, para actuar en la separación del metal de interés comercial del resto de roca que se convierte en desecho y se acumula en diques de relaves, con elevadas concentraciones de sustancias químicas peligrosas.
Como se mencionó anteriormente, a pesar de la elevada presencia de arsénico en el yacimiento,

el estudio de impacto ambiental no contiene ningún modelo de dispersión, ni siquiera para un escenario de desastre. Por esta razón, si bien se puede saber que la mayor movilidad del arsénico inorgánico sería a través de los flujos de agua que descienden de Kimsakocha, no se puede estimar el alcance real de la movilidad, por lo tanto, del riesgo.

Arsénico en el agua de consumo: concentraciones máximas admisibles y cáncer

Desde su asamblea de 2004, la Asociación Médica Mundial reconoce al suministro adecuado de agua potable28 como un determinante social de la salud29 y un elemento central para tener una vida con dignidad. Y, desde 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce explícitamente al abastecimiento de agua potable y al saneamiento como un derecho humano. Pero, millones de personas no pueden acceder a este derecho o lo ven seriamente amenazado por riesgos de contaminación de sus fuentes.

El agua se considera potable cuando su ingesta no representa ningún riesgo para la salud humana en el corto y largo plazo. Esto es, cuando los valores de los parámetros30 de calidad se sitúan en un rango considerado seguro para el consumo por parte de la autoridad sanitaria nacional, que en Ecuador es el MAATE y que debe basarse en las recomendaciones31 de las guías para la calidad del agua de consumo humano de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Estas guías desarrolladas por la OMS son un conjunto de normas de base científica que se actualizan periódicamente, con el avance de la investigación e información toxicológica en el planeta; se basan en las investigaciones del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer –CIIC en español, IARC en inglés– y son proporcionadas a las autoridades de cada país para que establezcan su normativa nacional, en función de las características de sus aguas (Cruz Vera et al. 2012).

En Ecuador, todos los prestadores del servicio de abastecimiento de agua potable deben cumplir con los parámetros de calidad de la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1108, que divide a los parámetros en siete grupos: indicadores físicos y sustancias inorgánicas, sustancias orgánicas, plaguicidas, residuos de desinfectantes, subproductos de desinfección, cianotoxinas e indicadores microbiológicos. La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) es la encargada de hacer cumplir esta norma, a través del control y monitoreo de los prestadores del servicio, de acuerdo con el Anexo B de la Resolución Nro. ARCA-DE-016-2022.

La resolución establece una frecuencia de monitoreo para cada parámetro, dependiendo del tamaño de la población servida y del grupo de control al que pertenece; los parámetros de control básico son sustancias consideradas prioritarias de control por la OMS, por representar graves peligros para la salud humana por su consumo en agua; estos parámetros son: arsénico, fluoruros, nitratos y nitritos, siendo los compuestos del arsénico los que más preocupación causan.

La norma ecuatoriana establece el valor de 0.01 mg/l = 10 ug/l = 10 ppb como concentración máxima admisible para el arsénico en agua potable; es el mismo valor establecido por la OMS (2018), por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (2016) y por el Parlamento y el Consejo Europeo (2020), aunque, en la última actualización de la normativa europea para el agua de consumo humano, sugieren manejar una concentración máxima de 0.007 mg/l = 7 ug/l = 7 ppb, considerando la incertidumbre de los métodos de medición.

Por otro lado, el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (TULSMA) estable el valor de 0.1 mg/l = 100 ug/l = 100 ppb como concentración máxima admisible de arsénico en el agua captada para consumo humano, es decir, en el agua cruda, porque las plantas de potabilización convencionales deben recibir agua con concentraciones manejables de contaminantes.

La comunidad médica científica reconoce incertidumbres en la determinación de concentraciones límite en el agua, debido a las limitaciones para evaluar los efectos sobre la salud en el largo plazo y a la imposibilidad de trasladar al ser humano todos los resultados obtenidos en animales de experimentación. Sin embargo, el CIIC sostiene que son abrumadoras las pruebas y estudios epidemiológicos que demuestran que el consumo de agua con arsénico provoca cáncer en varios órganos, siendo la piel, vejiga y pulmones los más afectados (OMS 2020).

La Agencia de Regulación y Control del Agua, el Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica emitió los lineamientos para los parámetros y frecuencia de monitoreo para el control de la calidad del agua para consumo humano. Está disponible en www.regulacionagua.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/01/Anexo-B-Frecuencia-y-para%CC%81metros-de-control-por-categori%CC%81a-de-sistema-de-abastecimiento.pdf

Otros reservorios y fuentes antrópicas de arsénico

Debido a la movilidad del arsénico en la cadena alimentaria, se puede considerar a los alimentos contaminados como una fuente antrópica de arsénico inorgánico, sin embargo, debido En el suelo, en cambio, la concentración de arsénico inorgánico tiene un promedio de 3 a 4 ppm (ATSDR 2007), lo que significa 3 a 4 partes de arsénico por cada millón de partes de suelo; pero, en áreas con depósitos minerales ricos en arsénico y en regiones contaminadas por el uso de plaguicidas durante el siglo XX –principalmente en cosechas de algodón– es mucho mayor. Desde el suelo, el arsénico inorgánico puede llegar a cuerpos de agua, levantarse como polvo por la acción del viento y/o incorporarse a la cadena alimentaria.

En el reservorio aire, la concentración de arsénico inorgánico varía entre menos de 1 y cerca de 2 000 nanogramos por metro cúbico de aire, dependiendo de las condiciones climáticas y el nivel de actividad industrial (ATSDR 2007). El humo de los cigarrillos, la quema de combustibles fósiles y la fabricación de algunos pesticidas son fuentes de arsénico inorgánico emanado a la atmósfera (ATSDR 2023), mas, la fundición de minerales con arsénico es la principal. La recuperación industrial de este arsénico es la producción del trióxido de arsénico – As2O3–, que surte de este compuesto a fabricantes de semiconductores, de ciertas baterías de autos y de diodos, aunque cada vez menos.

Debido a que son de especial preocupación para la salud las emanaciones a la atmósfera a las que se expone directamente el personal que labora en plantas metalúrgicas, varias instituciones, sobre todo en Estados Unidos, han estimado concentraciones máximas admisibles en aire, para tiempos de exposición requeridos laboralmente, como recoge Tabla 5:

Tabla 5. Concentraciones máximas admisibles de arsénico en aire.

Organismo	Énfasis	Nivel	Comentarios
ACGIH[41]	Aire - lugar de trabajo	10 microgramos/ metro cúbico	Advertencia; TLV/TWA[42]
NIOSH[43]	Aire - lugar de trabajo	2 microgramos/ metro cúbico	Advertencia; límite tope de 15 minutos
OSHA[44]	Aire - lugar de trabajo	10 microgramos/ metro cúbico	Norma; PEL[45] en una jornada laboral de 8 horas

Fuente: ATSDR (2015)

Acción del arsénico inorgánico en el cuerpo humano

Como ocurre con toda sustancia, los efectos de la exposición al arsénico inorgánico sobre el cuerpo humano dependen de: la dosis, la duración y la vía de exposición. La dosis es la cantidad de sustancia a la que se expone el cuerpo; la duración es el tiempo que dura la exposición; y la vía de exposición, en el caso del arsénico, puede ser por la ingesta de agua y/o alimentos, la aspiración de vapores y/o polvos y el contacto con la piel. Mas, los efectos de una exposición de dosis, duración y vía específicas dependen de las características del cuerpo que recibe la sustancia: edad, sexo, peso, dieta, estilo de vida, enfermedades crónicas y exposición a otras sustancias químicas; por eso, existen grupos humanos con mayor y menor riesgo de sufrir consecuencias graves por una exposición al arsénico (ATSDR 2007). No se ha demostrado que el arsénico sea esencial para el ser humano, ni siquiera en una mínima fracción; mientras que existen pruebas abrumadoras de los daños que causa en el cuerpo humano, convirtiendo a las enfermedades que produce –como varios tipos de cáncer– en un problema significativo de salud pública en varias regiones del mundo (OMS 2020).

Una vez que se ingiere arsénico en agua o alimentos, la mayor parte del arsénico pasará rápidamente al torrente sanguíneo. Si el arsénico entra al cuerpo a través de la respiración,

muchas de las partículas se depositarán en el interior de los pulmones y, luego, la mayoría pasará al torrente sanguíneo. En cambio, cuando la exposición al arsénico es a través de la piel, una fracción menor entrará al cuerpo, pero los efectos pueden ser graves, dependiendo de la concentración contaminante y del cuerpo que la recibe.

Ya en el torrente sanguíneo humano, el arsénico llega al hígado, riñones, cerebro, corazón, útero, pulmones, cabello, dientes, uñas, piel, huesos y músculos, siendo los dos últimos los principales depósitos (OMS 1987).

Exposiciones de corta duración

La ingesta de dosis mayores a las 60 000 ppb en el agua puede ser fatal, pudiendo ocurrir la muerte en las 48 horas después de la ingestión. La ingesta mayor a las 300 a 30000 ppb en el agua provoca dolor e irritación del estómago y los intestinos, náuseas, vómitos, diarrea, reducción de la producción de glóbulos rojos y blancos – consecuentemente fatiga, ritmo cardiaco anormal, daño de los vasos sanguíneos, alteración de los nervios y hormigueo en manos y pies–.

Si entra al organismo aire con altos niveles de arsénico inorgánico –probablemente mayores a 100 microgramos por metro cúbico– se puede sufrir dolor de garganta e irritación de los pulmones y los efectos circulatorios descritos anteriormente; además, se aumenta el riesgo de desarrollar cáncer de pulmón, lo que se ha observado en trabajadores y poblaciones expuestas al arsénico de plantas de fundición y fábricas de productos arsenicales.

Si la piel entra en contacto directo con compuestos inorgánicos del arsénico, se puede sufrir irritación, enrojecimiento e hinchazón.

Algunas horas después de que el arsénico entra al cuerpo, se puede detectar principalmente en el hígado y los riñones; luego es eliminado en su mayor parte través de la orina y el resto permanecerá en el cuerpo por meses o años (ATSDR 2007).

Exposiciones de larga duración

Desde el punto de vista epidemiológico, son las más preocupantes porque son las más frecuentes. Una exposición prolongada al arsénico (por años) produce cambios a nivel celular que alteran varios órganos y causan desórdenes, especialmente, en la piel, el sistema circulatorio y los nervios periféricos. Entre las manifestaciones más comunes descritas por la OMS (1987) y la ATSDR (2007) están:

En la piel: aparición de oscurecimientos y lesiones simétricas –incluyen callos y verrugas– en las palmas de las manos y los pies, que se hiperpigmentan y ulceran; en los casos más serios las lesiones aparecen en el torso. Con el tiempo, puede aparecer el cáncer de Hutchinson.

En las mucosas: desde rinofaringotraqueobronquitis crónica que, con el tiempo, destruye el cartílago del tabique nasal; hasta necrosis y ulceración de córneas como consecuencia de una exposición de larga duración.

En el sistema nervioso: desarrollo de neuritis periférica que afecta, sobre todo, a las piernas; es un tipo de neuropatía sensorial conocida como enfermedad de Ronnskar.
Hematológicas: anemia moderada y leucopenia, observada principalmente por exposiciones ocupacionales.

Cardiovasculares: desviaciones del electrocardiograma normal y gangrena periférica de extremidades por las lesiones en los vasos sanguíneos. Carcinogénicos: cuando la exposición de larga duración se ha convertido en crónica, aparecen cáncer de piel y de pulmón, influyendo en la aparición de cáncer de hígado y en los nódulos linfáticos.

Teratogénicas y genéticas: anencefalia y agenesia real, debido a que el arsénico es capaz de atravesar la placenta.

Además, el arsénico puede interactuar con otros metales, acentuando afectaciones y produciendo cuadros médicos adicionales.

Las y los niños expuestos al arsénico inorgánico pueden sufrir efectos similares a los adultos y una posible baja del coeficiente intelectual. No se ha logrado determinar si la absorción de arsénico desde los intestinos es diferente y es probable que la exposición al arsénico en el útero y durante la infancia aumente la tasa de mortalidad en los adultos jóvenes (ATSDR 2007).

4.2.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO

La configuración hídrica y la actividad humana que dependen de las aguas que descienden de Kimsakocha hacen que los potenciales impactos de las operaciones de las fases de explotación y beneficio de Loma Larga vayan más allá de la destrucción que implica el desbroce de la cobertura vegetal y de las emisiones atmosféricas durante los 12 años de explotación. Los potenciales impactos amenazan directamente a la soberanía alimentaria y al acceso humano al agua y al saneamiento y sus derechos conexos, por ende, a la salud pública.

La sola existencia de captaciones de agua para consumo humano y riego, aguas abajo de las concesiones, es razón suficiente para que el MAATE y toda autoridad vinculada a la garantía del acceso humano al agua declaren la inviabilidad del proyecto.

Dundee Precious Metals Inc. comete errores graves en la delimitación del área de influencia directa de Loma Larga: deja fuera de la delimitación a la mayoría de la población y superficie regada, intencionalmente, para minimizar el análisis y el potencial impacto real de la explotación del páramo, la población que debe ser consultada y las consecuencias sobre la salud pública.

A pesar de las omisiones, manipulación de información y errores en el estudio de impacto ambiental de Dundee Precious Metals Inc., que han sido señalados por ETAPA EP. y por TERRAE, el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica aprobó el estudio. Esto es sumamente preocupante y debe alertar a toda la sociedad, especialmente a la comunidad médica, porque no existen estudios de prevalencia de cáncer en las poblaciones de influencia directa de Loma Larga.

Existe un elevado riesgo de afectar grave e irreversiblemente las funciones de producción y regulación de agua del páramo y de convertirlo en una fuente de contaminación de arsénico inorgánico; a pesar del alto riesgo, no existe un modelo de dispersión de ésta y otras sustancias peligrosas, ni siquiera para un escenario de desastre.

A las instituciones competentes y a las casas de estudios de Cuenca: Investigar la incidencia de cáncer por presencia de metales pesados en el agua, en las poblaciones adyacentes al área de licenciamiento del proyecto.

A la ciudadanía: Exigir a las autoridades competentes que eleven al conocimiento público la modelación de la dispersión del arsénico inorgánico, en el caso de darse la explotación del yacimiento de Kimsakocha, especialmente para un escenario de desastre y considerando las consecuencias del cambio climático en los ecosistemas de páramo y sus funciones ecosistémicas.

A la Alcaldía de Cuenca, a la Empresa de Telecomunicaciones Agua Potable y Alcantarillado, ETAPA EP. y a la Prefectura del Azuay: Accionar todos los mecanismos a su alcance para que se aplique el principio de precaución en el caso, con el fin de evitar la contaminación del suelo y los flujos de agua con arsénico inorgánico.

5. ¡Kimsakocha no se toca!

5.1 ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y DEL AGUA EN CONTRA DEL MAATE

A pesar de todas estas manifestaciones de la voluntad soberana del pueblo cuencano, la empresa minera DPM prosiguió en su empeño de ingresar al páramo de Kimsakocha para realizar actividades mineras, razón por la que, algunos presidentes de organizaciones campesinas y del agua, presentaran una acción constitucional de protección en contra del MAATE, en la que, la Segunda Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, determinó en sentencia, que el MAATE no observó los artículos 71 y 72 de la Constitución, vulneró los derechos constitucionales previstos en los artículos 398, 411 y 41 de la Constitución.

En consecuencia, Corte Provincial de Justicia del Azuay, ordenó las siguientes medidas de reparación:

1) Que previo a continuar con los trámites administrativos para las siguientes fases del proyecto minero, el MAATE debe presentar en el juzgado de origen, un informe completo del estado actual del Área Nacional de Recreación Quimsacocha;

2) Como en dicha Área, nacen fuentes de agua que sirven tanto para consumo doméstico, abrevadero, riego, alimentación y otros usos, considerada como reserva hídrica y zona de humedales, el MAATE debe presentar un informe que aborde la sustentabilidad del ecosistema y cómo se está garantizando el orden de preferencia en el uso y aprovechamiento del agua, detallar las acciones para posibilitar la planificación, regulación y control, así como debe abordar las conclusiones que se emite en el informe presentado en ETAPA EP por parte del Ing. Galo Ordoñez, por lo que, se contará con ETAPA EP, que garantiza el acceso al derecho humano del agua en el cantón Cuenca;

3) Realizar la consulta previa, libre e informada por parte del Estado Ecuatoriano, a través de las carteras del Estado competentes en materia ambiental y agua, de explotación de recursos naturales no renovables, protección de derechos humanos y los GAD que correspondan, en la Comunidad de Escaleras, parroquias Victoria del Portete y Tarqui; y,

4) Realizar la consulta ambiental prevista en el artículo 398 de la Constitución antes de la emisión de la licencia ambiental para la siguiente fase del proyecto, en la zona de influencia del proyecto.

5.2 INFORME TÉCNICO DE ETAPA SOBRE QUIMSACOCHA

La Corte Provincial de Justicia del Azuay, en la sentencia sobre la acción de protección propuesta por algunos presidentes de organizaciones campesinas y del agua, en contra del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), resolvió entre otras medidas de reparación, la señalada en el punto 2 que dice:

"Como en el Área Nacional de Recreación Quimsacocha nacen fuentes de agua que sirven tanto para consumo doméstico, abrevadero, riego, alimentación, etc., considerada como reserva hídrica y zona de humedales, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, presentará un informe que aborde la sustentabilidad del ecosistema y cómo se está garantizando el orden de preferencia en el uso y aprovechamiento del agua, detallará las acciones para posibilitar la planificación, regulación y control, así como deberá abordar las conclusiones que se emite en el informe presentado en ETAPA EP por parte del Ing. Galo Ordoñez, por lo que, para el cumplimiento de esta medida de reparación, se contará con la Empresa ETAPA EP, que garantiza el acceso al derecho humano del agua en el cantón Cuenca, debiendo su gerente en el plazo de quince días de recibida la notificación, designar los funcionarios públicos que se encargarán de este estudio y posterior informe, actividades que realizarán en coordinación y colaboración". (El subrayado es mío)

SEGUNDA PARTE

En la presentación del informe al Juez de ejecución, la Gerente de ETAPA EP, revela que no ha sido posible emitir un informe conjunto con el MAATE debido a que algunas reuniones previamente convocadas habían sido suspendidas por el MAATE y que, desde el 26 de junio del 2024, la comisión de funcionarios de ETAPA EP no habían recibido convocatoria alguna por parte del MAATE, para dar continuidad con la elaboración del informe. Ante la omisión del MAATE, los funcionarios de ETAPA EP encargados de "realizar el estudio y posterior informe", continuaron haciendo su deber, para finalmente presentar los resultados del trabajo investigativo.

Por ello causa indignación ciudadana, que quienes incumplieron la orden judicial, pretendan ahora cuestionar el informe y hasta pedir una investigación penal en contra de ETAPA EP, cuando los investigados deberían ser los irresponsables que se alzaron de la mesa de las investigaciones técnicas, porque el descubrimiento de la verdad les estaba estallando en la cara.

El "Informe técnico sobre la sustentabilidad de las fuentes de agua que nacen en Quimsacocha bajo el contexto de la fase de explotación del proyecto minero de Loma Larga", elaborado por ETAPA EP, señala los antecedentes judiciales, la metodología utilizada para realizar del informe técnico, ubicación de las fuentes de agua de Quimsacocha y su importancia, ubicación del proyecto minero Loma Larga y características principales, observaciones a la definición del área geográfica y operativa del proyecto Loma Larga, autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua en las subcuencas que nacen en el páramo de Quimsacocha, análisis del estudio de impacto ambiental de la fase de explotación del proyecto minero Loma Larga enfocado a los impactos sobre las fuentes de agua y la sustentabilidad del ecosistema acuático en los páramos de Quimsacocha y las conclusiones y recomendaciones.

El Informe, utiliza una enorme cantidad de datos y estadísticas de ETAPA, registros de usuarios del agua del MAATE, datos de otras instituciones públicas, observaciones y mediciones, y estudios de entidades internacionales especializadas en la temática y de connotados peritos e investigadores extranjeros. La investigación realizada por ETAPA EP compara y contrasta el contenido del estudio de impacto ambiental presentado por la minera, con la realidad concreta de las fuentes de agua, páramos, humedales y más ecosistemas frágiles; determina el verdadero caudal de agua a utilizarse en la explotación minera en relación con los caudales de los ríos y los que utilizan los usuarios del agua de las zonas bajas; aborda la contaminación de las fuentes agua con arsénico y otros minerales pesados; las graves deficiencias y omisiones técnicas de los estudios de impacto ambiental para la explotación minera; el área real de las afecciones e impactos ambientales de la explotación minera, que fueron minimizados tanto por los gobiernos de turno, como por la concesionaria minera; y, los caudales y las listas de usuarios y proyectos de agua comunitarios a ser afectados de cada fuente de agua, entre otros aspectos.

Todos estas realidades y hallazgos afectarían a la sustentabilidad de las fuentes de agua que sirven a la población del cantón Cuenca e inciden y alteran el orden de preferencia (prelación) del uso y aprovechamiento del agua, que, de acuerdo con la ley, es el consumo humano, riego para la soberanía alimentaria, caudal ecológico y al último actividades productivas.

El informe de ETAPA EP demuestra que, con la explotación minera de Loma Larga (Quimsacocha), se altera y se invierte el orden de prelación del agua, tanto por los verdaderos caudales de agua que utilizaría la empresa minera, cuando por la contaminación del agua, sumada la destrucción del páramo y por lo tanto del sistema natural de producción, represamiento y regulación del agua.

Con estas investigaciones el Informe de ETAPA EP, aborda y valora, una vez más, el informe presentado por el Ing. Galo Ordoñez, a ETAPA, y llega a ratificar sus conclusiones, entre ellas de que, "...la minería metálica en los páramos y bosques del Macizo del Cajas, es incompatible con el objeto de conservación y protección de las cuencas hídricas y de la calidad de agua del cantón Cuenca". De esta manera el Informe de ETAPA EP cumple a cabalidad lo ordenado en la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay. El informe técnico de ETAPA EP, descubre, desnuda, quita los velos a las falacias e irresponsabilidades, en el levantamiento y manejo de la información de los estudios de impactos ambientales, lo que explica porque durante tanto tiempo se obstaculizó el acceso al conocimiento de dichos informes.

5.3 INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Continuando con su conducta de irrespeto, las autoridades del MAATE, pretendieron avanzar en forma acelerada y arbitraria en la concesión de la licencia ambiental, para la fase de explotación del Proyecto Minero Loma Larga, incumpliendo la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay.

En efecto, respecto del punto 1 de la sentencia, el MAATE, no cumplió con lo ordenado en la sentencia y se limitó a presentar un informe biótico muy simple, sin referirse al estado actual de Kimsakocha, la descripción de toda el área del proyecto y su influencia, biodiversidad de la zona, valor científico, ecosistema, estado de la flora y fauna, y de los bosques y vegetación protectora.

No se refirió a las afecciones antrópicas actuales por pastoreo, posesión de tierras, invasiones, aperturas no autorizadas de vías, construcciones ilegales, tráfico de tierras, deforestación, ampliación de la frontera agrícola, administración y gestión de la referida Área entre otros aspectos.

Respecto del punto 2, el MAATE también lo incumplió. Sus delegados, abandonaron las reuniones para elaborar el informe, por lo que, ETAPA EP, se vio avocada a presentar al juez de ejecución, los resultados de la investigación, en el "Informe técnico sobre la sustentabilidad de las fuentes de agua que nacen en Kimsakocha bajo el contexto de la fase de explotación del proyecto minero de Loma Larga". No hay por lo tanto el informe conjunto.

En cuanto al punto 3, el MAATE, se inventó la realización de la consulta previa, en la Comunidad de Escaleras. Además, no podía realizarse la consulta previa, porque la Corte Constitucional, en la sentencia Nro. 1-23-IN/23 del 9 de noviembre del 2023, señaló que, para llevarse a cabo la consulta previa, se necesita que exista la ley orgánica que la regule. Esa ley aún no se ha expedido. La maniobra de inventarse la consulta previa, se evidencia en el Informe Final de la Consulta Previa del Ministerio de Energía y Minas, en el que se limita a enumerar una larguísima lista de leyes, reglamentos, resoluciones, acuerdos ministeriales, tratados, sentencias, oficios, memorandos, así como publica unas cuantas fotos sueltas de reuniones intrascendentes anteriores a la supuesta consulta previa, no evidencia la realización misma de la consulta ya que no existen fechas, días, horas, lugares, listados de asistentes con nombres y apellidos, número de cédula, domicilio y pertenencia a la Comunidad de Escaleras y firma, es decir existe una suplantación de la Comunidad de Escaleras y falsedad de contenidos que induciría a error a autoridades administrativas y judiciales.

La misma Comunidad de Escaleras se encargó con lujo de detalles de desmentir la falsa realización de la consulta previa, a lo que debe añadirse el hecho de que no participaron en la maniobra de inventarse la consulta previa, los GAD de Tarqui, Victoria del Portete, GAD Cuenca y GAD del Azuay.

En lo atinente al punto 4, el jueves 31 de octubre del 2024, día de descanso por el D. E. Nro. 438, del presidente Noboa, el MAATE. realizó de 14H00 a 17H00, en forma simultánea, una supuesta consulta ambiental a tres grupos pequeños de campesinos de los sectores de Chumblín, Durazno y Cristal, sin considerar la verdadera zona de influencia del proyecto minero Loma Larga, dejando fuera de la supuesta consulta a las comunidades que usan las aguas que nacen en Kimsakocha y que serían afectadas por el proyecto minero, incluyendo a los barrios de la ciudad de Cuenca, que utilizan el agua de la planta potabilizadora de Sustag, que capta el agua del Rio Yanuncay que nace también en Kimsakocha.

Esta supuesta consulta ambiental se la hizo sin considerar la verdadera zona de influencia del proyecto minero Loma Larga y tan solo a tres grupos de campesinos, escogidos por el MAATE por ser supuestamente los únicos afectados por el proyecto minero, sin considerar a todas las comunidades que usan las aguas que nacen en Kimsakocha y que serían afectadas por el proyecto minero, entre ellas la propia ciudad de Cuenca.

Efectivamente el MAATE y la minera DPM contaban con toda la información de las autorizaciones de uso de agua y los respectivos usuarios del agua de las vertientes, quebradas y ríos que nacen en Kimsakocha, los lugares de captación del agua, caudales, directorios y juntas de agua potable y de regantes, de los ríos Irquis, Portete, Tarqui, Yanuncay, Alumbre, rio Zhurucay y Rircay, cuyas aguas se originen en Kimsakocha. Sin embargo, a pesar de la existencia de toda esta información de las comunidades afectadas, se las dejó fuera de la consulta ambiental diminuta,

para lo cual se acudió a la maniobra de minimizar, reducir el área real de influencia del proyecto minero de Loma Larga e invisibilizar a la inmensa mayoría de comunidades que usan el agua de los diferentes ríos que se originan en Kimsakocha, con lo cual se direccionó a que la consulta ambiental se realice únicamente a tres grupos de campesinos, es decir, un grupo minúsculo de 90 personas, que no representan al universo de las comunidades afectadas por el proyecto minero Loma minero Loma Larga.

Igualmente resulta gravísimo, la violación a lo dispuesto por el art. 398 de la Constitución que ordena que la consulta ambiental se haga a la comunidad afectada, así como el incumplimiento de los lineamientos y estándares de la Corte Constitucional (CC) definidos para este efecto en la sentencia Nro. 1-23-IN/23 del 9 de noviembre del 2023. En efecto la CC, en dicha sentencia Nro. 1-23-IN/23, al tiempo de declarar la inconstitucionalidad, con efecto diferido, del Decreto Ejecutivo 754 (2-VI-2023) dictado por el expresidente Guillermo Lasso. que reformó el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, dejó establecidas los lineamientos y los estándares, para la realización de las consultas ambientales.

5.4 EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTRA VIOLACIÓN A LA SENTENCIA DE LA CORTE DE JUSTICIA DEL AZUAY Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO MINERO LOMA LARGA.

SEGUNDA PARTE

Continuando con la cadena de arbitrariedades y abuso de poder, el MAATE) mediante Resolución MAATE- SUIA- LA-SCA-2025-00003 del 23 de junio del 2025, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto minero Loma Larga para las fases de explotación y beneficio, y otorgó la Licencia Ambiental a la Compañía DPMECUADOR S.A., en calidad de titular del proyecto minero Loma Larga, violando lo ordenado por la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay en el sentido de que no se avance en el trámite administrativo tendiente a avanzar a otra fase del proyecto minero Loma Larga mientras no se cumplan las medidas de reparación ordenadas y sobre las cuales aún no se pronuncia el Juez de ejecución.

Con posterioridad, mediante Oficio Nro. MEM-MEM 2025-0431-OF, del 6 de agosto del 2025, la ministra de Energía y Minas, dispuso a la empresa DPM, la difusión Comunicacional del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Loma Larga para las fases de explotación y beneficio, y ordenó que hasta que se realice este proceso, de conformidad con el inciso 4 del art. 229 del Código Orgánico Administrativo se “suspende el inicio de las actividades”.

Esta resolución de suspensión de actividades del proyecto minero Loma Larga, evidencia y prueba, una vez más, que, el MAATE en sus actuaciones administrativas frente al proyecto minero Loma Larga, no difundió en forma legal y oportuna, el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto minero, pues los mismos solo pudieron ser conocidos, en forma restringida cuando la ex asambleísta Sofía Sánchez, exigió su entrega, y, como el MAATE se resistió argumentando el carácter de reservado, se tuvo que levantar la reserva por parte de Pleno la Asamblea Nacional de ese entonces. Cuando pudo ser conocido el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, quedó al descubierto las imprecisiones, insuficiencias, errores y falsedades, de dicho Estudio, como se evidenció en el Informe técnico científico elaborado por ETAPA EP.

La resolución MEM-MEM 2025-0431-OF, del 6 de agosto del 2025 del MEM, se dictó luego de haberse violado la Sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay que ordenó que “previo a continuar con los trámites administrativos para las siguientes fases del proyecto minero” el MAATE debía cumplir las cuatro medidas de reparación ya referidas.

Sin embargo, el MAATE, irrespetando lo ordenado en la Sentencia, continuó con los trámites administrativos para avanzar hacia la fase de explotación minera del proyecto Loma Larga, al expedir la Licencia Ambiental a favor de la empresa DPM, sin esperar que el juez de ejecución expida la resolución sobre el cumplimiento o incumplimiento de las cuatro medidas de reparación, las mismas que efectivamente no se han cumplido.

5.5 ALTERACIÓN DE LA CABIDA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PROPIEDAD DE DMP EN LA FICHA CATASTRAL DE LA OFICINA DEL AVALÚOS Y CATASTRO DEL GAD MUNICIPAL DEL CUENCA Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL.

Para rematar esta cadena de arbitrariedades, existe la denuncia comprobada, de que se cambió del tamaño del área y ubicación geográfica del inmueble rústico de propiedad de la empresa DPM en el páramo de Kimsakocha que originalmente tendría aproximadamente 120 hectáreas, hacia el lugar donde se levantaría la infraestructura operativa del proyecto minero Loma Larga llegado a constar en la respectiva ficha catastral de la Oficina de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Cuenca, con 250 hectáreas, con cuya área y ubicación geográfica cambiadas se habría tramitado y obtenido la Licencia Ambiental en favor de la empresa minera DPM. La denuncia fue presentada por el abogado Nelson Guillén Rodríguez representante de la compañía SOMBRERERA DEVOLEPMENT el 6 de julio del 2025 al alcalde Cuenca con Trámite Nro. Ext.20718-25.

5.6 REVOCATORIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL

El Ministerio del Ambiente y Energía (MAE), mediante resolución del 3 de octubre del 2025, revocó la licencia ambiental para la fase de explotación minera que fuera otorgada el 23 de junio del 2025, a favor de la empresa DPMECUADOR S.A, concesionaria del proyecto Loma Larga.

El contenido del acto administrativo de revocatoria de la licencia ambiental, no incluye el principal argumento, cual es el de que, luego de la Consulta Popular de Cuenca del 7 de febrero del 2021, en la que el pueblo cuencano prohibió la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay, Tomebamba, Machángara y Norcay, ya no se podía expedir acto administrativo alguno tendiente a avanzar a la fase de explotación minera del proyecto Loma Larga.

Igualmente, la referida revocatoria no considera el hecho de que, la emisión de la Licencia Ambiental, se hizo en base a información falsa sobre la cabida y ubicación del inmueble rústico de propiedad de la empresa minera DPMECUADOR S, A, en la que se ubicaría la infraestructura de explotación minera del proyecto Loma Larga. Tampoco la revocatoria de la licencia ambiental considera que, el otorgamiento de la licencia ambiental, se hizo violando la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, que ordenó que “previo a continuar con los trámites administrativos para las siguientes fases del proyecto minero Loma Larga”, se cumplan cuatro medidas de reparación de derechos (que no se cumplieron), y antes de que, el juez de ejecución de la sentencia, se pronuncie, el Ministerio del Ambiente, expidió la licencia ambiental para continuar en el trámite administrativo hacia la fase de explotación del proyecto minero Loma Larga.

Por otra parte, preocupa la forma en que se hizo la revocatoria de la licencia ambiental favorable a la empresa minera DPMECUADOR S.A, porque de conformidad con el artículo 115 del Código Orgánico Administrativo (COA), la revocatoria de los actos favorables, debe hacerse después de tramitar de declaratoria de lesividad al interés público del acto administrativo favorable.
En efecto, el inciso primero del art. 115 del COA, referido a la REVOCATORIA DE ACTOS FAVORABLES, ordena que: “Con la finalidad de proponer la acción de lesividad ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente, las máximas autoridades de las respectivas administraciones públicas, previamente deberán, de oficio o a petición de parte, declarar lesivos para el interés público los actos administrativos que generen derechos para la persona…”. Y ese trámite el MAE omitió, no se sabe si por ignorancia o con qué fin, pero lo cierto es que la empresa minera puede pretender impugnar o demandar indemnizaciones.

La verdad es que, el otorgamiento de la licencia ambiental a DPM ECUADOR S.A. si bien fue un acto administrativo favorable a dicha empresa, fue un acto administrativo irregular, es decir un acto que contiene un vicio o defecto que lo vuelve contrario a la Constitución y la ley, por lo tanto, nulo de nulidad absoluta y por lo mismo, en este caso, inconvalidable o no convalidable.
En consecuencia, el MAE de conformidad con el art. 106 del COA, podía anular “de oficio el acto administrativo mediante el ejercicio de la potestad de revisión”, basándose en las causales de nulidad del acto administrativo señaladas en el art. 105 del COA, entre ellas, cuando el acto administrativo es contrario a la Constitución y la ley, y en este caso, el acto administrativo de expedición de la Licencia Ambiental en favor de la empresa minera, se hizo en forma contraria a la

Constitución, a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y a la Sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay.

Al respecto, se debe tener presente que la expedición de la licencia ambiental se hizo contraviniendo el mandato de la consulta popular de Cuenca, se simuló artificiosamente la consulta previa a la comunidad de Escaleras y sin que exista aun la ley orgánica que la regule, se hizo la consulta ambiental no en la totalidad y verdadera área de influencia del proyecto minero y en general se violó descaradamente la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay. Ahora bien, tanto la revocatoria como la nulidad de la licencia ambiental, referidas, no son suficientes para poner fin a la amenaza de la continuación de la explotación minera en Kimsakocha, peor aún en el caso de una revocatoria mal hecha, porque a través de diferentes vías, podría volver emitirse la Licencia Ambiental.

A juzgar por lo anotado, en la forma como se hizo la revocatoria de la licencia ambiental, estamos ante un acto confuso y de doble filo, una maniobra, que puede favorecer a la propia empresa minera DPMECUADOR S.A, tanto más si estaba en juego la posibilidad de cambiar la Constitución actualmente vigente y reemplazarla con una Constitución que facilite la explotación minera en fuentes de agua, en cuyo contexto la empresa minera concesionaria del proyecto Loma Larga, podía volver a tratar de imponer su voluntad e interés patrimonial por encima de la voluntad e intereses estratégicos del pueblo de Cuenca y el Azuay. En general la empresa minera puede considerar varias estrategias en el tiempo.

En consecuencia, para poner fin en forma definitiva el proyecto minero Loma Larga, es necesario cerrar la amenaza de explotación minera en las vías administrativa y judicial.
En la vía administrativa, es necesario exigir al Presidente Noboa que cumpla y haga cumplir el pronunciamiento de la voluntad soberana del pueblo de Cuenca expresada en la consulta popular del 7 de febrero del 2021, para lo cual debe expedir el decreto ejecutivo de prohibición de la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos materia de la consulta.
En la vía judicial, el MAE debe dejar sin efecto lo actuado por dicho Ministerio, en el trámite de ejecución de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay. que, por supuesto no se cumplieron apegadas a la misma sentencia, a la Constitución, la ley y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Por su parte, el juez de ejecución de la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, debe resolver, que no se han cumplido las medidas de reparación ordenadas en la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, que la expedición de la licencia ambiental, violó la sentencia de dicha Corte y ordenar el archivo de la causa. Caso contrario el gobierno podría jugar con la maniobra de decir: ya cumplimos con dejar sin efecto la licencia ambiental, pero el juez decidirá sobre las medidas de reparación de derechos, con lo que se dejaría abierta la puerta para la explotación minera en Kimsakocha.

Resulta entonces, que todo está en manos del Presidente de la República. No se trata de solo de revocar o anular la licencia ambiental, se tiene que poner fin a cualquier expectativa de explotación minera en Kimsakocha, y recordar una vez más al Presidente Noboa que, de acuerdo con la ley no está obligado a avanzar a la fase de explotación del proyecto minero Loma Larga y no está obligado a firmar contrato alguno de explotación en Kimsakocha.

5.7 OTRA BATALLA, EXPEDICIÓN DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DE MINERÍA Y ENERGÍA

Parecía que con la revocatoria de la Licencia Ambiental a favor de DPM (3 de octubre del 2025), se habría un paréntesis en la lucha por la defensa del agua de Cuenca, y habría que esperar los siguientes pasos del gobierno en el escenario de un conflicto que aún no llegaba a una resolución final.

Pero no hubo mucho tiempo que esperar, ya que el gobierno de Noboa expidió la Ley de Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía (Registro Oficial N.º 234 del 2 de marzo de 2026), cuya inconstitucionalidad es manifiesta, razón por la que el Cabildo Popular por el Agua de Cuenca y otras organizaciones ciudadanas han presentado sendas demandas de inconstitucionalidad. Hagamos el análisis

Incostitucionalidad por razones de forma

La inconstitucionalidad por razones de forma, tiene que ver con el incumplimiento de los artículos 57.17, 136 y 140 de la Constitución de la República (CRE).

El art. 57.17 de la CRE, referido al derecho a la consulta prelegislativa, dice:
"Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos".

El art. 136 de la CRE, referido al requisito de la unidad de materia, dice:

"Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará".

El art. 140 de la CRE referido al requisito de la urgencia económica, dice:

"La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción".

Incostitucionalidad por razones de fondo

La inconstitucionalidad por razones de fondo, tiene que ver con el art. 8 que agrega los artículos 66.1 y 66.3 a la Ley de Minería; y, el art. 10 que sustituye el art. 93 de la Ley de Minería.
Los artículos 66.1 y 66.3, señalan:

"Artículo 66.1. - Clústeres mineros y acceso integral a infraestructura y servicios habilitantes para la actividad minera. - Con el objeto de promover la inversión, asegurar la continuidad operativa y elevar los estándares de sostenibilidad, trazabilidad y control de la actividad minera legalmente autorizada, el Estado, a través del Ministerio Sectorial, como ente rector, y de las entidades competentes, podrá implementar Clústeres Mineros Integrales como áreas territoriales delimitadas en las que se concentren, articulen y operen infraestructura y servicios habilitantes de uso común para proyectos mineros y sus encadenamientos productivos, bajo principios de planificación, eficiencia, coordinación interinstitucional, sostenibilidad ambiental, seguridad operativa, transparencia y fortalecimiento del control.

Para la declaratoria y delimitación de un clúster se considerarán criterios técnicos, logísticos, energéticos, socioambientales y de seguridad. La zona del clúster será declarada por el Ministerio Sectorial, quien ejercerá la rectoría y llevará el control y administración del portafolio de infraestructura y servicios habilitantes que se ofrezcan dentro del clúster. Su implementación se instrumentará mediante mecanismos de coordinación interinstitucional liderados por el Ministerio Sectorial..."

"Artículo 66.3. - Áreas Mineras con Protección de Seguridad Estratégica. - Para efectos de la seguridad integral del Estado y la protección de sectores estratégicos, se consideran Áreas Mineras con Protección de Seguridad Estratégica aquellos espacios territoriales que, por su ubicación, importancia económica, carácter estratégico, infraestructura asociada o riesgos para el interés nacional, requieren protección por parte de las Fuerzas Armadas, en coordinación con las demás entidades competentes.

La declaratoria de Áreas Mineras con Protección de Seguridad Estratégica será realizada mediante acto administrativo motivado de la autoridad competente en coordinación con el Ministerio Sectorial y la Autoridad de Control Minero.

En las Áreas Mineras con Protección de Seguridad Estratégica, en las que exista presencia de grupos criminales, las Fuerzas Armadas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, brindarán apoyo hasta neutralizar la amenaza y restablecer las condiciones de normalidad con los siguientes fines..."

El art. 10 que sustituye el artículo 93 de la Ley de Minería.

"Artículo 93.- Regalías a la explotación de minerales. – Los beneficios económicos para el Estado estarán sujetos a lo establecido en el artículo 408 de la Constitución de la República; es decir, que el Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos en un monto no menor a los del concesionario que los explota.

Para este efecto el concesionario minero, así como las plantas de beneficio, deberán pagar una regalía equivalente a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios, entre el 3% y el 8% sobre las ventas, adicional al pago correspondiente del impuesto a la renta, del porcentaje de utilidades atribuidas al Estado conforme a esta Ley y del Impuesto al Valor Agregado determinado en la normativa tributaria vigente. Para establecer la tarifa de la regalía a ser pagada se observarán criterios de progresividad, volúmenes de producción del concesionario minero y/o tipo y precio de los minerales, conforme lo establezca el Reglamento a esta Ley. La presente fórmula de cálculo se aplicará a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

La evasión del pago de regalías será causal de caducidad, sin perjuicio de los efectos civiles y penales a que diere lugar..."

Argumentos de inconstitucionalidad por la forma

•Respecto del incumplimiento del art.57.17 de la Constitución:

Para el trámite o procedimiento de expedición de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía, no se realizó la consulta a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, violando de esta manera un derecho constitucional y desacatando el art. 11 numeral 3 de la Constitución, que ordena que: "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte".

En el trámite o procedimiento de expedición de la Ley referida, no se realizó ningún proceso de información, diálogo, participación, socialización o consulta de naturaleza alguna a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, dentro de las consideraciones y parámetros señalados por la Corte Constitucional en la Sentencia Nro. 001-10-SIN-CC, de fecha 18 de marzo del 2010.

En dicha sentencia la Corte Constitucional señalo que: "A partir de los argumentos y documentos analizados, esta Corte, para realizar su pronunciamiento, insiste en que el proceso de elaboración y aprobación de la Ley de Minería estuvo enmarcado en una situación excepcional que hace parte del cambio sustancial de circunstancias derivadas de la transición constitucional, lo que en el marco del Derecho Internacional se conoce como principio rebus sic stantibus: cambio sustancial de circunstancias; situación excepcional que debe ser tomada en consideración en el presente juicio de constitucionalidad.

Conscientes del contexto histórico, las circunstancias en las que se desarrolló el proceso de aprobación de la Ley de Minería, y ante la ausencia de una regulación infraconstitucional previa que establezca el procedimiento de la consulta prelegislativa, esta Corte determina que en el proceso de promulgación de la Ley se implementaron mecanismos de información, participación y recepción de criterios a un segmento de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas representados por sus máximos dirigentes, aspecto que confirma la aplicación directa de la Constitución; si bien estos mecanismos no se equiparan integralmente a un proceso de consulta prelegislativa, contienen elementos sustanciales del mismo" y así lo declara esta Corte. Ahora bien, debe quedar claro que aun cuando esta Corte haya determinado, bajo estas excepcionales circunstancias específicas, propias de una transición constitucional profunda, la conformidad constitucional del procedimiento de información y participación atinente a la Ley de Minería, es también deber del máximo órgano de la Justicia Constitucional ecuatoriana, en tanto garante de la vigencia de la Constitución y de los contenidos axiológicos previstos en ella, precautelar y prevenir la eficacia de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas; y precisamente por ello, hasta que el Legislativo emita la ley correspondiente, esta Corte establece las reglas y procedimientos mínimos que deberán cumplirse para los casos que requieran consulta prelegislativa".

SEGUNDA PARTE

Luego de estas consideraciones, la Corte Constitucional estableció reglas y procedimientos mínimos que debe contener la consulta prelegislativa prevista en el numeral 17 del artículo 57 de la Constitución, resultando que, ninguna de ellas se ha cumplido al momento de tramitarse la Ley mencionada.

•Respecto del incumplimiento del artículo 136 de la Constitución.

En el trámite o procedimiento de expedición de la LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DE MINERÍA Y ENERGÍA, no se observó lo dispuesto en el art. 136 de la Constitución, que ordena que, los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia, pues del contenido de la referida Ley se puede constatar fácilmente que se reforman por lo menos dos leyes: la Ley de Minería y la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, y la falta de unidad de materia, no puede suplirse con la solo denominación de la ley, como tampoco el hecho de que tanto la minería como la energía eléctrica pertenecen a los sectores estratégicos, pues del propio objeto de la Ley, se deduce con facilidad y elemental lógica, que, por una parte y referida a la Ley de Minería se pretende acelerar, los trámites para las concesiones mineras; y, en cuanto a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, se tiene como objeto crear mecanismos para facilitar la delegación del servicio público de energía eléctrica a los sectores privados. Nada tiene que ver el objeto de acelerar las concesiones mineras con el objeto de crear mecanismos para facilitar la delegación a privados del servicio de energía eléctrica.

En este sentido es impertinente citar la jurisprudencia establecida por la Corte Constitucional respecto de la unidad de materia, como se lo ha hecho en la exposición de motivos del proyecto de ley. En efecto la cita que se trae es la siguiente:

[…] racionalizar las practicas legislativas, tanto en relación con la coherencia de las leyes, como en la organización del debate público propio de una democracia deliberativa: la discusión de un proyecto de ley debe concentrarse en una materia más o menos delimitada para que la discusión no se disperse, lo que puede afectar la racionalidad y razonabilidad de la legislación resultante.

Nada tiene que ver la exigencia de la Constitución de que cada proyecto de ley se refiera a una sola materia, con el tema de la democracia deliberativa, porque muy bien se puede dar una deliberación democrática, incluso coherente, que es un tema de forma discursiva lógica, sobre un proyecto de ley que tenga multiplicidad de materias, y sin embargo aquella discusión lógica, coherente, no reemplaza la unidad de materia, que es un tema de fondo o contenido. Tampoco se cumple el art. 116 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que dice:

"Art. 116.- Unidad de materia. - El control formal de constitucionalidad comprenderá la verificación de la unidad de materia, para lo cual la Corte Constitucional verificará, entre otras cosas, que:

1. Todas las disposiciones de una ley se refieran a una sola materia, para lo que debe existir entre todas ellas una conexidad clara, especifica, estrecha, necesaria y evidente, de carácter temático, teleológico o sistemático;

2. La totalidad del contenido del proyecto corresponda con su título;

3. Para determinar la conexidad entre las disposiciones legales, la Corte Constitucional deberá tener en cuenta la exposición de motivos y las variaciones entre los textos originales y los definitivos, entre otros".

En el presente caso no existe conexidad alguna entre unas reformas a la Ley de Minería que tratan de que tratan de "fortalecer el desempeño operativo" para acelerar los trámites de las concesiones mineras, con el desempeño operativo, de otro ámbito como es el de la energía eléctrica, y peor pretender generar una artificiosa unidad de materia a partir de que las reformas que pretenden "la generación de ingresos fiscales y divisas, y contribuya a la sostenibilidad fiscal y a la estabilidad macroeconómica del Estado", que es un objetivo tan genérico, general y abstracto y que puede ser predicable al conjunto del ordenamiento jurídico.

La conexidad como lo señala el art. 116 Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, debe ser por el contrario estrecha, necesaria y evidente y no genérica, general y abstracta; y, por otro lado, que la conexidad sea también de carácter temático, teleológica o sistémica.

En el caso que nos ocupa, existe, temáticas diferentes, no persiguen un fin intrínseco pertinente a una materia y no es sistémico, porque no constituye un sistema jurídico normativo único la Ley de Minería y la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Por otra parte, respecto del título de la Ley, si bien abarca las materias de minería y energía eléctrica, sin embargo, su contenido se refiere a dos materias diferentes; y no porque se tenga un título único (formal) con aquello se resuelve la unidad material (contenido).

La conexidad jurídica que exige la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, no puede ser universal, general y abstracta, porque caso contrario todo está concatenado, conectado en el universo, tanto que se habla de la ley de la concatenación universal.

•Respecto del incumplimiento del artículo 140 de la Constitución.

En relación al incumplimiento del art. 140 de la Constitución, relacionado con la calificación de urgente del proyecto de ley en materia económica, esta calificación en el caso de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía, es artificiosa y por lo tanto arbitraria, ya que del contenido de las disposiciones normativas de dicha Ley, no se puede desprender que con esa Ley y en forma urgente, inmediata, se logre "la generación de ingresos fiscales y divisas, y contribuya a la sostenibilidad fiscal y a la estabilidad macroeconómica del Estado", pues la generación de recursos fiscales no se puede conseguir de urgencia con el tipo de reformas a le Ley de Minería y a la Ley Orgánica Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, tanto más que los efectos de dichas reformas no se podrán obtener para el actual año fiscal y ni siquiera para próximo venidero, sino a largo plazo y mucho más si se considera el tamaño del déficit fiscal para el año 2026, publicado por el Banco Central del Ecuador, que bordea los $5.414 millones de dólares.

La Ley referida no integra contenidos reales, objetivos y pertinentes para ser considerada de urgencia económica tales como impulso al empleo, incremento de recaudación tributaria, control del gasto público, sostenibilidad fiscal, necesidad urgente de reacción ante situaciones económicas adversas o para estabilizar las finanzas públicas y sobre todo políticas públicas para equilibrar el déficit fiscal por lo menos del año en curso; y, en el caso de esta Ley, no existe norma alguna de este tipo y no puede haberlas porque la ley tiene objetivos no solo de largo plazo sino de larguísimo plazo.

Por si no fueran suficientes estos argumentos, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía, no viabiliza la consecución de los objetivos de política económica y los objetivos de política fiscal, señalados en los artículos 284 y 285 de la Constitución, que dicen en su orden:

"Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:

1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.

2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.

3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.

4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.

5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.

6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.

7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.

8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.

9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable".

"Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.

2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.

3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables".

Si se aplican y contrastan las normas de política económica y política fiscal, a los contenidos normativos de la Ley referida, ninguno de estos objetivos se puede alcanzar, de manera que la calificación de urgencia económica solo tenía como finalidad evitar el necesario debate y deliberación democrática de la ciudadanía en torno a temas de trascendental importancia.

Argumentos de inconstitucionalidad por el fondo

•Respecto de la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 8 de Ley Orgánica para el Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía, que agrega los arts. 66.1 y 66.3 a la Ley de Minería:

El art. 66.1 referido a los Clústeres mineros y acceso integral a infraestructura y servicios habilitantes para la actividad minera, este artículo es incompatible con el artículo 264 numerales 1 y 2, de la Constitución, que dice:

"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

En consecuencia, los GAD Municipales tienen la competencia constitucional exclusiva de formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

No se puede, por lo tanto, establecer y delimitar áreas o zonas de clústeres mineros al margen de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial /PDOT) y los Planes de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), a través de declaratoria del Ministerio Sectorial, en las que se concentren, articulen y operen infraestructura y servicios habilitantes de uso común para proyectos mineros y sus encadenamientos productivos, en las que el Ministerio Sectorial ejercerá la rectoría y llevará el control y administración del portafolio de infraestructura y servicios habilitantes que se ofrezcan dentro del clúster.

Es decir, existe una superposición de competencias del Ministerio Sectorial de minas sobre las competencias constitucionales exclusivas de ordenamiento territorial, uso, ocupación y control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Conforme puede verse en las actas de debate de la Asamblea Nacional sobre la Ley, ya se advirtió por parte de algunos asambleístas la preocupación en torno a que "El proyecto incorpora la figura de "Clústeres Mineros Integrales" sin definir su alcance jurídico, territorial ni su relación con las competencias constitucionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, lo que puede generar conflictos de competencia y afectar la seguridad jurídica".

Finalmente cabe recordar que el art. 133 numerales 2 y 3 de la Constitución, ordena que:

"Art. 133.- Las leyes serán orgánicas y ordinarias.

Serán leyes orgánicas:

2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados".

Por lo tanto, el art. 66.1 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía, es también inconstitucional por contradecir el art. art. 133 numerales 2 y 3 de la Constitución r, al pretender que por declaratoria del Ministerio Sectorial se puedan establecer las áreas o zonas de clústeres mineros.

•Respecto de la inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley orgánica para el Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía que sustituye el artículo 93 de la Ley de Minería.

Este artículo no guarda compatibilidad con el inciso segundo del art. artículo 408 de la Constitución, que dice:

"Art. 408.- Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, substancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad". (Lo subrayado me corresponde).

Como se puede observar en el art. 93 reformado de la Ley de Minería, establece, las plantas de beneficio, deberán pagar una regalía equivalente a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios, entre el 3% y el 8% sobre las ventas, adicional al pago del impuesto a la renta, del porcentaje de utilidades atribuidas al Estado conforme a esta Ley y del Impuesto al Valor Agregado determinado en la normativa tributaria vigente.

Luego se señalan algunos criterios para establecer la tarifa de la regalía a ser pagada (progresividad, volúmenes de producción del concesionario minero y/o tipo y precio de los minerales), criterios que se regularan conforme el Reglamento a esta Ley.

Por lo tanto, en ninguna parte de este artículo se establecen parámetros fijos y garantías para garantizar que el Estado en forma cierta y efectiva participe en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto no inferior a los de la empresa que los explota. Por lo tanto, este artículo contraviene el art. 82 de la Constitución, que dice:

"Art.82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Dentro de esta ley, existe un destello de luz en medio de las tinieblas. Me refiero a la DISPOSICION GENERAL SEGUNDA de la referida Ley que ordena:

"SEGUNDA. - Las disposiciones de la presente Ley se interpretarán y aplicarán en estricta observancia de los resultados de consultas populares y referéndums, cuando estos hayan establecido prohibiciones, restricciones o condicionamientos territoriales a la actividad minera, en virtud de que la voluntad ciudadana expresada en las urnas constituye la máxima expresión de soberanía popular".
En el caso de Cuenca, el 7 de febrero del 2021, en la consulta popular por el agua de Cuenca, más del 80 %, de los empadronados, se pronunciaron por la prohibición de la explotación minera en la zona de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay. Tomebamba, Machángara y Norcay.

Ahora bien, respecto de la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Cabildo Popular por el Agua de Cuenca todo queda en manos de la Corte Constitucional, que debe únicamente ceñirse a defender la Constitución de la República. Esperemos que así se actúe.

03

TERCERA
PARTE

ARTÍCULOS Y RELFEXIONES SOBRE EL QUINTO RÍO

El evento del 16 de septiembre del 2025, quedará grabada en la memoria histórica de Cuenca, cuando más de cien mil personas, se movilizaron como un río desbordado que inundó las calles y plazas de la Ciudad, con el objetivo de defender el agua para sus habitantes y exigir al gobierno que elimine la amenaza de la explotación minera en Kimsakocha.

ARTÍCULOS Y REFLEXIONES SOBRE EL QUINTO RÍO

03 TERCERA PARTE

El evento del 16 de septiembre del 2025, quedará grabada en la memoria histórica de Cuenca, cuando más de cien mil personas, se movilizaron como un río desbordado que inundó las calles y plazas de la Ciudad, con el objetivo de defender el agua para sus habitantes y exigir al gobierno que elimine la amenaza de la explotación minera en Kimsakocha.

LA VIDA QUE CUENCA DECIDIÓ DEFENDER

TERCERA PARTE

1. Quimsacocha. La marcha habla por sí misma, un hito histórico de cuenca

Carlos Castro Riera.
17 de septiembre del 2025

El evento del 16 de septiembre del 2025, quedará grabada en la memoria histórica de Cuenca, cuando más de cien mil personas, se movilizaron como un río desbordado que inundó las calles y plazas de la Ciudad, con el objetivo de defender el agua para sus habitantes y exigir al gobierno que elimine la amenaza de la explotación minera en Kimsakocha.

Este torrente de personas como un "Quinto Río" de Cuenca, provinieron de la ciudad y el campo, barrios urbanos y suburbanos, universidades, colegios profesionales, comunidades y parroquias rurales, organizaciones campesinas, artesanales y sindicales, gestores culturales, periodistas, intelectuales, colectivos ecológicos y sociales, grupos defensores de los derechos humanos y de la naturaleza, que confluyeron en un cauce unitario y plural, con desbordante alegría, esperanza y reafirmación de la decisión de Cuenca de construir un destino común donde coexistan armónicamente sociedad, cultura y naturaleza.

Esta manifestación apoteósica de Cuenca, promovida y organizada por la Asamblea Ciudadana de Cuenca, que se inició en San Roque y terminó en la plaza de San Francisco, culminó con un acto cultural simbólico de transmisión de la preservación del agua entre representantes de viejas y nuevas generaciones del campo y la ciudad, la bendición y compartición del agua, intervenciones artísticas y de representantes de organizaciones populares locales, cantonales, provinciales y nacionales, así como un acto litúrgico presidido por el Cardenal Luis Cabrera y el Obispo de Cuenca, Marco Pérez. Todas las intervenciones se centraron en la defensa del agua.

La marcha por la defensa del agua, los páramos y la vida del cantón Cuenca, constituyó a más de un acto cívico ciudadano, una expresión de creatividad, riqueza cultural e identidad histórica de Cuenca, mostrando su capacidad de respuesta comunitaria, autonomía y presencia firme en el contexto cultural reeditando una nueva lucha contra el centralismo y el neocolonialismo, y la necesidad de consolidar la unidad nacional en base al respeto de las decisiones soberanas de sus pueblos.

La voluntad colectiva del pueblo cuencano de defender sus fuentes de agua, fue forjada con pleno conocimiento ancestral, técnico y científico de la realidad natural de Kimsakocha contando con varias investigaciones e informes locales, nacionales e internacionales, lo que condujo a su decisión inquebrantable de defender su patrimonio natural, y cultural.

La gran marcha por el agua, ratificó la voluntad soberana de Cuenca de prohibir la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay. Tomebamba, Machángara y Norcay, expresada en la consulta popular del 7 de febrero del 2021, y que, en consecuencia, el gobierno nacional expida el decreto ejecutivo y el acuerdo ministerial que ejecute el mandato del pueblo soberano; así como se deje sin efecto lo actuado ilegalmente por los Ministerios del Ambiente, y de Energía y Minas, dentro del proceso de ejecución de la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, incluyendo la revocatoria de la Licencia Ambiental expedida en contravención de dicha sentencia y basada en información falsa.
El gobierno nacional debe responder con una actitud consecuente con el respeto a la democracia, la Constitución y la sensatez, sin pretextos ni dilatorias haciendo cumplir la voluntad soberana del pueblo de Cuenca.

La evaluación de las jornadas de lucha por la defensa del agua de Cuenca y las acciones futuras serán analizadas y decididas democráticamente en una nueva Asamblea Ciudadana de Cuenca. Cuenca se reafirmó en su decisión
¡Kimsakocha no se toca!

Fuente: x.com/WRadioEc/status/1968301488825847899



Río blanco libre de minería, Emiliano Ramos

2. El quinto río y las nuevas amenazas



Minería es imperialismo, Paulina Barros

Carlos Castro Riera.
17 de septiembre del 2025

Entramado cívico e institucional democrático

La preparación de la marcha como un evento pacífico, cívico, ciudadano, unitario, plural, intercultural y democrático, se cumplió a cabalidad en medio de la confluencia de esfuerzos desde la ciudadanía e instituciones de Cuenca y el Azuay, en las que cabe destacar la labor de ETAPA-EP con la difusión del "Informe técnico sobre la sustentabilidad de las fuentes de agua que nacen en Quimsacocha bajo el contexto de la fase de explotación del proyecto minero de Loma Larga", así como varios GAD, gobiernos comunitarios, juntas de agua potable, juntas de regantes, algunas universidades y organizaciones sociales y culturales del campo y la ciudad.

Como nunca se hizo presente ese entramado cívico institucional más allá de cualquier bandera política e ideológica de colectivos, movimientos o partidos políticos, y más allá de contradicciones entre facciones políticas o del gobierno central con actores políticos locales.

Unidad y conciencia social y ecológica

Para la marcha por el agua se apuntó a un solo objetivo: la defensa del agua para los habitantes, y en función de ello, se construyeron puentes y consensos dejando al lado diferencias en otras temáticas ajenas a la defensa del agua. Se dejó al margen factores disolventes internos y externos y quedó en claro que la posición del Cabildo Popular por el Agua de Cuenca se fundamenta en la defensa del agua y evitar la explotación minera en páramos, bosques, humedales y fuentes de agua para preservar el derecho al agua de los habitantes de las comunidades rurales, pueblos y ciudades.

En Cuenca y la provincia del Azuay, se forjó una conciencia social y ambiental muy importante, resultado de un acumulado de jornadas de lucha que vienen desde hace décadas, que han forjado una filosofía andina vinculada a su entorno natural y cultural y por lo tanto al agua, ya que la vida de Cuenca está profundamente incardinada en sus fuentes de agua, lagunas y ríos. Tener cuatro ríos que cruzan por la Ciudad y poseer miles de espejos de agua en El Cajas y otros páramos que rodean a Cuenca no es poca cosa.

La conciencia social de Cuenca está determinada entre otros factores por sus condiciones geográficas e hídricas, y Kimsakocha es como un gran útero materno de donde nace la vida, brota del agua que origina ríos que sirven a Cuenca, Girón, San Fernando, Pasaje, Machala y El Guabo, aguas que forman parte de las cuencas del Paute y del Jubones. Quien no entiende aquello no conoce el espíritu del pueblo de Cuenca.

Raíces y trayectoria de la lucha por la defensa del agua de Cuenca

Desde hace más tres décadas, diversas comunidades campesinas e indígenas, directorios y juntas agua, GAD parroquiales, organizaciones de artesanos y trabajadores, colegios profesionales, universidades, colectivos defensores de los derechos humanos, la naturaleza y el ambiente, el GAD Municipal de Cuenca y del GAD Provincial del Azuay, han coincidido en la defensa del derecho al agua de Cuenca.

Con ese objetivo, se efectuaron diversas movilizaciones, consultas comunitarias, asambleas ciudadanas cantonales, pronunciamientos del Concejo Cantonal de Cuenca, Consejo Provincial del Azuay y de las más variadas agrupaciones de la sociedad civil, en torno a la defensa de las fuentes de agua, zonas de recarga hídrica, páramos, humedales, bosques protectores y ecosistemas frágiles del cantón Cuenca.

Estas expresiones ciudadanas, llegaron a su momento cumbre, cuando el 7 de febrero del 2021, en la consulta popular por el agua de Cuenca, más del 80 %, de los ciudadanos empadronados, se pronunciaron por la prohibición de la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay. Tomebamba, Machángara y Norcay, e igual lo hicieron los habitantes de Girón en la consulta popular del 24 de marzo del 2019, en la que, el 86.79 % de los votantes, se pronunciaron por la no realización de actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del sistema hidrológico de Quimsacocha.

El mandato de la consulta popular tiene que cumplirse

Para el 7 de febrero del 2021 y hasta la presente fecha, el proyecto minero Loma Larga, no ha llegado a la fase de explotación minera, por lo que, aplicando el dictamen de la Corte Constitucional, a partir de esa fecha, el Estado y los gobiernos de turno, no podían ni pueden, expedir actos administrativos tendientes a avanzar hacia la fase de explotación minera del proyecto Loma Larga, pues de conformidad con el art. 106 de la Constitución, el pronunciamiento popular es de obligatorio e inmediato cumplimiento.

En consecuencia, todas las actividades administrativas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y del Ministerio de Energía y Minas (MEM) para avanzar hacia la fase de explotación del proyecto Minero Loma Larga, están en contra de la voluntad soberana del pueblo de Cuenca, son arbitrarias, constituyen un abuso de poder, vulneran el ordenamiento jurídico del país y son nulas de nulidad absoluta.

Irrespeto a la consulta popular, acción de protección y sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay

A pesar de todas estas manifestaciones de la voluntad soberana del pueblo de Cuenca la empresa minera Dundee Precious Metals (DPM) prosiguió en su empeño de ingresar al páramo de Kimsakocha para realizar actividades mineras, razón por la que, algunos presidentes de organizaciones campesinas y del agua, presentaran una acción de protección en contra del MAATE, en la que, la Segunda Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, determinó en sentencia, que existió vulneración de derechos constitucionales y violación a los artículos 12, 71, 72, 318 y 411 de la Constitución, por lo que ordenó las siguientes medidas de reparación:

1)Que previo a continuar con los trámites administrativos para las siguientes fases del proyecto minero, el MAATE debe presentar un informe completo del estado actual del Área Nacional de Recreación Quimsacocha.

2)Que, el MAATE y ETAPA EP, deben presentar un informe conjunto único sobre dicha Área, que aborde su sustentabilidad y la garantía del orden de preferencia en el uso y aprovechamiento del agua, las acciones la planificación, regulación y control, y abordar las conclusiones del informe presentado en ETAPA EP por el Ing. Galo Ordoñez.

3)Realizar la consulta previa, libre e informada, en la Comunidad de Escaleras, parroquias Victoria del Portete y Tarqui; y,

4)Realizar la consulta ambiental prevista en el artículo 398 de la Constitución, en la zona de influencia del proyecto.

Ninguna de estas medidas de reparación de derechos se cumplió por parte del MAATE y el MEM, y, antes, por el contrario, se expidió la Licencia Ambiental para la fase de explotación, antes de que el juez se pronuncie sobre la ejecución o inejecución de las medidas de reparación, con lo que, nuevamente cayeron en franco desacato a la sentencia de la Corte de Justicia del Azuay. A este desacato a la sentencia que conlleva la nulidad de dicha Licencia Ambiental se añade el hecho de que la misma se haya obtenido y emitido en base a una información falsa.

En efecto, se ha determinado un cambio del tamaño del área y ubicación geográfica del inmueble rústico de propiedad de la empresa DPM en el páramo de Kimsakocha, que originalmente tenía 120 hectáreas aproximadamente, y luego en el Departamento de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Cuenca, aparece con 250 has. y ya no ubicada en el sector original de Durazno, sino en el lugar donde se levantaría la infraestructura operativa del proyecto minero Loma Larga. Con esta información falsa se obtuvo la licencia ambiental.

Ratificación de la voluntad soberana y colectiva del pueblo

Con todos estos antecedentes, la gran marcha por el agua, ratificó la voluntad soberana del pueblo de Cuenca de prohibir la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay. Tomebamba, Machángara y Norcay, expresada en la consulta popular del 7 de febrero del 2021, y la exigencia al gobierno nacional que respete y haga respetar el pronunciamiento popular, y expida, en consecuencia, el decreto ejecutivo que prohíba la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos de la consulta y deje sin efecto lo actuado ilegalmente por los Ministerios del Ambiente, y de Energía y Minas, dentro del trámite de ejecución de la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay.

TERCERA PARTE

Revocatoria de licencia ambiental

El Ministerio del Ambiente y Energía (MAE), el 3 de octubre del 2025, revocó la licencia ambiental para la fase de explotación minera que fuera otorgada el 23 de junio del 2025, a favor de la empresa DPMECUADOR S.A, concesionaria del proyecto minero Loma Larga (Kimsakocha).

El contenido del acto administrativo de revocatoria de la licencia ambiental, no incluye el principal argumento, cual es el de que, luego de la Consulta Popular de Cuenca del 7 de febrero del 2021, en la que el pueblo cuencano prohibió la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos materia de la consulta, ya no se podía expedir acto administrativo alguno tendiente a avanzar a la fase de explotación minera del proyecto Loma Larga.

Igualmente, la referida revocatoria no considera el hecho de que, la emisión de la Licencia Ambiental, se hizo en base a información falsa sobre la cabida y ubicación del inmueble rústico de propiedad de la empresa minera DPMECUADOR S, A, en la que se ubicaría la infraestructura de explotación minera del proyecto Loma Larga.

Tampoco la revocatoria de la licencia ambiental considera que, el otorgamiento de la licencia ambiental, se hizo violando la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, que ordenó que "previo a continuar con los trámites administrativos para las siguientes fases del proyecto minero Loma Larga", se cumplan cuatro medidas de reparación de derechos (que no se cumplieron), y antes de que, el juez de ejecución de la sentencia, se pronuncie, el Ministerio del Ambiente, expidió la licencia ambiental para continuar en el trámite administrativo hacia la fase de explotación del proyecto minero Loma Larga.

En consecuencia, el MAE de conformidad con el art. 106 del Código Orgánico Administrativo (COA), podía anular "de oficio el acto administrativo mediante el ejercicio de la potestad de revisión", basándose en las causales de nulidad del acto administrativo señaladas en el art. 105 del COA, entre ellas, cuando el acto administrativo es contrario a la Constitución y la ley, y en este caso, el acto administrativo de expedición de la Licencia Ambiental en favor de la empresa minera, se hizo en forma contraria a la Constitución, a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y a la Sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay.

Al respecto, se debe tener presente que la expedición de la licencia ambiental se hizo contraviniendo el mandato de la consulta popular de Cuenca, se simuló artificiosamente la consulta previa a la comunidad de Escaleras y sin que exista aún la ley orgánica que la regule, se hizo la consulta ambiental no en la totalidad y verdadera área de influencia del proyecto minero y en general se violó descaradamente la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay.

Ahora bien, tanto la revocatoria como la nulidad de la licencia ambiental, referidas, no son suficientes para poner fin a la amenaza de la continuación de la explotación minera en Kimsakocha. En consecuencia, para poner fin en forma definitiva el proyecto minero Loma Larga, es necesario cerrar la amenaza de explotación minera en las vías administrativa y judicial.

En la vía administrativa, es necesario que el presidente Noboa cumpla y haga cumplir el pronunciamiento de la voluntad soberana del pueblo de Cuenca expresada en la consulta popular del 7 de febrero del 2021, para lo cual debe expedir el decreto ejecutivo de prohibición de la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos materia de la consulta.

En la vía judicial, el MAE debe dejar sin efecto lo actuado por dicho Ministerio, en el trámite de ejecución de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay. que, por supuesto, no se cumplieron apegadas a la misma sentencia, a la Constitución, la ley y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Por su parte, el juez de ejecución de la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, debe resolver, que no se han cumplido las medidas de reparación ordenadas en la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, que la expedición de la licencia ambiental, violó la sentencia de dicha Corte y ordenar el archivo de la causa. Caso contrario el gobierno podría jugar con la maniobra de decir: ya cumplimos con dejar sin efecto la licencia ambiental, pero el juez decidirá sobre las medidas de reparación de derechos, con lo que se dejaría abierta la puerta para la explotación minera en Kimsakocha.

Resulta entonces, que todo está en manos del presidente de la República. No se trata de solo de revocar o anular la licencia ambiental, se tiene que poner fin a cualquier expectativa de explotación minera en Kimsakocha, y recordar una vez más al gobierno nacional que, de acuerdo con la ley no está obligado a avanzar a la fase de explotación del proyecto minero Loma Larga y no está obligado a firmar contrato alguno de explotación en Kimsakocha.

A la final, el Estado al ser el propietario de las minas, no está obligado a firmar el contrato de explotación minera en Loma Larga, y, por lo tanto, tampoco está obligado a avanzar a la fase de explotación minera, de tal forma que la decisión está en manos del presidente de la República.

Nueva amenaza de explotación minera

Lo que se ha señalado en líneas anteriores, cobra plena vigencia, cuando el viceministro de Minería Xavier Subía, en el Encuentro Anual de Minería, del 11 de diciembre del 2025, ha señalado que el gobierno no descarta el desarrollo de la mina Loma Larga ya que está considerado dentro de las proyecciones de exportación de minerales del 2027.

Estas declaraciones revelan una doble cara del gobierno nacional, pues por un lado el presidente Noboa, refiriéndose al proyecto minero Loma Larga (Kimsakocha) ha declarado que "Yo no voy a seguir con este proyecto"; y, por otro, su viceministro de minas Xavier Subía, declara que el gobierno no descarta el desarrollo del referido proyecto.

Esta declaración del viceministro de minas, revela que el gobierno se burla de las manifestaciones reiteradas y constantes de la voluntad del pueblo de Cuenca, que el 16 de septiembre, transformado en Quinto Río, ratificó su decisión de no permitir que se haga minera en el páramo de Kimsakocha.

Por ello, es urgente que el gobierno de Noboa expida el decreto de ejecución de la voluntad soberana del pueblo de Cuenca, es decir revoque no solo la licencia ambiental del proyecto minero Loma Larga, sino la revocatoria del proyecto mismo.

El pueblo de Cuenca ya decidió. ¡Kimsakocha no se toca!

Artículo completo: Voces Azuayas
https://vocesazuayas.com/el-quinto-rio-y-las-nuevas-amenazas/

TERCERA PARTE

3. Análisis y propuesta para el 2026

Fernando Vega.

Mirando el panorama de los posibles y reales actores políticos en la coyuntura 2026, lo que se viene y se vendrá con fuerza, en este país electorero, serán las campañas por las elecciones intermedias de 2026 y 2027. La lucha comenzará en enero de 2026 y con toda seguridad volverá a polarizar el país entre Noboa y Correa, en el afán de captar las dignidades provinciales, cantonales y parroquiales, acudiendo, de ambos lados a figura locales que ya tienen alguna trayectoria u otras que hayan empezado a descollar. Sin embargo, las consecuencias de la elevación del diésel, el paro y la derrota del gobierno abrirán una brecha en la polarización dando oportunidad a una repotenciación de la CONAIE, si es que saben aprovechar la brecha, y también a remanentes de partidos minoritarios que tengan todavía algún arraigo en los territorios.

Según parece, en paralelo el gobierno seguirá apalancando su campaña en la insistencia de reformas legales con dos temas fundamentales: la lucha contra la inseguridad con énfasis en el militarismo y la agilidad de juzgamiento a los delincuentes, para lo cual continuará usando a la justicia y la flexibilización de normas constitucionales para la inversión extranjera: minería y petróleo, bajo la presión de adquirir recursos para intentar equilibrar la crisis fiscal y continuar pagando la deuda externa. Sin embargo, el pronunciamiento y renuncia del viceministro Javier Subía, y la ratificación del gobierno de no intentar continuar con el proyecto Kimsacocha, parece descartar un intento inmediato de llevarlo a cabo.

Probablemente, las campañas de la oposición se basarán en las críticas al gobierno, a la falta de inversión en obra pública, la grave situación de la inseguridad, la salud y el desempleo; a más de ello probablemente recurran a temas más locales como la falta de transferencia de recursos a los gobiernos locales y la centralización. Como ya ha ocurrido en los últimos años, existe el riesgo de que nuevos alcaldes, presidentes de juntas parroquiales e incluso prefectos puedan ser financiados por los dineros de las mafias. Se habla desde distintos opinadores políticos la necesidad de intentar una propuesta política de “tercera vía”; desgraciadamente parece muy difícil una convergencia en torno a un proyecto unitario viable.

Probablemente, y esto es grave, y ante la irresponsabilidad de varios gobiernos en 2027 el Ecuador se enfrente a una nueva y gravísima crisis energética, tanto en el área petrolera que termine licuando los ingresos económico para el financiamiento fiscal, a ello hay que añadir el permanente déficit eléctrico por falta de planificación e inversión a lo que se añada la posibilidad, bastante probable, del colapso de la hidroeléctrica Coca Codo Sinclair a causa de la erosión regresiva del Río Coca. Este evento podría causar una conmoción de incalculables consecuencias en el Ecuador, y de solución imposible a varios años vista.

Cada día se hace más evidente crisis institucional en todas las áreas de la gobernanza del país: la más visibilizada está siendo la justicia que ha perdido de manera ya estructural de su independencia a manos tanto de los gobiernos de turno como de la penetración del crimen organizado con interconexiones evidentes; igual cosa sucede en el ejército y la policía, los gobiernos locales, etc.

Cosa parecida se puede decir de los organismos de control como la Fiscalía, la Contraloría, la UAFE, etc. Los escándalos que involucran al CPCCC y la Corte de Justicia en torno de las designación y acciones de Godoy, la inoperancia de la contraloría ante las denuncias urgentes de investigación en torno a posibles delitos de gente vinculada al gobierno de Noboa, el funcionamiento de empresas de lavado reveladas en el caso Mocolí, que el ejército en 4 años no haya sido capaz de construir 16 Km de vías y las plataformas instalar un nuevo radar en Montecristi, etc., muestran a las claras la inoperancia, ineficiencia y complicidad de las instituciones en quiebre moral y administrativo del país.

La experiencia del Cabildo Popular por el Agua de Cuenca

Muy en síntesis el país vive una persistente crisis de múltiples dimensiones; frente a esta situación el gobierno de Noboa se encuentra sin norte ni proyecto, a no ser la insistencia en la guerra contra la violencia y la entrega de los recursos nacionales a compañías extranjera para resolver el déficit fiscal. Por otro lado, se constata la inexistencia de partidos políticos que puedan presentar alternativas ni generar propuestas viables a corto mediano y largo plazo, continuarán en sus luchas intestinas en busca de prebendas politiqueras y económicas. Algunas voces apuestan su esperanza a las iniciativas de la sociedad civil y los movimientos sociales que se muestra fragmentada, en torno de luchas puntuales y propuestas poco realizables, que, si bien puede converger para resistir y oponerse a los modelos dominantes de la derecha y de los desgobiernos de turno, pero no alcanzan tampoco a construir una mínima organicidad y propuesta de un proyecto alternativo.

Con miras a construir una propuesta realista a ser planteada desde los espacios que participamos debemos partir de las realidades que enfrenta nuestra provincia y el Ecuador en el año 2026 como corto plazo, hasta 2029 como mediano plazo y para la década de del 2030 como más largo plazo a fin de superar el talante reactivo a las coyunturas que se suceden de manera vertiginosa.

Es necesaria una perspectiva estratégica, serena enfocada y persistente. Parto de la experiencia acumulada del Cabildo del agua y los logros alcanzados en una década en continuidad con las luchas comunitarias y campesinas de ya treinta años. Los resultados que se expresaron en el "Quinto Río" de Cuenca y sus posibles efectos en el triunfo del No en la consulta popular me permiten delinear algunos elementos de una propuesta.

Es importante partir de las lecciones aprendidas en el proceso del cabildo: La efectividad de un pequeño colectivo urbano comprometido con un objetivo definido y persistente: la defensa de las fuentes hídricas de Cuenca, a lo largo de los años que ha mostrado ser efectivo en medio de la gran dispersión y al vaivén de las coyunturas de otros emprendimientos, evitando implicarse en partidismos políticos; la participación de miembros con edad y experiencia y juventudes idealistas y comprometidas, con rasgos de una gran diversidad de formación pensamiento, experiencia y creencias; una estructura liviana, horizontal donde, tras largos debates se toman decisiones por consenso que permiten implementar los acuerdos con sinergia y eficacia; una dinámica de crecimiento prudente, que ha privilegiado la calidad de sus miembros al número, que ha podido vincularse con otros colectivos para sumar fuerzas; el carácter propositivo de su discurso, evitando anclarse en posturas negativas, insistiendo en métodos no violentos y aprovechando las oportunidades de la ley y la democracia; utilización de los medios tradicionales de comunicación e incursión en las redes sociales y en los estilos de comunicación preferidos por la nuevas generaciones.

A ello hay que añadir la estrategia de tejer redes y actuar en coordinación con otros actores: el apoyo cercano a los procesos de lucha y resistencia de las comunidades campesinas y el permanente diálogo y negociación con la FOA en reconocimiento de su lucha histórica; la permanente incidencia en los poderes locales para lograr los objetivos del Cabildo (Consulta Popular, protagonismo de Etapa, Marcha de Cuenca); cercanía y colaboración con la Iglesia de Cuenca en el ámbito de la pastoral ecológica; vínculos con organizaciones locales, nacionales e internacionales comprometidas en la defensa de la naturaleza y del agua. El conjunto de todas estas acciones y estrategias desembocaron en el fenómeno social, cultural y de enorme trascendencia mediática y política que fue colectivamente llamado el "Quinto Río de Cuenca", un fenómeno que merece ser estudiado y profundizado.

El efecto Quinto Rio y sus posibles Incidencias

Todavía conviene explicitar un elemento fundamental que permitió el evento del "Quinto Río": haber cuidado con esmero el objetivo de la defensa del agua como elemento unificador del pueblo azuayo y cuencano, en sus dimensiones históricas, políticas, culturales y espirituales.

Fueron muchas las tentaciones a superar para no dejarse arrastrar por otras luchas, por legitimas que fueran que habrían roto este elemento unificador. Muchas voces nos invitaban e incluso nos cuestionaban que el Cabildo no se sumara a programas más integrales de lucha, antes de la marcha y también después de ella. ¿Dónde está el Quinto Río? Se nos decía al Cabildo.

Respondimos: No somos dueños del Quito Río, pertenece a Cuenca y Cuenca es diversa en otras opciones. El Cabildo se sumó decididamente a la campaña por el No en la consulta desde su trinchera de la defensa de los páramos y el agua.

Hay quienes reconocen que el Quinto Río pudo tener un efecto en el talante de la campaña por el No de la consulta popular: el carácter eminentemente ciudadano, no partidista, la alegría festiva y la creatividad de la campaña, el involucramiento de colectivos culturales, artistas, cantores, productores de videos y su difusión en las redes sociales; la presencia variopinta de edades y géneros, especialmente los jóvenes y la activación de motivaciones propias de estamentos sociales y territorios, cada cual con sus propias razones y argumentos.

Si aceptamos la hipótesis de un efecto Quinto Río en los resultados de la consulta, cabe preguntarse ¿Sería posible replicar de alguna manera el proceso del Quinto Río a otras luchas y territorios? ¿Generar una red de "cabildos" como respuesta a la necesidad de organización de la lucha social que responda a las características de la sociedad actual con propuestas viables?

Antes que nada, ante las amenazas del cambio climático y el deterioro de la naturaleza, así como ante el surgimiento de exclusiones y xenofobias, el cabildo debería asumir como lema fundamental el de "Un solo planeta y una sola humanidad" que inspire la preservación de la casa común y la construcción de una sociedad tolerante e inclusiva.

Este, me parece es un paraguas potente que permite invocar los convenios internacionales, la constitución de la república y las leyes que protegen un amplio espectro de derechos. Nuestro planeta es único y no tenemos otro a donde ir y por ello mismo estamos obligados a convivir de manera pacífica si queremos conjugar el grave riesgo de acabar con el planeta y nuestra propia especie.

Desde el punto de vista político, un primer problema que hay que superar es la polarización permanente que impide a la sociedad encontrar caminos de diálogo y convergencia, ello demanda encontrar una necesidad, un tema, una defensa que tenga el potencial de aglutinar las fuerzas locales, provinciales regionales y aun nacionales. Un segundo reto es conformar un núcleo ciudadano decidido a trabajar acogiendo los principios y estrategias que han funcionado en el Cabildo, ello implica detectar liderazgos provenientes de organizaciones de resistencia, de promoción del desarrollo y ciudadanos dispuestos a comprometer su tiempo en procesos de organización y activismo político, no partidista; implica también generar procesos de formación con miras a nutrir un movimiento social de acción a corto, mediano y largo plazo.

Un segundo reto es el cultural. Hay que tener en cuenta la gran diversidad cultural de las comunidades y territorios; el núcleo de cualquier cabildo ha de integrar todas las diversidades culturales, etarias y de género y poder conectarse con los valores culturales, simbólicos y espirituales de la población y el territorio y poder determinar los resortes con capacidad de aglutinar luchas, resistencias y la capacidad para generar propuestas que apalanquen la sostenibilidad social, ecológica y política de la propuesta. Será necesario establecer alianzas estratégicas con instituciones locales y nacionales que puedan coincidir en los aspectos centrales de las luchas y demandas del cabildo.

Tareas Pendientes del Cabildo

¿Cuál debe ser la propuesta y la hoja de ruta del Cabildo en su trabajo en Cuenca? ¿Cuáles son los temas pendientes? ¿Cómo pasar de la resistencia a la propuesta? Con el Municipio y sus parroquias, el Consejo Provincia y sus cantones, en ambos casos en la protección de los páramos, las fuentes hídricas, las cuencas de los ríos, políticas de financiamiento; con las organizaciones como la FOA y otras, con ONGs y proyectos ambientales, con la Iglesia y la pastoral ecológica, con la sociedad civil, especialmente con los jóvenes y las nuevas generaciones.

Lo primero que esta sobre la mesa son los temas pendientes del Cabildo: La celebración de los 10 años de su nacimiento (21 enero); Un Taller-Asamblea del Cabildo (¿7 de febrero?); la reunión de la Asamblea del Agua de Cuenca (¿) y el seminario con motivo del día de la Tierra (marzo).
Estos tres acontecimientos debemos prepararlos con mucho esmero, ya que, a mi modo de ver constituyen el inicio de una nueva etapa del Cabildo en el que hay que capitalizar los efectos del Quinto Río, la incorporación de nuevos miembros del Cabildo, y la planificación de la misión del Cabildo como motor de la construcción de Cuenca como capital ecológica del Ecuador.

La celebración de los 10 años debe asumir y celebrar sin triunfalismo, el posicionamiento del Cabildo el Agua en Cuenca, el Azuay, el Ecuador y su resonancia internacional; ello implica asumir el reto de liderazgo que Cuenca ha concedido de facto al Cabildo, con las consiguientes responsabilidades que conlleva.

La Asamblea-Taller propuesta tendrá el propósito de relanzar el Cabildo en una nueva etapa incluyendo a todas aquellas organizaciones y personas que se sumaron de manera significativa a proceso que desembocó en el evento del Quinto Río, al tiempo que esbozamos una propuesta clara el quehacer del Cabildo a futuro. Será necesario planificar los temas pendientes en la lucha por consolidar la defensa de Kimsacocha, pero además explorar las posibles líneas de incidencia y proyectos conducentes a proponer una propuesta de desarrollo ecológico para el cantón Cuenca y la provincia del Azuay. Esta necesidad de maduración y crecimiento demandara probablemente la adecuación organizacional del Cabildo.

La Asamblea Ciudadana del Agua de Cuenca deberá constituir el posicionamiento de Cuenca a nivel nacional como Capital Ecológica y las grandes líneas de un Plan destinado a fortalecerla, por ello deberá ser precedida por negociaciones con la FOA, con el Municipio, a Iglesia y con participación de todos los nuevos miembros del Cabildo incorporados en la Asamblea-Taller. En este acontecimiento la propuesta negociada deberá ser aprobada y difundida. Quizá se podría acordar la creación de un comité ciudadano permanente que del seguimiento a los acuerdos.

Los contenidos para cada uno de estos espacios deberán ser propuestos, debatidos y acordados con toda claridad para que funcionen de manera coordinada y eficiente a fin de cumplir los objetivos, metas, diseño de estrategias, etc.

Posibilidad de un Movimiento Ciudadano Quinto Rio

Si, entre los debates a plantearse, se logra un conceso sobre la posibilidad y conveniencia de "exportar" la experiencia del Cabildo de Cuenca a otros territorios y problemáticas de la región y el país, significaría mirar al futuro de mediano y sobre todo de largo plazo y explorar la posibilidad de articular un movimiento nacional con una gran capacidad de incidencia en las políticas públicas, en las gobernanzas provinciales y regionales y quien sabe, más adelante, constituir un partido político capaz de proponer un modelo de desarrollo sustentable y ecológico al Ecuador.

La crisis de los partidos políticos en el país, si o si, deberá ser afrontada por las nuevas generaciones si se quiere sacarlo del marasmo político en el que se encuentra ya en éstas últimas décadas.

El modelo del "cabildo", en cada territorio, deberá acompañar con cercanía y respeto las luchas particulares de las comunidades evitando vincularse con interés electorales de líderes locales, manteniéndose al margen de actividades violentas y extremistas, acompañando con asesoría jurídica para la defensa de los derechos de las comunidades y de los posibles actos de persecución que sufran sus miembros, provengan estos del Estado o de Empresas con intereses colonizadores de las poblaciones y territorios. Así mismo el cabildo actuará como vocero ante la prensa y otros medios de comunicación (manifiestos, ruedas de prensa, etc.) incorporando las habilidades de las nuevas generaciones en las redes sociales.

Cada cabildo deberá enfocarse y especializarse en una sola lucha convocante. Ya existen algunos temas que están sobra la mesa en las luchas sociales y que han sido expresadas en los motivos que engordaron la negativa a la constituyente y las intenciones del gobierno de Noboa: Posicionamiento y defesa de los derechos constitucionales; la reforma e independencia de la justicia; Posibles reformas constitucionales; la defensa del agua frente a la minería , la defensa de los bosques frente a la tala; la defensa de la biodiversidad y los ecosistemas; la defensa de la soberanía alimentaria y la agricultura sustentable; la defensa de las culturas, territorios y derechos colectivos; la defensa del derecho al trabajo digno y remunerado; la defensa de la salud y de la seguridad social; la defensa de la educación; la defensa de grupos vulnerables: ancianos, mujeres, adolescentes y niños; la lucha contra la corrupción y la ineficiencia del Estado; la defensa de la economía popular y solidaria; defensa y gestión de la vialidad local adecuada a los territorios; defensa y gestión de la descentralización y mancomunidades de y entre gobiernos locales; formación política y organizacional de las nuevas generaciones; organización y participación ciudadana para enfrentar la inseguridad y otras líneas que sean de interés de la comunidades y territorios específicos de las distintas regiones del Ecuador.

Cualquier crecimiento y expansión genera una serie de retos y amenazas frente a las cuales hay que cuidar de la calidad de las personas en capacidad, honestidad y transparencia de motivaciones y la transmisión del ADN de del Cabildo por el Agua de Cuenca en temas de práctica organizativa y estratégica.

Todo crecimiento que garantice estas dos cualidades requiere de tiempo, paciencia y constancia.

Habría que priorizar posibles vías de expansión, iniciando en la propia Cuenca y en el Azuay y en algunos lugares específicos de otras provincias. Una empresa de esta naturaleza probablemente requerirá un mínimo de recursos económicos, aspecto que también es conflictivo y peligroso -el dinero es una tentación-. Hasta ahora el Cabildo del Agua de Cuenca ha funcionados sin mayores recursos y o tenemos experiencia. Es un tema para debatir y si se da paso hay que hacerlo con enorme cuidado.

4. Un río que defiende el agua



El río que defiende a Quimsacocha, Bonil Xavier Bonilla

Ana Elisa Astudillo

Shunku o shungu es la palabra kichwa para las nombrar las entrañas, para nombrar el corazón y el sentimiento o afecto con algo o alguien. Es sujeto y verbo a la vez, porque expresa el ánimo, la fuerza interior, el valor o la voluntad. En los Andes, de dónde vengo, la usamos para hablar de un sentir, aquello que te conmueve inmensamente por dentro. Un tipo de querer, pero también una sensibilidad profunda; un nudo en las tripas y en el pecho, la necesidad de un abrazo cálido en los brazos de mi madre, en los ojos de mi padre, en la certeza de mi lugar entre las montañas que ocupan la mirada de todo el horizonte.

Para mí, que estoy tan lejos, junto a las aguas del Mediterráneo, cada vez que algo sacude allá donde pertenezco, me inunda un profundo sentimiento que me llama hacia adentro, hacia mis entrañas y mi pecho. Hacia ese paisaje de sierra y agua que me habita, y en ese adentro, todo parece moverse, me quedo shungada. Cuando me llegó el relato de mi hermano sentí ese abrazo.

Desde lejos observaba esa transmutación en las calles —mis calles— sentí que así debía sentirse cuando una convertirse en gota de agua.

La marcha del 16 de septiembre en Cuenca llamada el Quinto Rio, debido a que la ciudad está atravesada por cuatro hermosos ríos naturales; nació de la articulación de múltiples espacios por la defensa del agua. Este Quinto Río humano, no fue solo una manifestación ciudadana, politica, social, ambiental y ética, sino también un llamado a rehabitar el paisaje que modela nuestra experiencia colectiva, a activar otra sensibilidad y a reconocernos en nuestra coexistencia junto a los cauces, las quebradas, los riachuelos, las lagunas, los pozos que riegan ese hermoso entramado de páramo y pajonal que nos rodea.

Entendí que lo que me shungaba, era justamente esa fuerza de gravedad que hace que una gota busque reunirse con un cuerpo de agua más grande. Yo no podía derramarme por el cauce donde pertenezco, no podía estar allí en medio de ese río de gente, pero sentía su gravedad llamándome, despertándome, sacudiendo toda mi sensibilidad. Alegría y miedo al mismo tiempo.

La conmoción de ver algo que parecía imposible en estos tiempos, ver a la gente hacerse río y a los ríos activar lo más profundo y humano de nosotros mismos; defender la vida y reconocernos, otra vez, como territorio.

Para comprender cómo fue posible esta transmutación de convertirse en gota de agua, es imprescindible situarnos en los cuerpos que habitan los páramos, y, en particular, en la ciudad de Cuenca, cuyos ríos cristalinos han configurado su identidad, su memoria y sus formas de relación con el entorno. Allí, el paisaje hídrico y el tejido social se entrelazan hasta volverse inseparables.

El agua no solo configura el territorio físico, sino también el sentido de pertenencia de quienes habitan la ciudad y sus riberas, así como de quienes viven en las fuentes y cuencas que la atraviesan. Los ríos parecen expresar el estado de ánimo de la Ciudad. Cuando hay estiaje traen temor y preocupación, Cuando hay crecientes pasan demostrando su enojo por el maltrato y el abuso que muchos comenten en su contra. Si durante siglos los desbordes de los ríos fueron recordadas como eventos devastadores, hoy son las sequías las que despiertan una angustia aún más profunda.

No cabe duda de que los pueblos originarios cañaris, que nombraron este lugar como Guapondelig -"llanura amplia como el cielo"-, reconocieron un espacio extraordinario, rodeado de montañas y páramos atravesados por infinidad de lagunas y abrazada por cuatro ríos.

Comprender este territorio implica entender también su temporalidad profunda pues esta región es resultado de millones de años de transformaciones geológicas y ecológicas.

Durante el Pleistoceno fue un paisaje glaciar, y los páramos que rodean Cuenca constituyen hoy un ecosistema cubierto por andosoles e histosoles del Holoceno (Buytaert et al., 2006; Harden, 2006), que alberga 218 lagunas de origen glaciar (Van Colen et al., 2017) y más de 5.000 cuerpos de agua (Mosquera et al., 2017). El glaciar dejó un suelo poroso por donde el agua recorre y se almacena subterráneamente. Ríos de agua dulce que fluyen de manera casi imperceptible bajo los pajonales y descienden por las faldas de las montañas hasta convertirse en corrientes vitales que activan la vida en los valles; y, en una escala aún más vasta estos mismos cauces terminan formando parte de las vertientes que llegan al Pacífico, al Amazonas y al Atlántico.

Resulta arrogante, incluso egocéntrico intentar domesticar una naturaleza a la que pertenecemos mucho antes de empezar a creer que ella nos pertenece. He estado en muchas ciudades donde los ríos apenas sobreviven como un murmullo. Con frecuencia he escuchado celebrar los logros de los acueductos romanos, la domesticación de los cauces, la canalización de los ríos hasta reducirlos a simples hilos de agua encerrados en ductos de cemento. Otras ciudades festejan, haber logrado desviar las aguas para ganar territorio, como si el curso de un río pudiera negociarse. No saben que los ríos guardan memoria, que tarde o temprano, rabiosos romperán los falsos muros e inundaran las obres humanas construidas sobre lo que fue cauce o ribera.

Porque el agua nunca desaparece del todo, solo se transforma, espera, se acumula, recuerda y retorna a su camino.

La compañía minería Dundee Precious Metals (Canadá) responsable del proyecto minero Loma Larga ubicado en los páramos de Quimsacocha, ha desplegado enormes esfuerzos en promocionar una idea de minería "responsable y de bajo impacto", tratando se engañar a pueblos que han vivido milenariamente en esos páramos.

Dicen que actuarán desde una lógica casi quirúrgica, usando un lenguaje saturado de tecnicismos para asegurar, de manera insulsa y ensañada, que removerán con precisión el suelo, la roca y el agua; que el mercurio, el arsénico y otros tóxicos afectarán únicamente zonas aisladas, que sus impactos son mínimos, casi inexistentes, y en zonas supuestamente invisibles e inhabitadas. No entienden que la tierra es un Útero donde se produce la vida, y no una bodega de donde saquear recursos, que no se puede extraer sus entrañas como si fueran retazos sin provocar dolor al cuerpo entero, sin dañar cada respiración, cada latido, cada vida que en ella habita.

Es justamente en esas zonas invisibilizadas y olvidadas del territorio donde los gobiernos de turno han vendido la tierra sin previo aviso, sin consulta y sin escucha, como si el resto hubiésemos olvidado que detrás de las montañas hay comunidades que ven nacer el agua.

Esas comunidades han logrado que su lucha llegue hasta la ciudad desafiando la lógica dominante que destruye el planeta para aprovechar sus riquezas de manera únicamente mercantil. Desde ahí, se levantan las voces de campesinas y campesinos que se oponen a estos proyectos de muerte. Voces mayoritariamente femeninas que advierten el peligro de la depredación y el despojo territorial (Salazar, 2025).

Son las mismas falacias de siempre. Ningún relato nuevo, ninguna promesa distinta de las que ya fueron pronunciadas sobre los territorios áridos, huecos y desolados que la minería ha dejado a lo largo de los Andes. Desde Cerro Rico de Potosí (1545) y Cerro de Pasco (1578), hasta Yanacocha en Perú, Chuquicamata en Chile y, hoy, Mirador y Fruta del Norte en Ecuador.

La historia parece repetirse una y otra vez desde la colonia hasta nuestros días. Así como hablamos de una antigüedad geológica, también debemos señalar que el extractivismo es un problema heredado de la colonia, configurando un modelo que ha consolidado sociedades profundamente desiguales y formas de desarrollo sostenidas sobre brechas socioeconómicas, raciales, étnicas y de género, donde la acumulación de riqueza ocurre a costa de una mayor precarización de la vida y de la depredación de la naturaleza (Eljuri, 2025)

En Ecuador, con frecuencia el lenguaje coloquial recurre a una imagen significativa. Cuando hay grandes concentraciones de personas, no se habla de multitudes sino de "ríos de gente" (Abad, 2025). No solo es un decir o una metáfora, corresponde a un accionar, hace referencia a la unidad que se necesita para que una movilización tenga una corriente, suene fuerte, mueva las rocas, desborde las orillas, provocando un efecto gravitatorio.

Esta transmutación del Ríos de agua a Ríos de gente, se hizo realidad el 16 de septiembre de 2025, cuando Cuenca se transformó en un "Quinto Río". Más de 100.000 personas ocuparon las calles en defensa del agua y de los páramos de Kimsakocha. exigiendo la anulación de la concesión minera para el proyecto Loma Larga. La conciencia social de Cuenca está determinada entre otros factores por sus condiciones geográficas e hídricas, y los páramos de Quimsacocha como un gran útero materno de donde nace la vida, brota del agua que origina ríos que sirven a Cuenca. Quien no entiende aquello no conoce el espíritu del pueblo de Cuenca. (Castro, 2025)
El Quinto Rio, no fue un suceso espontáneo ni ajeno a la naturaleza de quienes habitan estas montañas. Estaba inscrito en los cuerpos de las y los azuayos, de los y las cuencanas. En ellos los ríos habitan desde siempre, en sus poemas, en sus memorias, en el paisaje que, al atravesar sus cuerpos, se vuelve uno solo con ellos. Estaba latente como el agua subterránea del páramo.

Esta transmutación no era una anomalía, sino una forma de existir en un territorio donde la vida oscila entre ríos y montañas configurando un tejido hidrosocial indisoluble que shunga y le da la fuerza para desbordarse igual que las crecidas del Tomebamba o del Yanuncay.

Una multitud avanzando por las calles. Un cartel levantado con manos firmes. Una niña caminando junto a su madre. Cientos de jóvenes cantando. Un tambor marcando el paso. Cada imagen cuenta una historia y cada historia forma parte de algo mayor. La marcha fue ritmo, avance, pausa, respiración, energía. El movimiento se transformó en cauce. Pasos sincronizados, cantos colectivos, tambores marcando el tiempo y cuerpos avanzando juntos hicieron visible una metáfora poderosa: la gente caminaba como agua. Vista desde arriba, la marcha parecía un río humano atravesando la ciudad. El Quinto Río existe cuando la ciudadanía toma conciencia de su responsabilidad (Cabildo por el agua de Cuenca: El Quinto Rio, 2026)

Considero relevante hacer una reflexión transversal en referencia a las múltiples acciones de defensa socioambiental. Si bien, estas manifestaciones surgen en determinados contextos donde la identidad local está frecuentemente vinculada a los campesinos e indígenas, aspecto que sin duda cumple un papel central; resulta reduccionista asumir que las luchas ambientalistas nacen exclusivamente de la "naturaleza ecológica" de esas poblaciones, ya sea debido a su cercanía con los territorios agredidos o amenazados por la depredación, o por su condición de pueblos originarios. Romantizar al sujeto indígena o campesino como sinónimo de lo ecológico, simplifica profundamente la construcción de un sujeto político cuya lucha no es únicamente ambiental, sino también económica, política y cultural.

Sus demandas involucran el acceso a la tierra, a los recursos naturales, a la distribución de la riqueza, a la soberanía alimentaria, al respeto a la Pachamama, entre otras. Demandas históricas frente a un orden social que ha relegado sistemáticamente a estas poblaciones a posiciones periféricas mediante la violencia, la discriminación cultural, racial, económica, política, así como a través de profundas brechas en el acceso en la atención a sus necesidades básicos. Mientras sus costumbres sean folklorizadas, sus territorios continuarán siendo sacrificados. Por eso, la defensa del agua es también una lucha por la democracia, la autodeterminación y por formas distintas de ejercer la política, y de replantear los espacios de decisión a partir de la realidad de quienes viven en los territorios.

De ahí que el tejido social del agua no se configure únicamente alrededor de la defensa del agua como recurso o servicio, sino como parte de un entramado complejo de territorio y organización social, y de cuestionar una matriz económica corporativa y extractivista que reproduce las mismas desigualdades que dice combatir.

En este marco, es importante tener cuidado con el mito del "buen salvaje" , que infantiliza y desmerece el valor de estos pueblos desde una mirada paternalista y colonial, intentando reducir estas movilizaciones a expresiones ingenuas y trasnochadas que detiene el ritmo del progreso, desplazando el verdadero centro el debate político y económico que se asienta la mercantilización del suelo, el acaparamiento de los recursos y la escasa distribución de los beneficios, a costa del sacrificio de los territorios y de todas las formas de vida que los habitan.
El relato inicial de este texto, cuenta que la gente salió a las calles "delirante de conciencia". Esa conciencia y sensibilidad es el resultado de más de treinta años de lucha por la defensa del agua y de los páramos, que ha sido sostenida por la gente de las comunidades campesinas de San Pedro de Escaleras, Tarqui, Victoria del Portete, Girón y San Fernando, así como por los habitantes de Cuenca, que durante décadas han denunciado los riesgos de la minería para sus modos de subsistencia y su espacio vital. Situar geográfica y sociopolíticamente dónde emerge la defensa del agua es fundamental, pues permite revelar la distribución profundamente desigual de los efectos ambientales, económicos y políticos de las economías extractivas.

Pero también evidencia las desigualdades estructurales de nuestras sociedades, donde las intersecciones entre género, raza, clase ha limitado derechos económicos, acceso a educación y servicios básicos configurando cuerpos-territorios que no han sido simplemente olvidados, sino intencionalmente marginados por el Estado y por amplios sectores de la sociedad.

Se les trata como minorías, poblaciones precarizadas o simples cuotas de representatividad, cuando en realidad constituyen el sustrato y la base que sostiene la vida social. No es lo mismo hablar desde la ciudad, la academia o los medios de comunicación, que hacerlo desde los territorios rurales y las comunidades históricamente violentadas. Desde allí, la amenaza no se percibe únicamente como un riesgo ambiental, sino como la continuidad de violencias mucho más profundas: despojo territorial, división comunitaria, precarización económica, racismo, violencia de género y represión.

Fueron las defensoras de la naturaleza, de las semillas y del agua las primeras en advertir el riesgo que corría su territorio desde que en 2004 el gobierno de Gustavo Noboa aprueba la primera concesión en Quimsacocha. El río de gente que desbordó Cuenca el 16S estuvo impulsado por mujeres campesinas e indígenas de las zonas directamente afectadas. Desde su experiencia ellas entienden que la defensa del agua se entrecruza con la defensa de sus propias vidas como poblaciones históricamente violentadas, despojadas y relegadas. Han sido ellas quienes han advertido sobre la amenaza de la minería y quienes, además, han alimentado la sensibilidad y la conciencia colectiva en torno a la defensa del agua (Eljuri 2025, Salazar 2026)

Las mujeres trajeron memoria, experiencia y cuidado. Conectaron la defensa del agua con la vida diaria: cocinar, lavar, sembrar, cuidar hijos, sostener hogares, acompañar comunidades, proteger la salud. Recordaron que el agua no es un tema únicamente técnico, sino una presencia cotidiana que sostiene casi todo sin pedir reconocimiento. Las comunidades rurales llegaron con una autoridad distinta, la de quien ha cuidado el territorio durante años. No llegaron a aprender qué es el páramo; llegaron a recordar a la ciudad que el páramo existe, que tiene límites, fragilidad, ciclos y memoria.

Llegaron a enseñar que sin agua no hay cosecha, sin cosecha no hay alimento y sin alimento no hay comunidad (Cabildo por el agua de Cuenca: El Quinto Rio, 2026).

Los cuerpos radicalmente sensibles son estas poblaciones que, desde su experiencia directa en territorio, no solo enfrentan a la empresa minera, sino también movilizan una sensibilidad entendida no meramente de manera subjetiva, sino como una necesidad material y colectiva orientada a proteger la vida y todo aquello que el agua sostiene. Es desde sus conocimientos locales y formas de habitar el páramo que proponen alternativas sostenibles frente a los argumentos economicistas del extractivismo.

Tomebamba y Yanuncay, nombres de ríos que atraviesan la ciudad de Cuenca. El mito del "buen salvaje", heredado de la Ilustración y profundamente ligado a la historia colonial, se sustenta en la mirada etnocéntrica de los colonizadores sobre las poblaciones indígenas, representadas de manera romantizada como sociedades ingenuas, ajenas a la racionalidad occidental y, por ello, consideradas incivilizadas. Bajo esta visión, se les atribuía una inocencia infantil, casi animalizada, negándoles plena agencia política e intelectual. Esta perspectiva puede rastrearse incluso en las lecturas de Bartolomé de las Casas, quien, pese a intentar defender a los pueblos indígenas frente a la violencia colonial, los describía desde una mirada paternalista como seres dóciles y moralmente puros: "Aquellos hombres que no tienen constituida la república o la ciudad de una manera política [...] viven disipados y desperdigados, habitando bosques y montes, contentándose sólo con sus mujeres, como hacen los animales no sólo mansos, sino también fieros [...] al no cuidarse de llevar una vida sociable, su vida es muy semejante a la de los animales" (De las Casas, pp. 127-139 y 143)

La organización del tejido social en defensa del agua

El rio de gente tuvo varios momentos para consolidarse como una solo cause: el 7 de febrero del 2021 cuando se votó en la consulta popular por el agua de Cuenca, y se obtuvo más del 80 %, de aprobación para exigir al gobierno que prohíba la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay, Tomebamba, Machángara y Norcay, e igual lo hicieron los habitantes de Girón en la consulta popular del 24 de marzo del 2019, en la que, el 86.79 % de los votantes, se pronunciaron en contra de actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del sistema hidrológico de Kimsacocha.

Sin embargo, los gobiernos de turno no prestaron atención a los llamados de la voluntad popular en estas dos consultas. Por el contrario, el presidente Noboa impulso la apertura del catastro minero y; a través del Ministerio de Ambiente promovió la aprobación de una nueva licencia ambiental para el proyecto Loma Larga, en junio de 2025.

Hoy esta lucha se sostiene en dos pilares fundamentales: la salvaguardia del agua y la defensa de la democracia, que se sustenta en el Estado de derecho y en el respeto a la soberanía del pueblo expresada en las urnas. (Eljuri, Sep. 2025)

El "Quinto Río" no es solo una metáfora movilizadora. Es al mismo tiempo resultado y motor de una nueva práctica político-ciudadana que promueve la recuperación del tejido social en un

contexto de profunda dispersión social. La defensa del agua y de los páramos se configura como un eje central en defensa de lo colectivo y de los bienes comunes, donde el agua ya no es solo un recurso en disputa, sino también una fuerza social capaz de producir comunidad. En Cuenca, el agua nos une en la diversidad, aunque esta unidad no supera las históricas fracturas sociales de una sociedad altamente desigual, pero es una oportunidad para la cohesión social y para hallar, en medio de nuestra diversidad, encuentros en lo común.

Aunque la manifestación del 16 de septiembre fue una expresión excepcional de su fuerza, el Quinto Río hace referencia, sobre todo, al tejido social del agua: esa corriente colectiva que moviliza a las personas y en la que encuentran profundos sentidos de identificación y pertenencia alrededor de los bienes comunes que sostienen la convivencia. El agua, el territorio, la democracia, el paisaje de los páramos, la dignidad y el cuidado del territorio se entrelazan también con el cuidado de la memoria y de los saberes locales.

El agua es también una ocasión para el encuentro entre el campo y la ciudad. Para quienes vivimos en la urbe, este proceso nos ha permitido recordar que son las familias que viven en el campo y que por varias décadas han cuidado el territorio; quienes traen más del 60% de los alimentos a nuestras mesas. En este sentido, marchar el 16 de septiembre, constituyó un acto de reciprocidad con quienes históricamente han puesto su cuerpo en la protección de la naturaleza y los territorios (Salazar, 2026).

Defender el agua implica reconocer el territorio: lo urbano depende de lo rural; lo inmediato depende de procesos largos. Una ciudad no puede separarse de sus fuentes. Quien defiende el agua defiende también la relación entre comunidades, ecosistemas y futuro (Cabildo por el agua de Cuenca: El Quinto Rio, 2026).

¿Cómo no voy a estar shungada cuando me reconozco como parte de ese Quinto Río que avanza a contracorriente, humanizando y regando todo aquello que había quedado seco, sin el riego de la esperanza ni de lo posible?

Cuando hace poco regresé a mi ciudad y a los caminos que recorrió el Quinto Río; la primera necesidad fue visitar el páramo, recuperar en mi mirada su paisaje majestuoso y buscar esas pequeñas gotas que continúan siendo vertientes de la resistencia que hará emerger su corriente siempre que sea necesario. Fuimos en romería hacia Quimsacocha el 21 de marzo, con motivo de conmemorar el Día Mundial del Agua, junto a las comunidades rurales de la zona.

Así como el agua abre sus surcos, también las creencias y los rituales expresan una espiritualidad que ha sabido entretejer la cultura andina y la religiosidad católica, haciendo del diálogo entre lo humano y la naturaleza un encuentro profundamente sagrado. La romería hacia Kimsacocha llevaba consigo no solo la reivindicación de los derechos de un pueblo y el grito colectivo para advertir al poder que no toque sus fuentes hídricas, sino también llevaba la figura de la Virgen Guardiana del Agua, destruida tiempo atrás por grupos vinculados a intereses mineros.

Las poblaciones locales que rodean a los páramos de Kimsakocha son profúndate devotas de la Virgen María, quien concede consuelo en el dolor y fortaleza en las adversidades. De ahí que esta imagen no solo represente su fe religiosa sino su esperanza en la lucha.

La mañana era fría pero luminosa, me hablaba por sí misma de que aquello que sentía el corazón; era presencia real en la entraña misma de la naturaleza, olor a tierra húmeda, montañas frescas. Fue mucha suerte tener un día despejado de la niebla, y un cielo azul dejando a la vista el misterio de la tierra. Una vez llegamos hasta donde la carretera nos lo permitió, la gente comenzó a organizarse y, antes de adentrarnos en el páramo, repartieron las banderas símbolos de la lucha y las plantas que serían sembradas para proteger el páramo. Los músicos cargaban los instrumentos al hombro. Hombres y mujeres en un ritual sobrecogedor llevaron la imagen de piedra en andas. Y juntos emprendimos el camino hacia la cima del volcán sagrado, al que, en alguna ocasión, el Arzobispo Católico denominó la Catedral del Agua.

Para los y las comuneras, acostumbrados a recorrer el páramo, el camino parecía sencillo.

Avanzaban con seguridad, con un andar constante y sin prisa. Sabían, sin titubear, exactamente dónde pisar, evitando los charcos y distinguiendo los pajonales y musgos que se confunden con el suelo.

Habían desarrollado la técnica de un caminar preciso y pausado, muchas veces cargando peso, para que, sobre los 3000 metros de altitud, los pasos no se volvieran tan pesados. Para mí, habituada al suelo liso y despejado de la ciudad, mi impericia me delató de inmediato. La

altura me obligó a aprender la sabiduría de respirar lento y de caminar sin apuro. Las mujeres se organizaron para rezar el rosario durante el trayecto. Apenas había una pausa entre las voces de quienes conducían los rezos, la banda del pueblo comenzaba a entonar música. No existió un solo momento de silencio: eran las oraciones, la música y las arengas, pero también la montaña hablando a través del viento. El páramo nos recibía silbando con fuerza, recordándonos que allí el viento sopla libre, sin estrellarse contra los muros de cemento. Avanzamos durante cuarenta minutos entre oraciones y música festiva, mientras resonaban los gritos de: "¡Juyayay Kimsacocha!" y "¡Que viva el agua!". Cuando el paisaje finalmente se abrió y las montañas aparecieron al fondo, vi cómo, a cada paso las personas parecían pequeñas gotas reuniéndose en un cauce que avanzaba hacia las lagunas y hacia la inmensidad del paisaje, creciendo en fuerza y determinación. La laguna aparece entonces no solo como destino físico, sino como centro simbólico del encuentro, de la memoria e identidad colectiva.

En una solo oración, las gotitas de gente se hicieron agua y depositaron la fuerza de Kimsacocha en la Virgen de piedra. La imagen de una virgen, encarnaba en la realidad de la gente sencilla pero también en la sacralidad misma de Kimsacocha. Frente a la laguna rezaron pidiendo a la Guardiana del Agua, fuerza y protección para continuar su lucha. Bendijeron la laguna y se bendijeron también a sí mismos con el agua, como si en ese gesto el páramo, la fe y la resistencia volvieran a reconocerse mutuamente. Las mujeres guardianas del agua, rezaron con profunda devoción a la Virgen María, pidiendo su protección, porque saben que ella tambien representa lo rol femenino fundamental del cuidado de la vida que también se encarna en ellas mismas: como madres, amigas, hijas y comuneras. Le pedimos a la Vigen primero la salud, pedimos por la familia, después pedimos por la paz para que nos dejen estar aquí tranquilas con el aguita que estamos luchando siempre, por el agua que es vida. La virgen nos da la fuerza para caminar, nos da la vida, sin ella no hay nada (comunicación personal, comunera deVictoria del Portete, 2026)

Esta devoción por la Virgen y por Kimsacocha me dejó, fuera de mis propios esquemas atravesados por la costumbre de dividir la razón de la emoción, lo científico de lo político, sentí los límites de esas separaciones para comprender la profundidad de lo sagrado, del páramo y del agua como agentes vivos, como earth-beings, en el sentido que propone Marisol de la Cadena (2020) entidades cuya existencia material, y la de los mundos a los que pertenecen, está hoy amenazada por la alianza neoliberal entre el capital y el Estado.

Ya sea representada en la Virgen o en Kimsacocha misma, esa presencia viva se manifestaba en el diálogo entre lo humano y lo no humano, en aquello que De la Cadena (2020) denomina prácticas-tierra, propias de muchas comunidades andinas.

El agua aparecía entonces no solo como recurso, sino como una entidad sensible, capaz de sentir, proteger y responder. En ese momento, profundamente emotivo, las mujeres de las comunidades de Victoria del Portete y Tarqui colocaron nuevamente la imagen de la Virgen entre las rocas, de frente a la laguna, para que vigilara las aguas, los pajonales y también a ellas mismas.

Depositaban allí toda su fe y devoción, hechas llanto y alegría. Se abrazaban mutuamente para sostenerse en el sentimiento y reunir fuerzas hasta lograr que la imagen de piedra permaneciera firme, quieta, integrada al paisaje.

Lo sagrado, lo político, la devoción, el afecto y el páramo vivo parecían hacerse uno en ese abrazo colectivo. Las comuneras unían sus manos con la Virgen y con el agua para sentir la inmensidad de Kimsacocha hablándoles, transfiriéndoles fuerza para que, a través de ellas, la propia Kimsacocha pudiera defenderse, responder, agruparse y descender nuevamente como río de gente y de agua.

El Quinto Rio ha marcado la ruta, nos ha permitido entender que cuando hay la convicción de que tenemos la fuerza de la razón, no hay fuerza ni argumento que nos detenga, que la lucha por un bien común nos acoge a todos sin diferencias. Que el agua, los territorios, las semillas, los saberes y la naturaleza sostienen la vida colectiva, y su defensa implica también defender la dignidad, la solidaridad y el futuro compartido de los pueblos. Defender los bienes comunes no es solamente resistir al extractivismo, sino construir alternativas capaces de garantizar la vida. Allí donde las comunidades se unen para proteger el agua, los bosques o las semillas, también germina la esperanza de sociedades más justas y solidarias, y que lo común emerge como horizonte de resistencia y transformación social.

Esta lucha pertenece a quienes creemos que el agua vale más que el oro, que el páramo no se vende, que la vida no se negocia y que ningún modelo de desarrollo puede justificarse si deja territorios heridos, comunidades divididas y fuentes de agua contaminadas con el veneno de la codicia y la ambición desmedida por mercantilizar el planeta. El 16S quedó en memoria ciudadana, pertenece a un presente permanente, porque recordar no es mirar atrás con nostalgia; recordar es sostener lo que verdaderamente importa (Cabildo por el agua de Cuenca: El Quinto Rio, 2026).

www.facebook.com/share/v/1NN3CuxDxv/

REFERENCIAS

Castro Riera, C. (2025, 23 de desembre). El "Quinto Río" y las nuevas amenazas. Rebelión. Recuperado de https://rebelion.org/el-quinto-rio-y-las-nuevas-amenazas/

Abad R., A. (2025, 7 de noviembre). Abuela agua. Monda & Lironda. Recuperado de https://mondalironda.cceazuay.gob.ec/2025/11/07/abuela-agua/

Montoya, S. (2025, 26 de desembre). El día en que nació el "quinto río" de Cuenca: Quimsacocha, el acontecimiento del año en Ecuador. Radio Pichincha. Recuperado de https://www.radiopichincha.com/quimsacocha-quinto-rio-cuenca-marcha-agua-2025/
Beltrán, J. & Mora, C. (2025, 16 de septiembre). Más de 100.000 personas participaron en la marcha antiminera y por el agua en Cuenca pese al estado de excepción. Primicias.ec. Recuperado de https://www.primicias.ec/sociedad/loma-larga-marcha-agua-antiminera-cuenca-quimsacocha-estado-excepcion-105341/

Salazar, A. C. (2026). Pedagogía de la resistencia: lecciones aprendidas en la lucha por la defensa del agua. Sociología y Política Hoy. (11), 216–234. Recuperado a partir de https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/hoy/article/view/9718
https://miningwatch.ca/blog/2025/9/22/ecuadorians-flood-streets-massive-march-protection-water-cuenca-sending-strong

Eljuri. G. (2025) La defensa del agua, el gran pacto social de Cuenca y el Azuay La protección. Plan V. Retrived from: https://planv.com.ec/ideas/la-defensa-del-agua-el-gran-pacto-social-de-cuenca y-el-azuay/

Castro. C. (2025) El «Quinto Río» y las nuevas amenazas. Rebelión: Retrive from: https://rebelion.org/el-quinto-rio-y-las-nuevas-amenazas/

La Hora. (2025) Cuenca: ¿habrá unidad para un levantamiento por el agua? Retrieved From: https://www.lahora.com.ec/politica/Cuenca-habra-unidad-para-un-levantamiento-por-el-agua-20250917-0045.html

Bartolomé de las Casas, Apología contra Ginés de Sepúlveda, trad, y ed. de Ángel Losada, Madrid, Editora Nacional, 1975, fol. 240r-240v.

Marisol de la Cadena (2020). Cosmopolítica indígena en los Andes: reflexiones conceptuales más allá de la «política». Tabula Rasa, (33), 273–311. https://doi.org/10.25058/20112742.n33.10

TERCERA PARTE

5. Cuenca no sería Cuenca sin ETAPA EP

Gustavo Cardoso.
4 de agosto del 2025

Y si hoy la ciudad es reconocida por su equilibrio entre desarrollo urbano y respeto ambiental, es porque esta empresa pública ha sabido asumir un rol más allá de lo técnico, profundamente ético y territorial.

Fundada en 1968 tras una crisis hídrica provocada por el deslave del Cebollar, ETAPA nació como respuesta local a una necesidad urgente.

Su modelo técnico-administrativo fue tan sólido que fue presentado en un Congreso Mundial de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra, marcando un hito internacional para la gestión pública ecuatoriana.

Desde entonces, ETAPA ha liderado hitos históricos que transformaron la vida de esta ciudad, como la construcción de plantas potabilizadoras que abastecen a más de 650,000 usuarios, la implementación de sistemas de alcantarillado técnico con planes maestros desde 1968, y obras recientes como el interceptor marginal al río Tutupán.

Ha impulsado la expansión de servicios de telecomunicaciones, incluyendo el soterramiento de más de 30 km de cables y la provisión de internet de alta velocidad en zonas rurales y centros de salud.

Ha consolidado la conservación hídrica con centenares de hectáreas protegidas en diversas zonas de la ciudad y la plantación de miles de especies nativas.

El diseño y construcción de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales en Guangarcucho será una realidad en breve, un proyecto clave para el saneamiento ambiental de la ciudad, devolviendo el agua a la naturaleza en las condiciones en que se recibió.

Pero uno de sus mayores legados es el manejo del Parque Nacional El Cajas. Desde 2002, ETAPA asumió su administración, implementando planes de manejo, restauración ecológica y control de capacidad turística.

El Cajas no sólo abastece de agua a Cuenca, es símbolo de identidad, refugio climático y patrimonio natural del Estado.

Frente a esto, han sorprendido y molestado las declaraciones de la ministra Inés Manzano, quien ha calificado a ETAPA como brazo político del alcalde y ha amenazado con retirarle la administración del Cajas.

Acusaciones y amenazas que contrastan con décadas de gestión técnica reconocidas por propios y extraños. Organismos internacionales tienen como referente medioambiental a ETAPA EP. No ha mentido ETAPA. Quién miente es la ministra Manzano.
Hablar sin conocimiento de causa es hablar desde la ignorancia.

ETAPA ha cumplido con su deber: proteger la biodiversidad y el patrimonio natural de Cuenca. En tiempos de crisis climática y calentamiento global, Cuenca necesita más ciencia, más ética, más participación, no amenazas.

Porque defender el agua no es ideología.

Fuente: Voces Azuayas
https://vocesazuayas.com/cuenca-no-seria-cuenca-sin-etapa-ep/

6. Displicencia

Ana Abad.
16 de enero del 2025

¿Qué asunto podría ser más importante que defender nuestras zonas de recarga hídrica? ¿Por qué no se convoca al Cabildo para conocer el informe de ETAPA que señala que es inviable cualquier tipo de actividad minera en Quimsacocha? La displicencia de las autoridades locales para tratar un tema esencial para la vida como es la defensa del agua –derecho irrenunciable– preocupa y mucho, más aún luego de los incendios forestales que nos deja en una situación de alta vulnerabilidad ambiental y de la evidente pretensión de insistir en su explotación como se muestra con la militarización sufrida por la zona hace pocos días. ¿Qué esperan las autoridades locales para exigir respeto a la decisión popular?

Cuenca ya decidió prohibir la explotación minera, ¿acaso no es suficiente el voto de más del 80 % de la población para el señor Noboa y sus funcionarios? Parece que el vehículo blindado adquirido por el señor alcalde para transitar en la "ciudad más segura del país" –un despropósito, por tanto– ha blindado su capacidad para escuchar al pueblo, ha distorsionado su punto de mira y su voz apenas suena "casa adentro" cuando se trata de defender la decisión popular y el agua para la población. Si bien afirmó que de ser necesario llamaría a movilización ciudadana, bien haría en convocar primero al cabildo para tratar el informe de ETAPA y frenar el autoritarismo y la arbitrariedad con la que nos quieren gobernar. (O)

Fuente: El Mercurio
https://elmercurio.com.ec/columnistas/2025/01/16/displicencia/

7. Quimsacocha no es una mina de oro, es una mina de agua



Todos unidos por el agua

Ana Cecilia Salazar V.

Kimsacocha: de territorio de sacrificio a territorio sagrado

La multitudinaria marcha que se llevó a cabo en Cuenca el 16S, será un recuerdo inolvidable para quienes la vivimos. Muchas son las lecciones de este largo proceso sostenido por las comunidades rurales cercanas al Kimsacocha y las organizaciones sociales de Cuenca.

No es lo mismo hablar de esta lucha desde la ciudad, la academia o un medio de comunicación; que desde quienes habitan los territorios rurales, los páramos y las comunidades históricamente olvidadas y que han defendido el agua no solo como un recurso vital, sino porque enfrentan violencias históricas y sistemáticas como la precarización económica, el racismo, la desatención del estado y la injusticia social. Su lucha ha sido en condiciones de profunda desigualdad y dificultades para defender sus derechos.

El Quinto Rio logró superar el cerco mediático que somete a Cuenca y a la mayor parte del país, al silencio de los medios de comunicación nacional. Los videos se multiplicaban en las redes, el eco de las consignas fue recogido por la prensa internacional ubicando la marcha como la tercera más grande del mundo y la segunda en América, en referencia a la defensa del agua. Fue una marcha cargada de la fuerza de la razón, que despertó una inmensa creatividad expresada en manifestaciones de arte que llenaron de belleza y sentimiento las calles de la ciudad.

La fuerza de esta lucha vino de la diversidad, asumiendo el reto de reconocer y respetar diferencias que pueden incomodar. Avanzamos bajo el principio de que nadie es dueño de la lucha por el agua, que esta es una lucha ciudadana que aquí nadie se lleva el agua a su molino y para ello había que garantizar que la lucha no sería funcionalizada a beneficios particulares ni políticos ni organizaciones. Esta lucha ha sido también una lucha por cerrar las brechas, por recuperar la política como ejercicio colectivo de decidir sobre nuestro futuro. No se trata solo de la política institucional, de partidos, del Estado o del mercado. Es una política arraigada en la sensibilidad, en el cuidado, en la vida misma como acción política. Lo que amenaza al agua no es solo la explotación ambiental, sino todas las formas de explotación: económica, humana, simbólica.

Quienes hace 30 años, se levantaron en defensa del agua han sobrevivido a siglos de despojo y extracción, reconocer esas diferencias es esencial para construir una lucha verdaderamente colectiva. La defensa del agua no solo permitió el encuentro en la diversidad sino también en el reconocimiento de nuestras diferencias, lo que nos recuerda que somos profundamente vulnerables, pero también que podemos recuperar la sensibilidad que nos fue arrebatada en la relación con la tierra, con el otro, con lo incómodo, con la toma de decisiones, con aquello que nos interpela y nos empuja a hacer política desde lo colectivo.

No olvidemos que Ecuador ocupa un lugar estratégico en la geopolítica global. Su extraordinaria riqueza hídrica, minera y biológica lo ha convertido en un territorio disputado por los intereses del capital transnacional que han definido nuestro país como territorio de sacrificio, en donde la vida humana y la naturaleza pasan a ser subordinadas a la lógica de la acumulación económica.

El Ecuador es considerado por el sistema neoliberal global como zona de sacrificio, es decir un territorio en donde la inversión empresarial se prioriza sobre el bienestar humano y ecológico siendo sometido a una grave degradación ambiental causada por la concentración de industrias tóxicas, minería o extracción de combustibles fósiles, generando un impacto negativo en el ecosistema y en la salud de las personas que viven allí, afectando sus derechos a la vida, la salud, el trabajo y la vivienda.

Grandes empresas mineras internacionales se han instalado en el territorio nacional, siendo los propios gobiernos de turno, quienes han facilitado un violento proceso de despojo de los territorios rurales a favor de las mineras. Estas corporaciones internacionales utilizan estrategias jurídicas y mediáticas, invirtiendo grandes cantidades en publicidad engañosa donde se autoproclaman defensoras del medio ambiente y benefactoras de los pueblos que invaden. Para esta lógica, la rentabilidad de la minería, la explotación petrolera y otros proyectos extractivos prevalece sobre los derechos de las comunidades y de los ecosistemas, dejando como consecuencia contaminación, desplazamiento, enfermedades y la pérdida irreversible de biodiversidad.

Sin embargo, como advierte la encíclica Laudato Si', la crisis ecológica no es únicamente ambiental; es también una crisis ética, cultural y espiritual. La degradación de los ecosistemas es inseparable de la degradación de las relaciones humanas y de la exclusión de los pueblos que históricamente han cuidado los territorios. La ecología integral propone superar esta fragmentación, reconociendo que la justicia ambiental y la justicia social son parte de una misma realidad, pero justo ahí donde el modelo extractivista pretende imponer la lógica del sacrificio, emergen múltiples formas de resistencia. Desde las comunidades rurales, campesinas e indígenas surgen voces que desafían el discurso que justifica el saqueo y el despojo. No se trata únicamente de una oposición política a determinados proyectos extractivistas; se trata de otra manera de comprender la relación entre los seres humanos y la Tierra.

En este proceso, las mujeres ocupan un lugar fundamental. El ecofeminismo ha demostrado rigurosamente, que existe una relación histórica entre la dominación de la naturaleza y la subordinación de las mujeres dentro del sistema patriarcal y capitalista. En las comunidades campesinas son ellas quienes, por su experiencia cotidiana en el cuidado del agua, las semillas, la alimentación y la reproducción de la vida, perciben primero la contaminación y del deterioro ambiental. Su sabiduría está profundamente arraigada a la experiencia comunitaria, donde las mujeres nos alertan que existen bienes que no pueden reducirse al lenguaje del mercado. Para ellas, el agua no constituye simplemente un recurso; representa un ser vivo, un don, un vínculo espiritual que conecta a las personas con la tierra, con la comunidad y con las generaciones futuras.

La cosmovisión de las poblaciones ancestrales de los Andes, reconocen el carácter sagrado de la naturaleza; el agua, las montañas y los páramos, por eso merecen respeto y cuidado. idea que ha prevalecido a lo largo de la historia generando un sincretismo con la tradición cristiana. Ambas reconocen que la naturaleza no es propiedad absoluta del ser humano, sino una realidad que debe ser cuidada y transmitida a las futuras generaciones en el marco de la reciprocidad.

Este encuentro entre espiritualidades se hizo visible el domingo 19 de julio en la Catedral de Cuenca. La entronización de la Virgen del Agua, seguida por una peregrinación hacia el páramo y la proclamación simbólica de este como Catedral Natural.

Este hecho no fue únicamente una celebración religiosa, fue un acto de encuentro, de compromiso con la justicia ambiental, de resistencia compartida y sobre todo un acto profundamente político y cultural. El ritual reivindicó su dimensión sagrada y recordó que existen territorios cuyo valor no puede medirse en toneladas de cobre, onzas de oro o rentabilidad financiera.

Las mujeres campesinas que defienden el agua nos muestran que la transformación no comienza en los foros internacionales y peor en los discursos del poder. Comienza en los territorios, en la organización comunitaria, en la memoria colectiva, en la espiritualidad compartida y en la convicción de que cuidar el agua es, en última instancia, cuidar la vida misma.

Por eso, quizá uno de los mayores desafíos de quienes participamos en el Quinto Rio, consiste en transformar los llamados territorios de sacrificio en territorios de cuidado, lo que implica abandonar una civilización fundada en la explotación ilimitada de la naturaleza para construir una ética de la vida que coloque en el centro la dignidad humana, la protección de los bienes comunes y el reconocimiento de la interdependencia entre todos los seres vivos.

Fuente: Voces Azuayas
https://vocesazuayas.com/reflexiones-y-aprendizajes-de-la-marcha-del-16s/

8. La defensa del agua, el gran pacto social de Cuenca y el Azuay



Militantes entonando piezas instrumentales, Gabriela Eljuri

Gabriela Eljuri.
14 de septiembre del 2025

La protección del agua frente a la minería, que tiene una historia de varias décadas en la provincia, hoy se sostiene en dos pilares fundamentales: la salvaguardia del agua y la defensa de la democracia, que se sustenta en el Estado de derecho y en el respeto a la soberanía del pueblo expresada en las urnas.

Día a día se suman más personas, instituciones, colectivos y organizaciones sociales que reivindican la defensa de Quimsacocha (Kimsakocha en el kichwa unificado) y afirman su participación en la marcha del 16 de septiembre en Cuenca, una marcha que se anhela inunde de gente, metafóricamente, las calles del Centro Histórico, conformando lo que los cuencanos y cuencanas estamos denominando como el quinto río de la ciudad.

En Cuenca y en el Azuay, el agua atraviesa nuestra cotidianidad, nuestra cultura y nuestras identidades. Somos una cultura del agua. El vínculo de los azuayos con los páramos, las lagunas, las montañas y los ríos, sumado a la conciencia sobre su importancia, llevó a la realización de dos consultas populares, la de Girón en 2019 y la de Cuenca en 2021, en las que dijimos mayoritariamente que no queremos minería, legal ni ilegal, en las zonas de recarga hídrica.

La protección del agua frente a la minería, que tiene una historia de varias décadas en la provincia, hoy se sostiene en dos pilares fundamentales: por un lado, la salvaguardia del agua y, con ello, el cuidado de los páramos, la salud y la soberanía alimentaria; y, por otro, la defensa de la democracia, que se sustenta, entre otros principios, en el Estado de derecho y en el respeto a la soberanía del pueblo expresada en las urnas. Es decir, cuidar Quimsacocha, en estos momentos, significa para los azuayos y azuayas la defensa del agua y de la democracia.

De parte del Gobierno, hemos observado la intención sistemática de burlar la voluntad popular; en su ánimo abiertamente extractivista, otorgaron una licencia ambiental fraudulenta; realizaron una opaca y militarizada consulta libre, previa e informada en la Comunidad de Escaleras; ignoraron los estudios realizados por la empresa municipal ETAPA y por expertos internacionales, que ponen en evidencia el altísimo riesgo de la explotación minera en Quimsacocha; validaron informes anti técnicos y con datos falsos de la minera y, previo a una movilización anterior, pretendieron distraernos con una supuesta suspensión, que no fue más que pedirle a la empresa Dundee Precious Metals que socialice su plan de manejo y estudios de impacto ambiental.

A lo anterior, se suma que, en los últimos días, conforme se acerca la Gran marcha por el agua, el Gobierno, en contubernio con la minera, ha emprendido una campaña de desinformación que plantea una falsa dicotomía entre minería legal e ilegal, cuando los estudios demuestran que la minería ilegal es técnicamente inviable en Quimsacocha, sumado a que es responsabilidad del Estado controlar esa actividad ilícita.

Asimismo, se ha catalogado a la reacción de la población como un asunto político partidista, desconociendo el carácter ciudadano expansivo que está teniendo este proceso. En estas construcciones narrativas, destinadas a manipular y confundir, han hecho caso omiso de las Consultas Populares de Cuenca y Girón, y, cuando las han nombrado, ha sido con el alegato de que no son retrospectivas; otra falacia más, puesto que, a la fecha de estas consultas populares, no existía ningún proceso de autorización o inicio de la fase de explotación.

Entre verdades a medias, engaños y leguleyadas, han intentado desmovilizar a la población del Azuay; completando este panorama con las recientes declaraciones del presidente, en las que endosa a la Municipalidad y a la Prefectura, y por ende a los azuayos, la responsabilidad de futuras demandas de la minera al Estado. Estas acciones, lejos de intimidar a la ciudadanía, incrementan día a día la indignación y ponen en duda el deseo del presidente de una nueva Consulta Popular, cuando irrespeta los resultados de las ya realizadas.

Como contrapartida, desde el otro lado, la defensa del agua en el Azuay, bajo las consignas “Cuenca ya decidió” y “Quimsacocha no se toca”, es un motivo de celebración, pues en un tiempo signado por la codicia, la inmediatez y la ambición; acá, en el sur del país, estamos priorizando la salvaguarda del agua y de los páramos, encarnando ese bellísimo y profundo concepto político y filosófico que brilla en nuestra Constitución: los derechos de la naturaleza. La noción de la naturaleza como sujeto de derechos, supera el paradigma del antropocentrismo que la mira como recurso a ser explotado para usufructo humano, desde una visión utilitaria y reduccionista propia de la racionalidad moderna.

En una sociedad partida y fragmentada, el agua está siendo para el Azuay un elemento de recuperación de los tejidos sociales. Sin distinciones, la defensa del agua ha convocado a sectores sumamente diversos, incluso antagónicos. En Cuenca, el agua nos une en la diversidad.

Aunque esta unidad no supera las históricas fracturas sociales de una sociedad altamente desigual, es una oportunidad para la cohesión social y para hallar, en medio de nuestra diversidad, encuentros en lo común. Sin lugar a dudas, el cuidado del agua es el gran pacto social de Cuenca y del Azuay.

El agua es también una ocasión para el encuentro entre el campo y la ciudad. Para quienes vivimos en la urbe, este proceso social de reivindicación, ha permitido recordar la vida que baja de las montañas y a las familias y organizaciones campesinas que, por varias décadas, vienen defendiendo y cuidando el agua y los páramos; a esas familias que traen más del 60% de los alimentos a nuestras mesas urbanas.

En este sentido, marchar el 16 de septiembre, además de lo anotado, constituye un acto de reciprocidad con quienes históricamente han puesto su cuerpo en la protección del agua y los territorios.

Y no menos importante, en Cuenca estamos dando un ejemplo sobre el ejercicio de la verdadera política. Aunque se insiste en que este proceso no tiene banderas político partidistas, evidentemente, es una reivindicación política y de la política. Defender el agua es una postura ética y política; se trata de un ethos del cuidado, de una política por la vida; un ejercicio de la polis, en tanto una comunidad política, en la que los ciudadanos del campo y de la ciudad participamos en la vida pública. Y lo haremos, el 16 de septiembre, en el espacio por excelencia de lo público que es la plaza, el ágora, la calle; la calle como espacio de organización, de debate, de consensos y disensos, de reivindicación y de resistencia. Hablamos de la auténtica política, aquella que urge recuperar, sustentada en el bienestar común como bien superior.

Por último, cabe anotar que defender Quimsacocha no es sólo defender los intereses de Cuenca y el Azuay, puesto que el agua que estamos cuidando, además de regar varios cantones de esta provincia, también riega, por un lado, en su cauce hacia el Pacífico, las bananeras de la provincia de El Oro y, hacia el Atlántico, todas las comunidades por donde pasa el río Cuenca y luego el Paute, hasta llegar a la Amazonía.

Al mismo tiempo, estamos recordándoles a los políticos del Ecuador, que el autoritarismo no es una opción cuando la sociedad se organiza y recupera la voz; que el apoyo que les dan sus votantes en las urnas no es una carta en blanco y que el poder reside en la soberanía del pueblo.

Desde Cuenca y el Azuay, alzamos la voz en unidad, por el agua y la vida, por la salud y la soberanía alimentaria, por el presente y por el futuro. Marcharemos, una y mil veces, por el agua, por la dignidad, por la justicia socio ambiental y por la recuperación de la cultura democrática.

Fuente: Plan V
https://planv.com.ec/ideas/la-defensa-del-agua-el-gran-pacto-social-de-cuenca-y-el-azuay/

9. Quimsacocha no es una mina de oro, es una mina de agua



El agua es sagrada

Esteban Cárdenes.
14 de septiembre del 2025

Escondido, en medio del vasto páramo y de grandes extensiones de un verde que se asemeja más al amarillo que a su propia esencia, se levanta Quimsacocha.

Un lugar sagrado para quienes han habitado sus tierras y han tomado su agua, pero también un lugar que es la fuente de cientos de miles de litros líquidos que bajan hasta las comunas y las grandes ciudades. Pero este también es un espacio que ha estado en disputa por décadas por su riqueza, pero no esa que se basa en el agua, sino la que llega por el descubrimiento de grandes yacimientos de metales.

Hoy, se plantea que Quimsacocha se convierta en el hábitat de un gran proyecto minero, llamado Loma Larga; uno que ha estado en papeles y planes desde hace más de tres décadas. Yaku Pérez, político y activista que ha seguido de cerca este proceso desde sus inicios, asegura que, de hecho, este viene desde 1994. Pero también trae el peligro característico de las actividades extractivas a este espacio: un proyecto que hoy, una vez más, vuelve a entrar en disputa, luego de que el Gobierno entregó la licencia ambiental para su ejecución. Financiamiento Periodismo

En medio de este nuevo panorama y las voces que han vuelto a alzarse en favor de Quimsacocha con grandes movilizaciones y consignas, hoy, es una vez más necesario comprender qué es Quimsacocha y qué significa este espacio para la vida en el país y de las personas que allí habitan.

TERCERA PARTE

La importancia de Quimsacocha

Quimsacocha, que realmente debería escribirse Kimsacocha por su alocución en kichwa que significa tres (kimsa) lagos o ríos (cocha), es mucho más que un páramo, es un sistema de vida.

Este espacio se ubica en Azuay, entre los cantones de Cuenca y Girón, y es un ecosistema altoandino declarado Área Nacional de Recreación en 2012. Además, es parte de la Reserva de la Biósfera Macizo del Cajas, reconocida por la Unesco.

Desde sus lagunas y pajonales nacen cinco ríos que abastecen de agua potable a más de 600 mil personas en Cuenca y otras poblaciones, y riegan más de 2.000 hectáreas de tierras agrícolas. Sus aguas también alimentan a la hidroeléctrica de Paute, que genera cerca de un tercio de la energía eléctrica que consume el país.

La función de este páramo no se limita a ser una fuente de agua. Los suelos esponjosos de Quimsacocha almacenan y liberan agua de manera constante, asegurando caudales incluso en temporadas de sequía. La vegetación nativa, desde los pajonales hasta las plantas endémicas, actúa como esponja natural y retiene carbono, ayudando a mitigar los efectos del cambio climático. Se han registrado, de hecho, más de 400 especies de plantas y cerca de 100 aves, algunas exclusivas de esta zona, lo que convierte al páramo en un refugio de biodiversidad.

Pero su importancia no es sólo ecológica, sino también social y cultural. Alrededor de Quimsacocha viven comunidades campesinas e indígenas que dependen de estas aguas para el consumo humano, el riego de sus cultivos y el pastoreo de su ganado. De hecho, esta zona también fue fundamental para el inicio de la vida de personajes como Yaku Pérez, quien creció cerca de las vertientes que nacen de Quimsacocha.

En un perfil escrito por Alexis Serrano Carmona y publicado por la revista Gatopardo, Pérez cuenta cómo, cuando era pequeño, él no tenía agua en su comunidad y cómo todos los días tenía que caminar al menos 30 minutos para poder colectarla en el río Tarqui y cargar grandes pomos hasta su hogar. Pero también recuerda cómo la comunidad se organizó para cavar una tubería de al menos unos 10 kilómetros que llevó el agua, un día, hasta sus hogares; agua que venía justamente desde las escorrentías de Quimsacocha. Y es que, para Yaku Pérez ese día fue tan importante que pasó de no bañarse seguido a bañarse tres veces el mismo día para celebrar que ya tenía agua en su casa.

Estas son las historias que cuenta Quimsacocha y por las que este páramo se ha convertido en un lugar sagrado a lo largo de los años. Para comunidades como las que habitan en Girón, este páramo también es su hogar; allí, como dice Pérez, "nuestros abuelitos adquirieron esos terrenos hace más de un siglo".

En Quimsacocha confluyen el agua, la cultura y la historia. Sus lagunas no sólo sostienen la vida de miles de familias, sino que son parte de la memoria de lucha de la región; una lucha que sigue viva. Por esto, para quienes habitan y protegen este territorio, la discusión no es sólo sobre si existe un proyecto minero o no; es sobre el futuro de la seguridad hídrica de toda una provincia, de más de un cantón, y de cientos de miles de personas. Es sobre la permanencia de un ecosistema que regula el clima, conserva los suelos y alberga especies únicas. Y es también una lucha por el derecho de las comunidades a decidir sobre su propio destino. Como resume Yaku Pérez en diálogo con Ecuador Chequea: Quimsacocha "más que una mina de oro, es una mina de agua". Noticias Verificadas Ecuador

Sobre Loma Larga

El proyecto Loma Larga es, quizá, el capítulo más complejo en la historia de Quimsacocha. Se trata de una iniciativa de minería subterránea de oro, plata y cobre, ubicada a unos 30 kilómetros de Cuenca, que ha pasado por varias manos y nombres a lo largo de más de tres décadas.

Lo que comenzó en los años noventa, con concesiones otorgadas durante el gobierno de Sixto Durán Ballén, ha atravesado gobiernos, empresas y litigios hasta convertirse en lo que es hoy, un proyecto liderado por la canadiense Dundee Precious Metals, que en 2021 adquirió el control de la empresa INV Metals y con ello las concesiones de la zona.

Y los números del proyecto no son menores. Según estudios de factibilidad, se calcula que el yacimiento tiene reservas probadas de casi un millón de onzas de oro, además de plata y cobre, y que podría generar alrededor de 200.000 onzas de oro por año en sus primeros cinco años de explotación. La inversión proyectada supera los 400 millones de dólares y su vida útil estimada es de 12 años. Durante la fase de construcción se espera que genere alrededor de 1.500 empleos.

Esto, según han informado los reportes del proyecto. Aunque las comunidades lo han pintado, desde ya, como una amenaza.

Pero la ubicación del proyecto es el núcleo de la controversia. Loma Larga se asienta en plena zona de recarga hídrica, en un páramo que alimenta cinco ríos esenciales para Cuenca y sus cantones vecinos. Estudios de la empresa municipal Etapa y de la Prefectura de Azuay han advertido que la explotación minera podría poner en riesgo la calidad y cantidad del agua que consume la ciudad.

En 2024, un informe técnico de Etapa concluyó que la explotación sería «no viable» debido al alto riesgo de contaminación con metales pesados y drenaje ácido de mina que podría llegar hasta las plantas de tratamiento de agua potable.

Por ello, la historia de Loma Larga está marcada por la resistencia social. En 2019, el cantón Girón realizó la primera consulta popular enfocada en el ambiente y convocada por la sociedad en el país; un proceso en el que el 86,79% de los votantes rechazó la minería en sus fuentes de agua.

Dos años después, en 2021, la ciudadanía de Cuenca ratificó ese rechazo en una nueva consulta popular en la que cerca del 80% se pronunció en contra de la explotación minera en las zonas de recarga hídrica. Y lo mismo ocurrió con la consulta ambiental con las comunidades. Además de estas consultas, se han presentado acciones de protección, demandas y procesos judiciales que han obligado al Estado a cumplir con procedimientos como la consulta previa, libre e informada a las comunidades potencialmente afectadas. Y todos estos procesos han sido parte de la historia de Quimsacocha.

Este 2025 ha sido un año clave para el proyecto. En junio, el Gobierno otorgó la licencia ambiental para la fase de explotación de Loma Larga de forma oficial, lo que desató una nueva ola de movilizaciones y pronunciamientos en contra. Etapa, la Prefectura y organizaciones sociales anunciaron que interpondrán acciones legales para dejar sin efecto esa licencia, argumentando que viola el mandato popular expresado en las consultas y que no garantiza la protección del agua. Esto incluso llevó a que organizaciones sociales como la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay convoquen a una gran marcha por el agua para este martes, 16 de septiembre. Pero esta ha sido sólo una parte de la polémica.

Un nuevo capítulo

Tras los anuncios de movilizaciones para este martes, el presidente, Daniel Noboa, visitó Cuenca. Inauguró obras, llegó a instituciones y en una entrevista radial, por fin se pronunció sobre el proyecto minero en Quimsacocha. Afirmó que hay una "altísima" probabilidad de que el proyecto no se realice, debido a las implicaciones ambientales que han denunciado los gobiernos locales. Sin embargo, su anuncio lo dio con un recelo que terminó, en el discurso, dejando la responsabilidad del cierre en estos mismos gobiernos (el Municipio de Cuenca y la Prefectura del Azuay). Campañas y elecciones

Ese matiz en su declaración no pasó desapercibido. Noboa subrayó que su gobierno acatará lo que digan los informes técnicos de las autoridades locales, pero fue enfático en decir que, si deciden frenar el proyecto, deberán estar dispuestos a enfrentar las consecuencias legales y financieras que esto traiga. «Municipio y Prefectura deberán asumir la plena responsabilidad de sus decisiones», dijo, advirtiendo que cancelar la explotación podría implicar demandas internacionales contra el Estado ecuatoriano y, eventualmente, el pago de indemnizaciones millonarias futuras a la empresa minera.

El mensaje del presidente, aunque parece alinearse con la defensa del agua, deja en el aire una sensación de ambigüedad. Por un lado, asegura que «no hay dólar que valga la salud de los cuencanos», pero por otro, advierte que «llega la cuenta en algún momento», haciendo referencia a los costos que tendría que asumir el Estado si se cancela el proyecto; citando otros casos incluso como el de Chevron. Esta dualidad ha generado críticas de quienes ven en sus declaraciones un intento de trasladar el peso político y financiero de la decisión a las autoridades locales, a pesar de que el Gobierno central fue quien otorgó la licencia ambiental.

Esta narrativa ha sido repetida por la ministra de Ambiente y Minas, Inés Manzano, quien aseguró que "ellos deberían hacer algo, ellos deberían entregar el por qué no se da el proyecto". "Nosotros tenemos a pocos kilómetros de aquí, en Molleturo, minería ilegal; nosotros estamos combatiendo la minería ilegal y tratando de que la minería legal se establezca, pero nosotros tampoco nos vamos a imponer si hay una sociedad que está diciendo que hay un riesgo. Pero deben poner el informe que demuestre ese posible daño. Nosotros estamos cumpliendo una sentencia del año 2022".

La sentencia a la que se refieren, tanto Manzano como Noboa, es una resolución judicial de 2022, que dispuso la suspensión de las actividades de Loma Larga, hasta que la empresa y el Estado cumplan una serie de requisitos. Entre estos, la respectiva consulta previa con las comunidades cercanas.

Hoy, para los colectivos que se oponen a la minería en Quimsacocha, este es un punto sensible. Yaku Pérez, en entrevista, recuerda que la lucha no es de ahora, sino de tres décadas: «venimos 30 años resistiendo pacíficamente… hemos ganado tres consultas populares, dos procesos jurisdiccionales, dos procesos constitucionales». Para él, la posición del presidente no debe quedarse en una advertencia, sino debe traducirse en hechos concretos que respeten el mandato popular.

El debate, entonces, parece moverse en dos carriles paralelos. De un lado, el gobierno que llama a la responsabilidad técnica, legal y ambiental; junto con la 'disposición' de no seguir con el proyecto, aunque tirando la responsabilidad a otros. Mientras que del otro lado están comunidades y organizaciones que consideran que las consultas populares ya cerraron el debate y que la licencia ambiental es un desconocimiento de la voluntad ciudadana.

La gran marcha por el agua convocada para el 16 de septiembre busca precisamente recordarle al Gobierno que el resultado de esas consultas no es simbólico, sino vinculante, así lo asegura Pérez.

La visita de Noboa a Cuenca, en lugar de cerrar la controversia, parece haber reavivado el debate y dado un nuevo impulso a las movilizaciones. Para los defensores de Quimsacocha, el mensaje es claro; y es que el agua no se negocia y las consultas ya hablaron. Para el Gobierno, en cambio, la decisión final parece aún depender de un equilibrio entre lo técnico, lo político y lo económico.

Y lo que ocurra en los próximos días marcará, no sólo el destino de Loma Larga, sino también el precedente para otros proyectos mineros en zonas de recarga hídrica en el país. Y es que, según Pérez, la marcha en Cuenca no es sólo por el agua de Cuenca. "Serán miles de personas que llegarán a la ciudad para marchar por el agua y por otros proyectos también, como el de Las Naves".

Análisis del discurso oficial

Franklin Bucheli, abogado ambiental, explica que el pronunciamiento del presidente Noboa, en lugar de resolver el problema de fondo, «genera más conflicto». Para Bucheli, el anuncio es una especie de «ping-pong administrativo», en el que se intenta pasar la responsabilidad a las entidades locales, como el Municipio o el Consejo Provincial, algo que no les corresponde, según la Constitución. El abogado recalca que el uso de los recursos naturales y del subsuelo es una potestad exclusiva del Estado central; por lo que es este el encargado de hacerse cargo de este manejo. Campañas y elecciones

Además, Bucheli criticó que el Gobierno, al otorgar una licencia ambiental para una actividad extractiva en un área protegida, ha «violentado las normas constitucionales y legales». Esta acción es especialmente grave debido a la presencia de «ecosistemas frágiles» en el sector de Quimsacocha, los cuales están protegidos por la Constitución.

Según el abogado, el pronunciamiento del presidente es solo eso, un pronunciamiento; no un acto administrativo formal. Bucheli ve en esta declaración un intento del Gobierno de «lavarse las manos». pero considera que en realidad se está «ensuciando el cuerpo entero con ese tipo de decisiones». El experto también menciona que la decisión del presidente podría establecer una «responsabilidad a terceros actores públicos institucionales» en caso de acciones legales por parte de las transnacionales, ya que el Gobierno otorgó un derecho que no debió conceder.

Sobre la posibilidad de demandas internacionales y el ejemplo del caso Chevron que mencionó el presidente, Bucheli explica que las empresas transnacionales suelen «blindarse» en sus contratos con los estados, estableciendo un sistema de arbitraje internacional para la resolución de conflictos. Este sistema, que es aceptado por el Estado ecuatoriano, a menudo «vulnera los derechos no solamente de la naturaleza, sino del estado mismo», ya que los arbitrajes rara vez fallan a favor de la nación. Por lo que asegura que este escenario puede ocurrir.

El abogado ambiental afirma que este tipo de negociaciones son «desventajosas para los intereses nacionales». Anticipa que el caso de Loma Larga «va a devenir en una acción» legal y que la consecuencia probable será «indemnizaciones millonarias, que al final el pueblo ecuatoriano termina pagando». Bucheli, sin embargo, califica las acciones del Gobierno y la firma de estos contratos como irresponsables y lamenta que nunca se aplique el «trillado derecho de repetición» contra los funcionarios que toman estas decisiones. Noticias de Ecuador
Asimismo, la FOA (Federación de Organizaciones del Azuay) también respondió a las declaraciones del presidente. A través de un comunicado, la entidad aseguró que el presidente no ha reconocido las múltiples victorias legales que se han alcanzado en Quimsacocha, desde consultas populares o instancias judiciales y constitucionales. Además, la organización aseguró que el Gobierno no puede responsabilizar a gobiernos locales por estas decisiones. Esto, debido a que "han sido los distintos gobiernos de turno, desde 1994 hasta la actualidad, quienes han promovido y auspiciado la minería en un territorio donde esta actividad jamás ha sido ni será compatible con la vida, el agua y los páramos de Quimsacocha. Pretender cargar esta responsabilidad a municipios y prefecturas, es un acto de manipulación política y de evasión de la verdadera responsabilidad estatal".

Por último, piden que, si realmente se busca no continuar con el proyecto, se separe de sus funciones a la ministra de Ambiente y Minas, Inés Manzano, por haber entregado la licencia ambiental; que se exija el retiro de la legisladora Camila León de la presidencia de la Comisión de Biodiversidad; aclarar de forma pública supuestos fondos recibidos por Lavinia Valbonesi, a través de la Fundación Ana, en torno a este proyecto y garantizar la prohibición definitiva de toda actividad minera en Quimsacocha. Esto, pese a que la marcha se mantiene.

Fuente: Ecuador Chequea
https://ecuadorchequea.com/quimsacocha-no-es-una-mina-de-oro-es-una-mina-de-agua/

10. Cuenca ya no aguanta noches de los giles



Protestantes frente a la Gobernación del Azuay, Renato Veletanga

Nicoles Torres.
17 de septiembre del 2025

Cuenca, Azuay. -Multitudinaria, histórica, sin precedentes. Ningún adjetivo alcanza para describir lo que se vivió en la gran marcha por el agua en Cuenca. La movilización convocada por sectores sociales y defensores de la naturaleza de este martes 16 de septiembre, fue contundente.
Se suponía que arrancaba a las 9am desde la plazoleta de San Roque y terminaba en la Plaza de San Francisco –con calles perfectamente establecidas-, pero la marea humana ocupó otros espacios.

¿A dónde van médicos, carpinteros, odontólogos, profesores, cocineras, monjas, estudiantes, diputados, abogados, periodistas, mecánicos, panaderos, zapateros, poetas, novelistas, noveleros, borrachos, exborrachos, desocupados, taxistas, cargadores, damitas, caballeros, el clero secular y regular, motociclistas, policías, soldados, comerciantes, industriales? Se cuestionaba el periodista Edmundo Maldonado, en referencia a lo que bautizó como “la noche de los giles”. Satirizando, la noche del 3 de noviembre de 1985, cuando cientos de cuencanos evacuaron sus casas por un terremoto que alguien “predijo”, un terremoto inventado.

Esta vez, el peligro es real, la población cuencana abandonó sus hogares por la inminente contaminación del agua que consume. Esta vez existen estudios que sí pueden predecir una catástrofe. Entonces ¿A dónde van las agricultoras, infancias, biólogos, artistas, veterinarios, ingenieros, asociación de payasos, comunidades campesinas, juntas de agua, barrios, vecinas, familias, personas adultas mayores, feministas, disidencias, bomberos, creyentes y no tan creyentes, bordadoras, músicos populares, organizaciones sociales, obreros y obreras? Todos, todas -unas cien mil personas-, a defender el agua.

Una cancha inclinada

Kimsakocha, viene del kichwa y significa tres lagunas, es un complejo de humedales y pajonales que abastece de agua a Cuenca, Girón y San Fernando. Se encuentra a 25 km de la ciudad y esconde un patrimonio que supera los siete mil millones de dólares en metales contenidos. Desde julio de 2025, la empresa canadiense Dundee Precious Metals (DPM) está más cerca de esa riqueza, pues obtuvo la licencia ambiental para explotar el proyecto Loma Larga.

La población mostró su oposición votando en contra de la minería en tres consultas populares: Victoria del Portete (2011), Girón (2019), Cuenca (2021); pero los gobiernos de esos períodos hicieron -hacen- caso omiso. El proyecto fue suspendido en agosto, por Inés Manzano, Ministra de Energía y Minas, hasta que DPM haga la difusión comunicacional de su Plan de Manejo Ambiental.

Ahora la empresa está invirtiendo su capital en auspicios, como el aporte que le dio al Deportivo Cuenca, equipo insigne de la ciudad, por el que el logo de DPM aparece en sus camisetas deportivas y en anuncios en su estadio. También pautó con medios locales tradicionales y contrató influenciadores que posicionen la temática.

Pero, aún con la cancha inclinada, las y los azuayos, ganaron por goleada, consiguieron llenar aproximadamente 3km con personas en su marcha en pleno estado de excepción. Gabriela Ruiz explica por qué en su crónica sobre Kimsakocha: “En Toronto hablan de “Loma Larga” como una inversión; en Cuenca, la gente dice Kimsakocha para nombrar al páramo, las lagunas y los ríos que alimentan a medio Azuay. “Loma Larga” es la marca corporativa de Dundee; “Kimsakocha” es el territorio del agua que los cuencanos sienten suyo. El proyecto Loma Larga no está “cerca” de las fuentes de agua, está dentro de su ecosistema hídrico. Y por eso cada permiso que se firma en Quito se percibe como una amenaza a sus grifos, sus acequias, sus tomas de agua potable”.

El quinto río no surgió de golpe

Cuenca está atravesada por cuatro ríos, y eso es parte de su encanto. El 16 de septiembre se vio un quinto, el río humano que defiende a los otros. Pero un río con ese caudal no nace de pronto, se construye con acciones cotidianas: una asamblea por el agua, una procesión para conocer Kimsakocha, una tarde pintando banderas para conseguir que el Deportivo Cuenca -Cuenquita como le dicen de cariño- deje de recibir auspicios de la minera, también con eventos artísticos y exposiciones fotográficas.

El quinto río se armó de bordado colectivo entre compañeras y carteleadas, en las que compartían café con pan o con chiviles. Se armó con paciencia y mucha organización social. Nació con la unión del campo con la ciudad, con los pronunciamientos de gremios, posicionamientos de expertos, academia, advertencias de personal de salud.

El quinto río tiene información, folletos y argumentarios en los que se "exige al gobierno la nulidad completa de las 3 concesiones mineras que conforman el proyecto, que se declare toda el área de Kimsacocha como zona de recarga hídrica y la prohibición total de la minería en esas zonas". El quinto río mostró su fuerza por más de 4 horas y evidenció tener un caudal profundamente comunitario.

Fuente:
https://amandlamedio.com/cuenca-ya-no-aguanta-noches-de-los-giles/

11. Kimsacocha, desde donde nace el agua



Militantes unidos por el agua, Gabriela Eljuri

José Proaño.
10 de septiembre del 2025

¿Por qué Kimsacocha debería importarnos a todos? Porque allí se defiende lo esencial: la vida. Porque esas aguas son custodiadas por mujeres que nunca han pisado un juzgado, pero saben lo que es justicia; por comuneros que no usan redes sociales, pero entienden mejor que nadie el valor de una red de cuidado.

Abro el grifo y el agua corre transparente, como si viniera de la nada. Pero no viene de la nada: desciende desde las lagunas de Kimsacocha, de páramos que respiran en silencio, de territorios que hoy están en peligro.

Escribo porque Kimsacocha* no es una historia rural ni lejana, es una historia que nos toca a todos, incluso si nunca hemos caminado por sus montañas. Cuando se perfora una montaña que da vida, se hiere también el corazón de una ciudad.

Allí donde la tierra exhala niebla y el silencio se acompaña del murmullo de los ríos, nacen las lagunas de Kimsacocha. Su nombre viene del kichwa: kimsay (tres) y cocha (laguna). Tres lagunas hermanas, cuidadas por el páramo y sostenidas por los ayas, las ceremonias y los sabios de la montaña.

Desde hace más de dos décadas, las comunidades de Victoria del Portete, Tarqui y San Joaquín defienden estas lagunas frente a la minería. Primero fue Iamgold, después INV Metals, hoy Dundee Precious Metals. Cambia el nombre de la empresa, pero no el proyecto: extraer oro y cobre del corazón mismo del páramo.

En 2011, más de 90 comunidades campesinas realizaron una consulta comunitaria y dijeron NO a la minería. En 2021, Cuenca repitió la respuesta en las urnas: más de medio millón de personas votaron por proteger sus fuentes de agua. Y en 2023, una sentencia de la Corte Provincial del Azuay confirmó que el Estado vulneró los derechos al agua y al ambiente.

¿Por qué entonces la resistencia continúa? Porque la montaña no se defiende con papeles. Se defiende con la voz, con el cuerpo y con la permanencia.

Kimsacocha no es solo un ecosistema. Es un territorio de vida. Más de 40 lagunas interconectadas alimentan ríos como el Tarqui, el Yanuncay y el Tomebamba, que sostienen a Cuenca y a sus más de 600 mil habitantes.

Pero en los Andes, el agua no es solo un recurso: es mamayaku, madre agua. Se honra en celebraciones como el Pawkar Raymi o el Inti Raymi. Se agradece con flores y maíz, no se mide en litros ni se traduce en ganancias.

“El agua tiene memoria, y cuando la hieren, también recuerda”. —Abuela Mariana, sabedora de Tarqui.

“Cuando la montaña llora, el río avisa. Hay que saber escucharla”. —Don Matías, cuidador del canal de riego.

La defensa, entonces, no es solo contra la minería. Es contra el olvido. Contra un pensamiento que separa naturaleza de cultura, economía de espiritualidad.

La resistencia en Kimsacocha tiene rostro de mujer. Manos curtidas por el frío, voces que se plantan frente a los camiones con la fuerza de su palabra.

“No somos ecologistas. Somos hijas de la tierra. Y la tierra no se vende.” —Rosita, comunera
No son ONG ni técnicos. Son madres, parteras, sabias. Sostienen marchas, alimentan mingas, enseñan a sus hijos a saludar al río, a caminar hacia las lagunas como se camina hacia una abuela: con respeto y cariño.

"Sin oro se vive. Sin agua no. Y el agua nace aquí, no en una oficina en Quito." —Comunera de Victoria del Portete

Hace décadas llegaron los primeros rumores de concesiones, y de pronto las montañas empezaron a figurar en mapas ajenos. Entonces, entre los años 2000 y 2020, las comunidades caminaron: hasta Cuenca, hasta Quito. Resistieron consultas, sostuvieron juicios. Hoy, la amenaza sigue. Y la resistencia también. Porque desde siempre, las comunidades han sembrado y caminado junto a las lagunas.

¿Por qué Kimsacocha debería importarnos a todos? Porque allí se defiende lo esencial: la vida. Porque esas aguas son custodiadas por mujeres que nunca han pisado un juzgado, pero saben lo que es justicia; por comuneros que no usan redes sociales, pero entienden mejor que nadie el valor de una red de cuidado.

La lucha en Kimsacocha no es contra el oro. Es a favor del agua y de la vida.

Porque no hay desarrollo posible sobre la destrucción.

Porque una ciudad no sobrevive si abandona su fuente.

Porque el agua no se reemplaza ni con promesas ni con oro.

Cuando bebemos agua en Cuenca, bebemos Kimsacocha. Cuando callamos, también decidimos. Kimsacocha no es símbolo. Es origen. Es cuerpo vivo. Y quienes la defienden lo hacen también por ti, por mí, por nuestras hijas e hijos. Porque el agua no tiene frontera, ni partido, ni precio. Tiene memoria y rostro.

Y esa memoria, como el agua, siempre encuentra su camino.

Fuente:
https://planv.com.ec/ideas/kimsacocha-desde-donde-nace-el-agua/

12. Kimsacocha



Unidos por el agua

Saramanta Warmijuna.
3 de junio del 2025

En el 2021, Cuenca ya decidió por proteger el agua en consulta popular. Y se tiene que respetar la resolución popular, o, el pueblo se levanta. Porque es el páramo, es el agua, es la Virgen del Kimsacocha. Es el presente, es el ayer, es el futuro de las nuevas generaciones.

No se trata de poner dos fuerzas en la balanza que cuando el Gobierno se cierra el pueblo se levanta cuidado tengan señores que no se les pegue el diablo cuidado tengan al ver, al pueblo cómo nos tratan vivimos en nuestras tierras y a nadie pedimos favores pues todo lo que tenemos lo conseguimos con nuestros sudores ustedes improvisados ustedes que son de afuera se hacen interesantes por tener gran billetera y nos quieren envolver y nos quieren hacer tontos cuando mienten que ya hicieron la consulta, así, de pronto y sin tener la razón y por justificar la maldad otorgan los permisos a las mineras sin dudar y no les importan niños, no les importa la fe ni tampoco la cultura ni el pájaro diostede. Pues no tuvieron la dicha de conocer a los seres que habitan las montañas, los bosques y las cascadas. Ellos son compadres nuestros, desde antes que llegaran y hemos convivido juntos en las buenas y en las malas, pero se han equivocado los gobiernos y las empresas, los militares y jueces que pidieron nuestras cabezas. Porque con gusto lucharemos por la Madre Naturaleza porque aquí no se negocia ni la vida y las fortalezas aquí reina la minga, la organización y el trabajo, el chasqui y también la guardia, la alegría y la esperanza. Porque nacimos libres y en comunidad y no hay ninguna fuerza que nos haga retirar.

De luchar por nuestra agua, de vertiente y manantial. Que nos cura y que nos canta cada día al despertar. Y por eso decidimos defenderla hasta el final de mentiras y de leyes, que nos quieren acabar. Nacimos sencillos y fuertes, de mente y convicción y estando unidos venceremos.
¡LO SABEMOS DE CORAZÓN!

LA LUCHA POR NUESTRA HERMANA AGUA, HA SIDO, ES, Y, ¡SERÁ NUESTRA MAYOR DETERMINACIÓN!

Fuente: https://www.saramanta.org/kimsakocha/

13. Ecuador: Kimsacocha, la marcha por el agua

Carlos Rojas Reyes
21 de septiembre del 2025

El 16 de septiembre del 2025 Cuenca, Ecuador, se inundó con la Marcha por el Agua. Más de cien mil personas marcharon por las calles desde las primeras horas de la mañana hasta el atardecer. Como el recorrido principal no daba cabida a la multitud que avanzaba hacia el centro de la ciudad, numerosos grupos confluían desde las calles secundarias desde todas las direcciones.

La movilización se da con el objetivo inmediato de detener el proyecto de la empresa canadiense Dundee Precious Metals, que pretende explotar Loma Larga ubicada al suroeste de Cuenca, con la construcción de una mina subterránea, transnacional que cuenta con el total apoyo del gobierno de Noboa. Se une a este objetivo, la exigencia de respetar las consultas cantonales que rechazaron la minería en los páramos.

Excepto los representantes del gobierno, la marcha congregó a todos los sectores: campesinos de las zonas directamente afectadas por el proyecto minero, habitantes de otros sectores rurales, universidades, gremios, sectores populares que salieron espontáneamente, mujeres, jóvenes y niños de diversas entidades educativas, artistas, músicos, trabajadores, empleados de los

organismos seccionales, gente trabaja en los almacenes y comercios del centro de la ciudad, la iglesia católica que organizó una misa, representantes de otras ciudades, CONAIE, FUT, y así prácticamente ningún sector social faltó a la cita de la lucha por el agua. (...)

Cuando las masas salen a las calles con esta magnitud y fuerza, aun de manera pacífica, se hace visible el poder popular y se expresa el hecho de que la soberanía la pertenece al pueblo. Más allá de la confluencia por una reivindicación concreta, las masas se miran a sí mismas y se dicen lo poderosas que son. Toman consciencia, aunque sea de manera difusa del enorme poder que tienen, a pesar de que en este momento no sepan que si quisieran podrían echar abajo cualquier gobierno.

Este es el momento cuando los individuos se integran a la masa superando sus limitaciones; y las organizaciones sociales encuentran que hay otros colectivos que llevan adelante las mismas batallas; de este modo está puesta frente a sus ojos la necesidad de la unidad del campo popular, cuestión que ha sido imposible de lograr a nivel nacional, especialmente entre trabajadores e indígenas.

Desde luego, todavía no están en capacidad de comprender que fiesta y revolución son lo mismo, que esa alegría de estar en las calles, de ocupar la ciudad y sentirla propia, podría convertirse en el primer momento para una transformación radical de la sociedad. Digamos que esta manifestación inesperada en su magnitud comienza por sorprender a la propia gente. Todos estamos sorprendidos de habernos congregado y convertido en una multitud.

Esperamos poder detener a la minera, hacer que se respeten las consultas por el agua, impugnar las acciones del gobierno, echar fuera de la marcha a sus representantes. Queda quizás en lo profundo del inconsciente colectivo, la idea de que una movilización tan grande puede servir también para fines mucho más radicales, en donde la batalla en defensa del agua sea la primera.

Para esto será indispensable replicar esta movilización en otras ciudades, en diversos territorios, y mostrarnos a nosotros mismos que es hora no solo de echar a este u otro gobierno, sino de construir un gobierno popular, claramente anticapitalista, porque solo de esta manera se podrá proteger el páramo en el largo plazo y cuidar el agua en todo el país.

Artículo completo: https://lis-isl.org/es/2025/09/ecuador-kimsacocha-la-marcha-por-el-agua/

14. Las nuevas gotas: una generación que grita y reconoce que los derechos humanos y los derechos de la naturaleza existen y funcionan siempre y cuando haya quienes los defiendan



Kimsakocha no se toca

Soledad Calle Toral

"Los ríos no nacen siendo ríos", como nos recuerda la profe Gabriela Eljuri. Me permito llamarla "profe" porque ha sido una guía generosa para la juventud cuencana, de quien tratan en estas páginas, aunque no quisiera adelantar demasiado desde el primer párrafo. Antes de tener cauce, nombre y fuerza, los ríos empiezan como pequeñas gotas que se encuentran entre la neblina, los pajonales, los musgos y las lagunas. Así nació también el Quinto Río: no apareció de repente el 16 de septiembre de 2025, aunque ese día más de cien mil personas desbordaron las calles de Cuenca, sino que fue formándose durante décadas: en las comunidades, en las juntas de agua, en las mingas, en las consultas populares y en las mujeres que defendieron el páramo cuando todavía casi nadie quería escucharlas.

La marcha fue la expresión visible de un río que venía creciendo desde hacía mucho tiempo, y quiero ahora referirme a algo especialmente esperanzador: el Quinto Río permitió que una nueva generación se reconociera como parte de esa historia. Jóvenes del campo y de la ciudad, estudiantes, artistas, comunicadoras, abogadas, músicas, feministas, ecologistas, madres, religiosas, activistas y personas que quizá nunca antes habían participado en una movilización comprendieron que la defensa de Kimsakocha también era nuestra. No solamente porque vamos a necesitar agua durante el resto de nuestras vidas (algo que, aunque parece obvio, mucha gente olvida), sino porque está en juego la posibilidad de construir un futuro en libertad, con derechos, dignidad y capacidad real para decidir sobre nuestros territorios: un futuro donde migrar no sea la única opción para nosotras. Es momento de reconocer que el Quinto Río no significó únicamente una marcha en defensa del agua: fue una manifestación en defensa de la democracia, por territorios libres de sacrificio y por el descentralismo, un futuro de cuidados.

El 19 de julio de 2025, cuando subimos a Kimsakocha, emparamadas y con cuatro mandarinas en los bolsillos, esa idea dejó de ser una consigna y se convirtió en experiencia vivencial: el mejor ejercicio pedagógico y de resistencia que se nos puede dar a las juventudes. Fuimos buses enteros y, cuando el camino se volvió más difícil, personas que no se conocían comenzaron a compartir vehículos, esperar a quienes venían detrás y "jalar dedo" para que nadie se quedará sin llegar. Entendimos que defender el territorio también consiste en aprender a caminar colectivamente y en reconocer que nadie alcanza el futuro si deja atrás a las demás personas.

TERCERA PARTE



Arpillera - bordadoras autoconvocadas

No fue una visita turística, sino un encuentro con el origen del agua y con las comunidades que durante décadas han cuidado ese territorio, además de una oportunidad de ver ese letrero de "Dundee Precious Metals" por primera vez, sentir un vacío en el estómago y un miedo que nos hacía decir: "El riesgo estuvo, está y estará si no nos unimos. Vamos a la marcha". Profesionales comprometidas nos explicaron el valor ecológico del páramo y los riesgos de intervenir un sistema hídrico tan delicado, pero las voces más importantes fueron las de las mujeres de Kimsakocha, Escaleras, Tarqui, San Fernando y Girón. Antes de los pronunciamientos institucionales, de las campañas digitales y de las marchas multitudinarias, ellas ya advertían que el páramo no era un espacio vacío esperando convertirse en concesión. Mientras otros calculaban cuánto mineral podía extraerse debajo de la montaña, ellas miraban el agua que nacía sobre ella, los cultivos, los animales, las comunidades y las generaciones que todavía no han llegado, pero ya estamos aquí.

Muchas fueron ridiculizadas, criminalizadas y llamadas "atrasapueblos", pero continuaron organizándose, caminando, resistiendo y enseñándonos que la tierra no es una mercancía. Por eso, las juventudes no llegamos a inaugurar esta historia ni a reemplazar a quienes estuvieron primero. Llegamos a recibir una lucha que nos ha sido heredada. La responsabilidad de nuestra generación es aprender de esa memoria, fortalecerla con nuevas herramientas y garantizar que las defensoras históricas nunca más tengan que caminar solas.

A veces se afirma que la juventud está dormida, despolitizada o encerrada en las pantallas, pero el Quinto Río demostró lo contrario. La juventud de Cuenca está despierta, alerta y organizada: pinta murales, produce videos, estudia expedientes, escribe manifiestos, hace música, borda, baila, investiga y convierte las redes sociales en espacios de educación popular. Durante los meses previos a la marcha, la defensa del agua recorrió universidades, plazas, mercados, barrios y espacios culturales mediante carteleadas, volanteos, asambleas y acciones artísticas

que permitieron que una discusión aparentemente técnica se convirtiera en una conversación cotidiana, en la mesa, donde dentro de toda la "curuchupada" cuencana, hasta la tía con la que siempre peleabas de política estaba de acuerdo con que Kimsakocha no se toca y que Cuenca ya decidió.

Esa creatividad fue también una forma de disputar la política. Nos negamos a creer que la democracia significa únicamente votar cada cierto tiempo o esperar a que las autoridades decidan por nosotras. Las juventudes descubrimos que la democracia también ocurre cuando una estudiante explica a sus compañeras de dónde viene el agua de Cuenca, cuando una artista pinta el páramo en una pared, cuando una joven abogada traduce una sentencia a palabras comprensibles o cuando varias personas se organizan para una asamblea.



Cuanca ya decidió, Rafael Idrovo Espinoza

Dentro de esa juventud, las mujeres jóvenes hemos participado desde distintas profesiones, identidades, territorios y diversidades, sabiendo que la libertad no puede construirse sobre la explotación de otras personas ni sobre la destrucción de la naturaleza. Para mí, allí se encuentra la dimensión profundamente ecofeminista de esta lucha.

Aquí me permito aclarar que los ecofeminismos nos permiten comprender que el sistema patriarcal, capitalista y extractivista ha tratado tanto a la naturaleza como a las mujeres como recursos inagotables: disponibles para ser explotados e invisibles cuando sostienen la vida. Sin embargo, ni el agua, ni la tierra, ni nuestros cuerpos, ni el tiempo de las mujeres son infinitos.

Esta mirada no afirma que cuidar sea una obligación natural de las mujeres, sino que cuestiona que los cuidados hayan sido impuestos, feminizados y ocultados, mientras las mujeres rurales, campesinas e indígenas enfrentan de manera diferenciada la crisis climática, la violencia política, la criminalización y la sobrecarga de trabajo comunitario. Por eso deben ser reconocidas como sujetas políticas, defensoras de derechos y productoras de conocimiento. Frente a un modelo que extrae, acumula y desecha, el ecofeminismo propone poner la vida y el cuidado en el centro, recordándonos que somos interdependientes y ecodependientes: necesitamos de otras personas y también del agua, del aire, de los alimentos y de los ecosistemas para vivir en libertad; una verdad que puede enseñarnos la economía ecológica, Laudato si' o nuestras abuelas cuando cuidan una planta y nos recuerdan que nada sobrevive si solo tomamos y nunca cuidamos.

El Quinto Río fue también una gran red de cuidados: hubo quienes prepararon alimentos, ofrecieron transporte, cuidaron a las infancias, compartieron conocimientos, sostuvieron emocionalmente a otras personas y acompañaron a quienes enfrentan ataques. Fue rebeldía, resistencia y organización, pero también ternura. Esa es la sociedad que muchas jóvenes queremos construir: una donde cuidar no sea una carga privada de las mujeres, sino una responsabilidad colectiva y una prioridad de las políticas públicas.

En lo pedagógico, desde la academia también se nos enseñó, por ejemplo, que una consulta no es una formalidad destinada a justificar una decisión previamente adoptada. La consulta previa, libre e informada, la consulta ambiental, la consulta comunitaria y la consulta popular tienen procedimientos y efectos diferentes, pero comparten una idea esencial: ninguna decisión sobre un territorio puede tomarse ignorando a quienes lo habitan, conocen y sostienen.



El agua vale más que el oro

El Cabildo Popular por el Agua de Cuenca ha sido también un espacio de aprendizaje para las y los jóvenes. A través de foros, entrevistas, movilizaciones, ruedas de prensa y asambleas, comprendimos que defender el territorio exige organización, memoria y participación colectiva.

Como integrante del Cabildo, puedo afirmar que una de sus enseñanzas más valiosas es esta: antes de preguntarnos cuánto mineral hay bajo una montaña, debemos preguntarnos qué aguas nacen sobre ella, qué vidas sostiene y qué ha decidido democráticamente la población que habita y depende de ese territorio. En este camino nos acompañaron muchas manos: las Bordadoras Autoconvocadas, mujeres jóvenes que, con un bordado heredado de generación en generación, plasman mensajes de lucha y resistencia mientras tejen conversaciones sobre Kimsakocha; la Fundación SENDAS, con sus talleres para jóvenes sobre derechos de la naturaleza y gobernanza climática; las universidades de Cuenca, la Plataforma por la Defensa de lo Público, los colegios profesionales, los sindicatos, el Cabildo por las Mujeres, la FOA, Mundo Violeta, y un largo etcétera al que agradecemos profundamente. Todas y todos nos enseñaron lo mismo: no más territorios en sacrificio.

Por esa misma razón; y me permito hacer aquí un breve pero necesario paréntesis, es engañoso afirmar que la consulta popular de Cuenca no protege Kimsakocha porque sus efectos no son retroactivos. Una concesión minera no equivale a un derecho adquirido de explotación, pues cada fase requiere nuevas autorizaciones. Cuando Cuenca votó en 2021, el proyecto Loma Larga no había ingresado legalmente a la fase de explotación; por tanto, la consulta no busca borrar el pasado, sino impedir una actuación futura que todavía no estaba autorizada. Cuenca no fue convocada para expresar una opinión simbólica, sino para adoptar una decisión vinculante.

Además, cabe aclarar que la conciencia generada por el Quinto Río tampoco terminó con la marcha. Cuando el presidente Daniel Noboa pretendió convocar una Asamblea Constituyente, muchas personas jóvenes volvimos a organizarnos por el No, ante el riesgo de construir una Constitución adaptada a los intereses extractivistas. Aquella campaña se convirtió en otro ejercicio pedagógico: volvimos a hablar de Montecristi, de los derechos de la naturaleza, del sumak kawsay y de la posibilidad de desarrollarnos en conjunto con la naturaleza, no a costa de ella. El Quinto Río nos enseñó a cuidar Kimsakocha y la campaña por el No nos enseñó a cuidar la Constitución que permite defenderla; nuevamente, ejerciendo una verdadera democracia como juventud.

Sin embargo, y bajo el contexto político actual, hay una frase que guía nuestra joven visión: los derechos humanos y los derechos de la naturaleza existen y funcionan siempre y cuando haya quienes los defiendan. Ninguna sentencia se cumple sola y ninguna consulta se respeta automáticamente. Detrás de cada derecho existen comunidades organizadas, defensoras amenazadas y personas dispuestas a transformar la indignación en acción.

Por eso preocupan las actuales leyes que reducen controles ambientales, facilitan la militarización de territorios y permiten criminalizar a quienes resisten; y por eso preocupa también el tratado de libre comercio con Canadá, que brinda a las empresas transnacionales mecanismos para cuestionar decisiones soberanas adoptadas en defensa de la naturaleza.

Sistemas que terminan protegiendo al capital del Norte frente a la democracia del Sur, mientras las comunidades afectadas quedan fuera de los espacios donde se decide sobre su territorio. No es posible colocar en una misma balanza una expectativa económica y la vida, literalmente… la vida.

A pesar de todo, el Quinto Río nos dejó y nos deja una gran esperanza, porque demostró que la juventud de Cuenca no está dormida y que las mujeres jóvenes podemos recibir una lucha histórica sin perder nuestras propias voces, diversidades y formas de resistencia. Somos herederas de un río construido durante décadas, pero también somos responsables de que continúe creciendo, de proteger a las defensoras, de ser defensoras y de evitar que la resistencia pierda su ternura.

Y ese río nos exige algo concreto, aquí y ahora. Porque si algo aprendimos es que la esperanza sin acción se evapora como el agua al sol. Por eso, a quien lea estas páginas, tengas dieciséis o sesenta años, hayas marchado o no, te convocamos a convertir esta memoria en compromiso:

Informarte y no soltar el tema. Averigua de dónde viene el agua que bebes, quién decide sobre ella y en qué fase está hoy el proyecto Loma Larga. Un derecho que nadie vigila es un derecho que se pierde en silencio.

Sumarte a una organización. No hace falta fundar nada: el Cabildo Popular por el Agua, las Bordadoras Autoconvocadas, los colectivos ecofeministas, las juntas de agua y tantos otros espacios necesitan más manos. La defensa del territorio no es tarea de héroes solitarios, sino de redes que se sostienen.

Exigir que se cumpla lo que Cuenca ya decidió. La consulta popular fue vinculante. Escribe, pregunta, presiona a las autoridades, acompaña las acciones legales y no dejes que una decisión democrática quede en papel.

Cuidar a quienes cuidan. Acompaña a las defensoras amenazadas, difunde sus voces, denuncia la criminalización. Que ninguna vuelva a caminar sola.

Y cuando llegue la próxima convocatoria, estar. En la marcha, en la asamblea, en la minga, en el volanteo, en la conversación con la tía en la mesa. Cada gota cuenta, y el río se forma cuando decidimos encontrarnos.

Tal como se demostró en la ceremonia realizada durante la marcha del 16 de septiembre, con la transferencia del agua de páramo, la imagen del pequeño vestido de pájaro bebiendo agua y el manifiesto leído por jóvenes: somos gotas nuevas en un río antiguo y, mientras sigamos encontrándonos, cuidándonos y organizándonos, ese río continuará abriendo caminos.

Kimsakocha no es un territorio de sacrificio: es agua que nace, vida que florece, comunidad que resiste y futuro que se defiende. El Quinto Río sigue corriendo en nosotras, alimentando la memoria y la esperanza. Cuidar el agua, vigilar su cumplimiento y sostener la lucha es el compromiso de nuestra generación, para que las que vienen encuentren todavía páramos vivos, ríos libres y territorios donde sea posible soñar, y donde su voluntad democrática sea cumplida, pensando en un Ecuador de cuidados, naturaleza y desarrollo alternativo.

Por una juventud que pueda vivir en libertad y ejercer plenamente sus derechos, Cuenca forma el Quinto Río. Y el Quinto Río eres tú, si decides serlo.



Niño tomando agua

15. La juventud de Kimsacocha

FOA, Video.
27 de agosto del 2025

"Nosotros desde la juventud estamos inconformes, sentimos decepción al saber que pretende reactivar la minería. Siento que es como una traición a, primero, nuestra madre naturaleza, a nosotros.

Nuestros padres, nuestros abuelos nos han heredado esta lucha a nosotros.

Así que ahora es hora de nosotros, de respetar nuestros derechos, de respetar la vida.

Es tiempo de que los jóvenes también retomemos y que también empecemos ya a sostener esta resistencia, esta lucha, porque nuestros abuelos no son eternos, nuestros padres no son eternos y va a llegar un momento en el que ellos ya no van a estar. Y tenemos que nosotros como jóvenes sostener esta lucha y empezar a integrarnos, porque todos tomamos agua y la vamos a necesitar. Y es por eso que ahora los jóvenes, tanto los jóvenes de la ciudad como los jóvenes de los sectores rurales, están más sintonizados con esta lucha.

Si es que ahora no nos juntamos, si es que ahora no salimos a la resistencia, va a ser muy tarde de aquí en el futuro. Una vez que las empresas mineras entren a los territorios de los, de los páramos, va a ser realmente irreversible.

¿Quién no quiere vivir muchos años en este mundo tan lindo que nos dio la Pachamamita, que nos dio Dios? Así que lo único que tenemos que hacer es cuidarlo y evitar que la codicia nos tape los ojos y lograr que Kimsacocha quede libre de minería".

Fuente: https://www.facebook.com/watch/?v=1504025833960514



No hay plata en el mundo que nos pague nuestros páramos

16. Piedritas recogidas en el río

Por Nardo Contreras, talabartero y pintor.

Yo vengo de allá, de lo alto del cerro, donde el río se enrosca como víbora mansa, entre la piedra y el sauce, donde la vida corría por dóciles acequias y arroyos rebeldes, y en todos esos caminos, el agua era mi compañera.

Nacía en lo alto, bajaba limpia y murmurando, como si conversara con la tierra, fecundando los surcos del maíz, acariciando la raíz de la papa y la cebada, apagando la sed del puma, del venado y la mía.

Pero ahora, el agua baja agonizante, y la quebrada ya no canta, el venado no bebe, el maíz no crece… y las guaguas se nos van muriendo…. ¡Es que llegó la minera!

Y en esta tierra mía, tan herida y tan nuestra, yo sigo andando… porque él que ha nacido con la montaña en el pecho, no aprende a vivir de rodillas. Porque aquí, en el fondo del dolor, germina la conciencia, y en la raíz de la rabia florece la palabra, con los pies sobre la tierra que aún me sostiene, con la voz encendida por la verdad que no pueden enterrar y con cada herida que me abren, su dolor se transforma en memoria, y la memoria, cuando despierta, se vuelve lucha, se vuelve canto…

No venimos a pedir permiso, venimos a defender lo que es nuestro, lo que es de todos: el agua, la tierra, el futuro y la esperanza.

Y aunque muchos callen, yo no puedo, porque el silencio también mata, como el mercurio en el río, como la tierra rota sus entrañas. No, no podemos callar.

Cada palabra que nace desde este dolor es semilla, es semilla que no se deja secar, aunque el sol queme, aunque la lluvia no llegue.

Sabemos que lo que está en juego no es solo el agua, es la vida misma, es la dignidad, es el derecho a existir sin ser pisoteados por la codicia de los siempre.

Cada vez que recojo una piedrita del río, la llevo conmigo como quien guarda un testimonio. Porque cada piedra es una palabra no dicha, una lágrima antigua, un canto escondido. Las llevo en el bolsillo, en el pecho, en el alma. Y cuando llegue el momento, cuando ya no pueda hablar, que hablen ellas por mí.



Militante cerca del río

17. Manifesto de organizaciones sociales de Cuenca

Mundo Violeta Cuenca, Arenga Frente Cultural, AFU de la Universidad de Cuenca, FEUE de la Universidad de Cuenca, Wambras del Sur, Bordadoras Autoconvocadas, Círculo Feminista Ecuador, La Clandestina, Partido Comunista Ecuatoriano, Colectivo por la Economía del Pueblo, Bloque Violeta, 10 de Luluncoto, Jakuna Kay, Cabildo Popular por el Agua de Cuenca, Ñucanchic Guapondeleg, Cumbres Blancas Ecuador, El Chirlazo.

7 de septiembre del 2025

Considerando

Punto 1: "La planificación y ejecución de proyectos mineros en zonas de recarga hídrica, fuentes de agua, ecosistemas frágiles y territorios de alta biodiversidad, como: Kimsakocha, Palo Quemado y Yasuní, entre otros, contraviene y vulnera no solo el derecho al agua, la seguridad alimentaria y los derechos colectivos, sino también los derechos de la naturaleza, el respeto a sus ciclos vitales, el equilibrio ecológico y sus funciones. Lo más grave es que desconoce y viola decisiones expresadas por la población en consultas populares, evidenciando, una vez más, que se priorizan intereses empresariales por encima de los del pueblo."

Manifestamos

Punto 3: "Nuestro rechazo tajante a cualquier intento de vulnerar la voluntad soberana de la población de Cuenca y del Azuay y los trabajos de explotación minera en los páramos y zonas de recarga hídrica que circunvalan a nuestra provincia, puntualmente en las zonas de Kimsakocha y Girón. De la misma forma, manifestamos nuestro rechazo a los ataques proferidos por la Ministra de Energía y Minas a ETAPA EP; como a la campaña comunicacional de desinformación impartida por el Gobierno Nacional que carga de responsabilidad total al juez cuando es la responsabilidad del primero de hacer cumplir las consultas populares de Cuenca y Girón; y a todo acto que busque vulnerar el derecho a un medioambiente sano como a la protección de nuestras fuentes hídricas."

Declaramos

Punto 1: "Nuestro firme compromiso en la defensa de nuestros derechos territoriales, particularmente en las zonas de Kimsakocha y Girón, como las fuentes de recarga hídrica, lagunas, páramos y ríos. Respaldamos la autodeterminación y el llamado de los pueblos, nacionalidades y espacios de resistencia comunitaria organizada y sus procesos de deliberación, sin responder a fines particulares o populistas que menoscaben nuestro derecho a la resistencia."

Manifiesto completo: https://www.instagram.com/p/DOTi91fjSDN/?img_index=6



Páramos vivos, Emiliano Ramos

18. Expresiones socioculturales

CUANDO EL AGUA ESTÁ EN RIESGO, LA CIUDAD APRENDE A SOÑAR.

18. 1 CANCIONES:

CANCIONES CONSTRUIDAS EN LA ASAMBLEA DEL 7 JUNIO DEL 2015, EN SAN PEDRO ESCALERAS

Mi Copla lo mató

Fuera la minera: //mim-RE SOL DO SOL DO SOL SI7 mim// mim SI7 mim SI7 mim mi SI7 mim Fuera la minera extranjera, de nuestro páramo, ¡fuera! ¡Fuera de nuestras selvas de sabios abuelos y abuelas! Fuera la minera extranjera, no importa si eres gringa, canadiense o china //¡Mierda!, si es lo mismo// -¡Carajo! / Instrumental //mim RE SOL DO SOL DO SOL SI7 mim// Fuera la minera extranjera, ¡fuera su codicia que hay un pueblo unido que dará pelea! Por el agua, por la vida, la verdad y la justicia, por nuestros niños y niñas: //¡Fuera la minera! // -¡Carajo! / En el cerro, comuneros por la defensa del agua van levantando sus voces: A la mina, ¡fuera! - ¡Fuera! En las selvas, se hacen danzas, cantos y ofrendas al río, van levantando sus voces: //A la mina, ¡fuera! // - ¡Fuera! mi ¡Fuerza!, compas, ¡fuerza! ¡Juntos es la lucha! ¡Juntos es es canto! fam# sim fam# A la mina, ¡fuera! fam# sim fam# ¡Fuerza!, compas, ¡fuerza! ¡Juntos es la lucha! ¡Juntos es es canto!

El Agüita: /Subiendo voy por el cerro a verme con mi guambrita/ /Con mi canto, con mi canción luchando voy por la vida/ /Hijo soy de esta tierrita soplando mi zampoñita/ /Con la fuerza de mi pueblo voy a defender la agüita/ /¡La agüita! /

Para arriba por el agua: /Para arriba por el agua/ /para abajo las mineras /para arriba voy cantando/ ¡Ay! MCLM 6 /Como si fuera la hacienda/ /así venden nuestra tierra/ /para arriba por el agua/ /para abajo la minera/ para arriba, ¡el pueblo lucha! ¡Ay!

Cómo no voy a luchar: //Cómo no voy a luchar si tengo todo para luchar// /Si tengo Luna, si tengo Sol, si tengo al pueblo en mi corazón/ //Cómo no voy a cantar si tengo todo para cantar// /Si tengo Luna, si tengo Sol, si tengo al pueblo en mi corazón/ //Cómo no voy a danzar si tengo todo para danza// /Si tengo Luna, si tengo Sol, si tengo al pueblo en mi corazón.

Ulises Freire

***Corre agüita niña*: https://youtu.be/JtHsJ-ozG-Q?si=x2k5n_fY0Q58CNJC**

Dedico mi canto:

https://open.spotify.com/album/5Z6cUTepavuS9Ii6JMpVFu?si=Jr2dKDg6TdSbi2DQ54MVTQ&utm_source=whatsapp

Cuenquita mía: ciudad, memoria y canción:

https://open.spotify.com/album/3La3eehgd3A8NVD5t4CLIY?si=S8cpCNgKShSvSODcaKgBnA&utm_source=whatsapp

Lauro Guzmán

***Quimsacocha*: https://youtu.be/BBu_jqtZmJI?si=-TMaCLa0YAVQUuQr**

Martha Encalada

Al agua nada la hiere:
https://youtu.be/zKAoSB0SZ4c?si=DRIBUDGataUurn1t

Jaime López

Cuenca, ciudad de las aguas/ de lagunas, ríos y quebradas. / Cuatro cuerdas de cristal/ cruzan la ciudad.
Agua del Cajas, de Quimsacocha/ de la montaña/ riegas la ciudad, humedeces sus campos/ te bebemos sin temor, agua eres vida/ eres convocante y pura.
Cuenca grita: No a la Mina, Si a la vida/ el oro no reemplaza, el oro no nos compra/ el agua nos junta y no nos separa/ la mina contamina, la mina es muerte.
Cuenca rebelde y digna/ dice NO a la minería/ repito mil veces NO a la minería.
Cuenca de las aguas, Cuenca de la vida…

18.2 VIDEOS:

14 de septiembre del 2025- Sikuris-UCuenca Folk:
https://www.instagram.com/p/DOmESAqElGu/

17 de septiembre del 2025- Cobertura de la Marcha - Mullu TV:
https://www.instagram.com/reel/DOt6vMPAUDE/?hl=es

17 de septiembre del 2025- Recopilación de la Marcha - "Quimsacocha NO se toca: 16S Marcha por el agua en Cuenca": https://www.youtube.com/watch?v=EhoKhr6AXeo

16 de marzo del 2026- Mural por 6 meses de Kimsacocha, liderado por Mateo Guerrero - Reportaje de El Mercurio: https://www.facebook.com/watch/?v=2518749865224473

18.3 IMÁGENES QUE TESTIMONIAN:

Más allá de las multitudes y las pancartas, estas imágenes guardan el registro sensible de un pueblo que se hizo agua: miradas firmes, manos entrelazadas, pasos sincronizados y expresiones de dignidad que convirtieron la calle en un cauce de esperanza.

Fotografías que no solo recuerdan lo que vivimos, sino que custodian la memoria de la vida que decidimos defender.



Performance con personaje de paja. Representa teatralidad y creatividad de la protesta.



Personaje con máscara de zorro. Dimensión performática de la movilización, José Manzano



Intervención artística/figura roja. Aporta diversidad estética.



Pintura de Kimsakocha llevada en la movilización. Arte dentro de la marcha.



«El oro no se bebe». Pieza gráfica breve y contundente, Paulina Barros



Pieza «TO2 X EL AGUA». Imagen gráfica reconocible del 16S.



Caricatura política. Introduce un lenguaje visual diferente de la fotografía documental, Bonil Xavier Bonilla





Mural grande de Kimsakocha, Paulina Barros





Grafiti «El agua no se vende / Kimsakocha», Paulina Barros



Muro con «El agua no se vende...». Puede dialogar como serie con otras intervenciones urbanas, Paulina Barros

18.4 POEMA:

Graciela Calle

Antes de que la multitud avanzara como río, hubo sonido. Un tambor, luego otro, después muchos. El Quinto Río no fue solo imagen y palabra: fue también música nacida en la calle, en la improvisación y en el encuentro.

El rumor del Quinto Rio recorre Cuenca, alegre, cantando, amando.

¿El Quinto Río de Cuenca?... existe un quinto río y no lo conocíamos?

¿En dónde está?, en donde nace?, ¿cuál es su recorrido?... ¿Es grande?, ¿es limpio?, es caudaloso?

El Quinto Rio sigue recorriendo Cuenca, Gotas rojas se van juntando

Mientras recorre, crece su caudal, se desborda...Inunda, inunda con sus gotas de agua rojas, Poniendo nuevamente color, magia, luz.

Regalando sentimiento y pensamiento a sus seres.

Sembrando esperanza de futuro,

Esa esperanza que sembraron nuestras mamas y taitas, Que nos heredaron para la vida.
Otra vez las preguntas...

Durante largo tiempo, seres oscuros trabajan

ríe al escuchar El Tarqui, Yanuncay, Tomebamba, Machángara, Norcay

Tesoros de Cuenca, del Azuay, del Ecuador;

Se tejen venas que recorren.

Declaración final

Este no es un texto neutral. No es una descripción distante ni una observación académica. Es una posición ética, ciudadana y vital. Nace de una convicción: el agua no se vende, se defiende.

Somos agua. Vivimos del agua. Dependemos del agua. No es un elemento externo a nuestra existencia: es parte de nuestro cuerpo, de nuestra alimentación, de nuestra salud, de nuestra cultura, de nuestra ciudad y de nuestra memoria.

El agua no es mercancía. No tiene un precio que pueda reemplazar su valor. No se negocia como si fuera un objeto aislado. Se cuida, se protege y se defiende porque de ella depende la continuidad de la vida.

Los páramos no son zonas vacías. Son sistemas vivos donde nace el agua que sostiene ciudades, comunidades, alimentos y ecosistemas. Intervenirlos sin comprender su fragilidad es poner en riesgo todo lo que depende de ellos.

Cuando el agua se afecta, el impacto puede no ser inmediato. Pero llega: en la escasez, en la contaminación, en la pérdida de equilibrio, en la afectación a la salud, en el debilitamiento de la agricultura y en los conflictos sociales. Cuando el daño aparece con claridad, muchas veces ya no puede revertirse fácilmente.

Sabemos lo que está en juego. No se trata de un tema aislado. Es una decisión sobre el modelo de vida que queremos: qué priorizamos, qué protegemos, qué dejamos a quienes vienen después y qué límites estamos dispuestos a defender.

No hablamos desde lo individual. Hablamos desde la suma de voces, experiencias, territorios, generaciones y memorias. El Quinto Río no tiene dueño. Tiene participantes.

Nos expresamos en la calle, en las redes, en el arte, en la música, en la educación y en la organización comunitaria. Porque el silencio también puede convertirse en una forma de permitir.

Levantar la voz es una forma de cuidar.

Decidimos cuidar el agua, proteger el páramo y actuar de manera consciente. No por imposición, sino por convicción. No por miedo, sino por responsabilidad. No contra la vida de otros, sino a favor de la vida de todos.

Pensamos en quienes vienen. En quienes dependerán de lo que hoy hagamos. El agua no puede faltarles. Nadie tiene derecho a entregar un futuro con menos vida que el presente que recibió. Este manifiesto no es una declaración momentánea. Es un compromiso sostenido que debe expresarse en acciones, decisiones, participación, vigilancia ciudadana, educación y memoria.

El Quinto Río es más que un evento. Es una forma de entender la relación entre sociedad, naturaleza y futuro. Es una identidad ciudadana que recuerda que Cuenca no puede pensarse separada de sus ríos, sus páramos y sus comunidades.

No estamos frente a un tema más. Estamos frente a una condición básica de vida. El agua no se vende. Se defiende. Y esa defensa no es de unos pocos: es de todos.

Defender el agua implica reconocer el territorio: lo urbano depende de lo rural; lo visible depende de lo invisible; lo inmediato depende de procesos largos. Una ciudad no puede separarse de sus fuentes. Quien defiende el agua defiende también la relación entre comunidades, ecosistemas y futuro.

A veces el compromiso se expresa en decisiones: qué apoyar, qué cuestionar, qué exigir, qué información compartir, qué discursos no reproducir, qué prácticas cambiar. Las decisiones colectivas tienen impacto real cuando se sostienen en el tiempo.

El compromiso individual es valioso, pero cuando se organiza se multiplica. La organización permite coordinar, sostener procesos, distribuir tareas, cuidar a las personas, generar estrategias y ampliar la participación. Sin organización, la emoción puede agotarse; con organización, la memoria se convierte en fuerza.

El Quinto Río fue un acto de compromiso colectivo. Miles de personas decidieron salir, participar, hacerse visibles y decir que el agua importa. Ese acto no debe quedar encerrado en un día. Debe continuar como práctica ciudadana, educativa, cultural y territorial.

Uno de los mayores desafíos es la continuidad. El compromiso no se mide solo por momentos masivos, sino por la capacidad de permanecer cuando baja la atención pública. Sostener implica persistencia, adaptación, renovación generacional y claridad en el propósito.

Puede haber diferencias de pensamiento, edad, procedencia o estrategia. Pero hay algo que une: el agua. Esa coincidencia es suficiente para construir. En tiempos de división, una causa vital puede convertirse en punto de encuentro.

Defender el agua no es solo un acto colectivo. Es una forma de vivir

Anexos

TERCERA PARTE

A. LÍNEA DE TIEMPO: DEL TERRITORIO AL QUINTO RÍO

La memoria del Quinto Río no empieza en la marcha. Tiene raíces en años de organización comunitaria, defensa territorial, consultas populares, estudios, debates públicos y procesos sociales que han colocado el agua en el centro de la vida de Cuenca y sus comunidades.

2000-2010: primeras alertas sobre los riesgos de la minería en zonas de páramo y fortalecimiento de la organización comunitaria.

2011: consulta en Victoria del Portete y Tarqui, como precedente ciudadano de defensa del agua y del territorio.

2012-2019: continuidad de conflictos, estudios, denuncias, debates técnicos y movilización social. En 2019, la consulta popular en Girón consolidó otro hito de participación territorial.

2021: consulta popular en Cuenca. La ciudadanía expresó una decisión relacionada con la protección de zonas de recarga hídrica y la defensa del agua.

2022-2025: continuidad del conflicto, nuevas amenazas, debates institucionales, acciones ciudadanas y fortalecimiento de narrativas en defensa del agua.

16 de septiembre: marcha masiva y nacimiento simbólico del Quinto Río como memoria visible de una ciudad movilizada.

B. CARTA ABIERTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

Señor
Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Quito. -

La Asamblea Ciudadana de Cuenca, que el día hoy, realiza la Gran Marcha Ciudadana por la Defensa del Agua y la Vida del cantón Cuenca, se dirige ante su autoridad, para manifestarle y solicitarle:

1. Antecedentes

1.1 DEFENSA DE LOS HABITANTES DE CUENCA PARA GARANTIZAR SU DERECHO AL AGUA, LA ALIMENTACIÓN, LA SALUD Y LA VIDA

Desde hace más tres décadas, diversas comunidades campesinas e indígenas, directorios y juntas agua, GAD parroquiales, organizaciones de artesanos y trabajadores, colegios profesionales, universidades, colectivos defensores de los derechos humanos, la naturaleza y el ambiente, el GAD Municipal de Cuenca y del GAD Provincial del Azuay, han confluido en la defensa del derecho al agua de Cuenca.

Con ese objetivo, se han efectuado diversas movilizaciones, consultas comunitarias, asambleas ciudadanas cantonales, pronunciamientos del Concejo Cantonal de Cuenca, Consejo Provincial del Azuay y de las más variadas agrupaciones de la sociedad civil, en torno a la defensa de las fuentes de agua, zonas de recarga hídrica, páramos, humedales, bosques protectores y ecosistemas frágiles del cantón Cuenca.

Estas expresiones ciudadanas, llegaron a su momento cumbre, cuando el 7 de febrero del 2021, en la consulta popular por el agua de Cuenca, más del 80 %, de los ciudadanos empadronados, se pronunciaron por la prohibición de la explotación minera en la zona de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay. Tomebamba, Machángara y Norcay, e igual lo hicieron los habitantes de Girón en la consulta popular del 24 de marzo del 2019, en la que, el 86.79 % de los votantes, se pronunciaron por la no realización de actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del sistema hidrológico de Quimsacocha.

1.2 VIGENCIA DE LA CONSULTA POPULAR: MANDATO DEL PUEBLO SOBERANO DE CUENCA

El pronunciamiento del pueblo de Cuenca, que prohibió la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos de la Consulta, en cuya área se encuentra el proyecto minero Loma Larga (Quimsacocha), está vigente y obliga al Estado, los GAD, instituciones públicas y la sociedad civil, de conformidad con el dictamen para la consulta popular, emitido por la Corte Constitucional (CC).

La CC en el dictamen del proyecto de la Consulta Popular, señalo que, “Los efectos de la presente consulta popular, ante un pronunciamiento afirmativo del electorado, serán únicamente hacia el futuro”. Esta condición se ha cumplido. En efecto, para el 7 de febrero del 2021 y hasta la presente fecha, el proyecto minero Loma Larga, no ha llegado a la fase de explotación minera, por lo que, aplicando el dictamen de la CC, a partir del 7 de febrero del 2021, el Estado y los gobiernos de turno, no podían ni pueden, expedir actos administrativos tendientes a avanzar hacia la fase de explotación minera del proyecto Loma Larga, pues de conformidad con el art. 106 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), el pronunciamiento popular es de obligatorio e inmediato cumplimiento.

En consecuencia, todas las actividades administrativas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y del Ministerio de Energía y Minas (MEM) para avanzar hacia la fase de explotación del proyecto Minero Loma Larga, están en contra de la voluntad soberana del pueblo de Cuenca, son arbitrarias, constituyen un abuso de poder y vulneran el ordenamiento jurídico del país.

1.3 ALCANCE DE LA CATEGORÍA "EXPLOTACIÓN MINERA" EN LA LEY Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Se ha querido sembrar duda sobre el alcance (contenido) de la categoría "explotación minera", que consta en las preguntas de la Consulta Popular de Cuenca.

El alcance de la categoría "explotación minera", se explica en el art. 27 de la Ley de Minería que dice:

"Fases de la actividad minera. - Para efectos de aplicación de esta ley, las fases de la actividad minera son:

a) Prospección; b) Exploración; c) Explotación; d) Beneficio; e) Fundición; f) Refinación; g) Comercialización; y, h) Cierre de Minas. ...(...)...

c) Explotación, que comprende el conjunto de operaciones, trabajos y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento y a la extracción y transporte de los minerales".

También el art.1 de la Ley Minería, hace esta distinción al señalar que, "El Estado podrá delegar su participación en el sector minero, a empresas... para la prospección, exploración y explotación, o el beneficio, fundición y refinación, si fuere el caso, además de la comercialización interna o externa de sustancias minerales".

Queda claro que, la Ley de Minería en forma expresa, señala la diferencia de la "fase de explotación minera" de otras fases como la fundición, refinación, comercialización y cierre de minas.

De igual forma tanto el Reglamento Ambiental de Actividades Mineras del 2014, como el nuevo Reglamento Ambiental de Actividades Mineras expedido, el 10 de junio 2025, así como los diversos instructivos emitidos por el MAATE y el MEM, distinguen las diferentes fases de la actividad minera.

La propia CC en el Dictamen de Constitucionalidad Nro. 2-19-CP/19 del 20 de junio del 2019, estableció la necesidad de precisar el contenido específico de la expresión "explotación minera" en relación a que cada pregunta de una consulta popular, debe referirse a una sola cuestión por cada pregunta, por lo que, no se puede hacer la formulación de una pregunta general, que englobe todas las actividades de minería metálica.

Por último, la propia sentencia de la Corte Superior de Justicia del Azuay expedida dentro de la acción de protección planteada por algunas organizaciones campesinas y del agua en contra del MAATE, se refiere reiteradamente a que no se ha avanzado aún a la fase de explotación minera del proyecto Loma Larga, Sentencia, dicho sea de paso, respecto de la cual, no se ha cumplido con las medidas de reparación ordenadas, y por el contrario el MAATE la ha descartado al expedir la Licencia Ambiental antes de la resolución del Juez de ejecución de la Sentencia, ha desacatado, por lo que el Juez debe declarar que no se han cumplido las cuatro medidas de reparación y dejar sin efecto la Licencia Ambiental.

1.4 CONCESIÓN MINERA Y TÍTULO MINERO: DERECHOS Y EXPECTATIVAS

Por consiguiente, cuando el Estado otorga una concesión minera metálica, el concesionario solo tiene una expectativa de avanzar a la fase de la explotación minera, si es que sigue todo el proceso, trámites y requisitos administrativos para llegar a dicha fase.

Por lo tanto, las meras expectativas no pueden confundirse con un derecho, conforme así lo distingue el art. 7.6 del Código Civil, que dice: "Las meras expectativas no constituyen derecho".

En efecto de acuerdo con los arts. 26, 30 y 31 de la Ley de Minería, la concesión minera es un acto administrativo que otorga un título minero, el mismo que confiere a su titular el derecho a prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar, comercializar y enajenar las sustancias minerales en el área de dicha concesión, una vez que se cumplan con todos los trámites y requisitos de cada fase de la actividad minera.

Este tema, lo clarifica la CC en su Sentencia Nro. 184-14-SEP-CC, del 22 de octubre del 2014, en la que, se distingue entre "Derecho Adquirido" y "Expectativas".

Derecho adquirido: "es una situación creada cumpliendo todas las condiciones necesarias para adquirirlo, en estricta observancia de los requisitos que exige el ordenamiento jurídico vigente. Una vez consolidada no puede ser desconocida ni vulnerada por los actos o disposiciones posteriores, es decir, debe respetar los derechos adquiridos; en tal virtud, se entienden incorporadas como válidas y definitivas, y pertenecen al patrimonio de una persona"

Expectativas legítimas: "son situaciones que no están consolidadas, ya por omisión o incumplimiento de ciertos requisitos previstos en la ley para surtir plenos efectos; por tal razón, en ella solamente existen simples esperanzas que no constituyen derechos, ni eventuales siquiera; es decir, corresponde a situaciones de hecho más que a situaciones jurídicas, son intereses que no están jurídicamente protegidos; por tanto, ceden ante una nueva disposición que puede dejarla sin efecto, es decir, se puede modificar, sin que esto implique vulneración de "derechos"". (Suplemento -- Registro Oficial Nro. 406 -- martes 30 de diciembre de 2014. P. 84)

Aplicando esta distinción al caso, la empresa concesionaria del proyecto minero Loma Larga, no tenía derecho adquirido de la fase de explotación minera a la fecha de la Consulta Popular de Cuenca, sino una mera expectativa de llegar a la misma y hasta la presente fecha no ha llegado a la fase de explotación.

1.5 LEY Y CONSULRA POPULAR: DECLARACIONES DE LA VOLUNTAD SOBERANA DEL PUEBLO

Desde otra perspectiva, el Art. 1 del Código Civil señala que, "La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite".

La consulta popular es una forma de democracia directa establecida por la Constitución, mediante la cual se expresa la voluntad soberana del pueblo, lo que se asimila a una ley sobre la materia consultada.

Por lo tanto, la Consulta popular por el agua de Cuenca, expresa la voluntad soberana del pueblo, de prohibir la explotación minera en la zona de recarga hídrica de los ríos de la Consulta.

Ahora bien, el Art. 7 del Código Civil, señala que la "Ley no dispone sino para lo venidero, no tiene efecto retroactivo", por lo que, aplicando esta norma al caso, se sigue que, en virtud 4 de que el proyecto minero de Loma Larga no alcanzó la fase de la explotación minera al 7 de febrero del 2021, a partir de esa fecha está prohibida la explotación minera en las zonas de recarga hídrica.

1.6 DERECHOS REALES ADQUIRIDOS, SU EJERCICIO, GOCE, CARGAS Y EXTINCIÓN

De conformidad con los artículos 583 y siguientes del Código Civil, los bienes consisten en cosas corporales e incorporales, y estas últimas pueden ser derechos reales o personales.

Derecho real es el que se tiene sobre una cosa sin respecto a determinada persona, como los derechos de dominio, herencia, usufructo, uso o habitación, servidumbres activas, prenda e hipoteca.

Ahora bien, una concesión minera se enmarca en el universo del derecho minero, y de conformidad con la Constitución, los recursos naturales no renovables como los minerales, son de propiedad del Estado; y aunque el suelo puede estar bajo propiedad privada, en cambio, el subsuelo, y los minerales que se encuentren él, no están incluidos en el derecho de propiedad privada, mientras que, los GAD municipales tienen la competencia de regular y controlar la gestión, uso y ocupación del suelo.

Por consiguiente, una concesión minera es un acto administrativo, en el que el Estado otorga el derecho a desarrollar determinadas actividades mineras de acuerdo a cada fase, por lo que, al otorgar la concesión minera, el título minero pertinente confiere ciertos derechos al titular del derecho minero, lo cual significa que una persona o entidad concesionaria, como tal, adquiere ciertos derechos reales.

Respecto de los derechos reales, el numeral 8 del mismo Art. 7 del Código Civil ordena que:" Todo derecho real adquirido según una ley, subsiste bajo el imperio de otra nueva; pero en cuanto al goce y cargas, y en lo tocante a la extinción, prevalecerán las disposiciones de la ley posterior".

El ilustre maestro Alfredo Pérez Guerrero, refiriéndose a esta norma jurídica, sostiene que, este tema tiene que ver con el orden público, los derechos adquiridos y la distinción entre el derecho mismo y su contenido y ejercicio, de manera que, los derechos adquiridos se conservan cuando no pugnan con el nuevo sistema jurídico que los rige, pero el ejercicio y extinción de esos derechos se somete a la ley nueva. El principio es la conservación de los derechos reales, pero el goce, cargas y extinción se sujetan a la ley nueva (Pérez Guerrero, A. (1973). Fundamentos del Derecho Civil Ecuatoriano. Quito: Universidad Central. P. 74)

En consecuencia, el derecho real establecido como consecuencia de la concesión y título minero en favor de la empresa minera del proyecto Loma Larga, quedó sometida al pronunciamiento del pueblo en la Consulta Popular que, como mandato jurídico (ley) nuevo, prohibió la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos de la consulta.

1.7 LA TESIS QUE SOSTIENE QUE LA CONSULTA POPULAR DE CUENCA, NO TIENE EFECTO PARA LA CONCESIÓN MINERA DE LOMA LARGA

Se debe comenzar recordando que, todos los informes sobre la amenaza de contaminación de las aguas que nacen en Quimsacocha, señalan que la explotación minera, al extraer rocas altamente sulfuradas, provoca que éstas entren en contacto con el oxígeno, lo que genera su oxidación y la formación de ácido sulfúrico.

Este ácido, al mezclarse con el agua que se infiltra en la mina, convierte el líquido en una solución ácida que disuelve metales tóxicos como arsénico, níquel, plomo, aluminio, cadmio e hierro. Estos drenajes ácidos fluyen tanto de manera superficial como subterránea, contaminando las fuentes de agua utilizadas para diversos usos y aprovechamientos de las quebradas, arroyos y ríos como el Rircay, Irquis, Portete, Tarqui y Yanuncay.

Los análisis de laboratorio efectuados, confirman que esta reacción química comenzaría a ocurrir apenas unas semanas después de abrir la mina subterránea y perdurará como "impactos a perpetuidad".

De lo señalado, se deduce, la incompatibilidad del proyecto minero de Quimsacocha con la dotación del agua no contaminada para los habitantes del cantón Cuenca.
Ahora bien, consideremos la hipótesis, no consentida, de que la interpretación procedente de los efectos de la consulta, es que, la concesión minera establecida con anterioridad al pronunciamiento de la consulta popular debe ser respetada y que en consecuencia se puede avanzar hacia la explotación minera.

Esto implicaría que, la explotación minera podría instalarse en la zona de recarga hídrica con todas sus consecuencias como la afectación al páramo y fuentes hídricas envenenadas con arsénico y otras sustancias, lo cual significaría que la Consulta Popular no tendría efecto alguno y quedaría burlada la voluntad soberana del pueblo de Cuenca de proteger sus páramos y fuentes de agua.

Resultaría que, solo después que se haga la explotación minera en Loma Larga, se podrá impedir que se envenene el agua de Quimsacocha para los habitantes de Cuenca, lo cual es una verdadera tontería, porque una vez que se realice la explotación minera en Quimsacocha, ya no hay retorno, la contaminación será a perpetuidad. La verdad es que, existe un claro y determinante pronunciamiento del pueblo de Cuenca y esa voluntad debe ser respetada conforme a la letra y el espíritu de la Consulta Popular que prohibió la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui. Yanuncay, Tomebamba, Machángara y Norcay.

Por todo lo analizado es correcto sostener que: CUENCA YA DECIDIÓ ¡QUIMSACOCHA NO SE TOCA!

1.8 IRRESPETO A LA CONSULTA POPULAR Y LA SENTENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY

A pesar de todas estas manifestaciones de la voluntad soberana del pueblo de Cuenca la empresa minera Dundee Precious Metals (DPM) prosiguió en su empeño de ingresar al páramo de Quimsacocha para realizar actividades mineras, razón por la que, algunos presidentes de organizaciones campesinas y del agua, presentaran una acción constitucional de protección en contra del MAATE, en la que, la Segunda Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, determinó en sentencia, que existió vulneración de derechos constitucionales y violación a los artículos 12, 318 y 411 de la Constitución, por lo que ordenó las siguientes medidas de reparación:

1) Que previo a continuar con los trámites administrativos para las siguientes fases del proyecto minero, el MAATE debe presentar en el juzgado de origen, un informe completo del estado actual del Área Nacional de Recreación Quimsacocha.

2) Como en dicha Área, nacen fuentes de agua que sirven tanto para consumo doméstico, abrevadero, riego, alimentación y otros usos, considerada como reserva hídrica y zona de humedales, el MAATE debe presentar un informe que aborde la sustentabilidad del ecosistema y cómo se está garantizando el orden de preferencia en el uso y aprovechamiento del agua, detallar las acciones para posibilitar la planificación, regulación y control, así como debe abordar las conclusiones que se emite en el informe presentado en ETAPA EP por parte del Ing. Galo Ordoñez, por lo que, se contará con ETAPA EP, que garantiza el acceso al derecho humano del agua en el cantón Cuenca.

3) Realizar la consulta previa, libre e informada por parte del Estado Ecuatoriano, a través de las carteras del Estado competentes en materia ambiental y agua, de explotación de recursos naturales no renovables, protección de derechos humanos y los GAD que correspondan, en la Comunidad de Escaleras, parroquias Victoria del Portete y Tarqui.

4) Realizar la consulta ambiental prevista en el artículo 398 de la Constitución antes de la emisión de la licencia ambiental para la siguiente fase del proyecto, en la zona de influencia del proyecto.

Todas estas medidas de reparación no se han cumplido conforme se demuestra a continuación.

Antes de analizar el cumplimiento de cada medida, cabe señalar que, luego de expedirse la referida sentencia de la Corte de Justicia del Azuay, el MAATE comete una primera irregularidad pues pretendió realizar la consulta ambiental, que consta como última medida de reparación (punto 4) de la sentencia, saltándose, los puntos 1), 2) y 3), alterando la secuencia lógica jurídica del orden en que deben cumplirse las medidas de reparación, toda vez que no se puede avanzar a la ejecución de la consulta ambiental, sin contar con los informes técnicos completos, con los contenidos requeridos y elaborados conforme a la sentencia, y peor avanzar a la consulta previa, libre e informada, sin contar con la ley (orgánica) que la regule, como así lo ordenó la Corte Constitucional en la sentencia Nro. 1-23-IN/23 del 9 de noviembre del 2023.

1.8.1 INCUMPLIMIENTO DE INFORME COMPLETO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE ÁREA NACIONAL DE RECREACIÓN DE QUIMSACOCHA

En relación a la medida de reparación del punto 1) de la sentencia, el MAATE, se limitó a presentar un mero informe biótico del Área Nacional de Recreación Quimsacocha, más no un informe completo del estado actual de la misma, que debió incluir las afecciones por pastoreo de ganado, posesión de tierras, invasiones, apertura no autorizadas de vías, construcciones ilegales, tráfico de tierras, deforestación, ampliación de la frontera agrícola, administración y gestión de la referida Área entre otros aspectos.

1.8.2 INCUMPLIMIENTO DEL INFORME CONJUNTO ENTRE EL MAAATE Y ETAPA EP

En cuanto a la segunda medida de reparación, punto 2) de la sentencia, el informe que debió ser realizado entre el MAATE y ETAPA EP, no se lo hizo, en virtud de que los funcionarios del MAATE dejaron de asistir a las reuniones de trabajo para elaborar el informe, razón por la que, ETAPA EP, se vio avocada a cumplir su tarea y presentar al juez de ejecución, los resultados de su investigación científico técnica, en el "Informe técnico sobre la sustentabilidad de las fuentes de agua que nacen en Quimsacocha bajo el contexto de la fase de explotación del proyecto minero de Loma Larga".

El MAATE para tratar de resolver el incumplimiento de la elaboración del informe que tenía que hacerlo contando con ETAPA, optó por presentar, en forma rezagada y sin contar con ETAPA, un "INFORME DE SUSTENTABILIDAD DEL ECOSISTEMA DEL ÁREA NACIONAL DE RECREACIÓN QUIMSACOCHA", plagado de errores, omisiones y falencias, llegando incluso a alterar la propia geografía del lugar incumpliendo el contenido ordenado en sentencia.

1.8.3 EL INVENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LA COMUNIDAD DE ESCALERAS

Con relación al punto 3) de la sentencia, la Cámara de Minería y el Ministerio de Energía y Minas (MEM), informaron el 20 de mayo del 2025, que se había realizado la consulta previa, libre e informada a la Comunidad de Escaleras, mientras que, dirigentes y miembros de dicha Comunidad, en rueda de prensa, en la Glorieta del Parque Calderón de Cuenca, declararon categóricamente, que no se había realizado dicha consulta.

Posteriormente, la asamblea en la Comunidad de Escaleras efectuada el sábado 7 de junio del 2025, ratificó su oposición a la explotación minera en Quimsacocha y confirmó que nunca se realizó la consulta previa, libre e informada a dicha Comunidad, por lo que rechazó el invento de los empresarios mineros y autoridades de minas, que afirmaron, haberse llevado a cabo la consulta previa y que, supuestamente, todos aprobaron la explotación minera del proyecto Loma Larga (Quimsacocha).

En efecto el MEM, se inventó la realización de la consulta previa, en la Comunidad de Escaleras, lo cual se evidencia en el Informe Final de la Consulta Previa dicho Ministerio:

-Se limita a enumerar una larguísima lista de leyes, reglamentos, resoluciones, acuerdos ministeriales, tratados, sentencias

-Igualmente se enumera una larguísima lista oficios y memorandos

-Coloca unas cuantas fotos sueltas de reuniones intrascendentes anteriores a la supuesta consulta previa, e incluso fotos de reuniones en las que más bien se rechazó, las maniobras que estaban en marcha para simular la consulta previa.

-No evidencia la realización misma de la consulta, pues no existen fechas, días, horas, lugares, listados de asistentes con nombres y apellidos, número de cédula, domicilio y pertenencia a la Comunidad de Escaleras y firma

-Existe una suplantación de la Comunidad de Escaleras y falsedad de contenidos que induciría a error a autoridades administrativas y judiciales.

No participaron en la maniobra de inventarse la consulta previa, los GAD de Tarqui, Victoria del Portete, GAD Cuenca y GAD del Azuay.

1.8.4 LA FARSA DE LA CONSULTA AMBIENTAL DIMINUTA Y EXCLUYENTE

El día jueves 31 de octubre del 2024, día en el que estaba suspendida la jornada de trabajo en todo el territorio nacional para el sector público y privado, por el Decreto Ejecutivo Nro. 438, expedido por Usted presidente Noboa, el MAATE. realizó de 14H00 a 17H00, en forma simultánea, una supuesta consulta ambiental a tres grupitos pequeños de campesinos de los sectores de Chumblín (cantón San Fernando), Durazno (cantón Cuenca) y Cristal Aguarongos (cantón Girón), manejando en forma arbitraria la sentencia dictada por la Corte de Justicia del Azuay.

En efecto, en la referida sentencia de la Corte de Justicia del Azuay, se ordena en el punto 4) que la consulta ambiental "se ejecutará y materializará en la zona de influencia del proyecto, por parte de las carteras del Estado competentes en materia ambiental y agua, de explotación de recursos naturales no renovables, protección de derechos humanos y gobiernos autónomos descentralizados que correspondan".

Es de sentido común, que como la supuesta consulta ambiental se realizó en un día en que estaban suspendidas las labores en el sector público y privado, por así disponerlo el Decreto Ejecutivo 438, no podía ejecutarse la supuesta consulta ambiental, si todas las autoridades señaladas en la sentencia estaban impedidas de laborar, no podían prestar sus servicios públicos, ni atender al público, mientras que, las personas del sector privado, estaban con suspensión de sus jornadas de labores. ¿Cómo es entonces que se llevó a cabo la consulta ambiental?

Pero, además, lo que raya en una infracción penal, esta supuesta consulta ambiental se lo hizo sin considerar la verdadera zona de influencia del proyecto minero Loma Larga, llegando a tan solo a tres grupos de campesinos, escogidos por el MAATE por ser supuestamente los únicos afectados por el proyecto minero, sin considerar a todas las comunidades que usan las aguas que nacen en Quimsacocha y que serían afectadas por el proyecto minero, entre ellas la propia ciudad de Cuenca.

Efectivamente, de la información constante en; el juicio de acción de protección, en el Estudio de Impactos Ambientales de la empresa DPM , en el "Informe técnico sobre la sustentabilidad de las fuentes de agua que nacen en Quimsacocha bajo el contexto de la fase de explotación del proyecto minero de Loma Larga", elaborado por ETAPA, usando la propia información del MAATE, se determinan las autorizaciones de uso de agua y los respectivos usuarios del agua de las vertientes, quebradas y ríos que nacen en Quimsacocha, los lugares de captación del agua, caudales, directorios y juntas de agua potable y de regantes, de los ríos Irquis, Portete, Tarqui, Yanuncay, Alumbre, rio Zhurucay y Rircay, cuyas aguas se originen en Quimsacocha.

Sin embargo, a pesar de la existencia de toda esta información de las comunidades afectadas, se las dejó fuera de la consulta ambiental, para lo cual se acudió a la maniobra de minimizar, reducir el área real de influencia del proyecto minero de Loma Larga e invisibilizar a la inmensa mayoría de comunidades que usan el agua de los diferentes ríos que se originan en Quimsacocha, con lo cual se direccionó a que la consulta ambiental se realice únicamente a tres grupos de campesinos, es decir, un grupo minúsculo de 90 personas, que no representan al universo de las comunidades afectadas por el proyecto minero Loma minero Loma Larga.

Solo en los cantones de Cuenca y Girón el agua que nace en Quimsacocha sirve para la provisión de agua potable para más de 130.000 usuarios, el riego de más de 2.000 hectáreas y para abrevar a miles de animales.

Las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua existentes en las subcuencas de los ríos Tarqui, Yanuncay y Rircay constantes en el Registro Público del Agua del MAATE, suman 323 autorizaciones en las tres subcuencas3.
Todas estas personas, juntas de agua y habitantes de la ciudad de Cuenca que utilizan el agua de los ríos que se originan en Quimsacocha no fueron consultados sobre los impactos ambientales del proyecto minero Loma Larga.

3 "Informe técnico sobre la sustentabilidad de las fuentes de agua que nacen en Quimsacocha bajo el contexto de la fase de explotación del proyecto minero de Loma Larga".

El MAATE, por lo tanto, se aprovechó del inicio del largo feriado nacional por las fiestas novembrinas de Cuenca, para realizar en forma secreta, una consulta ambiental artificiosa, diminuta, reemplazando la voluntad de los habitantes afectados del cantón Cuenca, que debían ser consultados, con tres grupos de campesinos, (90 personas), sin considerar que ya en la consulta popular por el agua de Cuenca del 7 de febrero del 2021, más de 348.000 mil personas, equivalente a más del 80 % de los 435 963 votantes empadronados, se pronunció por la prohibición de la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tarqui, Yanuncay, Tomebamba, Machángara y Norcay.

Igualmente resulta gravísimo, la violación a lo dispuesto por el art. 398 de la Constitución que ordena que la consulta ambiental se haga a la comunidad afectada, así como el incumplimiento de los lineamientos y estándares de la Corte Constitucional (CC) definidos para este efecto en la sentencia Nro. 1-23-IN/23 del 9 de noviembre del 2023.

En efecto la CC, en dicha sentencia Nro. 1-23-IN/23, al tiempo de declarar la inconstitucionalidad, con efecto diferido, del Decreto Ejecutivo 754 (2-VI-2023) dictado por el expresidente Guillermo Lasso. que reformó el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, dejó establecidas los lineamientos y los estándares, para la realización de las consultas ambientales, hasta que se dicte la ley orgánica pertinente.

Entre los lineamientos y estándares determinados por la CC, que incumple la supuesta consulta ambiental realizada por el MAATE a tres grupitos de campesinos, es el relacionado con el sujeto consultado, ya que, según precisa la CC, es un derecho de cualquier "comunidad", independientemente de su identificación o composición étnica, ya sea rural o urbana, y no se requiere que la misma posea un título de propiedad, ni del reconocimiento estatal mediante alguna inscripción. Únicamente se requiere que la decisión o autorización estatal, "pueda afectar el ambiente" de la o las comunidades.

Y algo más fundamental, la CC "...considera que el sujeto de la consulta ambiental siempre debe ser determinado de manera amplia y representativa, de modo que no se limite la participación de las comunidades potencialmente afectadas por decisiones o autorizaciones estatales en materia ambiental.... no se deben exigir requisitos técnicos de difícil cumplimiento para que una comunidad sea considerada potencialmente afectada".

En el presente caso, la inmensa mayoría de las comunidades campesinas que utilizan el agua de los ríos Irquis, Portete, Tarqui, Yanuncay, Alumbre, Zhurucay y Rircay que son afectadas por el proyecto minero Loma Larga, fueron marginadas de la reducida consulta ambiental, incluyendo los habitantes de la ciudad de Cuenca, que utilizan el agua del rio Yanuncay que alimenta la planta potabilizadora de Sustag, y cuyo tributario es el rio Bermejos que nace en Quimsacocha.

1.9 OTRA VIOLACIÓN A LA SENTENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO MINERO LOMA LARGA

Continuando con la cadena de arbitrariedades y abuso de poder, el MAATE) mediante Resolución MAATE- SUIA- LA-SCA-2025-00003 del 23 de junio del 2025, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto minero Loma Larga para las fases de explotación y beneficio, y otorgó la Licencia Ambiental a la Compañía DPMECUADOR S.A., en calidad de titular del proyecto minero Loma Larga, violando lo ordenado por la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay en el sentido de que no se avance en el trámite administrativo tendiente a avanzar a otra fase del proyecto minero Loma Larga mientras no se cumplan las medidas de reparación ordenadas y sobre las cuales aún no se pronuncia el Juez de ejecución.

Con posterioridad, mediante Oficio Nro. MEM-MEM 2025-0431-OF, del 6 de agosto del 2025, la ministra de Energía y Minas, dispuso a la empresa Dundee Precious Metals (DPM), la difusión Comunicacional del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Loma Larga para las fases de explotación y beneficio, y ordenó que hasta que se realice este proceso, de conformidad con el inciso 4 del art. 229 del Código Orgánico Administrativo se "suspende el inicio de las actividades".

Esta resolución de suspensión de actividades del proyecto minero Loma Larga, evidencia y prueba, una vez más, que, el MAATE en sus actuaciones administrativas frente al proyecto minero Loma Larga, no difundió en forma legal y oportuna, el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto minero, pues los mismos solo pudieron ser conocidos, en forma restringida cuando la ex asambleísta Sofía Sánchez, exigió su entrega, y, como el MAATE se resistió argumentando el carácter de reservado, se tuvo que levantar la reserva por parte de Pleno la Asamblea Nacional de ese entonces.

Cuando pudo ser conocido el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, quedó al descubierto las imprecisiones, insuficiencias, errores y falsedades, de dicho Estudio, como se evidenció en el Informe técnico científico elaborado por ETAPA EP.

La resolución MEM-MEM 2025-0431-OF, del 6 de agosto del 2025 del MEM, se dictó luego de haberse violado la Sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay expedida dentro de la acción de protección propuesta por organizaciones campesinas y del agua en contra del MAATE, que ordenó que "previo a continuar con los trámites administrativos para las siguientes fases del proyecto minero" el MAATE debía cumplir cuatro medidas de reparación: Informe del MAATE sobre el Área Nacional de Recreación Quimsacocha, Informe Conjunto entre el MAAATE y ETAPA respecto de garantizar la prelación de aguas de Quimsacocha, la realización de las consulta previa a la Comunidad de Escaleras y la consulta ambiental a toda el área de influencia del proyecto minero Loma Larga, sobre los cuales aún no se pronuncia el juez de ejecución.

Sin embargo, el MAATE, irrespetando lo ordenado en la Sentencia, continuó con los trámites administrativos para avanzar hacia la fase de explotación minera del proyecto Loma Larga, al expedir la Licencia Ambiental a favor de la empresa DPM, sin esperar que el juez de ejecución expida la resolución sobre el cumplimiento o incumplimiento de las cuatro medidas de reparación, las mismas que efectivamente no se han cumplido.

1.10 EL "INFORME TÉCNICO SOBRE LA SUSTENTABILIDAD DE LAS FUENTES DE AGUA QUE NACEN EN QUIMSACOCHA BAJO EL CONTEXTO DE LA FASE DE EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO MINERO DE LOMA LARGA"

Este informe técnico científico elaborado por ETAPA EP, señala los antecedentes judiciales, la metodología utilizada para realizar del informe técnico, ubicación de las fuentes de agua de Quimsacocha y su importancia, ubicación del proyecto minero Loma Larga y características principales, observaciones a la definición del área geográfica y operativa del proyecto Loma Larga, autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua en las subcuencas que nacen en el páramo de Quimsacocha, análisis del estudio de impacto ambiental de la fase de explotación del proyecto minero Loma Larga enfocado a los impactos sobre las fuentes de agua y la sustentabilidad del ecosistema acuático en los páramos de Quimsacocha y las conclusiones y recomendaciones.

El Informe, utiliza una enorme cantidad de datos y estadísticas de ETAPA, registros de usuarios del agua del MAATE, datos de otras instituciones públicas, observaciones, mediciones y estudios de entidades internacionales especializadas en la temática y de connotados peritos e investigadores extranjeros.

La investigación realizada por ETAPA EP compara y contrasta el contenido del estudio de impacto ambiental presentado por la minera, con la realidad concreta de las fuentes de agua, páramos, humedales y más ecosistemas frágiles; determina el verdadero caudal de agua a utilizarse en la explotación minera en relación con los caudales de los ríos y los que utilizan los usuarios del agua de las zonas bajas; aborda la contaminación de las fuentes agua con arsénico y otros minerales pesados; las graves deficiencias y omisiones técnicas de los estudios de impacto ambiental para la explotación minera; el área real de las afecciones e impactos ambientales de la explotación minera, que fueron minimizados tanto por los gobiernos de turno, como por la concesionaria minera; y, los caudales y las listas de usuarios y proyectos de agua comunitarios a ser afectados, entre otros aspectos.

Todos estas realidades y hallazgos afectarían a la sustentabilidad de las fuentes de agua que sirven a la población del cantón Cuenca e inciden y alteran el orden de preferencia (prelación) del uso y aprovechamiento del agua, que, de acuerdo con la ley, es el consumo humano, riego para la soberanía alimentaria, caudal ecológico y al último actividades productivas. último actividades productivas (la minería ni siquiera es productiva, es simple extractivismo).

El informe de ETAPA EP demuestra que, con la explotación minera de Loma Larga, se altera y se invierte el orden de prelación del agua, tanto por los verdaderos caudales de agua que utilizaría la empresa minera, cuando por la contaminación del agua, sumada la destrucción del páramo y por lo tanto del sistema natural de producción, represamiento y regulación del agua.

Con estas investigaciones el Informe de ETAPA EP, aborda y valora, una vez más, el informe presentado por el Ing. Galo Ordoñez, a ETAPA, y llega a ratificar sus conclusiones, entre ellas de que, "...la minería metálica en los páramos y bosques del Macizo del Cajas, es incompatible con el objeto de conservación y protección de las cuencas hídricas y de la calidad de agua del cantón Cuenca". De esta manera el Informe de ETAPA EP cumple a cabalidad lo ordenado en la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay.

El informe técnico de ETAPA EP, descubre, desnuda, quita los velos a las falacias e irresponsabilidades, en el levantamiento y manejo de la información del Estudio de Impactos Ambiental, lo que explica los obstáculos que se pusieron durante largo tiempo para acceder al conocimiento de dicho Informe.

Para rematar esta cadena de arbitrariedades, se ha denunciado que se dio un cambio del tamaño del área y ubicación geográfica del inmueble rústico de propiedad de la empresa DPM en el páramo de Quimsacocha que originalmente tendría aproximadamente 120 hectáreas, hacia el lugar donde se levantaría la infraestructura operativa del proyecto minero Loma Larga llegado a constar en la respectiva ficha catastral de la Oficina de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Cuenca, con 250 hectáreas, con cuya área y ubicación geográfica cambiadas se habría tramitado y obtenido la Licencia Ambiental en favor de la empresa minera DPM.

La denuncia ha sido presentada por el abogado Nelson Guillén Rodríguez representante de la compañía SOMBRERERA DEVOLEPMENT el 6 de julio del 2025 al alcalde Cuenca con Trámite Nro. Ext.20718-25.

TERCERA PARTE

2. Solicitud

Señor Presidente de la República, todo lo afirmado en la presente comunicación, tiene fundamento en los hechos y en el derecho, por lo que, de conformidad con el Art. 66 numeral 23 de la Constitución vigente, solicitamos:

a)Que se haga respetar las manifestaciones de la voluntad soberana del pueblo de Cuenca, especialmente la expresada en la consulta popular del 7 de febrero del 2021, para que no se permita la explotación minera del Proyecto Loma Larga (Quimsacocha), dado que varios estudios científico técnicos concluyen que existe incompatibilidad entre ejecutar dicho proyecto minero, y la conservación y protección de las zonas de recarga hídrica para la dotación y resguardo de la calidad del agua para los habitantes del cantón Cuenca.

b)Que se deje sin efecto lo actuado ilegalmente por el MAATE y el MEM, en la ejecución de la sentencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay.

c)Que se declare a todo el páramo de Quimsacocha como Área Nacional de Recreación, ampliando la actualmente existente; y, se prohíba cualquier actividad antrópica en dicha Área, con excepción de actividades de conservación, turismo ecológico comunitario e investigación científica.

Señor Presidente, el pueblo del cantón Cuenca en Consulta Popular se ratificó y expresó con claridad su decisión en torno a defender el agua para sus habitantes, ahora le corresponde a su autoridad y en ejercicio de su potestad de cumplir y hacer cumplir la Constitución, de pronunciarse por la defensa de los intereses vitales y estratégicos de Cuenca en protección de los derechos a la alimentación, agua, ambiente sano, salud y vida de sus habitantes.

Cualquier notificación recibiremos en los correos electrónicos:

kcalle@gmail.com, david.ft.18@hotmail.com, fernandovega2013@hotmail.com, sema_ecua@hotmail.com y ccastroriera@hotmail.com

Atentamente,
ASAMBLEA CIUDADANA DE CUENCA REUNIDA EN EL TEATRO SUCRE

CABILDO POPULAR
POR EL AGUA
DE CUENCA

ESPACIO DE ARTICULACIÓN

EL QUINTO RIO: MEMORIAS DE LA DEFENSA DEL AGUA

Una producción colectiva del Cabildo Popular por el Agua de Cuenca

Comisión responsable:
Carlos Castro, Ana Cecilia Salazar, Eduardo Córdova, Soledad Calle.

Diagramación: Kevin Morocho, Xavier Alvarez

Cuenca, septiembre de 2026.

El Quinto Río

Memorias de la Defensa del Agua

El testimonio vivo de un pueblo a través de **crónicas, análisis técnicos, expresiones artísticas, batallas jurídicas y la voz firme de sus comunidades rurales y urbanas,**

Esta no es solo la memoria de una marcha; es la prueba de que cuando las comunidades se abrazan,se vuelven una fuerza imparable. **Un tributo a quienes caminaron ayer y una herencia imprescindible para las generaciones que vendrán.**

¡Kimsakocha no se toca!



CABILDO POPULAR
POR EL AGUA
DE CUENCA

ESPACIO DE ARTICULACIÓN